

Para el caso del cálculo del k residual deberá ser analizado teniendo en cuenta el número de lotes al que se presente como se especifica en la Nota No. 1 del numeral 3.10.1 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION (CRPC). del documento base.

OBSERVACION No. 2

Así mismo nos permitimos solicitar a la Entidad, que para la determinación del método de ponderación económica de las propuestas el primer grupo sea adjudicado según corresponda la fórmula obtenida a partir de las dos cifras decimales del TRM que rija el día de la adjudicación según lo establecido, y que para los grupos 2 y 3 la adjudicación se realice con las fórmulas que correspondan en forma descendente respectivamente, sin que puedan participar los proponentes que han sido adjudicatarios. Esto con el fin de que la adjudicación se realice a diferentes oferentes.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar, toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual estipula que para asignación de puntaje como se enuncia en el numeral 4.1.4 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, es muy claro las reglas toda vez que se manifiesta:

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

De acuerdo a lo anterior el método de calificación para los diferentes grupos será el mismo, definido de acuerdo a la TRM seleccionada bajo los criterios ya mencionados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA

OBSERVACION No. 1

En el anexo técnico no hace referencia a la forma de pago, la entidad otorgara anticipo de 30% según en, los estudios previos según el ítem 9.3 FORMA DE PAGO.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite manifestar que una vez revisado el documento se permitirá realizar modificación al mismo y se verá reflejado en el pliego base definitivo.

Por tanto, su observación PROCEDE.

OBSERVACION No. 2

Solicitamos a la entidad aclarar que si la CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE VIAS está comprendida dentro del alcance de la infraestructura vial para tráfico vehicular??? lo anterior debido a que en el glosario se define "*Proyectos de infraestructura vial: Son aquellos proyectos con los cuales se constituyen un conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos en forma confortable y segura desde un punto a otro.* Lo anterior hace referencia a que la infraestructura vial es construida para servir de forma duradera a los usuarios, representa una importante inversión de recursos públicos, y su conservación requiere de un esfuerzo sostenido a lo largo de los años.

Por lo anterior solicitamos aclarar si se acredita EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA o MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA la anterior experiencia es válida. Debido a que el mejoramiento y rehabilitación de una vía hace parte de los proyectos de infraestructura vial porque son proyectos que permiten el desplazamiento de vehículos de un punto a otro. Es clara nuestra apreciación?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que la experiencia solicitada se encuentra totalmente enmarcada en intervención de infraestructura de malla vial vehicular, bien es cierto que los proyectos de infraestructura vial es demasiado amplio e involucran diferentes tipos de infraestructura que permitan el desplazamiento de un punto a otro pero en el numeral 3.5 EXPERIENCIA , es totalmente claro y específico lo que se solicita referente a este punto :

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

• CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

3.5.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)**

De acuerdo a lo anterior el FDLSC es claro en lo solicitado por el pliego base.

OBSERVACION No. 3

Según el ítem 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA en el numeral D. *Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.* Lo anterior hace referencia a que la experiencia requerida en el documento base y la matriz no limita la participación de la Mipymes, cualquiera de los integrantes para el caso de consorcios debe aportar mínimo el 50% de la experiencia o hasta el 100% de la experiencia requerida, si bien es cierto el propósito de los Proponentes Plurales es unir fuerzas para presentar la oferta, por lo tanto los Documentos Tipo no prevén un porcentaje mínimo de participación para los miembros que lo conforman. Es clara nuestra apreciación?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual especifica que para la acreditación de la experiencia se encuentra estipulado en el numeral 3.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, siendo claro totalmente en sus requisitos y que se especifica dentro de la condición D. que para consorcios mínimo uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50 % de la experiencia, de igual forma los posibles oferentes deben dar la interpretación correcta a los pliegos base toda vez que es claro lo que se solicita.

Por tanto, su observación **NO PROCEDE.**

OBSERVACION No. 4

Solicitamos a la entidad aclarar: en el ítem 4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA dice "La Entidad asignarán diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos).

(Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (Formato 7C- Plan de Calidad) por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina", solicitamos a la entidad aclarar si solo los puntos se darán por la 4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA??? Y solicitamos a la

entidad verificar en la página 67 el ítem 4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA ...*La Entidad asignarán diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Por parte del Representante Legal, a utilizar en...* debido a que sale como error lo anterior y en el documento base o pliego tipo no se identifica lo que solicita para recibir los puntos.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación aclarando que para la obtención de puntaje será mediante lo estipulado en el numeral 4.2. FACTOR DE CALIDAD, de igual forma se corregirá el enunciado del numeral 4.2.1, y se verá reflejado mediante pliego base definitivo.

OBSERVACION No. 5

En caso de presentarse a los 3 grupos del proceso como se evaluará la experiencia?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

OBSERVACION No. 6

En caso de presentarse a los 3 grupos del proceso como se evaluará la capacidad residual?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el k residual deberá ser analizado teniendo en cuenta el número de lotes al que se presente como se especifica en la Nota No. 1 del numeral 3.10.1 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION (CRPC).del documento base.

OBSERVACION No. 7

Los 3 grupos del proceso poseen anticipo del 30%?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que el 30% de anticipo será en base al grupo adjudicado por lo cual su afirmación es válida.

OBSERVACION No. 8

En caso de presentarse a los 3 grupos se puede enviar solo una oferta del sobre 1? y 3 sobres de la oferta sobre 2?

RESPUESTA:

De acuerdo a la información aportada por el oferente en su propuesta el FDLSC en base a la carta de presentación determinara a la cantidad de grupos a presentar y a la información aportada de acuerdo a lo sobres diligenciados en plataforma SECOP II y a los diferentes grupos es de aclarar que se evaluara lo manifestado, por lo cual su apreciación no es válida, y se deberá diligenciar por cada uno la oferta económica.

OBSERVACION No. 9

Según el documento o pliego tipo los análisis de precios unitarios estará a cargo del contratista, es clara nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Nos permite aclarar que el análisis de precios unitarios es el establecido por el FDLSC.

OBSERVACION No.10

Solicitamos a la entidad aclarar el cálculo del capital de trabajo y el patrimonio para el caso de presentarse a todos los grupos?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) ,por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO.

OBSERVACION No. 11

Solicitamos a la entidad aclarar en caso de presentarse a todos los grupos la DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se hará con la misma fórmula que se determine con la TRM? O se variaran las formulas ejemplo si se determinó la Media geométrica con Presupuesto Oficial para el primer grupo cual será la siguiente fórmula para el segundo grupo, seria Media aritmética alta? O solo será la misma fórmula para todos los grupos ¿

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar , toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual estipula que para asignación de puntaje como se enuncia en el numeral 4.1.4 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA , es muy claro las reglas toda vez que se manifiesta :

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

De acuerdo a lo anterior el metodo de calificacion para los difetentes grupos sera el mismo, definido de acuerdo a la TRM seleccionada bajo los criterios ya mencionados.

OBSERVACION No. 12

El capital de trabajo se deberá ser $CTd = 10\% \times (PO)$ debido a que si un proponente solo se presente a un grupo o máximo dos grupos deberá acreditarlo mediante la anterior formula, si el proponente se presenta a los tres grupos se aplicara esta fórmula $CTd = 20 \% \times (PO)$ es clara nuestra afirmación?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) ,por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO.

OBSERVACION No. 13

Solicitamos a la entidad aclarar si los PRECIOS UNITARIOS ya incluyen el valor de A.I.U. ?.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que de acuerdo a los precios unitarios establecidos para el presente proceso mediante formulario No. 1, de acuerdo a que el presente contrato que se pretende adjudicar es a monto agotable los precios a ofertar no incluyen el AIU como se especifica en el contenido del mismo donde la sumatoria es de costos directos.

BALLEN B Y CIA S.A.S

OBSERVACION

Una vez revisado el anexo guía para el cálculo del AIU publicado por la entidad me permito hacer las siguientes observaciones así:

IMPUESTOS DE OBRA: Se debe tener en cuenta que para la base de cálculo de impuestos se debe descontar el IVA de la etapa de consultoría al total del presupuesto, es decir la base sería **4.773.347.997,96** solicito a la entidad revisar y ajustar el formulario así:

IMPUESTOS DE OBRA	IMPUESTO	VALOR (\$)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	\$238.667.399,90
ICA	0,0069	\$32.936.101,19
RETEFUENTE OBRA	2%	\$95.466.959,96
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	\$23.866.739,99
4 X 1000	0%	\$19.093.391,99

IMPUESTOS CONSULTORÍA: Los impuestos de la etapa de consultoría debe ser calculada sobre el valor de consultoría sin tener en cuenta el IVA ya que de acuerdo a la normatividad contable vigente no se debe calcular impuesto sobre otro impuesto, es decir la base sería **165.971.766,27**. Por otra parte la entidad no está teniendo en cuenta el porcentaje de Reteiva que corresponde al 15% del

valor del Iva de la etapa de Consultoría **31.534.635,59**. Solicito a la entidad revisar y ajustar el formulario así:

IMPUESTOS CONSULTORIA	IMPUESTO	VALOR (\$)
RETEFUENTE CONSULTORIA	11%	\$18.256.894
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	\$987.532
ICA	0,69%	\$1.145.205
4X1000	0,4%	\$663.887
RETEIVA	15,0%	\$4.730.195

Así las cosas el Valor Real de los Impuestos serían \$ **\$435.814.306,91** y no 417.170.864,38 se presenta un incremento del 4,277%.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a sus observaciones:

Una vez revisada su observación nos permitimos manifestarle que de acuerdo a la formulación y a los valores consignados en el formulario No.1 OFERTA ECONOMICA Y AIU OFICIAL, referente a los impuestos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

generados tanto en la parte de obra, como la parte de consultoría, están divididos de acuerdo a que cada uno generan tarifas tributarias e impuestos diferentes.

De igual manera la entidad se permite reiterar lo establecido en el formulario No.1, contenido en la Nota 3: "ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.", por lo cual es total responsabilidad del usuario el diligenciamiento del mismo, cumpliendo con lo estipulado por el pliego de condiciones y sus anexos.

OBSERVACION

GARANTIAS.

Una vez revisado el Pliego Tipo. Solicito a la Entidad explicar que formulación se está aplicando para el cálculo del valor de cada uno de los amparos para la garantía Única y R.C.E, ya que al aplicaria formulación que normalmente ha sido utilizada por la entidad en otros procesos y en otras Alcaldías locales no se obtienen los resultados registrado por la entidad en el anexo PDF.

FORMULACIÓN UTILIZADA POR LA ENTIDAD EN OTROS PROCESOS LICITATORIOS:

DESCRIPCIÓN	V.F. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
G.ÚNICA					
CUMPLIMIENTO	11.804.882.872,55	30,00%	15,00	0,40%	5.078.929,19
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	11.841.464.790,08	100,00%	15,00	0,40%	1.300,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	11.804.882.833,63	100,00%	45,00	0,40%	2.100,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	11.804.882.833,64	30,00%	60,00	0,10%	224.308.885,00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	24.114.000.000,00	100,00%	24,00	0,40%	20.841.002,10

De igual forma ajustar las vigencias de cada uno de los amparos ya que no corresponden a las establecidas en el Pliego tipo y ajustar ya sea el pliego tipo o el formato de PDF ya que el amparo CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS no aparece descrito en el pliego tipo.

DESCRIPCIÓN		PLIEGO TIPO VIGENCIA AMPARO (MESES)	ANEXO PDF (AIU) VIGENCIA AMPARO (MESES)
G.ÚNICA	CUMPLIMIENTO	15,00	72,00
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	15,00	16,00
	SALARIOS Y	45,00	48,00

R.C.E.	PRESTACIONES SOCIALES		
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	60,00	60,00
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	24,00	24,00

Con estas observaciones La administración pasaría del 24,93 % al 25.01% incrementado así el AIU oficial que quedaría en el 31.3817%

RESPUESTA:

Es de aclarar que las garantías exigidas se encuentran en el Complemento del Pliego de Condiciones en su numeral 7.2. y en la plataforma de secop II.

De igual manera el FDLSC estableció el formulario No.1, que contiene la Nota 3: "ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES

POR PARTE DE LA ENTIDAD. ", por lo cual es total responsabilidad del usuario el diligenciamiento del mismo, cumpliendo con lo estipulado por el pliego base y sus anexos.

INCITECO S.A.S.

OBSERVACION

Favor aclarar en el caso que un proponente se presente a los tres grupos, es posible que se le adjudique más de un grupo.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, para oferentes que se presenten para más de un grupo podrán ser acreedores de los grupos a los cuales de acuerdo a los factores ponderables y al método de calificación de acuerdo a la TRM salgan favorecidos.

OBSERVACION

Favor aclarar si se puede acreditar la experiencia requerida para cada grupo con los mismo contratos

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

OBSERVACION

La siguiente matriz se refiere al presupuesto oficial por cada grupo o el presupuesto oficial total:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

RESPUESTA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El FDLSC se permite aclarar que el valor mínimo a certificar será correspondiente al grupo que se presente, teniendo en cuenta que cada grupo se evalúa la experiencia independientemente.

OBSERVACION

En el caso que un proponente se presente a los tres grupos, solicitamos que la garantía de seriedad sea sobre el presupuesto oficial del grupo de mayor valor y no sobre el presupuesto oficial total.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, el valor asegurado será por el valor del grupo a presentar o la sumatoria de los grupos a presentarse siendo el caso, la entidad verificara la información y la manifestación de los grupos a presentarse en carta de presentación suscrita por cada uno de los participantes u figuras asociativas.

OBSERVACION

En el formato 7 FACTOR DE CALIDAD, aclarar que solo se tendrá en cuenta el FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA y no FORMATO 7A- Programa de Gerencia de Proyectos/ FORMATO 7C Plan de Calidad.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación aclarando que para la obtención de puntaje será mediante lo estipulado en el numeral 4.2. FACTOR DE CALIDAD, de igual forma se corregirá el enunciado del numeral 4.2.1, y se vera reflejado mediante pliego base definitivo.

OBSERVACION

Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones indica:

2.3.2. SOBRE No. 2 "... Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial..."

y

4.1.1. AIU "...Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica..."

Solicitamos aclarar si en el documento *FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS Y AIU* se debe diligenciar la hoja AIU GRUPOS debido a que como indica el pliego no se tendrá en cuenta para el proceso

de licitación el desglose de la Administración. De ser así favor aclarar donde se debe presentar la discriminación del AIU y de Diseños.

RESPUESTA:

El FDLSC dando claridad a su observación se permite manifestar que el documento Formulario No.1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS Y AIU, es necesaria su presentación toda vez que es un documento esencial para la calificación y valoración de la oferta económica, siendo causal de rechazo de la oferta la no presentación del mismo.

OBSERVACION

Favor confirmar que los APUS no hacen parte de la oferta, y que son publicados por la Entidad es únicamente de referencia, como indica el pliego de condiciones.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar claridad que dentro de la oferta a presentar como se menciona en los pliegos de condiciones base, para la presentación de la oferta no se requiere la presentación de los APUS como se contiene en el numeral 4.1. OFERTA ECONOMICA:

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios el posible oferente deberá remitirse a la página del Instituto de Desarrollo Urbano "IDU" donde se encuentran publicados los Análisis de Precios Unitarios.

OBSERVACION

El costo de ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS en los pliegos indica que corresponde al 5% del costo directo de las obras. Pero adicionalmente en el Estudio previo indica un valor por metro cuadrado. Favor aclarar en la evaluación si el 5% es un porcentaje fijo o modificable en la oferta.

Adicionalmente aclarar si los valores por m2 son fijos.

Se destinó el 5% del costo directo de cada grupo donde se ejecute alguna elaboración y/o ajustes a diseños

El costo por m2 de los estudios y diseños se pagaran de la siguiente manera:

NUMERO DE GRUPO	VALOR POR METRO CUADRADO (m2)
GRUPO 1	\$ 46.276,4
GRUPO 2	\$ 41.611,3
GRUPO 3	\$ 42.214,9

RESPUESTA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El FDLSC se permite aclarar que el porcentaje correspondiente a ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS incluyendo el IVA, el 5 % es correspondiente a un análisis realizado por el FDLSC del cual es fijo, lo concerniente al valor por metro cuadrado (m2) de estudios y diseños es igualmente fijo de acuerdo a estudio de mercado realizado por la entidad. Cabe resaltar que de acuerdo a lo estipulado en el estudio previos del presente proceso en su título ACTIVIDADES DE OBRA, Nota 2: En el caso de que no se ejecute alguna elaboración y/o ajustes a diseños el rubro sobrante del 5 % del costo directo será asignado para construcción de segmentos viales.

OBSERVACION

Para cada grupo aclarar de la hoja AIU GRUPOS (Formulario 1) que información será evaluable. Los porcentajes o los valores del primer cuadro o el desglose del final del documento.

COSTO DIRECTO:	\$	3.278.557.516.80	
A I U	\$	1.088.123.512.50	31.2300%
GESTION SOCIAL	\$	67.571.160.34	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	67.571.160.34	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	118.249.513.09	3.50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	168.927.875.84	5.00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$	32.096.256.41	1.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4.888.097.015.32	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:		9	

SMMLV == \$ 5.902.67

MESES - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

A. ADMINISTRACION (1 + 2 + 3)	24.86%
I. IMPREVISTOS	0.42%
U. UTILIDAD	5.00%
IVA SOBRE U.	0.95%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	31.2300%

RESPUESTA:

El FDLSC dando claridad a su observación se permite manifestar que el documento Formulario No.1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS Y AIU, es necesaria su presentación toda vez que es un documento esencial para la calificación y valoración de la oferta económica, siendo causal de rechazo de la oferta la no presentación del mismo.

OBSERVACION

En el Análisis de AIU, las dedicaciones del PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO no corresponden a las solicitados en el anexo técnico, solicitamos sean ajustadas porque afectan el porcentaje de AIU.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación el FDLSC aclarar los porcentajes en el ANEXO TECNICO el cual se volverá a publicar con el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION

En el Análisis de AIU, solicitamos aclarar porque el factor prestacional para el personal administrativo corresponde al 1.3750 y 1.40, si al realizar el análisis es alrededor de 1.59.

RESPUESTA:

Una vez revisada su observación el FDLSC se permite reiterar lo establecido en el formulario No.1, contenido en la Nota 3: "ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.", por lo cual es total responsabilidad del usuario el diligenciamiento del mismo, cumpliendo con lo estipulado por el pliego de condiciones y sus anexos.

OBSERVACION

Encontramos en el *Formulario No. 1 Oferta Económica Precios Unitarios* que para los ítems # 1.2 / 5.2 (CONCRETO), 8.3 / 8.4 / 8.5 (SARDINEL), 8.1 (BORDILLO PREFABRICADO) y 5.5 (MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MD12) los valores presupuestados son muy bajos respecto a los precios del mercado, a continuación presentamos el comparativo del precio unitario de la entidad y el calculado por nosotros con precios del mercado (Anexamos cotizaciones y APU):

LOSA DE CONCRETO

Entidad:	\$503.681
APU	\$631.959

SARDINEL TIPO A-10 (ml)

Entidad:	\$48.659
APU	\$71.777

BORDILLO PREFABRICADO A80 (ml)

Entidad:	\$40.307
APU	\$54.438

MEZCLA ASFALTICA DENSA EN CALIENTE MD12 (M3)

Entidad:	\$622.052
Precio del mercado	\$664.181



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Solicitamos amablemente a la entidad verificar, recalcular y ajustar el precio unitario de los ítems citados con respecto a los precios del mercado, ya que estas actividades son representativas para el proyecto y podrían conducir a un desequilibrio económico para el futuro ejecutor del proyecto.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite manifestar que para la licitación de obra pública FDLSC-LP-013-2019 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, solicito concepto previo y favorable al Instituto de desarrollo urbano -IDU el cual representa la entidad encargada de dar el citado concepto previo y favorable a los documentos presentados en donde se establecieron los precios ofertados con la actualización de mano de obra al primer semestre de 2019.

Proyectó: Ing. John Aguirre - Profesional apoyo planeación - Infraestructura
Aleyra Coperá Rodríguez - Abogada de apoyo - Contratación
Revisó: Ing. Edgar Toquica Giraldo - Profesional apoyo planeación - Infraestructura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

437-2019 29 ABR 2019
RESOLUCION No. del 29 de abril de 2019

**POR LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION
PUBLICA FDLSC-LP-013-2019**

El Alcalde Local de San Cristóbal, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos distritales 101 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el acuerdo Local No 075 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de San Cristóbal 2017-2020 "SAN CRISTÓBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ" contempla en sus objetivos estructurantes, pilar 2, "DEMOCRACIA URBANA" y más Específicamente en su programa 3 "MOVILIDAD MEJOR PARA TODOS", Intervenir las vías de la malla vial local con el fin de rehabilitar, recuperar y adecuar aquellas que se encuentren en estado de deterioro y que afectan la movilidad por los vecindarios de la localidad. El desarrollo de las intervenciones en la malla vial local garantizará el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física. Este programa también incluye la construcción y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

SEGUNDO: Que la función del IDU de actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, en el año 2016 el IDU terminó la actualización masiva de los objetos cartográficos de la sección transversal de la malla vial urbana de Bogotá, a través de un proceso que consistió en digitalizar en geometría tipo polígono, objetos nuevos y ajustar existentes (Andén, Calzada, Separador, Bahía, Ciclorruta, Escalera, Pompeyano, Plaza, Acceso y Alameda), con el uso de imágenes ortorectificadas "(georreferenciadas)" (IDEC@) y coberturas de nivel de manzana (SDP), inventario malla vial (IDU), plan vial (SDP), cuerpos de agua (EAAB), corrientes de agua (EAAB), parques (IDRD), Sistema Integrado de Transporte Público SITP (SDM) y malla vial integral (UAECD).

TERCERO: Que durante el año 2016 el IDU ejecutó el proyecto de levantamiento, procesamiento y análisis de la información del diagnóstico de pavimentos de la malla vial de Bogotá, con el fin de actualizar el estado de las calzadas viales.

CUARTO: Que el Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

QUINTO: Que la malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcalde Local de San Cristóbal

437-2019 29 ABR 2019

de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda. La calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza.

SEXTO: Que el factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos; En la actualidad ésta infraestructura se encuentra en muchos sectores de la localidad de San Cristóbal, en un avanzado estado de deterioro, lo cual implica mayores tiempos en el desplazamiento de las personas, dificultades para el comercio, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad.

SEPTIMO: Que al recuperar la malla vial se mejora la movilidad de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público, lo que redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

OCTAVO: Que el problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en cubrir la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad de la población, mediante intervenciones integrales relacionadas con infraestructura física y social, es por tanto prioritario realizar la conservación, recuperación y/o rehabilitación de la malla vial y los espacios públicos, en el entendido que así se mejora la accesibilidad, seguridad vial y la conectividad, condiciones básicas para tejer la vida en comunidad, integrando a sus habitantes entre sí y con la ciudad, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. De esta manera el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal genera un proceso, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

NOVENO: Que el Instituto de Desarrollo Urbano, emitió concepto previo y favorable en cumplimiento de la Directiva N.012 de 2016 al proyecto: *"Obras y actividades para la Conservación de la mallavial de la localidad de San Cristóbal y su espacio público asociado"* una vez revisados y estudiados los documentos soporte, verificando que se enmarcan dentro de los lineamientos y criterios elegibilidad y viabilidad dados, que se ajustan a las políticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan maestro de Movilidad y Plan maestro de Espacio Público, así como su articulación con las estrategias y políticas generales y sectoriales contenidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas, vigentes para Bogotá D.C.

DECIMO: Que el Presupuesto Oficial Total para la presente Licitación se estima en presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal". **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:** El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE., (\$4.888.097.015,32)**, que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:** El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE., (\$4.888.097.015,32)**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcalde Local de San Cristóbal

137-2019 29 ABR 2019

(\$4.681.727.333,13) que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%. **VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:** El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.804.882.633,62),** que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%, de la vigencia fiscal 2019, Dicho valor del aporte económico efectuado por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.813 del 6 de Marzo de 2019 entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual. En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

DECIMO PRIMERO: Que el Grupo de Gestión Administrativa y Financiera - Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, elaboró los documentos y Estudios Previos y definió el contenido del Pliego de Condiciones, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, realizando los ajustes pertinentes de acuerdo a la naturaleza del proyecto a los pliegos definitivos.

DECIMO SEGUNDO: Que desde el día 10 de Abril de 2019 y en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad vigente, se efectuó la publicación de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección por la cual ordena la apertura del proceso de selección de licitación pública FDLSC-LP-013-2019 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

DECIMO TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, las respuestas a la totalidad de las preguntas y/o observaciones presentadas por los Interesados, respecto del proyecto de Pliego de Condiciones del proceso.

DECIMO CUARTO: Que este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, artículo 30 numeral 3 de la Ley 80 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo y anexo técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de LICITACION PUBLICA FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, las obras a desarrollar están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS**

Q



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía local de San Cristóbal

437-2019 29 ABR 2019

SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.374.706.982,00), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal", se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 813** del 6 de Marzo de 2019, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2019. Con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE NUEVE (09) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTICULO TERCERO: El cronograma general del proceso de selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

PARAGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal podrá prorrogar mediante Adenda estas fechas antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente a las cuales se le dará la publicación respectiva en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

PARAGRAFO 2: En cualquier momento, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas, interesadas en el presente proceso de selección, para que desarrollen su actividad y realicen control social y vigilancia precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección abreviada, de conformidad con lo reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto de Apertura, a través del Portal Único de Contratación Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO BUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra - Abogada Apoyo Contratación FDSL

Revisó: Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo Contratación FDSL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El presente pliego tipo establecido por el GOBIERNO NACIONAL bajo Decreto 342 de 2019 donde se adoptan los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Dando cumplimiento a lo establecido el FDLSC se permite presentar el presente pliego Tipo

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

DOCUMENTO PLIEGOS TIPO DECRETO 342 DE 2019

DEFINITIVO

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDL - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

INTRODUCCIÓN

El FDLSC, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP –.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación **No FDLSC-LP-013-2019**.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	5
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....	10
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	10
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	11
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	11
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	12
1.8. IDIOMA.....	12
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	12
1.10. GLOSARIO	12
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.....	12
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA.....	13
1.13. MONEDA.....	13
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS	14
1.15. CAUSALES DE RECHAZO.....	15
1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	16
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	17
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA	17
CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	18
2.2. APODERADO.....	18
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.....	20
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.....	21
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN	21
2.7. PROPUESTAS PARCIALES.....	22
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	22
CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	22
3.1. GENERALIDADES	23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

3.2.	CAPACIDAD JURÍDICA	23
3.3.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	24
3.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	27
3.5.	EXPERIENCIA	28
3.6.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	34
3.7.	CAPITAL DE TRABAJO	35
3.8.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	36
3.9.	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	36
3.10.	CAPACIDAD RESIDUAL	38
CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE		44
4.1.	OFERTA ECONÓMICA.....	44
4.2.	FACTOR DE CALIDAD	50
4.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	51
4.4.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	52
4.5.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	53
CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS		55
5.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	55
CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES		55
CAPÍTULO VII GARANTÍAS		56
7.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	56
7.2.	GARANTÍAS DEL CONTRATO	57
CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO		60
CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS		64



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".	9	\$14.374.706.982,00	LOCALIDAD 4 – SAN CRISTOBAL SUR

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial total del presente proceso, corresponde a: **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.**, (\$14.374.706.982,00), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos de segmento vial, diseños de señalización y demarcación, gestión social, gestión ambiental, manejo de tráfico y AIU de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1557 "Mejores vías y espacios para todos en San Cristóbal".

El presupuesto oficial Total, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.**, (\$14.374.706.982,00).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1:

El presupuesto oficial del Grupo 1, corresponde a: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**, (\$4.888.097.015,32), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.23%.

El presupuesto oficial del Grupo 1, se divide de la siguiente manera:

- | |
|---|
| <p>A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE, (\$4.888.097.015,32).</p> |
| <p>A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.378.557.516,80) M/CTE.</p> <p>A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOSCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.055.123.512,50) M/CTE.</p> |
| <p>A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras</p> <p>A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS (\$67.571.150,34) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras</p> <p>A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$118.249.513,09) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras</p> <p>A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTOSETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$201.024.172,25) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.</p> |



NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SISOMA), GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2:

El presupuesto oficial del Grupo 2, corresponde a: **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE**, (\$4.681.727.333,13), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.64%

El presupuesto oficial del Grupo 2, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, (\$4.681.727.333,13),
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.226.774.645,49) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.020.951.497,83) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$64.535.492,91) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$112.937.112,59) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$191.993.091,50) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es del TREINTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (31.64 %).

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3:

El presupuesto oficial del Grupo 3, corresponde a: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,62), que incluye el costo directo de las obras, diagnósticos y/o diseños de los segmentos viales, diseños de señalización incluido IVA, gestión social, gestión ambiental y seguridad en el trabajo (SISOMA), manejo de tráfico y AIU del 31.30%

El presupuesto oficial del Grupo 3, se divide de la siguiente manera:

A - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido A.I.U.): Es la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE , (\$4.804.882.633,55),
A1 - Valor Oficial para las obras (sin incluir A.I.U.): Es la suma de TRES MIL TRECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.319.435.325,42) M/CTE.
A2 - Valor Oficial del A.I.U. para las obras: es la suma de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983.256,86) M/CTE.
A3 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras
A4 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL COMPONENTE SOCIAL Es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$66.388.706,51) M/CTE. Equivale al 2% del costo Directo de las Obras



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- A5 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Es la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$116.180.236,39) M/CTE. Equivale al 3.5% del costo Directo de las Obras
- A6 - PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA LOS ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS INCLUIDO IVA DEL 19%. Es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$197.506.401,86) M/CTE. Equivale al 5.0% del costo Directo de las Obras +IVA del 19%.

NOTA 1: Los presupuestos para los componentes AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, GESTIÓN SOCIAL, PLAN DE MANEJO DE TRAFICO, no son valores ofertables.

El Valor Oficial del Porcentaje total de A.I.U. (Obras civiles y redes) es de TREINTA Y UNO PUNTO TRES POR CIENTO (31.30%).

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

Para la definición de las variables, así como la determinación de su magnitud, el FDLSC adelantó los siguientes procedimientos:

- Generación de esquema técnico general acerca de los requerimientos que tiene la entidad para este proyecto.
- Definición de los ítems preliminares para el proyecto
- Definición de los ítems definitivos para el proyecto
- Procesamiento matemático de la información
- Cálculo de los valores finales por ítem de actividad,
- Cálculo por Intervención a Realizar, basados en las Fichas de pre-diagnóstico
- Cálculo del valor de los costos del A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad). Ver análisis adjunto por cada grupo

GRUPO 1. AIU: 31.23%

GRUPO 2. AIU: 31.64%

GRUPO 3. AIU: 31.30%

- Presupuesto de las obras a contratar referenciado a las Fichas de Diagnóstico preliminar desarrolladas por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal tomando como referencia la canasta de precios unitarios por actividad de intervención del instituto de desarrollo urbano IDU. Ver análisis adjunto.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial de cada uno de los grupos, teniendo en cuenta que es a **MONTO AGOTABLE**. Así mismo se debe tener en cuenta el FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los soportes y documentos señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones y observaciones que se puedan presentar al presente proceso serán mediante la plataforma SECOP II.

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: [contratossancristobal@gmail.com].

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

95111600	VÍAS DE TRAFICO ABIERTO
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
813	06 DE MARZO DE 2019	\$ 14.374.706.982,00

CODIGO PRESUPUESTAL: 3-3-1-15-02-18-1557-000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

En todo caso el valor del contrato no podrá superar el monto del presupuesto estimado para la contratación.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se establece mediante la plataforma del portal único de contratación SECOP II y mediante adjunto en el Anexo 2- Cronograma del presente proceso.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.



Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para tales efectos se deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página <http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>, del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes.

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6
- F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 1.11.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue firmado.
- J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección 4.1 del Pliego de Condiciones.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- R. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al definido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
- T. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la sección **[Error! No se encuentra el origen de la referencia.]** del Pliego de Condiciones.
- U. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables.
- V. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- W. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- X. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Z. Las demás previstas en la Ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.



E. Lo contemple la Ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las Entidades Estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el procedimiento indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de

Calle 22 sur No.1 – 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse median el portal de contratación SECOP II, con el respectivo usuario según sea el caso, escritos en idioma castellano montados en plataforma SECOP II. Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u Óptico. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
- B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

- A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.
- B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.
- C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
- D. El Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial debe presentarse debidamente firmado.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica contenidos en el Sobre 1.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia efectiva de adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 - Cronograma.

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Documento Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e

integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.



- d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran



para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

- **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)**

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan a **CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS** (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)



- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
- G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la Matriz 1 – Experiencia a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA.
72	14	72141100	SERVICIOS DE PAVIMENTACIÓN Y SUPERFICIES DE EDIFICIOS DE INFRAESTRUCTURA
72	14	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	10	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	15	72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD – F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.



- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **Matriz 2 – Indicadores financieros** y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	$CTd = 20 \% \times (PO)$
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del Activo	≥ 0



Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores financieros serán analizados en su totalidad independientemente del número de grupos a los que se presente el proponente.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$
-------------------------	--------------------------

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 1: El capital de trabajo a acreditar para el presente proceso será el valor del presupuesto oficial (\$14.374.706.982,00) afectado por el porcentaje en base a los rangos establecidos en el presente numeral.

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre del año 2018**. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral 3.9.2.

3.9.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2018., acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del Proponente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la Entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = POE - Anticipo$$

CÁLCULO DEL CRPC POR GRUPOS	
GRUPO No.1	CRPC = \$ 4.888.097.015,32 - 30 % anticipo
GRUPO No.2	CRPC = \$ 4.681.727.333,13 - 30 % anticipo
GRUPO No.3	CRPC = \$ 4.804.882.633,62 - 30 % anticipo

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Nota 1: La capacidad residual deberá ser analizada teniendo en cuenta el número de GRUPOS al que se presente.



Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo}{Plazo estimado (meses)} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Para establecer la Capacidad Residual, se utilizara la aplicación disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/>

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
- II. Información financiera auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el Proponente
- III. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- IV. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- V. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.



Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDJ - GPD – F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado mediante el portal de contratación SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. AIU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

GRUPO No.1

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.67% o mayor al 31.23 % del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

GRUPO No.2

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 30.06% o mayor al 31.64% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

GRUPO No.3

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 29.74% o mayor al 31.30% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO



En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales para la maquinaria de obra de acuerdo con la justificación consignada en el Estudio del Sector y Estudios y Documentos Previos	19
Total	19

4.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignarán diecinueve (19) puntos al Proponente que se comprometa, mediante la suscripción del Formato 7B (Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (Formato 7C- Plan de Calidad)

por parte del Representante Legal, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido éste como la sumatoria del puntaje otorgado por cada uno de los componentes que integran este factor.
3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.
4. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido.

5. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1 del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley.
6. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

7. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

8. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

9. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	N/A	-	-	-
Calle 22 sur No.1 - 40 este Código Postal: 110411 Tel. 3636660 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co		GDI - GPD - F049 Versión: 01 Vigencia: 01 de febrero de 2018			

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	México	N/A	-	-
	Perú	N/A	-	-
Canadá	N/A	-	-	-
Chile	N/A	-	-	-
Corea	N/A	-	-	-
Costa Rica	N/A	-	-	-
Estados Unidos	N/A	-	-	-
Estados AELC	N/A	-	-	-
México	N/A	-	-	-
	El Salvador	N/A	-	-
Triángulo Norte	Guatemala	N/A	-	-
	Honduras	N/A	-	-
Unión Europea	N/A	-	-	-

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Cubre a la entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

			bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, Este amparo deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Cubrirá al Fondo de Desarrollo Local de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o mano de obra utilizada Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.



7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de San Cristóbal

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificada con NIT 899.999.061 -9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera (modalidad de precios unitarios):

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- Con un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato:
 - a. En concordancia con el artículo 91, de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
 - b. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los intereses que genere el anticipo serán de propiedad del FDLSC y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital.
 - c. El anticipo se deberá invertir en los rubros globales que se indiquen en el Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el interventor.
 - d. El plan de manejo del anticipo podrá ser modificado a solicitud del contratista con la aprobación del interventor. Los rubros en los cuales se puede invertir el anticipo serán cualquiera de los costos directos y de los indirectos de la obra excepto utilidades e imprevistos. Los gastos administrativos en los cuales se puede invertir el anticipo no podrán exceder el diez por ciento (10%) del anticipo.
 - e. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las Actas mensuales de Obra, hasta su completa amortización, situación que debe ser controlada por la Interventoría. No deberá quedar ningún porcentaje para amortizar en el acta de liquidación.
 - f. El Contratista presentará a la Dirección Financiera una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el Patrimonio Autónomo o fiducia para el giro del anticipo.
 - g. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso a la entrega del Anticipo
- Con pagos mensuales (según actas de corte de obra parciales) hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato y amortización del anticipo en cada una de ellas de igual porcentaje al realizado (30%) hasta un 100%. Estos valores dependiendo de la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible
- El diez (10%) restante previa suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.
- **Requisitos para cada pago:**

EL FONDO pagará, en mensualidades vencidas previa presentación Para cada uno de los pagos de los siguientes requisitos:

- a. Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal en original.
- b. Resolución de Facturación expedida por la DIAN
- c. Acta mensual de obra, suscrita por el contratista y el interventor.
- d. Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- e. Informe de gestión social y ambiental, SISOMA debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista.

Calle 22 sur No.1 - 40 este
Código Postal: 110411
Tel. 3636660
Información Línea 185
www.sancristobal.gov.co

GDI - GPD - F049
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- f. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato.
- g. Hoja de Ruta expedido por la interventoría del contrato. (formato suministrado por la Entidad).
- h. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- i. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 1: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

NOTA 2: Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el FONDO.

NOTA 3: Los pagos, se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago.

NOTA 5: El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas.

NOTA 6: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

NOTA 7: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

NOTA 8: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

NOTA 9: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

NOTA 10: El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a ocho (8) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en 1 relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

9.2. FORMATOS

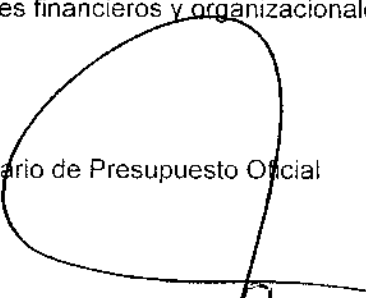
1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos) (Formato 7B- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra) (Formato 7C- Plan de Calidad)
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

9.3. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos

9.4. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Proyecto: Ing. John Aguirre Correa- Profesional Apoyo Infraestructura FDLSC
Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo Contratación FDLSC
Reviso: Ing. Edgar Toquica Giraldo – Profesional Apoyo Planeación – Infraestructura FDLSC
Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

ANEXO TECNICO

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO.

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

ALCANCE DEL OBJETO - ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal toma como criterio de priorización los estudios y diseños existentes, que a la fecha y por razones presupuestales, no han sido ejecutados. Entre los criterios técnicos tenidos en cuenta para adelantar dichos procesos de consultoría fueron: solicitudes de la comunidad, derechos de petición y generación de corredores viales que comuniquen con malla arterial principal y malla vial complementaria.

Las obras se ejecutarán conforme a los estudios y diseños realizados a través de los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías.

- La información de los estudios y diseños existentes en el archivo del FDLSC, perteneciente al Centro de Gestión Documental de Secretaría de Gobierno, donde pueden ser consultados y obtener las copias que se requieran para la ejecución de las obras. El contratista a quien se le adjudique la presente licitación, deberá efectuar dentro de la etapa de preliminares, la revisión, verificación y apropiación de los Estudios y Diseños aprobados.

- El desarrollo de las obras deberá cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se presenten en los estudios y diseños y que sean aprobadas por la Interventoría, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones.
- Si el Contratista, como resultado de la revisión y verificación para la apropiación de los Estudios y Diseños, con el aval de la respectiva de la Interventoría, y cumpliendo con las especificaciones, normatividad y códigos vigentes, estima conveniente modificar los diseños originales deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
 - Descripción de la situación observada por el Contratista en los Estudios y Diseños originales.
 - Análisis, conclusiones, recomendaciones y propuestas de solución (más de una) de los aspectos que el Contratista considera de alta relevancia, para cumplir con los principios de estabilidad y funcionalidad de la obra a construir.
 - Ensayos de laboratorio, conteos de tránsito, memorias de cálculo, planos, esquemas, gráficas, tablas y en general todas las pruebas documentales objetivas, reales y concretas, que documenten y den soporte a la modificación planteada. En ningún caso la Interventoría ó el FDL, aceptarán solicitudes de modificación subjetivas, ambiguas, que no se encuentren objetivamente motivadas, y documentalmente soportadas, hasta tanto el Contratista compruebe la inaplicabilidad de los diseños en las condiciones originales.
 - Para cada propuesta de solución señalada por el Contratista, éste entregará su análisis de ventajas, desventajas, riesgos, análisis de incidencia sobre el plazo total y sobre el valor total del contrato y demás información que considere necesaria y suficiente para la toma de decisiones.
 - Sólo en caso que la propuesta de solución aprobada por la interventoría, supere el valor total o el plazo total del contrato, ésta será sometida a aprobación del FDL. Su ejecución se surtirá hasta tanto se produzca la modificación contractual correspondiente.
 - En todo caso, la modificación de los diseños originales entregados por el FDL, no generará costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDL podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los elementos asignados. Así mismo, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive del presente proceso licitatorio, el FDL podrá incluir nuevos elementos viales que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos
- Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iniciales, deberá contar con el aval de la Interventoría, para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando: i) la estabilidad y funcionalidad de la misma y, ii) la generación de las condiciones de obra necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de las

Empresas de Servicios Públicos (ESP), independientemente de que los diseños hayan sido entregados por el FDL, y el estado en que se encuentren las obras.

- Es responsabilidad del Contratista, con la revisión y aprobación de su Interventoría, realizar la investigación necesaria ante las Curadurías Urbanas, Secretaría Distrital de Planeación y demás entes competentes, que conlleve a verificar y garantizar que las vías que serán objeto de obras de rehabilitación, no sean predios privados, ni hagan parte de las obligaciones adquiridas por los urbanizadores y/o particulares para la ejecución de sus proyectos.
- El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.
- En caso que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la realización de las obras objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría y por la entidad competente.
- De igual manera, si por causas ambientales, como rondas de quebradas, ríos, humedales, altura sobre el nivel del mar para los cerros orientales, etc., se llegan a presentar situaciones que no permitan la realización de las obras, el Contratista no debe intervenir dichas vías y debe a través de la Interventoría informar la situación al FDL.
- El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.
- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Distrital 265 de junio de 2016 mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 442 de 2015, *"...toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Troncales de tráfico mixto, Malla Vial Arterial No Troncal, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).*
- Con respecto a la implementación de lo norma arriba citada, se aclara que con base en los porcentajes definidos para el presente proceso licitatorio, el Contratista deberá durante la etapa de preliminares, recalcular el diseño de las estructuras de pavimento equivalentes, utilizando los mismos parámetros de diseño (tránsito, periodo de diseño, etc) empleados en el contrato que dio origen a dichos diseños, y sin alterar el balance

económico del contrato, para lo cual se podrán efectuar las verificaciones a que haya lugar en lo que respecta a parámetros geotécnicos y propiedades de los materiales reciclados a utilizar en el diseño. La realización de los trabajos antes descritos por parte del contratista se encuentra incluida en el presupuesto estimado para el proyecto.

- En caso de requerirse la utilización de vías para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la interventoría para su concepto, al FDL para su autorización y contar con el Plan de manejo de tráfico; las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías se pagarán con el rubro destinado a Planes de Manejo de Tráfico.
- El Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilice para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un inventario de fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de tipo de falla, severidad y extensión, con registro fotográfico y/o fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- El Contratista, dentro de las actividades preliminares y de requerirse, deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental competente, de tal forma que su programación de obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la autoridad ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no generará costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDL, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado y analizando variables como costos directos, facturación promedio, plazo de ejecución y AIU, se definió que se tendrá un contrato de obra con su correspondiente Interventoría.

GRUPO	CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	Obra	\$ 4.888.097.015,32
2	Obra	\$ 4.681.727.333,13

3	Obra	\$ 4.804.882.633,62
1	Interventoría	\$1.438.000.000
TOTAL		\$ 15.812.706.982

Cobertura por grupo:

GRUPO	UPZ
1	51
2	32-33-34-50-51
3	50

METAS PROPUESTAS

GRUPO	METAS
	Malla Vial (Km-carril)
1	1.74
GRUPO	METAS
	Malla Vial (Km-carril)
2	1.85
GRUPO	METAS
	Malla Vial (Km-carril)
3	1.12
TOTAL KM/CARRIL	4.71

Se precisa además que la definición de las metas físicas definitivas de cada contrato de obra será establecida por el FDL una vez conozca los resultados de los diagnósticos adelantados por el contratista.

LOCALIZACIÓN

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de SAN CRISTÓBAL

Matriz de segmentos a construir:

GRUPOS	ITEM	UPZ	NOMBRE UPZ	CIV	CIV (NUEVO CODIGO IDU)	BARRIO	EJE VIAL	DESDE	HASTA	ESTUDIOS Y OISEROS	M2 A INTERVENIR	KM/CARRIL	COSTO DIRECTO
	1	51	LOS LIBERTADORES	4007 618		JUAN REY	CRA 13 ESTE	CLL 71 SUR	CL 71 A SUR	E&D 209-2017	466,00	0,13	\$ 130.217.221,78
2	2	34	20 DE JULIO	4002 559		ATENAS	TV 18IS ESTE	CLL 38B SUR	CLL 38 SUR	E&D 209-2017	31,20	0,01	\$ 42.526.495,41
2	3	32	SAN BLAS	4007 927		NUEVA ESPAÑA	CRA 10 Este	CLL 39 B SUR	CLL 39	E&D 209-2017	216,40	0,06	\$ 159.922.762,23
2	4	32	SAN BLAS	4001 264		LAS MERCEDES	KR 12 B ESTE	CLL 19 SUR	CLL 19 B SUR	E&D 209-2017	32,86	0,01	\$ 51.126.558,20
	5	51	LIBERTADORES	4005 561		SANTA RITA	CLL 48 C SUR	KR 4 B ESTE	KR 4 BIS ESTE	E&D 209-2017	127,41	0,04	\$ 596.650.507,20
	6	51	LIBERTADORES	4005 488		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 C SUR	CLL 48 B SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
	7	51	LIBERTADORES	4005 409	40054 88	SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 B SUR	CLL 48 A SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
	8	51	LIBERTADORES	4005 361		SANTA RITA	KR 4 BIS ESTE	CLL 48 A SUR	CLL 48 SUR	E&D 209-2017	127,41	0,04	
2	9	34	20 DE JULIO	4002 291		JOYITA	CRA 1	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03	\$ 201.862.077,81
2	10	34	20 DE JULIO	5000 0071	40081 30	JOYITA	KR 0 BIS ESTE	CLL 32 SUR	CLL 32 BIS SUR	E&D 209-2017	120,90	0,03	
2	11	34	20 DE JULIO	4002 305		JOYITA	CLL 32 BIS SUR	KR 0 BIS ESTE	KR 1	E&D 209-2017	120,90	0,03	
3	12	50	LA GLORIA	4005 352		ALTOS DEL VIRREY	CRA 16 Bis Este	CLL 46 SUR	CLL 44 B SUR	E&D 209-2017	179,32	0,05	\$ 170.164.731,17
3	13	50	LA GLORIA	4005 480		ALTOS DEL VIRREY	DIAG 46 A SUR	TV 16 C Este	TV 17 Este	E&D 209-2017	116,27	0,03	\$ 107.262.709,80
3	14	50	LA GLORIA	4005 079		MORALBA	TV 15 A Este	CLL 43 SUR	CRA 16 A ESTE	E&D 209-2017	87,85	0,03	\$ 60.920.929,94
2	15	32	SAN BLAS	5000 0987		MACARENA DE LOS ALPES	TV 12 Este	CLL 33 Bis	CLL 33A	E&D 209-2017	96,27	0,03	\$ 45.623.810,83
3	16	50	LA GLORIA	4002 785		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	CRA 2 N	CRA 2 R	E&D 209-2017	79,94	0,02	\$ 551.638.484,79
3	17	50	LA GLORIA	4002 849		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 M	KR 2 M BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	18	50	LA GLORIA	4002 814		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 M BIS	KR 2 N	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	19	50	LA GLORIA	4002 689		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 2 R	KR 3 BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	20	50	LA GLORIA	4002 572		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 BIS	KR 3 A	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	21	50	LA GLORIA	4002 490		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 A	KR 3 A BIS	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	22	50	LA GLORIA	4002 441		GUACAMAYA S IV	CLL 39 F SUR	KR 3 A BIS	KR 3 B	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	23	50	LA GLORIA	4002 411		GUACAMAYA S IV	KR 4 C	KR 3 B	CLL 39 D SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	24	50	LA GLORIA	4002 378		GUACAMAYA S IV	KR 4 C	CLL 39 D SUR	CLL 39 C SUR	E&D 209-2017	79,94	0,02	
3	25	50	LA GLORIA	5000 5522		ALTOS DEL POBLADO	CRA 8 B BIS ESTE	CLL 40 SUR	CRA 8 B ESTE	E&D 209-2017	209,99	0,06	\$ 53.685.399
4	26	32	SAN BLAS	4001 467		SAN BLAS DOS	CLL 24 C SUR	KR 10 H ESTE	KR 11 ESTE	E&D 209-2017	365,56	0,10	\$ 189.323.226

27	3	2	SAN BLAS	4001		SAN BLAS DOS	CLL 25 SUR	KR 11 ESTE	KR 12 ESTE	EAD 209-2017	406,82	0,12	\$ 141.789.106
28	3	2	SAN BLAS	4007		LAS MERCEDES	TV 12 D ESTE	CLL 20 B SUR	KR 12 D ESTE	EAD 209-2017	273,84	0,08	\$ 251.391.046
29	3	2	SAN BLAS	4001		LAS MERCEDES	KR 12 F ESTE	CLL 20 C SUR	CLL 21 SUR	EAD 209-2017	178,00	0,05	\$ 63.298.909
30	3	2	SAN BLAS	4001		LAS MERCEDES	KR 12 ESTE	CLL 21 SUR	CALLEJO N	EAD 209-2017	378,00	0,11	\$ 353.786.491
31	5	1	LOS LIBERTAD ORES	4006		SAN RAFAEL USME	CLL 59 SUR	KR 18 A ESTE	KR 18 ESTE	EAD 209-2017	280,00	0,08	\$ 120.036.514
32	5	1	LOS LIBERTAD ORES	4006		SAN RAFAEL USME	KR 17 SUR	CLL 58 SUR	CLL 56 SUR	EAD 209-2017	385,12	0,11	\$ 126.884.018
33	5	1	LOS LIBERTAD ORES	4006		SAN RAFAEL USME	KR 15 C ESTE	CLL 57 SUR	DG 57 BIS SUR	EAD 209-2017	999,30	0,28	\$ 516.139.291
34	5	1	LOS LIBERTAD ORES	4006		SAN RAFAEL USME	CLL 61 SUR	KR 15 A ESTE	KR 15 ESTE	EAD 209-2017	308,13	0,09	\$ 168.209.154
35	5	0	LA GLORIA	4007		ALTOS DEL VIRREY	CLL 43 A BIS SUR	KR 17 BIS ESTE	KR 17 A SUR	EAD 209-2017	61,00	0,02	\$ 108.930.402,09
36	5	0	LA GLORIA	4007		ALTOS DEL VIRREY	KR 17 BIS ESTE	CLL 43 A BIS SUR	CLL 43 A BIS A SUR	EAD 209-2017	61,00	0,02	
37	5	0	LA GLORIA	4005		ALTOS DEL VIRREY	KR 17 A ESTE	CLL 42 C BIS B SUR	CLL 42 D SUR	EAD 209-2017	212,12	0,06	
38	5	0	LA GLORIA	5000		ALTOS DEL VIRREY	KR 17 A ESTE	CLL 42 D SUR	CLL 42 D BIS SUR	EAD 209-2017	212,12	0,06	\$ 775.688.194,84
39	5	0	LA GLORIA	4005		ALTOS DEL VIRREY	CLL 42 D BIS SUR	KR 17 A ESTE	TV 16 C ESTE	EAD 209-2017	212,12	0,06	
40	5	1	LIBERTAD ORES	4005		EL TRIUNFO	CLL 51 A SUR	KR 3 C ESTE	KR 3 B ESTE	EAD 209-2017	169,43	0,05	\$ 146.392.296,32
41	5	1	LIBERTAD ORES	4005		EL TRIUNFO	CLL 51 BIS A SUR	KR 3 C ESTE	KR 3 B ESTE	EAD 209-2017	412,66	0,12	\$ 251.332.470,19
42	5	1	LIBERTAD ORES	4006		LONDRES	KR 17 ESTE	CLL 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	EAD 209-2017	310,00	0,09	\$ 114.631.155,28
43	5	1	LIBERTAD ORES	4006		LONDRES	KR 18 ESTE	CLL 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	EAD 209-2017	344,38	0,10	\$ 346.927.882,15
44	5	1	LIBERTAD ORES	4006		LONDRES	KR 18 ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 BIS SUR	EAD 209-2017	344,38	0,10	
45	5	1	LIBERTAD ORES	4006		LONDRES	KR 18 A ESTE	DG 71 SUR	CLL 71 SUR	EAD 209-2017	529,69	0,15	\$ 307.551.501,82
46	3	2	SAN BLAS	4002		HORACIO ORJUELA	CRA 7A ESTE	DIAG 33A SUR	DIAG 33 SUR	EAD 209-2017	223,75	0,06	\$ 303.635.655,34
47	3	2	SAN BLAS	4002		HORACIO ORJUELA	CRA 7A ESTE	DIAG 33 SUR	DIAG 32C SUR	EAD 209-2017	223,75	0,06	
48	5	0	LA GLORIA	4007		QUINDIO	CRA 16 D Este	DIAG 46 C	CLL 46 B Bis SUR	EAD 209-2017	171,37	0,05	\$ 332.480.075,97
49	5	0	LA GLORIA	4007		QUINDIO	CLL 46 C SUR	CRA 16 D Este	CRA 17 B Este	EAD 209-2017	171,37	0,05	
50	3	3	SOSIEGO	4000		GLORIA	CLL 6A SUR	CRA 28BIS SUR		CC-142-2015	286,50	0,08	\$ 209.655.500,40
51	3	2	SAN BLAS	4002		RAMAJAL	CLL 29 SUR	CRA 9 A ESTE	CRA 9 ESTE	CC-142-2015	560,00	0,16	\$ 53.164.915,14
52	5	0	LA GLORIA	4004		MORALBA	CRA 16B ESTE	CLL 42A SUR	CLL 42 SUR	CC-142-2015	581,50	0,17	\$ 293.169.985,03
53	5	0	LA GLORIA	4004		MORALBA	CRA 16B ESTE	CLL 42 A SUR	CLL 42C SUR	CC-142-2015	579,10	0,17	\$ 96.718.774,05
54	5	1	LIBERTAD ORES	4006		NUEVA DELHI	CLL 60 A SUR	CRA 14ESTE	CRA 13 A ESTE	IDU-UEL-4-20-09	522,70	0,15	\$ 104.658.579,65
55	5	0	LA GLORIA	4005		PUENTE COLORADO	CRA 15 ESTE	CLL 46 SUR	CLL 46 A BIS A SUR	IDU-UEL-4-20-09	626,10	0,18	\$ 426.417.468,42
56	5	1	LIBERTAD ORES	4006		NUEVA DELHI	CRA 12A ESTE	CLL 62 SUR	CLL 62A SUR	IDU-UEL-4-20-09	167,10	0,05	\$ 139.005.983,62
57	5	0	LA GLORIA	4005		PUENTE COLORADO	DIAGONA L 46 A SUR	TV 16 C Este	CRA 16A ESTE	CC-157-2014	207,40	0,06	\$ 90.982.554,91
58	5	0	LA GLORIA	4004		ALTAMIRA	CLL 42B SUR	CRA 12A ESTE	CRA 12B ESTE	CC-142-2015	682,10	0,19	\$ 641.084.374,33

59	3 2	SAN BLAS	4001 455		LA CASTAÑA	CRA 12 ESTE	CLL 21 SUR		IDU- UEL-4- 20-09	733,60	0,21	\$ 120.989.802,83
60	5 1	LIBERTAD ORES	4006 390		NUEVA DELHI	TV 14C ESTE	DIAGONAL 58 BIS SUR	CRA 14A BIS ESTE	IDU- UEL-4- 20-09	252,20	0,07	\$ 209.018.670,53
61	5 1	LIBERTAD ORES	4006 379		LOS LIBERTADOR ES	CLL 60A SUR	CRA 11B ESTE		IDU- UEL-4- 20-09	93,30	0,03	\$ 94.702.271,62
62	5 1	LIBERTAD ORES	4006 036		STA RITA SUR ORIENTAL	CLL 54 A BIS A SUR	CRA 5 ESTE	CRA 5C ESTE	IDU- UEL-4- 20-09	582,30	0,17	\$ 287.561.449,66
63	3 2	SAN BLAS	5000 7947		VILLA DE LOS ALPES	CLL36 I SUR	CRA 11A ESTE	CRA 12 ESTE	CC-142- 2015	338,00	0,10	\$ 361.227.179,40
63	2										4,71	\$ 9.924.767.487,76

GRUPOS	UPZ	KM/C ARRI L	M2	COSTO
	51	1,74	6.084,02	\$ 3.378.557. 516,81
GRUPO 2	32- 33- 34- 50- 51	1,85	6.462,14	\$ 3.226.774. 645,46
GRUPO 3	50	1,12	3.931,59	\$ 3.319.435. 325,47
COSTO DIRECTO		4,71	16.477,75	\$ 9.924.767. 487,76

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Tipos de intervención:

Reconstrucción:

Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura de un pavimento para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes. Se requiere realizar estudios de tránsito, de materiales y el dimensionamiento estructural y si se requiere el diseño y la renovación de redes hidráulicas, para garantizar el período de vida útil previsto.

Construcción:

Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte. (art. 12 de la Ley 1682 de 2013).

Etapas y actividades del proyecto

El contrato consta de dos (2) ETAPAS que se identifican así: ETAPA DE PRELIMINARES Y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, las cuales deberán ser desarrolladas de forma general, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

ETAPA DE PRELIMINARES

Tendrá una duración total de dos (2) meses, en los cuales mes y medio (1.5 meses serán destinados a la revisión, análisis, ajustes y/o apropiación de los diseños con los que cuenta el FDL, obteniendo como resultado el respectivo informe de dicha fase; en los quince (15) días restantes, se deberán realizar las ACTIVIDADES PREVIAS para la ejecución de las obras de Construcción.

El FDL suministrará al contratista el listado de los segmentos objeto de intervención, así como los estudios y diseños existentes. El constructor deberá revisar y verificar para su apropiación, la información que le ponga a disposición el FDL.

Una vez se obtenga la información con la que cuenta el FDL, el contratista junto con la Interventoría del contrato, deben realizar las visitas a cada una de los segmentos a intervenir, realizar la revisión, el análisis y verificación de los de los diseños existentes desarrollados a través de los contratos de consultoría N°209 de 2017, N°142 de 2015, N°157 de 2014 suscritos entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las firmas Estudios y Diseños Geotécnicos, Consorcio diseños San Cristóbal, ICM Ingeniería SAS y contrato IDU-UEL-4-20-93-2009 suscrito por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la firma CONSORCIO SESAC-INGEOCIM; la totalidad de los estudios y diseños cuentan con aprobación de las respectivas interventorías; plantear los posibles ajustes, o proceder a aceptar conjuntamente con la Interventoría que los Estudios y Diseños son los necesarios y suficientes para el adecuado desarrollo de las obras la apropiación de los diseños y se presenta el informe final de la Fase de Preliminares. Al finalizar el mes y medio (1.5) se deberá contar con los siguientes productos:

1. Informe de la Fase de Preliminares, el cual debe contener como mínimo:
 - Estudios y Diseños definitivos o Certificación suscrita por el representante legal del contratista indicando la apropiación de los productos con los que cuenta el FDL.
 - Programación de obra en donde debe especificar el tiempo, presupuesto y actividades a realizar.
 - Información de intervenciones a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL); de ser necesario, tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASTRO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.

La motivación de la aceptación de los diseños no exime la responsabilidad del Diseñador original, pero deja constancia que el Contratista conoce y acepta totalmente los diseños y está en capacidad de asumir la responsabilidad total de la obra terminada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista que resulte adjudicatario del proceso licitatorio, deberá verificar los diseños, teniendo la oportunidad de revisar los diseños directamente en los sitios de obra. Por lo anterior, se hace necesario que el adjudicatario sea idóneo para la realización de estas revisiones.

Antes de finalizar la ETAPA DE PRELIMINARES, el contratista debe desarrollar las ACTIVIDADES PREVIAS a la ejecución de las obras de Construcción. Como parte de estas actividades el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Presentar a la interventoría el cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
- Presentar a la interventoría el Programa de manejo Ambiental en Obra –MAO– cumpliendo con la Resolución 1115 del 2012: "Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital".
- Presentar a la interventoría y a la Secretaría Distrital de Movilidad para la aprobación los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción.
- Tener aprobados por la interventoría las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Alcance, metodología y enfoque del contrato de obra.
- Plan Anual de Caja – PAC.
- Plan de Calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
- Plan de Gestión Social.
- Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- .

La ETAPA DE CONSTRUCCIÓN tendrá una duración de siete (7) meses.

Iniciará una vez terminada la etapa preliminar; en el transcurso de esta etapa el Contratista deberá adelantar las actividades que se hayan programado como resultado de la etapa preliminar.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender 63 frentes de trabajo (frentes de obra) simultáneos.

ETAPA ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS (5%)

Esta etapa consta de tres (3) meses con un 5% del costo directo de cada grupo el cual se discrimina así:

1. Mes: Recopilación, análisis y solicitud de información.
2. Mes: Estudios y diseños.
3. Mes: Aprobaciones

Dichos estudios se pagarán por m2 de la siguiente manera:

NUMERO DE GRUPO	VALOR POR METRO CUADRADO (m2)
GRUPO 1	\$ 46.276,4
GRUPO 2	\$ 41.611,3
GRUPO 3	\$ 42.214,9

Posteriormente el contratista tendrá seis (6) meses para llevar a cabo la etapa de construcción de las actividades que se hayan realizado de los estudios anteriores.

Condiciones de recibo

Las obras ejecutadas deberán corresponder a las programadas durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual éstas serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la interventoría -acorde con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente en el Instituto-; una vez se cumpla el lleno de los requisitos técnicos y administrativos, se deberá suscribir el acta de recibo final y a partir de esta fecha empezará a correr la vigencia de las pólizas.

Actividades generales

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute.

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Revisión, y/o actualización y/o ajustes y/o elaboración de los Estudios y Diseños, de requerirse
- Demoliciones de andenes, sardineles y pavimento.
- Excavaciones de todo tipo.
- Construcción de redes de servicios públicos (reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas).
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granulares.
- Construcción de sub-bases granulares y/o bases granulares.
- Construcción de andenes
- Suministro e Instalación de adoquín de arcilla 20*10*6
- Suministro e instalación de elementos de confinamiento
- Suministro e instalación de cajillas de Acueducto
- Instalación y desinstalación de medidores de acueducto
- Transporte, figurado y colocación de acero de refuerzo $f_y=60000\text{psi}$.
- Trasiego para materiales, excavación y/o demolición.
- Marco y tapa para caja de inspección (Suministro e instalación).
- Cinta de ajuste en concreto 3000psi.
- Limpieza cámaras de inspección servicios públicos
- Reparaciones puntuales (de requerirse)
- Atención de emergencias (de requerirse)
- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo y Gestión Social.
- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos.
- Ejecución de las labores de Manejo de Tráfico
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento
- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la malla vial, el espacio público y puentes, según disposiciones del IDU.

Las Obras de Construcción comprenden movimientos de tierras, pavimentos, obras de espacio público y paisajismo, estructuras de concreto, elementos de señalización horizontal y vertical, obras para la red de alcantarillado y acueducto, obras de instalaciones eléctricas, obras de redes de teléfonos y demás actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones aprobados.

- **Obras de Mantenimiento**

El contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.

- **Labores de Gestión Ambiental**

Comprende todas las actividades para la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- **Labores de Gestión Social**

Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

- **Labores para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos**

Comprende todas las actividades para el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos del proyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

9. ESTABILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

En virtud de lo anterior, de conformidad con el alcance del programa estructurado para la construcción de la malla vial local y espacio público asociado para la Localidad de San Cristóbal para vigencias 2016-2019, a continuación, se hacen las siguientes consideraciones:

Las estrategias intervención definidas en el programa de construcción son:

- La construcción de las vías Locales de San Cristóbal, deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños entregados por el FDLSC al contratista de Construcción, para lo cual la Interventoría debe garantizar su cumplimiento.
- En el caso que el Contratista no esté de acuerdo al diseño entregado por el FDLSC y vea necesario que se debe ajustar y/o modificar en lo relacionado con la estructura del pavimento este debe garantizar los valores de tránsito de diseño a la proyección de 10 años como mínimo.
- En el caso de que se deba realizar algún tipo de ajuste y/o modificación este debe tener los soportes técnicos requeridos según sea el caso.

En contexto con lo anterior, se considera que la garantía de estabilidad de obra debe estar vigente por un término no inferior a los señalados a continuación, acorde con la intervención realizada:

- Para intervenciones de Reconstrucción y/o Construcción derivadas de actividades de diagnóstico y diseños, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo anual de la obra.

NOTAS ACLARATORIAS

- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLSC podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignados a cada grupo, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de San Cristóbal. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Se podrá excluir y cambiar hasta el 50% de los mismos.
- El listado final de vías preseleccionadas con el tipo de intervención sugerida será entregado por el FDLSC previamente a la suscripción del acta de inicio.
- El orden de intervención de la malla vial y el espacio público será definido por el FDL de San Cristóbal.
- Se precisa que las intervenciones en los corredores priorizados deben incluir la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor con las actividades de obra definidas para el corredor.
- De igual forma, y con el propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en segunda instancia en contra del FDLSC, se podrán intervenir para actividades de construcción, segmentos viales de malla vial local o intermedia que no hayan sido priorizados inicialmente.
- En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Distrital 265 de junio de 2016 mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto 442 de 2015, "...toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exija el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en la totalidad de metro cuadrado de la mezcla asfáltica usada para la obra en un porcentaje no menor al 25% de la totalidad del volumen de la mezcla asfáltica usada en vías vehiculares (Malla Vial Arterial, Malla Vial Intermedia y Malla Vial Local).
- En caso de que se requiera se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de

los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental definitivos o Principio de Gestión Ambiental definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente.
- El Contratista deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un Inventario de Fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos.
- El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.
- El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDL de San Cristóbal, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.
- El contratista deberá realizar el cruce de información con las empresas de servicios públicos (EAAB, Gas Natural, Empresas de Telecomunicaciones), con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), IDU, Planeación Distrital, Secretaría de Movilidad y urbanizadores previo la ejecución de las intervenciones.
- El FDLSC durante el desarrollo del contrato, podrá solicitar la atención de daños que eventualmente no se encuentren registrados en el inventario inicial que haya realizado el contratista, y que por su condición afecten la movilidad y seguridad de los usuarios. Por lo anterior, el alcance incluye de ser necesario, realizar mejoramiento geométrico, reparaciones puntuales y atención de emergencias, en cualquier segmento objeto del contrato tanto en calzada como espacio público previa priorización por parte de la Entidad.
- El FDLSC entregará un tipo de intervención propuesto, que corresponde al definido para calcular el presupuesto preliminar de este proceso. Esto no implica que es el contratista el responsable de la intervención que proponga y del presupuesto

requerido, una vez efectúe los diagnósticos.

- El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los Programas de Ejecución de Obra, pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista, sean oportunos y transparentes, por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que las actividades de producción de mezcla con pavimento asfáltico fresado estabilizado con emulsión cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción IDU-ET-2011, las Especificaciones Generales de Construcción descritas en los presentes Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios estudios de detalle y la normatividad vigente del Instituto de Desarrollo Urbano.
- El contratista adjudicatario, como responsable de los materiales que suministre para la ejecución de las actividades de obra, deberá realizar todos los ensayos necesarios para establecer la calidad e inalterabilidad de los agregados para utilizar.
- Antes de iniciar las actividades de obra, el contratista deberá suministrar, para verificación del Interventor, los ensayos de laboratorio que garanticen la conveniencia y cumplimiento de los materiales granulares y bituminosos a emplear y la definición de una fórmula de trabajo (Diseño de mezcla) correspondiente, que deberá cumplir las exigencias establecidas en la especificación correspondiente para lo cual se tendrá como documentos de apoyo los lineamientos establecidos en Especificaciones Técnicas generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá que se encuentren vigentes.
- El FDLSC revisará y validará las propuestas planteadas por parte del contratista para este proyecto y solicitará la generación de las modificaciones a lugar que apliquen en pro de garantizar mejores resultados en el desarrollo del proceso.
- Se deberán adelantar actividades de Tráfico, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Social, las cuales se encuentran totalmente armonizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

Monto agotable:

El contrato será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada una de los ítems, realizando las actividades constructivas según los diagnósticos, diseños y modelaciones realizados por el contratista y avalados por la interventoría y visto bueno del apoyo a la Supervisión, hasta agotar el monto del presupuesto oficial. En todo caso, si las actividades se realizaran en su totalidad antes de agotar el presupuesto la Entidad podrá incluir nuevos segmentos que de acuerdo con sus necesidades así lo considere.

VISITA A LAS VÍAS OBJETO DEL PROYECTO

Los Proponentes deberán visitar e inspeccionar las zonas objeto de la presente propuesta.

Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección del sitio en el cual se realizarán los trabajos. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

NOTA: El FDL no realizará visita a los sitios donde se llevarán a cabo las obras, por lo tanto y dado que son sitios de acceso público, es responsabilidad del proponente conocer las condiciones PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES

ALCANCE DEL PROYECTO

Obtención de la información y pre diagnóstico

El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de fichas de diagnóstico con la información obtenida como resultado de los recorridos y las visitas a campo adelantadas por el grupo técnico del Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal D.C.

El constructor deberá realizar el estudio de cada segmento vial con el fin de revisar y obtener la información necesaria de cada segmento vial, para la realización del correspondiente diagnóstico.

Importante tener en cuenta para la intervención del espacio público y con el fin de evitar daños a la infraestructura asociada, el constructor se debe tener en cuenta:

- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, durante la etapa de Factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A ESP.
- Consultar, durante la Etapa de factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red de activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, la cual corresponde a los datos técnicos de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de construcción de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL E.S.P
- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A ESP para su diseño y valoración.
- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A ESP a las mesas de Decisión Técnica.
- Remitir a GAS NATURAL S.A ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del

proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslado de acometidas.

- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de redes de gas en su componente civil, relacionando con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A ESP en la respectiva mesa de decisión Técnica según el cronograma acordado.
- Asistir, tanto en etapa de Factibilidad como en etapa de Diseños a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.
- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

Reconocimiento y coordinación

Una vez analizada la información suministrada por el FDLSC, el contratista junto con la Interventoría del contrato, realizan las visitas a cada uno de las vías a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

2. Cantidades de obra a realizar.
3. Se elabora el presupuesto de cada vía para ser aprobado por la Interventoría del contrato y la Supervisión del mismo.
4. Se realizará el acta de concertación con la comunidad de cada una de las vías.
5. Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
6. Se realizará solicitudes de intervenciones a las entidades correspondientes a las diferentes empresas de servicios públicos (EAAB, ETB, CODENSA, GAS NATURAL), de ser necesario tendrá que realizar la solicitud de concepto a las entidades del Distrito Capital (DADEP, CATASRATO, PLANEACION DISTRITAL, IDU, ETC) de requerir información de las mismas.
7. El contratista cumplirá con lo solicitado en los pliegos de condiciones en cuanto al personal, equipo necesario, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.
8. Solicitud de Planes de Manejo de Tráfico "PMT"

Cantidades de Obra para Pago

Las cantidades de obra se establecerán de acuerdo a la propuesta presentada, por consiguiente, las cantidades de obra reales, serán calculadas por el contratista y aprobadas por el INTERVENTOR asignado, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem. Es de aclarar que los precios unitarios son fijos. De igual manera se hará con los porcentajes de AIU.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

Dentro de los cinco (5) días **anteriores** al inicio de la obra, el contratista deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

Para el inicio de la etapa de obra presentará la programación correspondiente a la misma y deberá ser elaborado hasta el nivel de ítem, basado en la información presentada en la propuesta y teniendo en cuenta los diferentes aspectos relevantes a la ejecución de la obra, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos.

Se deberá utilizar un *software* tipo *Project*, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual y contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra y serán, como mínimo:

- a. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con todas las actividades (capítulos, subcapítulos y la totalidad de los ítems), por cada uno de los frentes de trabajo, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- b. Programa detallado del recurso humano requerido PARA EL DESARROLLO de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- c. Flujo de inversión del contrato: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo *Project* o similar, por cada una de las actividades contenidas en las especificaciones técnicas y valor reflejado en el formato presentado de la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo

Flujo de Inversión de los recursos del contrato									
Cod.	Descripción	Mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8
1	Capítulo 1								
	Actividad 1	%	%						
	Actividad 2	%			%				
	Actividad 3	%							
	Actividad 4								
2	Capítulo 2								
	Actividad 1	%	%						
	Actividad 2	%	%						
	Actividad 3	%	%						
3	Capítulo 3								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
4	Capítulo 4								
	Actividad 1								
	Actividad 2								
	Actividad 3								
	Actividad 4								
	subtotal del mes	%	%		%				%
	Acumulado	%	%		%				%
%									
% sobre el valor total propuesto									
Plazo total de ejecución del contrato:				(__ días)					
50% del plazo total de ejecución del contrato:				(-- días)					
Porcentaje acumulado de la ejecución de los recursos al 50% del plazo de ejecución del contrato				(__ %)					

- d. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.

La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes. Para ilustración de los interesados se presenta el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato									
Cod.	Descripción	Mes 1 (%)	mes 2 (%)	mes 3 (%)	mes 4 (%)	mes 5 (%)	mes 6 (%)	mes 7 (%)	mes 8 (%)
1	Capítulo 1								
2	Capítulo 2								
3	Capítulo 3								
4	Capítulo 4								
5	Capítulo 5								
6	Capítulo 6								
	subtotal del mes	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
	Acumulado	%	%	%	%	%	%	%	%
Plazo ejecución del contrato:				(__ días)					
plazo de inversion del anticipo del contrato:				(-- días)					
Porcentaje asignado de anticipo para el presente proceso:				(__ %)					

El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.

- e. Programa de suministros de insumos detallado.
- f. Programa de suministro equipos.
- g. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- a. Alcance
- b. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- c. Objetivos de la Calidad
- d. Responsabilidades de la Dirección
- e. Control de documentos y datos
- f. Control de registros
- g. Recursos
- h. Provisión de recursos
- i. Materiales
- j. Recursos humanos
- k. Infraestructura y ambiente de trabajo
- l. Requisitos
- m. Comunicación con el Cliente
- n. Compras
- o. Producción y prestación del servicio
- p. Identificación y trazabilidad
- q. Propiedad del cliente
- r. Preservación del producto
- s. Control de producto no conforme
- t. Seguimiento y medición
- u. Auditoria
- v. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido PARA EL DESARROLLO del contrato, excepto los que se presentaron y aprobaron con la propuesta.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por el FDL, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del FDL o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el FDL. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

- a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Programa de manejo ambiental.
- c. Programa de Gestión Social
- d. Plan de Manejo de Trafico
- e. Esquema de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, apertura del pin de obra, y cuando se generen más de mil (1000) metros cúbicos de RCD este incluye el plan de gestión PG RCD aprobado por la autoridad ambiental.

- Organización de los trabajos

El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.

a. El organigrama general del proyecto debe contener:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido PARA EL DESARROLLO de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con el FDLSC y el interventor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

b. Metodología PARA EL DESARROLLO de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir PARA EL DESARROLLO de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología PARA EL DESARROLLO de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, el FDLSC y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos PARA EL DESARROLLO de las actividades programas en el plazo indicado.

El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y el FDLSC.

- c. Obtener, el suministro de los Servicios Públicos provisionales PARA EL DESARROLLO de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

Comités de obra

Para la obra, se realizará semanalmente un comité de obra con el fin de hacer seguimiento al avance, revisión de calidad, inversión realizada y solución a inconvenientes presentados en la ejecución.

Este comité será realizado con la participación obligatoria del Director de obra, Director de Interventoría, y del delegado del FDLSC y asesores en el caso de ser requeridos.

Cerramiento de obra

Realizar, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. La totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros., durante toda la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial PARA EL DESARROLLO del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- El personal que preste el servicio a su nombre debe contar con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
- Todo el personal que presta el servicio debe estar afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

PLAN DE GESTION SOCIAL

Metodología y cronograma del PGS

Actividades a ejecutar

- Metodología para la entrega oportuna de información a la ciudadanía y reuniones propuestas (teniendo en cuenta el tipo de intervención) y focalizado a los frentes de obra.
- Disposición, forma de entrega y contenido de los volantes de información.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano.
- Cronograma

- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

OBJETIVOS

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por el mantenimiento de las obras de infraestructura urbana.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los anteriores objetivos se hace indispensable la implementación de los siguientes programas, así:

- ✓ Programa de Divulgación e información a la comunidad.
- ✓ Programa de Atención al ciudadano.
- ✓ Programa de sostenibilidad
- ✓ Programa de Capacitación a los empleados del proyecto.
- ✓ Programa de Control y seguimiento a dotaciones.
- ✓ Programa de Contratación de mano de obra no calificada.
- ✓ Programa de Gestión de aseguramiento de la Calidad.

RECURSO HUMANO (EQUIPO SOCIAL)

PARA EL DESARROLLO del Plan de Gestión Social el contratista deberá contar con el siguiente equipo social:

Un (1) Profesional del área social: Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social, Antropólogo, con experiencia profesional no menor de dos años. Categoría 7, con una dedicación de tiempo completo durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta los tipos de intervenciones que se llevarán a cabo, a continuación, se establecen los programas en materia de Gestión Social para cada una de dichas actividades:

PROGRAMAS

PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

Este programa está orientado a poner la información general del proyecto, al alcance de la comunidad, entendida ésta como todos los ciudadanos que prioritariamente vivan, trabajen o se relacionen de alguna forma con las obras a ejecutar en el presente objeto contractual,

además de informar las actividades y acciones derivadas de las mismas, producto de la ejecución del proyecto.

El Contratista debe garantizar la información a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a desarrollar, a través de reuniones generales informativas en caso que la comunidad, la Interventoría o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL lo requieran. La metodología para la realización de las reuniones será propuesta por el contratista en la metodología mencionada en el párrafo segundo del presente pliego.

Para la realización de estas reuniones el Contratista convocará a los ciudadanos del área de influencia directa de las obras, Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, contando con la asesoría y aprobación de la Interventoría y bajo los lineamientos del Supervisor del contrato.

Definición y número de piezas de información.

Volantes de información:

Son herramientas de información que describen aspectos específicos del proyecto y que se distribuyen a la comunidad, para que la comunidad tenga acceso a ellos. Para el presente proyecto se utilizarán los siguientes volantes: (I) volante de inicio (II) volante de finalización (III) volante de invitación a reuniones, (IV) volante de información ciudadana y (v) volante de restricción de tráfico *en caso de requerirse*: los mencionados anteriormente tipo fotocopia. Estos volantes deben llevar el número de la línea telefónica FIJA del PUNTO CREA VIRTUAL y la dirección de correo electrónico del Punto CREA VIRTUAL y opcional la de un celular (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la Interventoría)

Se deberán realizar todos los necesarios para informar adecuadamente a la comunidad del área directa de influencia de cada una de las obras. La metodología para la entrega de volantes y el contenido de los mismos será propuesta por el contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría y presentada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL como parte del documento metodología señalado en el párrafo segundo del presente pliego. Sin embargo, se realizarán entregas en los frentes de obra que se inicien de igual manera se hará entrega del volante al momento del cierre a lo largo del corredor y en los frentes de obra que se estén ejecutando, priorizando universidades, empresas privadas con alta afluencia de personas, entidades y centros educativos.

El Contratista deberá tener completamente instalados los Puntos Satélites, **como mínimo (3) días antes** del inicio del proyecto. La distribución de los puntos satélite de información deberá ser propuesta por el contratista y serán de ubicación estratégica para suministrar información.

Afiches informativos:

Son herramientas de información masiva que contienen información general sobre el proyecto y que se colocan en los Puntos Satélites de Información ubicados dentro de la zona de influencia de la obra y en el Punto CREA.

Estos afiches deben llevar el número de la Línea de Atención al Ciudadano y la dirección de correo electrónico del Punto CREA (también deberá incluir correo electrónico, dirección y línea telefónica de la **Interventoría**).

Actas de Vecindad de inicio (En caso de requerirse):

El contratista con la asesoría y aprobación de la Interventoría previo análisis de las actividades contratadas, definirá el número y tipo de actas de vecindad a realizar, según la intervención. Levantará las Actas de Vecindad (Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de infraestructura urbana en el Distrito Capital -Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA) según los lineamientos de la Interventoría.

Nota: El siguiente procedimiento aplica para las actas de vecindad y las actas de estación.

Las Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero ó Arquitecto del **Contratista**, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto de la **Interventoría**.

El levantamiento de las Actas implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de *toda* el área interna de cada inmueble y estación.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura para el caso de inmuebles.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio.

El **Contratista** deberá entregar a la **Interventoría** la programación del levantamiento de las Actas, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la **Interventoría**, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles o estaciones, el **Contratista** programará una visita técnica al predio o la estación, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja o delegado y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja o el delegado no asiste, el **Contratista** deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero del **Contratista** (responsable del levantamiento de las Actas) y el Residente Social tanto del **Contratista**, como de la

Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble o la estación con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de inicio. Así mismo, el **Contratista** realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el **Contratista** levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la **Interventoría** deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del **Contratista** en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del **Contratista**, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El **Contratista** deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio o estación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la **Interventoría**, en el cronograma señalado por el **Contratista**.

Notas: El **Contratista** deberá entregar copia del acta de vecindad o estación y fotografía impresa de la fachada del inmueble o interior de la estación, al propietario o arrendatario del mismo o a Transmilenio, **máximo a los cinco (5) días de levantada el acta**.

Si el Contratista por negligencia, descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en el área aferente al eje del proyecto y se define técnicamente que el predio o estación pueden ser afectados por la obra y el propietario de dicho predio o Transmilenio establece una reclamación por averías del inmueble, el Contratista estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda o estación.

Actas de Vecindad de Cierre

Las actas de vecindad de cierre, tienen por objeto establecer el estado físico de los predios o estaciones, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios o estaciones al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Actas de Compromiso

Las Actas de Compromiso se suscribirán en caso de requerirse y según criterio de la Interventoría, entre el **Contratista** y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra.

Convocatorias

El contratista deberá indicar a la Interventoría los actores y metodología. Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión, la repartición de volantes debe ser propuesta por el contratista con la asesoría y revisión de la Interventoría, dentro del documento metodología del presente pliego de condiciones.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el **Contratista** de acuerdo con los lineamientos del **IDU** (o descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co), donde se deberán reclamar los formatos para la impresión de éstos.

Para la distribución de los volantes, se deberá diligenciar el formato respectivo, en el cual aparecerá la firma del ciudadano que recibe el volante, así como la fecha en que sucede. Las convocatorias se realizarán, como mínimo, tres (3) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

Notas: La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la **Interventoría**, con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.

El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la **Interventoría**.

Información en caso de actividades extraordinarias en desarrollo de la obra

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, **con tres (3) días de anticipación**, como mínimo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Punto CREA VIRTUAL

El **Contratista** deberá contar con **un (1) lugar** (oficina en las instalaciones del contratista o en el campamento), en el cual brindará información a la comunidad que lo requiera. En este Punto, el **Contratista** establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica fija y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente. El **Contratista** brindará información sobre el desarrollo del proyecto y recibirá y atenderá las manifestaciones ciudadanas (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), atendiendo oportuna y debidamente a las mismas.

Se aclara que es virtual, puesto que por efectos del desarrollo del proyecto no existe un eje definido y fijo, lo que amerita que se establezca el punto CREA VIRTUAL en las instalaciones de la oficina del Contratista o en el campamento.

El horario de atención del punto CREA VIRTUAL deberá ser propuesto por el contratista y aprobado por la Interventoría, atendiendo a las necesidades de la comunidad.

El número de horas de atención semanal en el punto CREA no podrá ser inferior a 20 horas semanales.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el **Contratista** explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El **Contratista** deberá registrar diariamente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la **Interventoría** y del **FDL**. Este reporte se auditará semanalmente por la **Interventoría** y el **Coordinador Social del contrato en las reuniones semanales**.

De igual manera se deberá realizar una capacitación acerca del programa de atención al ciudadano, y diligenciamiento de los formatos de atención al ciudadano, a la persona asignada para atender la línea telefónica y el correo electrónico en los casos en los cuales la residente social deba realizar actividades en terreno, previo conocimiento de la Interventoría.

Contratista deberá tener instalado el Punto CREA dentro de los cinco (5) días inmediatamente siguientes a la firma del acta de inicio. Se entienden por instalado el Punto CREA cuando cumplan con los requerimientos exigidos. La dirección del Punto CREA, los números de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el Contratista al IDU para efectos de la elaboración del material de divulgación.

En el Punto CREA VIRTUAL, el Contratista deberá instalar y tener un remanente para entregar de las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD

Plegables de Sostenibilidad

Son herramientas de comunicación que describen aspectos específicos del cuidado y mantenimiento de la obra. El objetivo de estos plegables es brindar información sobre la responsabilidad ciudadana en el buen uso y mantenimiento de las obras construidas, lo que contribuirá al proceso de Sostenibilidad de la obra. Estos plegables se entregarán en las juntas de acción comunal, puerta a puerta en los frentes de obra que se estén ejecutando al momento de la entrega a los predios ubicados en el eje de la obra y en el Punto CREA, en los Puntos Satélites.

La distribución de los mismos será propuesta por el contratista y aprobada por la Interventoría. Adicionalmente, el Contratista deberá realizar entregas semestrales de los mismos con la información correspondiente al periodo ejecutado con las actividades realizadas, en el componente, ambiental, social y técnico, recomendaciones del uso y cuidado de las obras.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL PROYECTO.

El **Contratista** deberá establecer una **capacitación mensual de, por lo menos, media hora** para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. En esta charla se capacitará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, estado de avance, importancia de realizar la remoción de escombros en los tiempos y lugares definidos previamente, información a la comunidad sobre el Punto CREA y la línea de atención al ciudadano y temas relacionados con el fortalecimiento personal de los trabajadores.

El contratista deberá presentar en la metodología la temática de cada una de las capacitaciones.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra.

PROGRAMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A DOTACIONES

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del contratista, la Interventoría o el FONDO, velarán porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas y con lo establecido en el Manual de Identidad Visual del IDU.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NO CALIFICADO PARA LA OBRA

El **Contratista** deberá contratar con el 30% del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en cada localidad en las cuales se enmarca el proyecto.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Para tal efecto, el Contratista deberá diligenciar una planilla (Formato de Registro de personal no calificado – puede ser descargado de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co) que registre lo anterior.

Nota: En caso de no completar el porcentaje de mano de obra no calificada en las localidades a intervenir, el contratista deberá cumplir dicho porcentaje con habitantes de otras localidades, aferentes previa justificación escrita y soportada.

PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Para registrar las labores de Gestión Social el **Contratista** deberá diligenciar los formatos correspondientes que debe descargar de la página Web del Instituto – www.idu.gov.co.

Informes de Gestión

Metodología y cronograma del PGS

En la etapa de preliminares, el contratista deberá radicar en el IDU previa revisión y aprobación de la Interventoría, el documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Metodología para la realización de las reuniones (teniendo en cuenta el tipo de intervención)
- Disposición, metodología de entrega y contenido de los volantes de información.
- Número de Puntos Satélite virtuales y Ubicación.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento

para la atención y resolución de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujograma para la elaboración de la respuesta. Propuesta de tipificación de manifestaciones ciudadanas.

- Horario del punto de atención al ciudadano
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

Informes Mensual

El Contratista deberá presentar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha de corte (de acuerdo con la fecha del acta de inicio del contrato), **un (1) informe mensual social** a la Interventoría, sobre la gestión social adelantada, para que ésta, previa revisión, verificación, concepto y aprobación, lo remita a esta alcaldía dentro de los siguientes **cinco (5) día aprobación previa de la interventoría**. Estos informes deberán ir debidamente foliados de atrás hacia delante, en pasta dura y anillado con tres (3) tornillos

Diario de campo e informe semanal a la Interventoría sobre las actividades realizadas y programadas durante la semana anterior y posterior respectivamente.

Tirilla Mensual

El contratista enviará a la Interventoría, vía correo electrónico, el resumen de actividades mensuales (archivo plano) **a más tardar el antepenúltimo día hábil de cada mes**, independientemente de la fecha de corte que tenga la obra.

Informe final

Al finalizar el contrato el Contratista deberá presentar **un (1) informe**, donde se entregue el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en la obra, así como el resultado de la evaluación del Plan de Gestión Social, en donde incluya el análisis y las recomendaciones que surjan y permitan el mejoramiento continuo del acompañamiento en obra. La calidad y oportunidad del informe serán evaluadas por la Interventoría.

Así mismo deberá entregar el original de las actas de vecindad o estación debidamente foliado, empasta dura tres tornillos, con la correspondiente relación incluida en cada tomo indicando propietario, dirección, número telefónico y número de acta.

El número de folio debe colocarse en la parte superior derecha en tinta negra de manera ascendente.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE COSTOS

El control de cada una de las actividades de Plan de Gestión Social propuesto por el **Contratista**, será realizado por la **Interventoría** mediante listas de chequeo. La metodología para la evaluación de la gestión social, y el control de los costos sociales del proyecto, seguirán el siguiente proceso:

a. Inspecciones de campo:

Los criterios que deberá seguir la **Interventoría** para valorar el desempeño social del **Contratista** están basados en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en el proyecto. La calificación de las listas de chequeo se debe realizar de forma semanal, teniendo en cuenta los resultados de las inspecciones semanales.

La evaluación de desempeño social se hará mensualmente y corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Las inspecciones para efectuar la calificación deben ser organizadas y guiadas por el Residente Social de la **Interventoría**. Se informará al **Contratista** de la calificación obtenida semanalmente en los comités sociales, quien podrá realizar sus descargos. La **Interventoría** valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al **Contratista**, mediante oficio, nota de bitácora o comité social, antes de la radicación del Informe Social Mensual.

b. Forma de pago:

El pago al **Contratista** por el valor social se pagará proporcionalmente al valor facturado mensualmente según avance de la obra, y es proporcional al cumplimiento de sus obligaciones sociales. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que le puedan ser impuestas al **Contratista** por incumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del contrato en materia social.

Por el desarrollo de las labores sociales, el **Contratista** recibirá la suma asignada de acuerdo al porcentaje pactado en la propuesta económica sobre los costos directos del contrato de obra pública.

El desarrollo de las labores de gestión social, serán evaluadas cada una en forma independiente.

El valor del pago por labores sociales será evaluado por la **Interventoría**, quien reportará a la alcaldía, según la metodología descrita en este numeral.

c. Multas por incumplimiento de las obligaciones sociales

La **Interventoría** podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato, y por incumplimiento de las obligaciones sociales, cuando el **Contratista**:

- No alcance la calificación de por lo menos el 90% en las listas de chequeo social, según la evaluación presentada por la **Interventoría** en el informe mensual a la Alcaldía Local de SAN CRISTÓBAL.
- Incumpla, en más de tres (3) periodos mensuales, uno o varios ítems de las listas de chequeo.
- Incumpla los requerimientos oficiados por la **Interventoría** en tres (3) o más ocasiones.

- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al Contratista de su responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.

d. Comités sociales

El seguimiento del desempeño social del Contratista será verificado en los Comités Sociales que se deberán realizar, como mínimo, quincenalmente.

En dichos comités, la Interventoría elaborará un informe ejecutivo a través del cual reportará al supervisor del Fondo los avances, aciertos e inconvenientes identificados por el Contratista en la ejecución de las presentes obligaciones de gestión social.

De cada uno de estos comités, se levantará un acta, la cual hará parte de cada informe mensual.

Notas: Para adelantar la evaluación y el seguimiento a la ejecución del Programa de Gestión Social por parte del Contratista, se efectuará mensualmente **una (1) reunión de seguimiento**, en la cual participarán las residentes sociales de Interventoría y contratista, para tal fin la Interventoría y el contratista deberán presentar soporte escrito de las actividades y los soportes correspondientes debidamente revisados y aprobados por la Interventoría. En esta reunión el Contratista deberá presentar un resumen del informe mensual de gestión social en donde presente las actividades de gestión social para cada uno de los programas y avance en el cumplimiento del cronograma y la Interventoría realizará las observaciones correspondientes.

Para registrar las labores de Gestión Social el Contratista deberá consultar los Formatos en la Guía de Manejo Ambiental de Obras de infraestructura Urbana del Distrito (Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA).

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

OBJETIVO

El objetivo del PMT, es de mitigar el impacto al tránsito vehicular, peatonal y de bicicletas causado por la ejecución de las **Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de SAN CRISTÓBAL**, buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, de los obreros, de los residentes y comerciantes del sector, y en general el respeto a los ciudadanos.

ÁREA DE INFLUENCIA

La zona de influencia para **Obras de reconstrucción y construcción de la malla vial de San Cristóbal**, comprende todo el ancho del corredor vial o espacio público a intervenir, sus vías conectadas y hasta donde se encuentren las vías alternas de desvío.

NORMAS APLICABLES

La elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, debe cumplir con los requerimientos contenidos en los documentos vigentes que se listan a continuación y que hacen parte del presente anexo:

- Resolución 463 del 3 de noviembre de 1999 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la STT.
- Resolución 171 del 2 de abril de 2003 de la STT. Por el cual se modifica la resolución 463 de 1999.
- Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de la STT.
- Manual de Señalización Vial – Dispositivos Para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras Y Ciclorutas de Colombia. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004.
- Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social.

Los aspectos no contemplados dentro de este documento, deberán regirse por lo estipulado en la normatividad vigente.

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Antes de dar inicio a las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación, para el tramo determinado** y de conformidad con la magnitud de las obras el Contratista presentará para aprobación de la Interventoría, el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. Una vez aprobado por la Interventoría, el contratista radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la SDM, con las especificaciones contenidas en el presente Apéndice y en las normas aplicables al mismo, señaladas en el numeral 5.3 de este Apéndice.

La Interventoría es la encargada de velar por la presentación del plan de manejo de tráfico, verificar la ejecución de los ajustes que se requieran de acuerdo con las observaciones de la Interventoría o de la SDM y realizar el seguimiento hasta obtener la aprobación por parte de la SDM y verificar la realización de las actividades previas a la implementación, tales como la divulgación, adecuación de vías de desvío y señalización requeridas.

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad que fueren aceptadas por el Contratista no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor global por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos a ser implementado debe –en cualquier caso- cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en este Apéndice y en las normas aplicables.

Por lo tanto, los eventuales costos adicionales generados al Contratista por la aceptación de las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad por parte del Contratista serán considerados como parte de las previsiones que éste debió efectuar para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos se ajustara a los requerimientos del Contrato de Construcción, este Apéndice y las normas aplicables a su elaboración. Sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que finalmente adopte el Contratista y apruebe la Secretaría Distrital de Movilidad, podrán el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL o la SDM realizar ajustes, que se consideren previstos dentro del valor global pactado para el PMT. Este porcentaje será considerado como parte de las previsiones que el Contratista debió haber efectuado para que el PMT se ajustara a los requerimientos del Contrato y no generarán reconocimientos adicionales.

El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo ocho días antes en la SDM1.

La SDM emitirá concepto de aprobación siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos. Si NO se cumple con estos requerimientos se emite concepto de NO aprobación. Estas aprobaciones o NO aprobaciones se publican semanalmente en la página Web de la SDM y debe ser consultada por los interesados

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos el Contratista deberá cumplir cabalmente con los lineamientos que se establecen a continuación:

Tránsito Peatonal, de bicicletas y vehículos automotores

La seguridad del tránsito peatonal, de bicicletas y vehículos debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta por el Contratista debe permitir la fácil identificación por parte de los peatones y conductores, de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito.

Continuidad del Tránsito Vehicular

- El Contratista garantizará sobre el corredor, siempre y bajo cualquier condición, una capacidad vial mínima, correspondiente al número de carriles que se definan en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, en todo caso el ancho de carril no deberá ser menor de 3.25 m, aprobada por la Interventoría y avalada por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible, de acuerdo con lo establecido en este Apéndice, brindando condiciones de seguridad a conductores y usuarios.
- La continuidad del tránsito sobre los carriles afectados se debe realizar mediante la implementación de desvíos.

- Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Condiciones de Intervención

Las obras que se plantea en las vías a intervenir, debe darse según lo establecido en los pliegos de condiciones. Así mismo se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención en los andenes.
- El **Contratista** debe garantizar el acceso peatonal y vehicular durante el tiempo de obra. En caso de no ser posible el acceso vehicular a garajes, el **Contratista** debe suplir esta necesidad, mediante la implementación o disposición de parqueaderos o zonas cercanas susceptibles de habilitar para tal fin.
- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en la obra y su área de influencia.
- Los criterios de seguridad tanto de los peatones, bicicletas como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones (alteraciones) a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto. El **Contratista** tomará las medidas pertinentes de prevención, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.
- El **Contratista** adecuará las vías señaladas en **Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos**, aprobado por la **Interventoría** y por la **Secretaría Distrital de Movilidad**, previo a la utilización de los desvíos.
- El cierre de vías debe realizarse dentro del tiempo estrictamente necesario, y obliga al **Contratista** a iniciar en forma simultánea la intervención en el segmento vial cerrado.
- Las intervenciones de los desvíos deberán ser priorizadas por el **Contratista** y aprobadas por **Interventoría** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, de acuerdo con la programación de obra. En todo caso no se podrá dar al servicio ningún desvío sin la autorización de la **Interventoría**, quien debe verificar que se cuenta con los recursos dentro del Contrato para llevar a cabo dicha actividad. Al interior del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL la dependencia responsable de la aprobación y priorización de las intervenciones será la supervisión del contrato.

Información sobre el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos

La comunidad (peatones, ciclistas, conductores, residentes, comerciantes y transportadores) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad, de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice de Gestión Social y de Comunicaciones. Así mismo se detalla las obligaciones de divulgación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

Fundamentos Técnicos

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos debe estar soportado en la aplicación de las mejores prácticas de la ingeniería de tránsito. La Secretaría Distrital de Movilidad deberá estar permanentemente informada de la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos con el fin de que esta dependencia realice oportunamente la coordinación de las actividades que por su parte requiera adelantar.

Desvíos

- Cuando el **Contratista** decida aprovechar el mismo corredor para la generación de desvíos debe mantener o mejorar las condiciones actuales del pavimento, el cual se debe mantener en buenas condiciones de señalización vertical y horizontal, creando condiciones seguras, hasta su intervención definitiva, para lo cual las labores de obra se pagarán por precios unitarios y las demás están incluidas en el Valor Global para tal fin.
- Para el tránsito a desviar, mediante el diseño de desvíos, se deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, para lo cual deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento.
- Durante las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, las vías a utilizar para desvíos deben adecuarse y mantenerse durante el tiempo que permanezcan los desvíos de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente **Apéndice**. Una vez terminada la utilización del desvío, el **Contratista** deberá hacer entrega, previa aprobación de la **Interventoría** al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** de dichos desvíos, para lo cual deberá reportar el tipo de intervención ejecutada y los costos asociados al desvío.
- El uso de vías de desvío debe contar con la aceptación por parte de la supervisión del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL** y visto bueno de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM-, con el fin de conocer la viabilidad técnica, legal y las condiciones bajo las cuales puede intervenir la vía propuesta y comprometerse a su mejoramiento y mantenimiento.
- La seguridad de la vía (referida a condiciones de circulación y de señalización) durante el tiempo de ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación** y hasta la terminación del **Contrato** son responsabilidad del **Contratista**.

- La seguridad de las vías utilizadas como desvíos durante el tiempo de utilización del desvío como tal (referida a condiciones de circulación y de señalización) y el lapso durante el cual sean desarrolladas las **Obras de Adecuación de Desvíos** será responsabilidad del **Contratista**.
- El nivel y procedimientos de intervención de la vía deben ser aprobados por la **Interventoría**, con el aval de la supervisión del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL SAN CRISTÓBAL**.

Las vías que se pueden utilizar como desvío se enmarcan en las vías Arterias del plan vial del Distrito Capital, es decir todas las vías V-0, V-1, V-2 y V-3. Estas vías podrán ser utilizadas como desvío, ya que el tránsito pesado y de transporte público no tendría problema para su circulación. En cuanto a los sectores que no cuenten con este tipo de vías se utilizarán los corredores de movilidad adyacente y/o vías locales adecuados para tal fin, previa aprobación de la interventoría y de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

En los casos en que haya afectación de intersecciones semaforizadas, el contratista debe presentar para aprobación de la SDM la reprogramación de los semáforos que se encuentran ubicados en el sector a intervenir, según lo establecido por la SDM.

Se recuerda al Contratista que antes de utilizar estas vías debe verificar el estado en el que se encuentran para que una vez terminado el desvío deje la vía en el mismo estado en el que la encontró o mejor.

Para utilizar cualquier vía de desvío el contratista debe mejorar la condición de rodadura del pavimento, si la vía seleccionada lo requiere, para que el desvío sea utilizado, si esta condición no se presenta, la Interventoría no debe autorizar el uso de la vía de desvío.

Coordinación con Otras Intervenciones

El **Contratista** debe coordinar con las obras que se ejecuten en forma simultánea sobre el corredor y/o la zona de influencia, cuando se presenten interferencias entre ellas en los diferentes planes de manejo de tránsito implementados. En todo caso y aún en el evento de presentarse interferencias entre los planes de manejo de tránsito de otras obras y el **Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos del Proyecto**, el **Contratista** deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la suscripción del **Contrato**, derivado de la presente Licitación Pública, para lo cual contará con el suministro de información por parte de la INTERVENTORÍA de ser necesario.

El **Contratista** debe actualizar con la INTERVENTORIA, el reporte de obras a realizar en forma simultánea sobre los segmentos y/o el área de influencia.

Ejecución y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos por parte de Contratista

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos son dinámicos y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del Contratista y el Interventor, para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este Apéndice.

El Contratista debe entregar mensualmente un informe detallado de seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. En ese informe se reportará el comportamiento del tránsito y se hará seguimiento al cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente documento.

El Contratista antes de iniciar obras sobre alguno de los sectores que se definan en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, debe tener completamente implementado el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que le permita realizar el cierre de la vía y el correcto desvío del tránsito, con aprobación por parte de Interventoría. De no cumplir con este requisito, no podrá iniciar las obras correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ADECUAR LAS VÍAS A UTILIZAR O UTILIZADAS COMO DESVÍOS

En caso que por condiciones particulares de las **Obras de mantenimiento**, se requiera utilizar vías internas como desvíos, una vez definidas y aprobadas en el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, las vías a ser utilizadas como desvíos, el **Contratista** realizará con anterioridad a que cada vía sea utilizada como desvío, las actividades de adecuación que se requieran para que se permita al usuario de la vía mantener durante el tiempo que se utiliza la vía como desvío el Estado de Condición que se requiere para permitir una adecuada transitabilidad de las vías utilizadas como desvíos, según se define en este numeral. El cumplimiento del Estado de Condición será verificado por el Interventor, antes de que la vía pueda ser utilizada como desvío, una (1) vez por mes durante el tiempo en que la vía sea destinada a desvíos, y al finalizar la utilización del desvío, para efectos de la entrega a la INTERVENTORÍA, mediante la revisión del cumplimiento de la calificación, conforme al procedimiento y valores estipulados a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA MEDIR EL ESTADO DE CONDICIÓN DE CALZADA. *Verificar si este procedimiento debe incluirse, teniendo en cuenta que este es parte del objeto del contrato*

En este capítulo se establece el procedimiento para evaluar de manera cuantitativa, el estado físico en que se encuentran algunos de los elementos constitutivos de una vía construida con un pavimento flexible o rígido, haciendo énfasis en el conjunto de aquellos que inciden en las condiciones de funcionalidad de la vía, que pueden llegar a reflejar la comodidad y seguridad del usuario y/o el nivel de aceptación del mismo, sin que se constituya en una medida de la condición estructural de la obra vial en análisis.

El resultado de este procedimiento a través de una calificación, permite establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato.

Es de advertir que esta herramienta no es el único procedimiento para establecer el cumplimiento o incumplimiento del Contratista en relación con su obligación de mantener un Estado de Condición Operacional mínimo en las vías utilizadas como desvíos durante la ejecución del Contrato, ya que para dicho efecto el Contratista también deberá cumplir con los requisitos definidos en las Especificaciones Generales de Construcción de vías descritas en el presente Pliego de Condiciones.

Para todos y cada uno de los sectores, el Estado de Condición Operacional no podrá superar el 10%. En caso de presentarse valores mayores para un sector determinado, el Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días, a partir de la evaluación, para mejorar la condición de la calzada y así mismo restablecer su calificación.

CONTENIDO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos que presente el Contratista deberá incluir los siguientes aspectos, para lo cual realizará los estudios que sean necesarios para que el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos, que sea elaborado, cuente con datos actualizados.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA VÍA Y DE LA ZONA DE INFLUENCIA

En cuanto a este punto, el Contratista deberá presentar un diagnóstico sobre:

- Usos del suelo
- Ubicación de sitios especiales, es decir, aquellos que por sus características de tránsito, uso e importancia requieran de un tratamiento particular
- Zonas y horarios de cargue y descargue

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE BICICLETAS EN EL CORREDOR Y EL ÁREA DE INFLUENCIA

Cuando aplique y de acuerdo con el impacto que generaren las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación** según el tipo de intervención, el Contratista debe realizar sobre las vías incluyendo las de desvío, estudios y mediciones de volúmenes e indicadores de accidentalidad para determinar el comportamiento del tránsito, siguiendo las metodologías determinadas en el Manual de Planeación para la Administración del Tránsito y el Transporte en Bogotá, mediante:

- Aforos vehiculares por tipo de vehículo (incluye motocicletas)
- Aforos de transporte público
- Aforos peatonales
- Aforos de bicicletas
- Medición de Velocidad por tipo de vehículo en el tramo, incluyendo las vías que se destinarán a desvíos.
- Estadísticas de accidentalidad
- Información secundaria

La anterior información será la que permitirá al Contratista conformar la línea base del proyecto y realizar el seguimiento correspondiente por la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos. A continuación, se detallan dichos parámetros:

Aforos: los aforos de tránsito general, transporte público, peatones y bicicletas, se realizarán en los períodos pico entre las 06:00 y 09:00 en la mañana y entre las 11:00 y las 14:00 al medio día, y entre las 15:00 y las 19:00 en la tarde, durante un (1) día hábil típico, y un (1) día atípico generalmente el día sábado. Adicionalmente realizarán aforos en las vías dentro del área de influencia para establecer las condiciones operacionales previas al inicio de las obras. El Contratista podrá utilizar información secundaria siempre y cuando esté debidamente justificada y aceptada por Secretaría Distrital de Movilidad.

Igualmente, y con el objeto de controlar y ajustar el PMT deberá tomar aforos adicionales y periódicos en los sitios seleccionados para el establecimiento de la línea base. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo, no obstante, por solicitud de interventoría o de la SDM, se deberá hacer en los casos de mantenimiento rutinario y el costo está incluido en el valor global para esta actividad.

- **Velocidades:** Las mediciones de velocidad por tipo de vehículo se efectuarán a lo largo del corredor, incluyendo las seleccionadas para el desvío de tránsito. Para las mediciones se utilizará el método de placas o cualquier otro método establecido en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de Octubre de 2005, el cual deberá ser definido por el especialista de tránsito del proyecto, y deberá garantizarse los tamaños muestrales en función de análisis válidos estadísticos de los datos. Las mediciones se deben realizar durante un mínimo de dos días uno de ellos entre semana y el otro día fin de semana, cubriendo los períodos pico de los flujos de tránsito.
- El Contratista deberá presentar para aprobación, de la Secretaría Distrital de Movilidad, previo al inicio, la localización de los puntos de aforo y tramos de medición de velocidad y la metodología de campo que empleará para la toma de información, procesamiento de datos y generación de resultados en desarrollo de los estudios de aforos vehiculares y peatonales, entre otros, previa aprobación de la Interventoría.
- **Accidentalidad:** se utilizarán las estadísticas más recientes de accidentalidad del corredor y el área de influencia, cubriendo cuando menos los tres últimos años de información consecutiva. Esta actividad está relacionada principalmente a las obras de mantenimiento correctivo.

Para garantizar la confiabilidad de la información, el Contratista deberá dar la respectiva capacitación a los aforadores y realizar pruebas piloto, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría.

TRATAMIENTO A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE TRANSPORTE

Manejo de tránsito liviano: De acuerdo con los análisis de tránsito realizados y su programa de obra, el **Contratista** definirá los desvíos a implementar.

Manejo del tránsito para motocicletas: Es obligación del Contratista evaluar este elemento del sistema de movilidad y proponer alternativas de manejo en la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

Manejo de transporte público: Para los casos en que circule buses articulados por los carriles afectados por la obra, se debe garantizar la operación del mismo adecuando los desvíos correspondientes, así mismo en caso de afectar las Estaciones del sistema se debe coordinar con Transmilenio S.A. la ubicación, adecuación, señalización de Estaciones alternas.

Manejo de tránsito pesado: Este tipo de vehículos se mantiene sobre el corredor, en caso de ser desviado (**solo por contingencias e imprevistos**) se debe garantizar la capacidad de las vías (geométrica y estructuralmente) para soportar esta clase de tránsito.

Manejo peatonal y personas con movilidad reducida: el **Contratista** debe garantizar zonas peatonales seguras en durante la ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, mediante senderos continuos bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y con un ancho mínimo en función de la demanda peatonal, manteniendo como mínimo un nivel de servicio no inferior al período de máxima demanda peatonal. Como lineamientos para garantizar la operación de senderos peatonales, se fijan entre otros, los siguientes:

- El sendero a implementar debe inducir al peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en el corredor y los que se planteen durante las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**.
- La superficie de rodadura de los senderos peatonales deberá ser en un material que garantice confortabilidad y seguridad de los peatones (materiales no deslizantes), en ningún se permitirá superficies tales como afirmado, recebo, etc.
- Deberán garantizar la continuidad del flujo de peatonal, evitando sobresaltos en la superficie de rodadura e interferencia con los flujos de bicicletas.
- Garantizar señalización en aquellos sitios donde exista conflicto ciclista – peatón y peatón – vehículos automotores. En los sitios críticos de cruce de los flujos peatonales con otras infraestructuras del sistema de movilidad se deberá disponer de bandereros para la guía de los usuarios o en función de la demanda de semáforos peatonales.
- Los senderos peatonales de obra, deben garantizar conectividad con la red de andenes de las vías del área de influencia de la obra, deben conducir al peatón en forma clara de un origen a un destino e iluminación en horario nocturno que garantice seguridad.
- Longitudinalmente los senderos peatonales deben garantizar una separación de las franjas que se destinen a la circulación de los vehículos automotores que permita seguridad a los usuarios. El detalle del sendero peatonal y sus elementos de seguridad, a implementar en zonas cercanas a la circulación vehicular deberá ser diseñado y presentado por el Contratista para aprobación de la interventoría y la SDM en el marco del PMT.
- En ningún caso se debe utilizar los senderos peatonales para el depósito de materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento que alteren la capacidad de la zona.
- En los sitios de cruce peatonal en intersecciones reguladas por señal de pare o semaforizadas, se deberán implementar zonas de espera que garanticen la acumulación de la demanda de usuarios.

- Los senderos peatonales deben garantizar el desplazamiento de personas con movilidad reducida (implementación de rampas en diferencias de nivel), para lo cual su diseño e implementación debe enmarcarse en lo dispuesto especialmente en el Decreto Nacional 1538 de 2005 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997), el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital) y el Decreto 279 de 2003 (por el cual se reglamentan los puentes peatonales en el Distrito Capital).

Manejo de Bicicletas: el **Contratista** debe inducir al Ciclista o peatón al uso de los puentes peatonales y/o cruces seguros existentes en la vía y los que se planteen durante las **Obras de mantenimiento**.

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

En caso que se requiera y con la debida aprobación de la Interventoría, el Contratista buscando optimizar el desempeño de la red vial existente dentro del área de influencia, podrá modificar la geometría de las vías seleccionadas como desvíos y las condiciones viales existentes, mediante el uso de las siguientes alternativas:

Adecuaciones geométricas (ampliación de calzadas, apertura de separadores, vías provisionales, etc.) Ajustes semafóricos.

Bandereros.

Necesidades de apoyo por parte de la Policía de tránsito (únicamente en los puntos estrictamente necesarios).

Las zonas de excavación a borde de calzada y/o andenes con circulación de vehículos y peatones, deberán tener una zona de seguridad y estar debidamente demarcadas y señalizadas con barreras de material plástico, delineadores tubulares y cintas de demarcación.

Una vez culmine la intervención y no se requiera la modificación implementada, el Contratista deberá restituir a las condiciones iniciales la zona intervenida, sin costo adicional para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL y previa autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Cuando se realicen canalizaciones o excavaciones transversales al eje de la vía, el Contratista podrá entre otros utilizar láminas metálicas para garantizar el flujo vehicular permanente sobre dichas excavaciones, siempre y cuando se garantice la seguridad de los usuarios.

DISEÑO, UBICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

Las especificaciones de la señalización se encuentran en el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el parágrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002". El PMT requiere como mínimo, tener en cuenta que:

Para implementación de señalización y dispositivos de control se establecen los siguientes niveles de señalización:

- Primer nivel: señalización informativa, tipo pasa vías instaladas antes del inicio de la obra.
- Segundo nivel: corresponde a la señalización planteada en el PMT vigente, ubicada dentro del área de influencia.
- Tercer nivel: corresponde a las señales ubicadas en la zona de obra.

Los dispositivos para la regulación del tránsito, deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. Cuando las operaciones se realicen por etapas, deberán permanecer en el lugar solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas las que no sean requeridas.

Las señales verticales de tránsito que se emplean durante la Ejecución de las **Obras de rehabilitación, mantenimiento y reparación**, están incluidas y contempladas en los mismos grupos que el resto de las señales de tránsito, es decir, preventivas, reglamentarias e informativas.

Para la señalización en horario nocturno el **Contratista** deberá complementar las señales verticales y los elementos de canalización con dispositivos luminosos, tales como reflectores, luces permanentes, flechas luminosas de desvío y luces intermitentes o de destello, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 4.4 DISPOSITIVOS LUMINOSOS del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

El uso de luces amarillas intermitentes, banderas, etc., junto con las señales, es permitido siempre y cuando no interfiera con la visibilidad de otros dispositivos ubicados a lo largo del sector señalizado.

Todas las señales que se utilicen durante la ejecución de las obras deberán ser retrorreflectivas. Para las señales verticales se utilizarán materiales retrorreflectivos Tipo I o de características superiores, sin embargo, para vías arterias se utilizará lámina retrorreflectiva Tipo III o superior.

Para las condiciones de retrorreflectividad de la señalización vertical deberá tenerse adicionalmente al cumplimiento de la Resolución 1050, la norma NTC 4739 del 22 de marzo de 2006.

Se deberá efectuar la demarcación provisional para garantizar la seguridad peatonal y vehicular, de acuerdo con la Normatividad vigente.

Los soportes pueden utilizarse para las señales temporales del plan de manejo del tránsito y se deben tapar o quitar las indicaciones contradictorias de acuerdo con las necesidades del plan temporal.

La señalización provisional deberá colocarse conforme a las especificaciones Técnicas del MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No. 1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el párrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002". Cuando sea necesario, en las zonas de trabajo se podrán instalar señales sobre los andenes en soportes portátiles; también es permitido instalarlas sobre las barreras.

Las señales que requieran una permanencia mayor a una semana en el sitio de las obras, se instalarán en soportes fijos y aquellas que requieran una menor permanencia, se instalarán en soportes portátiles.

Algunas obras que se desarrollan sobre las vías son dinámicas, lo cual requiere un tratamiento especial, como es el caso de los trabajos de señalización horizontal. En tales circunstancias, además de los dispositivos requeridos para la señalización de la obra, se podrá instalar una valla informativa en un vehículo estacionado con anticipación al lugar de trabajo o en el mismo vehículo de trabajo, caso en el cual podrá desplazarse conjuntamente con el personal que desarrolla la obra.

Una vez definida la señalización, ésta debe quedar plasmada en planos detallados que incluyan toda la señalización a instalar sobre la vía y los corredores alternos.

El Contratista debe realizar un inventario de la señalización existente, que indique el estado de la misma, antes del inicio de las obras, sobre las vías a intervenir, incluidas las de desvíos, relacionando sentidos viales, las cuales en el evento que no varíen para la etapa de operación, se deben dejar en condiciones iguales o mejores a las iniciales. El Contratista deberá confrontar la información contra la base de datos georreferenciada de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Toda la señalización de carácter provisional que se encuentre en el corredor y que no aplica y que adicionalmente no será reutilizada al finalizar las obras, de acuerdo con los planos de Señalización definitiva, el Contratista deberá entregarla mediante Acta de recibo y entrega a la Secretaría Distrital de Movilidad.

MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN

Durante las **Obras de mantenimiento** es obligación del Contratista contar con las brigadas de mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Apéndice, que se encargue y asegure la limpieza y mantenimiento, y la permanencia de la señalización en los diferentes niveles, se debe revisar la correcta ubicación y estado de la señalización, garantizando el buen estado de la misma todos los días de la obra, incluyendo domingos, festivos y horarios nocturnos.

El Contratista debe ubicar y mantener todos los equipos de señalización de acuerdo con el PMT propuesto vigente, en forma tal, que garanticen al usuario la continuidad del flujo de tránsito.

El robo, vandalismo o intervención de terceros sobre la señalización dispuesta por el Contratista para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos

no será causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones y en este caso el Contratista debe reponer a su costo la señalización que haya sido objeto de este tipo de actos.

El Contratista deberá contar con un stock de señalización equivalente al 5% del total de la señalización implementada en cada PMT, que le permita el reemplazo o la instalación de señalización en forma inmediata de acuerdo con las necesidades y ajustes de la obra.

DESINSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE OBRA TEMPORAL

Las actividades específicas para la desinstalación de señalización de obra temporal deberá realizarlas el Contratista, una vez sean finalizadas las actividades de un frente de obra.

Después de terminada la ejecución de la obra para cada uno de los segmentos a intervenir, el Contratista debe retirar toda la señalización provisional de obra que fue implementada durante su ejecución, y restablecer las condiciones afectadas o alteradas por el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos. El incumplimiento de esta obligación, además de las sanciones contractuales, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y normas reglamentarias.

DISEÑO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS INTERSECCIONES

Cuando el desarrollo de la obra afecte intersecciones semaforizadas El Contratista debe tener en cuenta que la SDM da aprobación a obras del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL los días jueves y requiere que estos PMT sean radicados como mínimo quince días antes en la SDM2.

Las Intervenciones especiales que requieran cierres parciales o totales, deberán ser aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM-.

MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DE LA OBRA

El Contratista debe indicar los recorridos para el desplazamiento de la maquinaria y equipos hasta el sitio de la obra, así mismo informar sobre el inicio y el fin de la ruta y de las restricciones o medidas a realizar para establecer una circulación segura. El Interventor debe verificar antes del inicio del recorrido las condiciones establecidas para el desplazamiento de maquinaria, equipos y vehículos por la ruta sugerida, de tal forma que la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM - tome las medidas pertinentes para ejecutar la movilización.

El Contratista debe proveer los vehículos idóneos para el traslado y movimiento de maquinaria, equipos y vehículos especiales, como: cama-baja, cama-alta, vehículos escolta, etc., que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados según Resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte, cargas extradimensionales y extrapesadas y de la normatividad vigente adicional:

Protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada vigente a la fecha de iniciación de las obras.

2 Los PMTs de alto impacto (obras que afecten vías de la malla vial arterial) los revisa y aprueba la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito. Los PMTs de mediano y bajo impacto los revisan y aprueba la Dirección de Control y Vigilancia.

Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 171 de 2003. Por la cual se modifica el manual para el manejo del tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Resolución 463 de 1999. Por el cual se adopta el manual para el manejo de tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

Decreto 112 de 1994. Por la cual se fijan lineamientos para el tránsito de vehículos de carga e industriales en el área urbana del distrito capital.

A continuación, se detallan algunas labores que debe adelantar el Contratista en el marco del manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra, complementarios a los lineamientos establecidos en el Apéndice Ambiental y Sisoma:

El Contratista debe documentar e implementar el procedimiento para movilización y traslado de maquinaria y equipo desde, hacia, entre y dentro de los frentes de obra, campamentos e instalaciones temporales, el cual debe estar aprobado por interventoría.

Implementar las medidas de seguridad para toda actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados.

Llevar a cabo, con la concurrencia de las autoridades competentes en materia de tránsito, un control permanente de toda la actividad de tránsito y transporte de vehículos livianos y pesados y el tránsito peatonal, en relación con la ejecución de las obras.

Solicitar a las autoridades competentes el establecimiento de campañas (educativas e informativas) de control policial al tránsito en general, para su ordenamiento en cuanto al uso de la vía y control de la velocidad, en el tramo de ejecución de obras.

Verificar la altura de pasarelas, puentes para peatones, líneas de servicio y demás que se encuentren en las vías destinadas para el transporte de maquinaria y equipo.

PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO,

SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

Durante la ejecución del contrato, el **Contratista** debe mantener como mínimo el personal profesional establecido en el **Apéndice 1**. Adicionalmente deberá contar con el siguiente personal de apoyo necesario PARA EL DESARROLLO de las Obras de mantenimiento:

Aforadores que considere necesarios

Brigadas de mantenimiento de la señalización: es el grupo de personas que se encargan en forma permanente de mantener, revisar y reemplazar la señalización y dispositivos de control de tránsito, incluye senderos peatonales y canalizaciones, instaladas de acuerdo con lo establecido en el presente **Apéndice**.

Personal de apoyo (bandereros): corresponde al grupo de personas que prestan apoyo en la vía para el manejo de peatones y del tránsito en donde se considere necesario, quienes deben permanecer durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y deben contar con una dotación especial que los identifique y capacitados de manera periódica antes del inicio de sus labores, verificada la misma por la Interventoría. Los bandereros distribuidos por turnos, deben permanecer en la vía, de acuerdo con las condiciones del tránsito prevalecientes en el sector de intervención, cumpliendo la función asignada. El Contratista deberá dar la respectiva capacitación previa al inicio de la implementación de plan de manejo de tráfico y realizar evaluación en campo, las cuales serán exigidas y supervisadas por la Interventoría del proyecto. Las capacitaciones para los bandereros se deben realizar mensualmente.

Durante la utilización de las vías para desvíos, el Contratista dispondrá el personal necesario para el manejo de tránsito de estos trabajos. Sin embargo, si el Contratista considera que para cumplir con lo previsto en este Apéndice requiere de un mayor número de personal, podrá contratarlo a su costo, considerando que el único pago por las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, es determinado en el global del contrato para esta actividad.

Todo el personal asignado a la obra debe conocer el PMT vigente, debe concientizarse sobre el respeto del mismo y la implicación que tiene sobre él cualquier afectación no programada que se realice sobre la vía. Por lo que es de gran importancia el trabajo coordinado entre el (los) residente (s) de obra y el (los) especialistas (s) de tránsito.

Se debe realizar en forma permanente la divulgación del PMT vigente a todo el personal de la obra, lo cual deberá ser verificado por Interventoría.

ESTIMATIVO DE COSTOS

El Contratista debe tener en cuenta cada una de las actividades que componen el diseño, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

El pago del Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos., Señalización y desvíos, se hará conforme al porcentaje propuesto por el contratista aplicable a los costos directos de la obra ejecutada.

Los ajustes al PMT que surjan durante el desarrollo de los trabajos se consideran asumidos por el Contratista en el valor global pactado para el PMT.

COMPROMISOS SISOMA DEL CONTRATISTA.

El contratista debe dar estricto cumplimiento a la cláusula ambiental, de seguridad y salud ocupacional que se menciona en los pliegos de condiciones, además de los siguientes documentos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos durante la ejecución del contrato:

1. Legislación Ambiental.
2. Legislación de seguridad y salud ocupacional.
3. Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
4. Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
5. Programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA)
6. Estudios y Diseños ambientales, de seguridad y salud ocupacional (SISOMA) que apliquen para el tramo a intervenir.
7. Manuales y guías ambientales del IDU:
 - Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.
 - Manual de seguimiento ambiental del IDU vigente en el momento de la apertura de la convocatoria.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA)

El PIPMA es el documento que contiene en detalle el Plan de Acción SISOMA que debe ser elaborado y ejecutado por el contratista, teniendo en cuenta la identificación de los aspectos ambientales y prevención de riesgos definidos en los estudios y diseños SISOMA que apliquen y la Guía de manejo ambiental del IDU a través de sus programas.

Antes de adelantar la ejecución de las obras, el contratista debe presentar los formatos y documentos que componen el PIPMA de acuerdo a la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria y el presente apéndice, para aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado por parte de esta a la Oficina de Planeación Local de SAN CRISTÓBAL, área de infraestructura e interventoría – supervisión- del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Por ningún motivo debe darse la autorización para la iniciación de obras sin el cumplimiento de los requisitos antes mencionados.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente competente.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar.

- Plan de inversión del presupuesto SISOMA.

El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo "tres tornillos", foliado, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien. De la misma forma, so pena de las mismas sanciones, el contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Las anotaciones que se citan a continuación, complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental que aplique en el momento de la apertura de la convocatoria y **en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en dicha Guía.**

Documentales y logísticos

Entregar mensualmente a la Interventoría los certificados de materiales proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra los certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la Interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.

Entregar a la Interventoría los soportes que esta requiera para evidenciar el cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión SISOMA en los plazos que se determinen en los comités. El contratista debe verificar la autenticidad de todos los soportes que conformen dichos requerimientos.

Diligenciar los formatos referidos a la gestión SISOMA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la Interventoría. El contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la Interventoría y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

Vía E-mail y con una periodicidad quincenal durante la ejecución de la fase de obra, el coordinador del área SISOMA debe enviar a la Interventoría y al supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, el cronograma de actividades más relevantes en materia SISOMA a llevarse a cabo en los próximos quince días.

El contratista debe disponer de todas las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de todas obligaciones SISOMA, Tales como computadores, Scanner e impresoras.

En el campamento, de ser ello necesario, el área SISOMA deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo del área, el computador, impresora y escáner en caso de no ser aplicable el campamento deberá el área SISOMA ubicarse en las oficinas del proyecto. Adicionalmente cada residente SISOMA deberá contar con un espacio para su uso exclusivo.

En el PIPMA el contratista deberá incluir un plan de inversión del componente SISOMA en donde se muestre claramente, como mínimo, el presupuesto de las medidas a implementar de acuerdo al PIPMA, flujo de caja proyectado durante el proyecto de la inversión SISOMA y demás aspectos que se considere son necesarios tener en cuenta en el plan de inversión. El plan de inversión debe ir firmado por el director de obra y debe estar basado en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Ambientales

Deberá verificar antes del inicio de las obras que se cuente con todos los permisos, autorizaciones y licencias de índole Ambiental y SISO, en caso de evidenciarse la necesidad de tramitar algún requerimiento de los mencionados, el contratista deberá facilitar, dentro del marco contractual, todas las medidas económicas, técnicas y logísticas para que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL o la Interventoría realice los trámites pertinentes.

Será responsabilidad del contratista, el pago a la autoridad ambiental competente, de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el proyecto, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente, así el trámite lo adelante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Estos costos, se reconocerán a través del procedimiento definido para tal fin necesario y establecido junto con la Interventoría.

Como requisito PARA EL DESARROLLO del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos según la normatividad vigente.

No se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros que no hayan sido previamente aprobados por la Interventoría de acuerdo a la normativa ambiental vigente. Dicha modificación deberá ser informada al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL por intermedio de la interventoría dentro de los tres días siguientes a la aprobación, de acuerdo al procedimiento y formato establecido por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

El contratista asumirá la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y/o en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la fase de ejecución del proyecto. En caso que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de la obra y/o terceros (en caso que se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera) a algún individuo vegetal, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato,

Deberá disponer en sus frentes de trabajo de baños portátiles. El contratista podrá disponer de baños fijos adicionales siempre y cuando no reemplacen los portátiles exigidos que se pagan según la descripción del capítulo de inversión SISOMA del presente apéndice.

Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal que labore en la obra, que contenga entre otros aspectos cada uno de los componentes de la gestión ambiental y SISO del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS SAN CRISTÓBAL y los aprobados en el PIPMA.

El contratista no podrá adelantar obras de ningún tipo en sectores ubicado dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital. En caso que se requiera hacerlo, previamente deberá manifestarlo y requerir autorización escrita a la Interventoría y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

Se deberá revisar el estado, previo al comienzo de las obras, de los sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia de las obras, incluyendo registro fotográfico y registrarlo en el formato correspondiente.

El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos PARA EL DESARROLLO de las actividades ambientales, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento.

El contratista se compromete a realizar una verificación de índole SISOMA de los sitios donde se instalen campamentos (permanentes o temporales) y las conclusiones de esta verificación deben estar conformes a lo dispuesto por la normatividad SISOMA vigente. También se compromete a dotar a estos de la infraestructura SISOMA (ejemplo: camillas, botiquines, señalización, etc.) necesaria para garantizar un adecuado funcionamiento.

Los costos derivados de estas obligaciones deben estar contemplados dentro del cálculo que el contratista haga de los costos indirectos (A.I.U) que se relacionan con proyecto.

Deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de carácter ambiental y por tanto a las listas de chequeo.

Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra, antes de la firma del acta de recibo final de obra.

Deberá garantizar que las zonas aledañas a las áreas intervenidas susceptibles de haberse afectado por la ejecución de las obras, queden en iguales o mejores condiciones a las que se encontraron previa ejecución de la obra.

En caso que se decida adelantar trabajos en horario nocturno (esta actividad necesita de permiso expedido por la entidad competente) deberá asegurarse que todas las actividades inherentes al desarrollo de las obras, sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos SISOMA establecidos para dichos trabajos.

Efectuar un cierre SISOMA para la etapa de ejecución de las obras y que es requisito para la liquidación del contrato, utilizando el formato que le suministre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL para este fin.

Los senderos peatonales deberán garantizar continuidad y circulación segura para todas las personas. El sendero peatonal debe permanecer limpio, señalizado y libre de obstáculos.

Seguridad y Salud Ocupacional

Las áreas de trabajo deben estar completamente aisladas de peatones, vehículos y edificaciones ajenas a la obra.

El contratista deberá garantizar, de ser necesario, cuartos destinados a facilitar el cambio de ropas de los trabajadores, acondicionados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Todos los accesos de viviendas o comercio deberán permanecer libres de obstáculos como excavaciones, materiales de construcción o maquinaria. En caso que se estén realizando trabajos en el área de dichos accesos, estos deberán estar señalizados y con las medidas de protección necesarias como plafones para garantizar la libre circulación en todo momento.

Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución del contrato, debe presentar los siguientes documentos, para revisión y aprobación de la Interventoría, como requisito para su ingreso a la obra y posterior operación:

- 1) copia del manual de operación y mantenimiento
- 2) Certificado expedido por un ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente en el que anote que la maquina se encuentra en óptimas condiciones técnico mecánicas de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante para garantizar una operación segura y adecuada.
- 3) certificados de idoneidad del operario responsable de la máquina.
- 4) Carta del responsable de la maquina en donde manifieste expresamente su compromiso de realizar el mantenimiento de acuerdo a los estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento. Los costos derivados del cumplimiento de este ítem deberán ser considerados por el contratista dentro de su estructura de costos.

Cada vez que la maquinaria tenga que ser retirada de los frentes de obra, deberá informarse a la Interventoría del hecho y en caso que sea reincorporada a las actividades de obra deberá presentarse un nuevo certificado expedido por un ingeniero mecánico en las condiciones expresadas en el numeral 2 del párrafo anterior. Se excluyen traslados de maquinaria dentro de los frentes de obra siempre y cuando estos sean realizados bajo la supervisión y vigilancia de la Interventoría.

Realizar el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento de la máquina y que se muestra en el programa de mantenimiento.

En caso que la interventoría evidencie incumplimiento en la ejecución del programa de mantenimiento de la maquinaria, será causal para ordenar su inmediata inmovilización y retiro de la obra hasta tanto no actualice el mantenimiento de acuerdo al manual de operación y mantenimiento de la máquina. El contratista se compromete a acatar y cumplir de manera inmediata la orden motivada dada por la Interventoría.

El contratista deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en seguridad y salud ocupacional y por tanto a las listas de chequeo.

Implementar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; considerando señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.

PERSONAL SISOMA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PARA EL DESARROLLO exclusiva de las labores SISOMA del proyecto, el contratista deberá contar con el personal especializado ambiental y SISO, y brigadas de aseo y limpieza, según se indica a continuación:

Tabla

Personal SISOMA

Residente Ambiental	Uno (1)	Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Civil, con especialización en áreas ambientales	Experiencia profesional general de diez (10) años mínimo en el ejercicio de la profesión, experiencia específica de, mínimo, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura.	30 % Hombre /mes durante todo el proyecto
Residente social	Uno(1)	Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social o Antropólogo	Experiencia profesional general de dos (2) años mínimo en el ejercicio de la profesión, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura.	30 % Hombre /mes durante todo el proyecto

Todos los profesionales del componente SISOMA deberá antes del inicio de actividades, aportar para aprobación de la Interventoría la hoja de vida acompañada de los siguientes soportes:

Hoja de vida con **firmas en original**.

Copia de diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y postgrado (en caso de aplicar).

Certificados laborales que sustenten la experiencia específica.

Copia de matrícula o tarjeta profesional.

Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Copia de la licencia en Salud Ocupacional (para personal SISO que aplique).

Carta de intención firmada en original por el profesional

Notas:

- En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional no será aprobada.
- El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.
- En el caso de los ingenieros, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, la experiencia general será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en concordancia con la legislación vigente que reglamenta el ejercicio de la profesión. Para las otras profesiones la experiencia general será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.
- Una vez sean aprobadas las hojas de vida de los profesionales, el contratista deberá hacer llegar a la Interventoría en un término no mayor a cinco días hábiles de su notificación, copia del contrato y afiliaciones a ARP, EPS y AFP de todo el personal profesional y técnico SISOMA.
- Si durante la ejecución del Contrato, se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando, cumplan los requerimientos de las tablas de personal ambiental de este Apéndice y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.
- Las homologaciones de experiencia se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la resolución del ministerio de transporte 747 del 9 de marzo de 1998.

Brigada de aseo y limpieza ambiental

Los requisitos planteados para la brigada de aseo y limpieza ambiental en el presente apéndice priman sobre los mencionados en la Guía Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

El Contratista debe contar durante la etapa de desarrollo y entrega del proyecto con un grupo denominado Brigada de Aseo y Limpieza SISOMA de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Adicional a las capacitaciones establecidas para todo el personal en el cronograma ambiental y SISO, cada trabajador que compone la brigada debe recibir por parte de los residentes Ambiental y SISO una capacitación adicional específica en sus funciones mínimo de 8 horas, en el que se les dé instrucción como mínimo en los siguientes aspectos:

- Manejo de emergencias en la obra.

- Tipos de Elementos de protección personal a emplear en la obra y su forma correcta de uso.
- Generalidades de la Guía de Manejo Ambiental y PIPMA del proyecto.
- Funciones de la brigada.
- Programas específicos del PIPMA que se aplicarán en el proyecto.

Se deberán realizar refuerzos continuos en campo y una (1) capacitación de profundización como mínimo cada dos meses. Deberá dejarse registro de la capacitación, cuyos originales serán entregados a la interventoría para ser incluido en el informe mensual. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de dichas capacitaciones y deberá ser informada con suficiente anticipación por escrito de la fecha, hora y lugar en que se efectuará.

Tabla

Brigada de aseo y limpieza ambiental

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL	CONFORMACIÓN: La brigada deberá contar con un personal mínimo de un (1) trabajador y adicionalmente después de los 200 metros de ejecución diaria, uno (1) más por cada 100 metros adicionales; con herramienta menor por cada trabajador (pica, pala, barra, carretilla tipo boggie con llanta de neumático, martillos, señalización, bolsas plásticas, escobas, elementos de aseo y demás requeridos para el cumplimiento de sus funciones).
FUNCIONES DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL: 1. Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de limpieza, orden y aseo. 2. Mantener en perfecto estado y limpia la demarcación y señalización, de los frentes de intervención de la obra y vías aledañas las 24 horas a excepción de la señalización relacionada con el PMT. 3. Revisar y remplazar la demarcación y señalización SISOMA de los frentes que se encuentre en mal estado (rota, averiada). 4. Demarcar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y escombros de la obra. 5. Participar en el programa de selección en la fuente, organización y aseo de los puntos de acopio de reciclaje. 6. Mantener en óptimas condiciones el aislamiento a la obra implementado. 7. Mantener en perfecto estado, libres y aseados los senderos peatonales y separadores viales para la circulación de los peatones. 8. Velar por el correcto uso de los EPP's en los frentes de obra. 8. Participar activamente en la implementación y mantenimiento de todos los elementos que componen las actividades SISOMA.	

DEDICACIÓN DE LA BRIGADA DE ASEO Y LIMPIEZA AMBIENTAL: La dedicación deberá ser de TIEMPO COMPLETO durante el desarrollo del proyecto en sus fases de mantenimiento u obra

Para las labores relacionadas con la implementación, mantenimiento y desmonte del plan de manejo de tráfico el contratista debe referirse al apéndice relacionado ya que a la Brigada de aseo y limpieza no debe asignársele esta función.

SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE AREAS.

El contratista deberá verificar y aplicar las normas descritas, así como todas las establecidas y modificatorias por la ley en el tema de movilidad de tránsito vehicular, equipos, maquinaria, peatonal y de señalización temporal para obras.

- Código de Policía de Bogotá (acuerdo 79 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya)
- Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004, Adopción Manual de Señalización, Ministerio de Transporte.
- Componente F – Plan de Señalización de la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato exceptuando los:
 - Numerales 3 al 7 (consideraciones generales).
 - Numerales 10 al 12 (consideraciones generales).
 - Títulos: "Cierres viales", "Dispositivos para el control de tránsito y protección de obras civiles en zonas urbanas" y "Tipos de dispositivos usados para la regulación del tráfico"
- Teniendo en cuenta que los anteriores numerales hacen parte del Plan de Manejo de tráfico que se describe en el apéndice correspondiente.
- Demás normas que reglamenten, modifiquen o deroguen lo pertinente al tema.
- Si dentro del campamento hay almacenamiento de materiales (patios de acopio) debe tenerse señalizada la entrada y salida de los vehículos de carga, definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener señales informativas y preventivas.
- Los frentes de obra, deben tener la señalización propuesta en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la adjudicación del contrato considerando en especial los siguientes espacios:
- zonas de parqueo de maquinaria y equipo.

- zonas seguras al interior de los frentes de obra para el tránsito de trabajadores.

Será obligatorio para el contratista, recoger toda la señalización provisional utilizada a la terminación de las actividades de obra.

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN SISOMA

El Contratista deberá llevar registros de sus cumplimientos, para cada uno de los procedimientos o programas de manejo ambiental.

La metodología para la evaluación de la gestión SISOMA, y el control de la inversión ambiental del proyecto seguirá el proceso descrito a continuación.

Inspecciones de campo.

Los criterios que debe seguir la Interventoría para valorar el desempeño ambiental del Contratista, están basados en los resultados de las inspecciones diarias de seguimiento realizadas en la obra.

Las inspecciones para efectuar la calificación de las listas de chequeo deben ser organizadas y guiadas por el residente ambiental de la Interventoría. Se informará al contratista de la calificación obtenida semanalmente en los comités de obra, momento en el cual éste podrá realizar sus descargos. La interventoría valorará dicha información de acuerdo a la evidencia recolectada (registro fotográfico, certificados, etc.) y tomará la decisión correspondiente dejando constancia de esta en el acta del comité respectivo.

Ponderación de los ítems que componen las listas de chequeo

Las actividades SISOMA están distribuidas en programas y siguen la organización definida en las listas de chequeo. Los ítems incluidos para los componentes evalúan los programas a desarrollar, presentados en presente documento y se encuentran ponderados de acuerdo a la forma como se describe en el capítulo de listas de chequeo.

Listas de Chequeo.

El seguimiento a la Gestión Ambiental del Contratista lo realizará la Interventoría por medio de las listas de Chequeo SISOMA que se muestran a continuación:

TABLA 2 - LISTAS DE CHEQUEO

ITEM	DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	100%	0%	INDICE PONDERACION	COMPONENTE
1	El contratista mantiene actualizado el contenido de los capítulos SISOMA exigidos			Cumple	No Cumple	1	A
2	Se cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
3	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	2	
4	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
5	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	2	C
6	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
7	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
8	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
9	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	D
10	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
11	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
12	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
13	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	E
14	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
15	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
16	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
17	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	F
18	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
19	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
20	El contratista cumple con el plan de acciones correctivas y/o preventivas a las observaciones en el ámbito SISOMA hechas por la Interventoría			Cumple	No Cumple	1	
TOTAL PUNTAJE						50	

La Interventoría mediante comunicación motivada al contratista y al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, determinará la aplicabilidad o no de cada uno de los puntos establecidos en las listas de chequeo.

Debe tenerse en cuenta que cada cumplimiento a un ítem de las listas de chequeo dará el puntaje asignado a este en el índice de ponderación y que su incumplimiento dará puntaje de cero (0). La calificación total de las listas de chequeo será el resultado de la relación de la sumatoria de los puntos de los ítems dividido el puntaje total.

La Interventoría comunicará por escrito al contratista, antes de dar inicio a las obras, la metodología que empleará para el diligenciamiento de las listas de chequeo, teniendo en cuenta que debe realizar consolidados semanales resultado de las inspecciones diarias y que la evaluación que se tendrá en cuenta para efectos de descuentos y sanciones del desempeño SISOMA será el consolidado mensual que corresponde al promedio de las calificaciones semanales antes mencionadas.

Los resultados finales de la calificación mensual serán notificados por escrito al Contratista, mediante oficio, nota de bitácora o comité ambiental antes de la radicación del informe SISOMA mensual de interventoría al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL. Cuando no hay acuerdo en la evaluación por parte del contratista y la Interventoría, la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL dirimirá el conflicto valorando las pruebas que aporten las partes y de acuerdo al contrato.

Si durante la ejecución del contrato no se desarrollaran algunos de los ítems contenidos en las listas de chequeo, por tratarse de actividades que no aplicarán para tal momento, se entenderá, que para efectos del pago y valoraciones de las labores ambientales y de seguridad Integral desarrolladas por el Contratista, tales ítems no se incluirán dentro de la ponderación. En tal caso, el valor asignado será distribuido homogéneamente dentro de los demás ítems del componente. En el caso de que algún componente no aplique para el periodo de evaluación, el porcentaje será distribuido proporcionalmente dentro del componente D.

INVERSIÓN SISOMA

La inversión SISOMA necesaria para el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente apéndice está compuesta de los siguientes componentes:

a) Valor costos indirectos relacionados con las actividades SISOMA (**VCIS**): Incluye todos los costos indirectos en que se incurre al implementar las medidas de índole SISOMA que se mencionan en el presente apéndice, tales como personal profesional SISOMA, inspectores, impuestos, gastos administrativos y demás. **El valor VCIS está incluido en el A.I.U del proyecto**

b) Valor Medidas Básicas SISOMA (**VBS**): Incluye la inversión SISOMA necesaria para la implementación de actividades, insumos o personal recurrentes de índole SISOMA a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente apéndice.

Los proponentes deben considerar al momento de elaborar su propuesta todos los factores que se relacionan e influyen con el VBS como lo son los métodos constructivos, la legislación vigente, las condiciones geográficas, ambientales y sociales de las zonas a intervenir y la vida útil de cada elemento que compone el VBS.

c) Valor Medidas Adicionales SISOMA (**VAS**): Incluye la inversión SISOMA necesaria para la implementación de actividades, insumos o personal no recurrentes de índole SISOMA a implementar en cada tramo del proyecto de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el presente apéndice.

Para el mantenimiento preventivo El contratista debe asumir los costos SISOMA de este tipo de mantenimiento dentro de los costos inherentes a esta actividad ya que no se debe considera valor VBS ni VAS.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a mantener en perfecto estado los materiales que componen las actividades señaladas en los factores VBS y VAS durante todo el tiempo de la intervención, teniendo en cuenta que, en caso de pérdida, hurto o desgaste de estos elementos, deberá reemplazarlos de manera inmediata y el contratista asumirá los costos que se deriven del cumplimiento de estos eventos. Esta consideración es un factor que el proponente debe tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Especificaciones de algunos elementos de protección Ambiental

De acuerdo a las exigencias del presente apéndice y de las guías y manuales del EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL el contratista debe disponer los elementos que se enuncian a continuación.

Acopio de materiales pétreos y escombros

Consta de 5 señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse de doble cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras. Cada franja de cinta debe ubicarse a un tercio de la altura del señalizador tubular. Adicionalmente, los materiales protegidos deben estar cubiertos con un plástico calibre 6 y alrededor del material, como estructura de confinamiento, bolsas de lona rellenas con arena de peña. Las unidades de acopio adicionales a las especificadas deberán ser tenidas en cuenta por el contratista dentro de su estructura de costos y no podrá reclamar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL reconocimientos adicionales. Cantidad: máximo 1 cada 150 metros
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VBS

Kit de emergencia SISO

Comprende como mínimo un extintor de 25 lb., una camilla rígida, cuatro conos reflectivos de tráfico y un botiquín de primeros auxilios, adicionalmente debe tener un folder en el que se contengan los siguientes documentos como mínimo: Números telefónicos de emergencia, hojas de seguridad de productos químicos usados en el frente de obra y Listado de trabajadores del frente de obra (señalando como mínimo nombres y apellidos, cedula, teléfonos de contacto, fotocopias de afiliaciones a EPS, ARP y restricciones a medicamentos).
Cantidad: 1 cada segmento vial
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Unidad sanitaria

Baño portátil tipo "Flushing", que cuente como mínimo de inodoro y lavamanos. El Baño debe estar apoyado en una base firme y nivelada. Adicionalmente debe mantenerse en óptimas condiciones higiénicas y realizársele mantenimiento de acuerdo a lo especificado por el fabricante para garantizar su normal funcionamiento. Mínimo dos (2) aseos por semana.

Cantidad: 1 por cada 15 trabajadores
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Cerramiento tipo 1

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre sí como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente entre señalizadores debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual a la del señalizador tubular. Debe utilizarse en las franjas en donde no se contemple protección por parte del Plan de manejo de tráfico.
Cantidad: perímetro de la obra según aplique
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Cerramiento tipo 2 (NO APLICA)

Consta de postes rollizos de 1.9 metros de altura libre, enterrados mínimo 0.3 metros. Entre los postes debe situarse doble cinta de demarcación de peligro calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro", además de una franja de tela verde para cerramiento cubriendo la mitad inferior de la altura libre del poste y una franja de polisombra al 47% situada en la mitad superior de la mitad de la altura libre del poste. Separación entre postes de máximo cuatro (4) metros. Debe garantizar el cerramiento completo del perímetro de la obra durante toda la intervención Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: NO APLICA

Cerramiento tipo 3

Consta de señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte. Entre señalizadores debe disponerse triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Separación entre señalizadores de máximo dos (2) metros. Este tipo de cerramiento solo debe utilizarse para aislar y demarcar áreas dentro de la obra que puedan representar peligro para los trabajadores.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Acceso a viviendas o establecimientos de comercio

Consta de cuatro señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte los cuales deben situarse en pares enfrentados permitiendo un corredor de acceso a la vivienda. Entre los dos señalizadores de cada lado del corredor debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Adicionalmente debe contemplarse la colocación de una rampa - plafón construido con tabla burra ordinaria de tal forma que garantice una sola pieza y resistencia en caso de existir excavaciones en el frente de la vivienda o establecimiento de comercio. La protección de los accesos a viviendas solo debe colocarse solo cuando el frente de estos se vea afectado por excavaciones debidas a la intervención directa de la obra.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Protección a árboles

Consta de cuatro soportes hechos con varas dispuestos alrededor del árbol a proteger y uniendo dichas varas debe utilizarse polisombra al 47% de tal manera que garantice la protección al individuo vegetal.
Cantidad: a todos los individuos vegetales que se encuentren en el área interior del perímetro del cerramiento.
Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Plafonado de pozos

Los pozos que se encuentren en construcción deben demarcarse en todo su perímetro con señalizadores tubulares plásticos norma Ministerio de Transporte separados entre sí como máximo 2 metros. Entre señalizadores debe disponerse de triple cinta de demarcación de peligro, calibre 4, con franjas amarillas. Adicionalmente al interior de la señalización debe colocarse un plafón de manera que se tape completamente el hueco existente, en madera

tabla burra, de tal forma que la superficie quede a nivel con el terreno afuera de la señalización.

Cantidad: 2 por cada 150 metros

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Señalización SISO

Consta de un señalizador tubular con una altura de 1,8 metros y en la parte superior una señal acrílica de 30 x 30 cm. en donde se colocará un mensaje de seguridad de acuerdo al programa SISO del proyecto.

Cantidad: 10 por cada 150 metros – Mantenimiento correctivo

5 por cada 150 metros – Mantenimiento rutinario

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VBS

Suministro de Brigada de Orden y Aseo SISOMA

Suministro de personal de brigada y aseo SISOMA necesario para la implementación y mantenimiento de todos los ítems ambientales. Se incluye la herramienta menor.

Cantidad: 2 por cada 300 metros

Factor presupuestal en donde se encuentra incluido: VAS

Solo mediante autorización escrita de la Interventoría el contratista podrá hacer modificaciones a las anteriores especificaciones, siempre y cuando se demuestre una mejora o inaplicabilidad debida a las condiciones particulares de la zona del proyecto. La Interventoría deberá evaluarla equivalencia económica de los cambios que autorice.

COMITÉS

Comité Técnico capítulo SISOMA.

El seguimiento del desempeño ambiental del Contratista será verificado en los Comités Técnicos capítulo SISOMA los cuales se realizarán de acuerdo con la programación que se defina con el área técnica del proyecto teniendo en cuenta que mínimo debe realizarse un comité al mes. Las decisiones tomadas en los comités técnicos capítulo SISOMA no pueden implicar:

- Mayores o menores costos a los Valores SISOMA.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación a las listas de chequeo
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

A dicho comité, deben asistir como mínimo los residentes SISOMA con sus homólogos de la interventoría.

Comités Extraordinarios.

Los comités extraordinarios se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria, y

adicionalmente deberán contar con la asistencia del representante legal del contratista quien deberá firmar el acta para que esta sea válida. Las decisiones tomadas en los comités Extraordinarios SISOMA, no pueden implicar:

- Mayores o menores costos al valor del contrato.
- Incremento alguno al valor del contrato.
- Modificación del objeto del contrato.
- Modificación de plazo del contrato.
- Modificación de las obligaciones expresadas en el apéndice ambiental.

La toma de decisiones extraordinarias estará a cargo del Director de Obra, Director de Interventoría, Representante Legal del Contratista de obra y el supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS SISOMA

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato y que se relacionan con el aspecto SISOMA sin perjuicio de las sanciones que la autoridad competente pueda imponer al contratista y que se deriven de los incumplimientos

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:

- Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - c. El Manual de mantenimiento se entregará al FDLSC con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento y adicionalmente entregará por cada unidad habitacional el manual del propietario el cual incluirá especificaciones y planos de la construcción, proceso constructivo y planos de desarrollo progresivo.
 - d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Paz y salvo, de empresas de servicios públicos
 - h. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - j. Registro fotográfico definitivo.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados FDLSC.
 - Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 - Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
 - Presentar toda la información requerida por el Interventor o el FDLSC.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del Alcalde Local de la SAN CRISTÓBAL o quien este designe. El profesional o persona que realice la supervisión, deberá contar con el perfil necesario para vigilar el cumplimiento de los compromisos, y con la habilidad profesional y técnica para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución del contrato. Igualmente deberá tener capacidad suficiente para estudiar, detectar y conceptuar sobre las fallas, inconsistencias o deficiencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

Interventoría

El Fondo de Desarrollo Local de la SAN CRISTÓBAL, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor que verifique, que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que ésta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de obra, el personal ofrecido y requerido PARA EL DESARROLLO del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida PARA EL DESARROLLO del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el FDLSC o con terceros.

Personal mínimo requerido:

El contratista deberá acreditar mínimo el siguiente personal, aclarando que dicho personal **NO SERÁ** objeto de verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico. Los documentos del personal los entregará el contratista al interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, para su verificación e aprobación por parte de la interventoría.

GRUPO 1 – GRUPO 2 – GRUPO 3. Cada Grupo debe contar con el Personal mínimo Requerido

Capacidad Técnica	Director de obra uno (1): Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Formación: Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en gerencia de proyectos y/o de obra. Exp. Profesional: No menor de cinco (5) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica: No menor de tres (3) años como director y/o gerente en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público. Dedicación (50%) para todo el proyecto Residente técnico (1): Profesión: Ingeniero Civil, y/o ingeniero de Vías y/o ingeniero de Transportes. Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica: No menor de tres (3) años como residente y/o coordinador técnico en: construcción y/o mantenimiento y/o ampliación, y/o rehabilitación de Infraestructura para el transporte y/o proyectos viales o de espacio público. Dedicación (100%) para todo el proyecto Especialista en Vías, suelos y Pavimentos uno (1): Profesión: Ingeniero Civil y/o de Vías y/o Transportes Título de postgrado: Vías y/o pavimentos Exp. Profesional: No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Exp. Específica No menor a dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone. Dedicación (25%) para todo el proyecto Especialista en Geotecnia Uno (1): Profesión: Ingeniero Civil o de Vías y/o Transportes, Título de postgrado: Geotecnia
--------------------------	--

Exp. Profesional: No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Exp. Específica No menor a dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone.

Dedicación (25%) para todo el proyecto

Especialista en Estructuras Uno (1):

Profesión: Ingeniero Civil,

Título de postgrado: Estructuras

Exp. Profesional: No menor de tres (3) años Contados desde la expedición de la tarjeta profesional.

Exp. Específica No menor a dos (2) años de experiencia específica como especialista en el área para la cual se propone.

Dedicación (15%) para todo el proyecto

Residente SISO Uno (1):

Profesión Técnico o Tecnólogo en Salud ocupacional o Profesional, Ingeniero industrial y/o ambiental y/o civil.

Exp. Profesional: No menor de tres (3) años. Contados desde la expedición de la tarjeta profesional

Exp. Específica: No menor de un (1) año en elaboración y/o manejo de programas de seguridad y salud ocupacional en obras civiles.

Dedicación (50%) para todo el proyecto

Nota 1: El proponente adicionalmente presentara un compromiso de contar con todo el personal profesional del anexo técnico.

PERSONAL DE APOYO TÉCNICO

PERSONAL	DEDICACIÓN
Un (1) Topógrafo Inspector	40%
Un (1) Inspector de Obra	80%
Un (1) Cadenero 1	40%
Un (1) Cadenero 2	40%
Un (1) Conductor	70%
Un (1) laboralista Inspector	25%

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
LABORATORISTA UNO (1)	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 20% para todo el proyecto.
INSPECTOR 1	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Laboratorista o inspector en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 80% para todo el proyecto
CADENEROS	Técnico o tecnólogo en áreas de la ingeniería civil, o estudiante de mínimo cuarto (4) semestre de ingeniería civil o de vías y transporte, que demuestre conocimientos en Topografía. Dedicación 40%. c/u
TOPOGRAFO INSPECTOR	Deberá ser Profesional o Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia (certificada) mayor o igual a 2 años como Topógrafo en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales o dos (2) años de experiencia específica en entidades de carácter estatal en las cuales se haya desempeñado como Topógrafo en proyectos de Consultoría, Construcción, Mantenimiento y/o Rehabilitación de Proyectos Viales. Dedicación del 40% para todo el proyecto
CONDUCTOR	Licencia de conducción vigente. Dedicación 70%.

PROFESIONAL PARA GESTIÓN SOCIAL

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL UNO (1)	Profesional del área social, Sociólogo, Psicólogo, Comunicador Social, Trabajador Social o Antropólogo, con experiencia profesional no menor de dos (2) años.
--	---

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión social, como auxiliares, repartidores de la publicidad, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

PROFESIONALES PARA GESTIÓN AMBIENTAL

PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL UNO (1)	Ingeniero Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Civil, con especialización en áreas ambientales, con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo ambiental de obras de infraestructura.
---	---

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión ambiental, como auxiliares, inspectores, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico e igualmente contará con celaduría para seguridad de las obras.

PROFESIONALES PARA MANEJO DE TRÁNSITO

PROFESIONAL PARA MANEJO DE TRÁNSITO UNO (1)	Ingeniero de tránsito y transporte, o ingeniero en otra área con postgrado en el área de tránsito y transporte, con experiencia general de cinco (5) años, experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos en manejo de PMTs de obras de infraestructura vial para tráfico automotor.
--	---

El contratista utilizará también el personal que considere necesario para ejercer idóneamente la gestión ambiental, como aforadores, brigadas de mantenimiento de señalización, bandereros, auxiliares, inspectores, divulgadores, etc., de acuerdo a lo especificado en el Anexo Técnico.

Notas:

1. Experiencia general, es el tiempo transcurrido a partir de la fecha de terminación de materias del pregrado o la expedición o confirmación de la matrícula profesional (para profesiones vigiladas por el COPNIA). Se certifica con el diploma, la matrícula profesional o el certificado de terminación de materias según el caso.
2. Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, y debe ser certificada como exige en el presente pliego de condiciones.
 - Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado efectivamente certificado y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

- Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año, en caso de no contener el día, en la fecha inicial se contabilizará como del último día del mes y en la final como el primer día del mes, si falta el mes o el año no se validará la certificación.
 - El computo de la experiencia se realizará mediante una hoja de cálculo así: El número de meses se calculará restando a la fecha final la fecha inicial y dividiendo ese resultado en treinta (30). El número de años se calculará dividiendo el número de meses en doce (12). En caso de traslapos se descontarán los días traslapados y en el formato sólo se presentará el tiempo de experiencia sin traslapos. Para esto, el proponente deberá llenar el respectivo formato en estricto orden de menor a mayor fecha de inicio de cada certificación y calcular correctamente los años de experiencia sin traslapos en dicho formato, para facilitar al evaluador la verificación de dichos cálculos. De no realizarlo tal como aquí se indica se descontará dos (2) puntos de la evaluación por cada formato mal diligenciado o con errores. El tiempo así calculado no se verá afectado por el porcentaje de dedicación en el proyecto donde se hayan prestado los servicios. Estos formatos deberán entregarse en medio magnético en formato Excel.
 - Para el caso de especialistas, la experiencia específica se contabilizará desde el día siguiente a la fecha de grado del respectivo postgrado exigido como experiencia habilitante.
3. La exigencia de experiencia se aplica únicamente al personal mínimo exigido en los pliegos de la licitación. El personal adicional que considere necesario el contratista no estarán sujetos a estos requisitos.
 4. Sí la sumatoria de las dedicaciones de un profesional no supera el cien (100%), podrá ocupar varios cargos, siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos para todos ellos.
 5. La dedicación del personal requerido es la establecida en los anteriores cuadros y será durante todo el proyecto.
 6. Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta. Los sueldos u honorarios que utilice el proponente para el cálculo del AIU son indicativos, por lo tanto, dentro de su autonomía administrativa decidirá el pago menor o mayor a cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

7. La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
8. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL), se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL:

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos para los miembros del personal descritos anteriormente en este numeral (para los demás miembros del personal serán solicitados con la suscripción del acta de inicio):

- Formato de Hoja de Vida.
- Certificaciones académicas (diplomas o actas de grado).
- Matrícula profesional y vigencia de la misma, para los profesionales.
- Certificaciones de cumplimiento de la experiencia específica

Las certificaciones aportadas, para acreditar la experiencia de los profesionales propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre, dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista a certificar.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año)
- Firma del funcionario competente

En caso de auto certificaciones el proponente deberá anexar la certificación de cumplimiento del contrato, donde conste que actuó como contratista del mismo.

NOTA: ES OBLIGACION DEL INTERVENTOR VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA AFILIACION DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, ARP, ETC., ASI COMO EL PAGO DE LOS CORRESPONDIENTES APORTES PARAFISCALES, REQUISITO QUE SE ENTENDERÁ CUMPLIDO CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O, EN SU DEFECTO, POR EL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Profesionales con título extranjero domiciliados en el exterior.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación, pretenda ejercer por tiempo determinado su

profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Matrícula Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y la EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL (FDL) deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Equivalencia de Estudios:

No se aplicarán equivalencias entre estudios y tiempo laborado.

Equivalencias de Experiencia en el sector Público:

No se aplicarán equivalencias por labores en sector público o privado.

NOTAS:

El proponente debe adjuntar a su propuesta únicamente los documentos del personal evaluable en el presente pliego de condiciones, en el que se permita verificar tanto los requisitos mínimos (que serán considerados habilitantes y por ende el incumplimiento de cualquiera de ellas para alguno de los de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito habilitante de participación y la propuesta no continuara al proceso de evaluación), como los requisitos evaluables. Para los demás miembros del equipo de trabajo, los documentos serán solicitados al contratista para que los adjunte durante los primeros diez (10) días hábiles de ejecución del contrato.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, sin embargo, al considerar el FDLCB que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto, exigido en el presente documento, debe cumplir con los requisitos exigidos.

Una vez EL FONDO apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto sin la aprobación de EL FONDO, el cual sólo lo aprobará si el nuevo miembro del personal cumple con los requisitos mínimos habilitantes y, en caso de que sea uno de los miembros del personal evaluable, obtenga el mismo puntaje que el miembro del personal que se vaya a reemplazar, aplicando las reglas exigidas en el presente pliego de condiciones. En caso de no aprobarse el nuevo personal por EL FONDO, el Contratista deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y con lo ofrecido en la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo, profesional y de especialistas aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Matrícula Profesional todos los informes, estudios y planos de construcción en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por EL FONDO.

EL FONDO, se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

EL FONDO deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NORMATIVA

La normativa aplicable es la siguiente:

- Resolución 4880 del 05 de Diciembre de 2011, por la cual se adopta el Manual denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C – IDU-ET-2011
- Resolución 5037 del 11 de Julio de 2003, "Por la cual se crea el comité de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Infraestructura Física ejecutada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU"
- Normas de ensayos de materiales INVIAS vigentes o aquellas que la sustituya.
- Norma ASTM D 6433 vigente "Standard practice for roads and parking lots pavement condition index surveys"
- Decreto 190 del año 2004 – Compilación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
- Decreto 319 de Agosto 15 del 2006 – Plan Maestro de Movilidad para Bogotá.
- AASHTO – 93 en la "Guide for Desifn of Pavement Strutures"
- Normas de ensayo de la ASTM, aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

ESPECIFICACIONES GENERALES.

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN - AFNOR
- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- DECRETO 190 DE 2004, DEL 22 DE JUNIO DE 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, por el que se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito por medio del Decreto 619 del 28 de julio de 2000.
- MANUAL DE INTERVENTORÍA, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2005.
- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2004.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL ÁREA VIAL Y DE TRÁNSITO.

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante Resolución No. 8068 del 19 de Diciembre de 1996 y Resolución No. 005866 de Noviembre 12 de 1998; adoptadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 2073 del 23 de Abril de 1997, actualizadas mediante Resolución Invias No. 002662 del 27 de Junio de 2002, y actualizadas mediante Resolución Invias No. 3288 del 15 de agosto de 2007.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D. C., ESPECIFICACIONES IDU ET 2005.
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO PARA CARRETERAS, INVÍAS, 1.998
- Publicación - A Policy on Geometric Desing of Highways and Streets. Última Edición. AASHTO.
- NORMAS DE ENSAYO DE MATERIALES PARA CARRETERAS – INVÍAS, Resolución No. 8067 del 19 de Diciembre de 1996, actualizadas mediante Resolución 002661 del 27 de Junio de 2002.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS – AASHTO-
- METODOLOGÍA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS, PARA LA AUSCULTACIÓN DE PAVIMENTOS – PCI (Pavement Condition Index)

- GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS – INVÍAS, 2002
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL – DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN CALLES, CARRETERAS Y CICLORRUTAS DE COLOMBIA. Resolución del Ministerio de Transporte No.1050 del 5 de Mayo de 2004, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5º, 113, 115 y el párrafo del Artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002"
- ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS, CONTENIDOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA URBANA DEL SISTEMA VIAL ARTERIAL, INTERSECCIONES A NIVEL Y DESNIVEL EN LA CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTÁ D. C., adelantado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D. C.
- MANUAL DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁNSITO EN CICLORUTAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU- SECRETARÍA DE TRÁNSITO. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. 2000
- MANUAL PARA EL MANEJO DEL TRÁNSITO POR OBRAS CIVILES EN ZONAS URBANAS (Resolución 463 de 1999) de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D. C.
- MANUAL DE AUDITORIAS DE SEGURIDAD VIAL. SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ – STT-
- HIGHWAY CAPACITY MANUAL 2000. (MANUAL DE CAPACIDAD DE CARRETERAS)
- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PLANEACION Y DISEÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE DE BOGOTÁ – STT.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA – MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2.002.
- ESPECIFICACIONES DE BALASTO TRITURADO PARA VÍAS FÉRREAS – MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2.002
- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS A NIVEL CON BARRERAS – FENOCO, 2.002
- MANUAL "ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y AL TRANSPORTE", realizado por la Universidad Nacional de Colombia, para la Presidencia de la República, el Fondo de Prevención Vial, los Ministerios de Transporte y el de Desarrollo 2000.

- NORMAS TÉCNICAS PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS QUE CRUCEN O AFECTEN LA VÍA FÉRREA. – FERROVÍAS Norma Técnica NT-001-, Empresa Colombiana de Vías Férreas (FERROVÍAS).
- Documento "Trámites para obras que cruzan el corredor férreo o se proyectan de forma paralela al eje de la Vía Férrea". Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S. A-.
- ESPECIFICACIÓN PARTICULAR PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ESTRUCTURALES de pavimentos con Asfaltos naturales en Frío (Guía para bajo y medio nivel de Tránsito). Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, 2006.
- GUÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS ESTRUCTURALES de pavimentos estabilizados mediante procesos químicos. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, 2005.
- DECRETO 319 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.
- Cartilla de Aforos en intersecciones semaforizadas, Secretaria de Tránsito y Transporte, 2005.
- Resolución 87 de 2006. "Por medio de la cual se adopta el protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada por la Malla Vial de Bogotá D. C.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAAB (Resolución 868 de Agosto 5 de 2002) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.
- DISEÑO ACUEDUCTO.
- MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
- OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
- CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.
- DISEÑO ALCANTARILLADO.
- MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
- CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
- ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
- GEOTECNIA.
- HIDROLOGÍA.
- CONTROL AMBIENTAL.
- METROLOGÍA.
- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.**
 - NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
 - MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
 - RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ.
 - MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM
 - MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
 - NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
 - NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
 - NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. Nº NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
 - NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
 - NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
 - NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
 - REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de Abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA CONCRETOS.

- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE – ACI.
- PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO - ICPC, Versiones 2001

- PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.

USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS

Con el fin de buscar la aplicación de procedimientos que mejoren la calidad de la obra al optimizar recursos económicos, de materiales y ambientales, se otorgará puntaje al proponente que certifique que, en los tramos de rehabilitación de vías, ejecutará la obra a través de la implementación de mezcla asfáltica con adición de caucho reciclado o mezcál con granulo de caucho.

Hay que tener en cuenta, que los diseños que se van a construir fueron contratos con anterior al Decreto Distrital 442 de 2015, por lo tanto, para el efecto del aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conforme en el Distrito Capital, se encontraba vigente la resolución conjunta de la Secretaría de Ambiente y la Secretaria de Movilidad, 6981 de 2011, por lo tanto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- Resolución 115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente: "por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico – Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".
- Resolución 6981 del 27 de Diciembre de 2011, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente y por la Secretaria de Movilidad: "por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conforme en el Distrito Capital".

Para lo anterior, el IDU cuenta con las siguientes herramientas técnicas, denominadas especificaciones Técnicas de Materiales y construcción IDU-ET-2011. En ellas, se encuentran los parámetros de calidad y control de algunos materiales y actividades de obra que permiten dar cumplimiento a lo exigido por las normas ambientales:

- Sección 450-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el Sitio con Emulsión Asfáltica.
- Sección 451-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el Sitio con Asfalto Espumado.
- Sección 452-11. Empleo de agregados pétreos a partir d Concreto Hidráulico reciclado.
- Sección 454-11. Reciclaje de Pavimento Asfáltico en el sitio con Cemento Portland.
- Sección 540-11. Fresado de Pavimentos Asfálticos.
- Sección 560-11. Mezclas Asfálticas en caliente con asfaltos modificados con caucho por vía húmeda.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL.

- GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO CAPITAL, Versión 2005.
- GUÍA DE LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – SECTORES (INDICAR TRAMOS DE ACUERDO CON EL TRAMO DE CONSTRUCCIÓN), debidamente registrado ante el DAMA, con el número de oficio No. (INDICAR EL OFICIO CON EL CUAL FUE RADICADO EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ANTE EL DAMA) en cumplimiento del DECRETO 1220 de 2005.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN OBRA.

- LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRAS. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-.
- Cartillas OBRAS QUE GENERAN VALORES y OBRAS QUE TRANSFORMAN LA VIDA. Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO

- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.
- CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
- COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.

SEGURIDAD:

El contratista estará obligado de afiliar a cada uno de sus trabajadores, tanto directos como indirectos (por subcontratos que haya celebrado con otras personas) al sistema general de seguridad social en salud, al sistema general de riesgos profesionales según la ley 50 de 1993 y al sistema general de pensiones según la ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.

El contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la obra. Sin las afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la interventoría llevará un control de planillas de pago.

El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.

PERSONAL DE LA OBRA:

La empresa contratista para el manejo y desarrollo de los trabajos contará con el personal requerido en el Pliego de Condiciones. Todo el personal para la supervisión y ejecución de las labores descritas en las presentes especificaciones deberá ser competente y la Interventoría podrá ordenar el cambio del personal que estime, sin que lo anterior genere prórrogas en el plazo de la ejecución.

MANEJO AMBIENTAL:

Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la construcción y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Cumplimiento de las siguientes resoluciones:

- Resolución 01115 de 2012" por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital", de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Resolución 6981 de 2011" por la cual se dictan lineamientos para aprovechamiento de llantas y neumáticos usados en el distrito capital".

EMPLEO DE MATERIALES RECICLADOS O ALTERNATIVOS

Dentro de las políticas y actividades amigables con el medio ambiente, se deberá proponer como primera alternativa en actividades de rehabilitación de ser posible o de reconstrucción, el empleo de materiales reciclables o técnicas de reciclado.

Así mismo, en la etapa de Diagnósticos, se deberá tener en cuenta la utilización de materiales reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros de obras viales legalmente constituidos y/o reutilización in situ de aquellos generados durante las etapas constructivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución anteriormente mencionada 00005 de 2012.

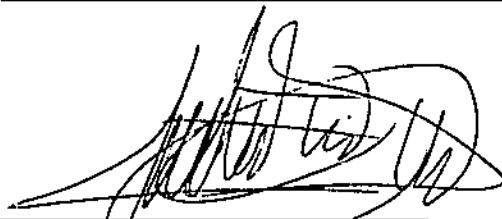
El uso de mezclas asfálticas mejoradas con grano de caucho reciclado de llantas usadas, de acuerdo con el Decreto 265 de 2016, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y dentro de la ejecución de actividades de construcción de la malla vial, el Contratista deberá optar como primera alternativa en la definición e inclusión de los materiales de obra, en los diagnósticos propuestos para las actividades de rehabilitación y reconstrucción, por aquellos que se opten durante la excavación y logra tratar, aprovechar y reutilizar in situ, así como los reutilice de otros frentes de obra que adelante el FDLSC y de igual forma sobre los reciclados provenientes de los Centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos, autorizados por la Autoridad Ambiental competente, con el fin de instalarlos nuevamente en la obra.

Si esto no fuera posible se deberá demostrar que los materiales no son aptos técnicamente para su reutilización en su estado actual ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra no son aplicables. En todo caso, la interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos y pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Ambiental competente e incluidos en el PIPMA.

NOTA: Los contratistas deben aplicar las especificaciones técnicas disponibles en el link: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/portafolio-especificaciones-tecnicas-2011>

ELABORO



Nombre JOHN FREDY AGUIRRE CORREA
Cargo: Profesional de Apoyo FDLSC Área Técnica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
FECHA: 2 de Mayo de 2019
LUGAR: FDLSC
OBJETO DE LA REUNIÓN: Audiencia de Riesgos LP-D13-2019
HORA DE INICIO: 9:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO			TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL					LIBRE NOMB.
Alexy Cepeda R		X							X Contratación FJLSC	alexycaperr@gobernobogota.gov.co	3636660	Alexy
John Aguirre S		X							X Infraestructura FJLSC	john.aguirre@gobernobogota.gov.co	3636660	John Aguirre
Edgar A. Taguaca		X							X Infraestructura FJLSC	edgortaguaca@gobernobogota.gov.co	3636660	Edgar
Jon I. Bottrich D		X						X	Figuras y SLR gmai/can	30/600153		Jon
												</



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL
DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
DE ASIGNACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS
No. FDLSC LP - 013- 2019**

En Bogotá D.C., a los **Dos (02) días del mes de Mayo de 2019**, en la Alcaldía Local de San Cristóbal, ubicada en la Avenida 1ª de Mayo No. 1- 40 Sur, siendo las **09:00 A.M.**, se da inicio a la Audiencia Pública de Asignación y Tipificación de Riesgos del **FDLSC-LP-013 DE 2019**, cuyo objeto es: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Una vez iniciada la audiencia y transcurrido el término de una (1) hora, **NO** se presentaron posibles proponentes a la Audiencia de aclaración de pliegos y tipificación, estimación y asignación de riesgos.

Se firma por los asistentes por parte del Fondo como consta en hoja anexa y se da por terminada siendo las 10:00 A: M.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA
FDLSC-LP-013-2019.**

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

CONOSORCIO VIAL COLOMBIA

OBSERVACION

En los documentos tipo publicado se establece la causal de rechazo No. S donde se indica No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. Revisando los documentos publicados vemos que la entidad en el formulario publicado no estable casillas para discriminar el porcentaje de AIU, por lo que le solicitamos aclarar donde se debe presentar estos porcentajes.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que en el Formulario No.1 FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL se encuentra el desglose del AIU el cual hace parte integral del presente formulario por lo cual lo establecido en causales de rechazo en el literal S. es totalmente valido.

OBSERVACION

Así mismo la entidad publica un formato para el desglose de la administración, lo que claramente se aleja de lo establecido en los pliegos tipo sobre "**discriminar el porcentaje de AIU**". Por lo que le pedimos respetuosamente a la entidad aclarar si es necesario presentar este formato y en caso de serlo como será evaluado?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que en el Formulario No.1 FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL se encuentra el desglose del AIU el cual hace parte integral del presente formulario, de acuerdo a que la entidad requiere de dicho desglose para el cálculo del AIU donde se discrimine cada uno de los componentes directos e indirectos.



OBSERVACION

Que sucede si la entidad en los formatos guía tiene errores en la discriminación de la administración, debe el proponente corregirlo de acuerdo a los pliegos de condiciones o debe dejarlo como lo tiene la entidad?

RESPUESTA:

La entidad se permite manifestar que los formatos presentados son responsabilidad del usuario el contenido y la edición del mismo, ya que para ello se adjunta formatos, formularios y anexos guías para el diligenciamiento de cada uno de ellos basándose en lo exigido por los pliegos y documentos que lo componen.

OBSERVACION

El proceso se adelanta por módulos, por lo que solicitamos amablemente aclarar lo siguiente:

- Puede un oferente ganarse más de un módulo?
- Juega la misma formula para todos los módulos?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar, toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual estipula que para asignación de puntaje como se enuncia en el numeral 4.1.4 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA, es muy claro las reglas toda vez que se manifiesta:

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

De acuerdo a lo anterior el método de calificación para los diferentes grupos será el mismo, definido de acuerdo a la TRM seleccionada bajo los criterios ya mencionados.

De igual forma para oferentes que se presenten para más de un grupo podrán ser acreedores de los grupos a los cuales de acuerdo a los factores ponderables y al método de calificación de acuerdo a la TRM salgan favorecidos.

INCITECO S.A.S.

OBSERVACION

Si el proponente se presenta a los tres grupos, debe cumplir lo requerido en la Matriz 1 – Experiencia teniendo en cuenta el presupuesto oficial total (\$14.374.706.982,00) o por cada grupo.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

OBSERVACION

Si el proponente se presenta a los tres grupos, se presenta un solo formato de experiencia o uno por cada grupo

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

OBSERVACION

Se puede acreditar la experiencia para cada grupo con los mismo contratos.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

OBSERVACION

Favor enviar los formatos para el calculo de capacidad residual, en los pliegos solo esta el formato No. 5 Contratos en ejecución. Faltan los de Capacidad técnica y acreditación de experiencia

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

OBSERVACION

Favor enviar ANEXO 15 - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

OBSERVACION

Favor confirmar que no se debe entregar información en físico.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que cada uno de los documentos solicitados serán de estricta presentación mediante la plataforma SECOP II.

OBSERVACION

Solicitamos que el análisis del AIU realizado por la entidad (aunque sea una guía) sea ajustado al pliego en los porcentajes de dedicación y factor prestacional, debido a que esto influye en el porcentaje de Administración del contrato.

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

CONSORCIO CBR SOLUCIONES E INGENIERIA

OBSERVACION

Solicitamos a la entidad eliminar este documento que se encuentra en la plataforma para crear la propuesta "CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el Anexo 15 respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda". Lo anterior porque en el decreto 342 de 2019 no está contemplado dicho ANEXO, la entidad no puede solicitar un anexo que no se encuentre mencionado en el decreto 342 de 2019 cuyo anexo son mencionados el pliego tipo. Anexamos una imagen de los anexos que las entidades estatales están obligadas a solicitar según el decreto 342 de 2019, se puede comprobar dichos anexos en <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte>

documentos_tipo_para_licitacion_de_obra_publica_de_infraestructura_de_tra...

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir

Extraer en

Comprobar

Ver

Eliminar

Buscar

Asistente

Información

documentos_tipo_para_licitacion_de_obra_publica_de_infraestructura_de-transporte_0 (1).

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
...			Disco local		
Anexo 1- Anexo ...	60.956	53.504	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	CA23
Anexo 3- Glosari...	858.634	626.118	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	BC6E
Anexo 4- Pacto ...	33.284	26.735	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	FAC0
Anexo 5- Minut...	839.746	607.528	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	40411
Documento Bas...	271.316	264.780	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	B5D1
Formato 1- Cart...	49.058	41.155	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	E480A
Formato 2 - Con...	39.685	32.223	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	0EB6E
Formato 4- Cap...	41.887	34.707	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	DD85
Formato 6- Pag...	816.088	584.347	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	FC3B
Formato 7- Fact...	36.357	29.817	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	79289
Formato 8- Vinc...	28.740	22.283	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	FF703
Formato 9- Punt...	33.913	27.245	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	9076C
Matriz 2 - Indica...	812.952	580.549	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	8A0C
Matriz 3 - Riesg...	37.068	30.694	Documento de Mi...	01/04/2019 01:...	5DAF
Formato 3- Expe...	45.574	38.474	Hoja de cálculo de...	01/04/2019 01:...	3F40E
Formato 5 - Cap...	16.522	11.795	Hoja de cálculo de...	01/04/2019 01:...	2F89E
Formulario 1- F...	567.207	508.212	Hoja de cálculo de...	01/04/2019 01:...	AD37
Matriz 1 - Experi...	38.886	33.223	Hoja de cálculo de...	01/04/2019 01:...	514F7
Anexo 2- Crono...	38.947	30.849	Hoja de cálculo habilitada para macros de Micro		

RESPUESTA:

Su observación procede y se reflejará en la Adenda No. 1

OBSERVACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Solicitamos a la entidad aclarar que se debe enviar junto con el formulario 1 valores unitarios, se entiende que se debe adjuntar junto con el formato 1 valores unitarios el formato análisis de AIU.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL AIU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3"

GRUPO XXX

COSTO DIRECTO: A.I.U. GESTIÓN SOCIAL GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO DE TRÁNSITO ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19% COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$MMLV → 0,00
--	----------------------

TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA: **9** MESES - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E=A*B*C*D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	5RA				\$0,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		80,00%			\$0,00
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40,00%			\$0,00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20,00%			\$0,00
1	CADENERO 1		40,00%			\$0,00
1	CADENERO 2		40,00%			\$0,00
1	CONDUCTOR		70,00%			\$0,00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL:						\$0,00
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	VALOR (\$)	
ARRENDAMIENTO BICL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN		50,00	100,0%		\$0,00	
CAMPAÑAMENTOS BICL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES		80,00	100,0%		\$0,00	
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)						
1	VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1300-2000 CC)	100,0%			\$0,00	
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	50,0%			\$0,00	
1	EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS	25,0%			\$0,00	
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES:						\$0,00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN:						\$0,00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO:						0,00%
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCIÓN		IMPUESTO			VALOR (\$)	
IMPUESTO OBRA						
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL						
ICA		5%			\$0	
RETEFUENTE OBRA		0,0089			\$0	
		2%			\$0	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA		0,5%			\$0	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA					0,5%	\$0
CA					0,0069	\$0
IX1000					0,004	\$0
					SUBTOTAL IMPUESTOS:	\$0,00
3.2 GARANTÍAS						
	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% A SEGURO	VIGENCIA AMPAJO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
GUMCA	CUMPLIMIENTO	\$0,00	30,00%	72,00	0,40%	\$0,00
	BUEN MANEJO DE ANTICPO	\$0,00	100,00%	16,00	0,40%	\$0,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$0,00	10,00%	48,00	0,30%	\$0,00
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$0,00	30,00%	60,00	0,40%	\$0,00
	CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$0,00	5,00%	24,00	0,40%	\$0,00
R.C.E.	PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$0,00	500 SMMLV	24,00	0,50%	\$0,00
					SUBTOTAL GARANTÍAS:	\$0,00
					TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS:	\$0,00
					TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO:	0,00%
					A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3):	0,00%
					I. IMPREVISTOS:	0,00%
					U. UTILIDAD:	0,00%
					I.V.A. SOBRE U.:	0,00%
					A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD):	0,0000%
NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U).						

NOTA 1:	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U).
NOTA 2:	ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
NOTA 3:	LA RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE No. 747 DE 1998 ESTABLECE "LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA" Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
NOTA 4:	ESTE ES UN FORMATO GUÍA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDOUGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
NOTA 5:	EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
NOTA 6:	LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRÁFICO), NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE \$ 253.391.813,77.
NOTA 7:	LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SO PENAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
NOTA 8:	LA SUMATORIA DEL A.I.U., DEBERÁ ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES.

Si la anterior versión es correcta se solicita a la entidad no solicitar el anterior formato (el análisis de A.I.U.), lo anterior se evidencia que la entidad solicita anexos que no están contemplados dentro el pliego tipo según el decreto 342 DE 2019 y la no obligación de aplicación en su totalidad de estos documentos, si bien es cierto el anexo Formulario-1 de Presupuesto Oficial emitidos según el pliego tipo es así (ver imagen).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)		
VALOR TOTAL		

VALOR TOTAL EN LETRAS:	
NOTA 1:	DESCRIPCION
NOTA 2:	ADMINISTRACION Aa
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A IU	RESERVISTO b
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se redondea por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se redondea por defecto al número entero del peso	UTILIDAD Ur
NOTA 5: El A IU y su discriminación deben estar en porcentaje (%)	TOTAL A IU A IU =
NOTA 6: El reconocimiento económico de los requerimientos (incluyendo el pago) por las entidades contratadas, por los cuales que sea de obligación contractual, serán reconocidos a cargo de recursos de gestión (asignados por un % de administración) (ajustar de acuerdo al proyecto)	

El siguiente anexo Formulario-1 Presupuesto Oficial es avalado por el decreto 342 de 2019 según la ley 1882 de 2018 en Parágrafo 7°1, se le aclara a la entidad que esto es una orden presidencial, que todas las entidades del estado están obligadas a seguir lo que mencionan estos pliegos tipo sin derecho a cambiar las normativas estipuladas para beneficio propio, la utilización de los pliegos tipo y todos su anexos no son por orden del gremio constructor sino es un mandato por orden presidencial lo cual lo hace obligatorio.

Por todo lo anterior y por la obligación de los pliegos tipo solicito a la entidad solicitar solo la discriminación del AIU EN PORCENTAJES más no el ANÁLISIS DEL AIU que la entidad solicita como requisito verificable. Así se deberá solicitar el requisito con base a los formatos establecidos por el decreto 342 de 2019:

5	18,3	BANCA EN MADERA TIPO M50 (Suministro e instalación)	UND	
7	TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$
3				
3				
3				
1	DESCRIPCION			PORCENTAJE
2	ADMINISTRACION			A= 24,88%
3	IMPREVISTO			I= 0,42%
4	UTILIDAD			U= 5,00%
5	IVA SOBRE UTILIDAD			19% 0,95%
5	TOTAL A.I.U			A.I.U.= 31,23%
7				
3				
3				
4				
5				
5				
7	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE			
3				

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación, toda vez que la entidad se acoge a cada uno de los requisitos estipulados bajo el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, siendo el formato enunciado por el observante , un formato estándar para procesos de diferente índole , por lo tanto el FDLSC modelo el formato presentado bajo dicho decreto y lo adecuo al proceso de acuerdo a la necesidad presentada.

OBSERVACION

Solicitamos se aclare lo siguiente:

2.1 En el formulario 1 ANALISIS DE AIU se debe ingresar el COSTO DIRECTO que la entidad estipula o se debe ingresar e COSTO DIRECTO que el proponente decida?, cuál de los dos **COSTOS DIRECTOS** estaría bien, el COSTO DIRECTO que la entidad determino o el COSTO DIRECTO decidido que el proponente propone?, Lo anterior es con el ánimo de no cometer ningún error, pues para llegar al **COSTOS DIRECTO** se deben tener las cantidades de cada actividad y no están reflejadas en el presupuesto por ser a monto agotable, si como proponente decido irme con un porcentaje diferente al 100% solo se puedo saber el **COSTO DIRECTO** al que me voy con el **COSTO ESTIPULO POR LA ENTIDAD**, por ello es de gran importancia saber que información se debe enviar junto con el **FORMULARIO 1 VALORES UNITARIOS**.

RESPUESTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

El FDLSC se permite aclarar que en el FORMULARIO 1 OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS Y AIU, el cual dentro de los diferentes ítems suministrados por la entidad son PRECIOS UNITARIOS y no constituyen el valor total de la obra del presente proceso, siendo a monto agotable el presente contrato.

OBSERVACION

Solicitamos a la entidad acatar nuestra petición, en dado caso la entidad no acoja nuestra petición solicitamos a la entidad adjuntar el análisis de AIU en formatos EXCEL de cada grupo y aclarar si todo el formato 1 de análisis de AIU se debe adjuntar junto por propuesta económica, la entidad está obligada a dar una respuesta válida, cuyos argumentos estén contemplados dentro de la ley de utilización de pliegos tipo. Sin embargo el siguiente link están todos y cada uno de los anexos y formatos que la entidad debe aplicar de forma obligatoria para este presente proceso de selección y para los futuros procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que la entidad publique según el decreto 342 de 2019.
<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte>

RESPUESTA:

El FDLSC en cumplimiento del decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, se permite aclarar que en el Formulario No.1 FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL se encuentra el desglose del AIU el cual hace parte integral del presente formulario, de acuerdo a que la entidad requiere de dicho desglose para el cálculo del AIU donde se discrimine cada uno de los componentes directos e indirectos.

INGECIVILIA S.A.S

OBSERVACION

Se solicita a la entidad se incluya en el objeto del presente proceso, la palabra **CONVERSACIÓN**; quedando así:
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACION DE LA MALLA VIAL.

RESPUESTA:

El FDLSC en cumplimiento del decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, donde se enuncia que para contratos de esta naturaleza se solicita:

- CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Por tanto, su observación **NO PROCEDE**.

CONOSORCIO VIAL COLOMBIA

Solicito respetuosamente a la entidad aclarar por que la solicitud de que se deban presentar el desglose de la administración junto con la oferta económica. De acuerdo al documento tipo publicado, en la causal de rechazo **S**, se establece lo siguiente:

S. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

Claramente la no discriminación del porcentaje de AIU que establece este numeral, difiere mucho del requerimiento de la entidad en el formulario discriminación de la administración, el cual se aleja de lo establecido en los pliegos tipo. Por lo que le pedimos respetuosamente a la entidad de modificaria el formulario de oferta económica e incluir en esta espacio para acreditar la discriminación de los porcentajes de AIU como lo establece el pliego de condiciones.

De igual forma y en caso de que la entidad mantenga la errada solicitud, solicitamos se aclare lo siguiente:

RESPUESTA:

El FDLSC en cumplimiento del decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, donde enuncia en su numeral 1.15 CAUSAL DE RECHAZO bajo el literal S., aclara que la interpretación dado por el observante no es la adecuada toda vez que dicho literal va encaminado a que cada uno de los posibles oferentes deberán discriminar el porcentaje del AIU, La no discriminación será causal de rechazo del mismo.

OBSERVACION

En caso de que el formulario oficial, tenga errores aritméticos y/o errores respecto a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones (personal, oficina, camionetas) debe el proponente corregirlo?

RESPUESTA:

El FDLSC aclara que el Formulario No.1 A, 1B y 1C, es un formato GUIA del cual el usuario es el total responsable de realizar el respectivo diligenciamiento de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y sus anexos.

OBSERVACION

Como será evaluado este formulario?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar , toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual estipula que para asignación de puntaje como se enuncia en el



numeral 4.1.4 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA , es muy claro las reglas toda vez que se manifiesta :

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

De acuerdo a lo anterior el método de calificación para los diferentes grupos será el mismo, definido de acuerdo a la TRM seleccionada bajo los criterios ya mencionados.

OBSERVACION

Que errores serán considerados causales de rechazo?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que cada oferente es responsable de leer y de interpretar en debida forma los documentos aportados (ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXO TECNICO y cada uno de los formularios y/o anexos), los cuales hacen parte integral del presente proceso.

OBSERVACION

Que errores serán corregidos por la entidad?

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

OBSERVACION

Es posible acreditar experiencia con contratos de infraestructura vial cuyo objeto específico sean Rehabilitación y ampliación a la vez?

RESPUESTA:

El FDLSC aclara que para la acreditación de la experiencia solicitada en el numeral 3.5 EXPERIENCIA y en la matriz adjunta, es claro que la experiencia solicitada podrá acreditarse proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales en "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6).

OBSERVACION

Es posible adicionar que en la parte de la EXPERIENCIA REQUERIDA para el proceso en referencia se pueda incluir además contratos de infraestructura vial con objeto de MANTENIMIENTO, siendo de esta manera quedaría así "CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO o MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS".

RESPUESTA:

El FDLSC en cumplimiento del decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, donde se enuncia que para contratos de esta naturaleza se solicita:

- CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. (Consultar Matriz 1- Experiencia Capítulo 6)

No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o sémaforización o puentes.

Por tanto, su observación **NO PROCEDE.**

OBSERVACION

Solicito a la entidad aclarar la forma de presentación de la presente licitación ya que es por grupos en lo que respecta a lo siguiente:

- El proponente es libre de elegir a que grupo y/o grupos quiere presentarse, es decir los proponentes se deben presentar a todos los grupos o se puede a solo
- Dicho lo anterior, se pude especificar la forma en cómo se debe presentar la póliza de seriedad de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

- Los contratos con los cuales se acredita la experiencia requerida para el presente proceso se pueden usar para el cumplimiento de experiencia para los 3 grupos?, siendo más claro con mi pregunta la experiencia se debe cumplir por el PO de cada grupo y si es así es posible acreditar con los mismos contratos la experiencia para los 3 grupos
- De igual manera el capital de trabajo exigido no debería ser correspondiente al 10% del PO de cada grupo o se debe acreditar como según dice el pliego el 20% por el PO total (suma del PO de los 3 grupos).

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

Por otra parte el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO. De igual forma para oferentes que se presenten para más de un grupo podrán ser acreedores de los grupos a los cuales de acuerdo a los factores ponderables y al método de calificación de acuerdo a la TRM salgan favorecidos.

En cuanto a la póliza solicitada será correspondiente al valor total del presupuesto oficial.

OBSERVACION

¿Se debe adjuntar APUS?

RESPUESTA:

Nos permite aclarar que el análisis de precios unitarios es el establecido por el FDLSC.

OBSERVACION

Solicito a la entidad aclarar la forma como se debe presentar el AIU ya que expresan en el pliego lo siguiente "El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica" y además lo siguiente "Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica", citado lo anterior mi duda surge dado que reviso el Excel adjunto que tiene 2 hojas en una está el presupuesto donde es claro que se ponen los precios unitarios a ofertar por cada proponente pero en la hoja 2 donde aparece el desglose de AIU no es claro para mi si debo presentar desglose del AIU con ese formato así sea una guía pues solicitan según el pliego definitivo que solo sea puesto el AIU en porcentaje, dicho lo anterior la forma como debo presentar mi porcentaje de AIU para cada grupo se podría hacer solo poniendo los porcentajes sin ningún desglose además con mi firma o con el formato llenando el dato de porcentaje de AIU y firmado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que en el Formulario No.1 FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL se encuentra el desglose del AIU el cual hace parte integral del presente formulario, de acuerdo a que la entidad requiere de dicho desglose para el cálculo del AIU donde se discrimine cada uno de los componentes directos e indirectos.

OBSERVACION

Solicito a la entidad anexar el ANEXO 15 CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES solicitado por ustedes en los documentos habilitantes.

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

OBSERVACION

Por ultimo solicito a la entidad adjuntar los demás formatos correspondientes al cálculo del K residual (Capacidad técnica y experiencia).

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SA.S

OBSERVACION

Solicitamos a la entidad sea aclarado el siguiente aspecto del Formulario 1 – oferta económica precios unitarios y AIU.

En el momento que uno quiere modificar el valor ofertado de AIU dentro de los rangos dados en el ITEM 4.1.1 del pliego de condiciones definitivo, se deben modificar los valores de la tabla que se muestra en la imagen anexa.

Esos valores se deben modificar ya que en el momento de cambiar el porcentaje de AIU el valor del costo total de las obras disminuye por lo tanto se debe aumentar el valor del costo directo para poder mantener el valor de 4,888,097,015.32 del costo total.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Por lo tanto, se solicita a la entidad que se aclare si en el manejo de la gestión social, ambiental y de tránsito se deben dejar fijos los porcentajes con respecto al costo directo o se deben dejar fijos los valores mostrados en la figura, en cuyo caso los porcentajes serían los que variarían. Esto con el fin de cumplir lo dicho en la nota 5 del cuadro AIU "LA SUMATORIA DEL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA SUMA DE \$ 253.391.813,77".

COSTO DIRECTO:	\$	3,378,557,516.80	
A.I.U.	\$	1,055,123,512.50	31.2300%
GESTION SOCIAL	\$	67,571,150.34	2.00%
GESTION AMBIENTAL	\$	67,571,150.34	2.00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	118,249,513.09	3.50%
ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	168,927,875.84	5.00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$	32,096,296.41	19.00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,888,097,015.32	

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación mediante Adenda No. 1.

TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S.

OBSERVACION

Agradecemos a la entidad aclarar para la acreditación de la experiencia y índices financieros como el capital de trabajo, se deberá cumplir por grupo o necesariamente se debe aportar los requisitos como si fuese un proceso en conjunto, es decir teniendo en cuenta la totalidad del presupuesto oficial. De igual forma queremos saber cómo especificamos a que grupo queremos participar en caso de que se pueda participar en alguno de los grupos, y también como sería la adjudicación de los grupos o un solo proponente puede ganarse todos.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

Por otra parte el capital de trabajo a acreditar será el valor del presupuesto oficial en este caso (\$ 14.374.706.982,00) por el 20 % de acuerdo al rango establecido. De acuerdo a lo estipulado en la Nota 1 del



numeral 3.7 CAPITAL DE TRABAJO. De igual forma para oferentes que se presenten para más de un grupo podrán ser acreedores de los grupos a los cuales de acuerdo a los factores ponderables y al método de calificación de acuerdo a la TRM salgan favorecidos.

QUARZO CONTRUCCIONES SAS

OBSERVACION

¿La experiencia citada en el capítulo No. 3.5 EXPERIENCIA aplica para los 3 grupos?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar estipulada en el numeral 3.5 EXPERIENCIA.

OBSERVACION

¿Para cada grupo se debe presentar experiencia distinta o la misma aplica para los tres grupos?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite dar respuesta a su observación toda vez que de acuerdo a lo estipulado por el decreto 342 de 2019 y bajo resolución 1798 del 01 de abril de 2019, el cual contiene en sus documentos que para el caso de procesos cuya naturaleza se desarrolle por grupos, la experiencia será analizada de manera independiente para cada uno de los grupos a presentar.

OBSERVACION

¿Como oferente interesado me puedo presentar a 1 o 2 o 3 grupos?

RESPUESTA:

El FDLSC se permite aclarar que si cuenta con los requisitos solicitados para cada uno de los grupos tanto financiera, técnica y jurídica; cada empresa está en la obligación de analizar si cumple con lo estipulado en los pliegos y sus anexos.

CONSORCIO SAN CRISTOBAL 2019

OBSERVACION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde: Erick del Real

El formato No. FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019 se encuentra con errores de referencia el cual no refleja la veracidad del formato, dado lo siguiente: "Para esto debe presentar el *Error! No se encuentra el origen de la referencia.* — suscrito por el Representante Legal (...)". Dado lo anterior, agradezco a la entidad aclarar dicho formato para tener mucha mayor claridad.

RESPUESTA:

El FDLSC se permitirá dar respuesta a su observación aclarando que será respondida mediante Adenda No. 1.

NILDO PEDRAZA PEDRAZA

OBSERVACION

Por medio de la presente allego observaciones al proceso FDLSC-LP-013-2019, con respecto a los precios oficiales de algunos ítems del presupuesto, a saber:

Item 5.2 LOSA DE CONCRETO MR44 (Suministro, Formateado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero, Curado, Juntas) por un valor de \$503,681 el M3.

Con respecto a lo anterior, solicitamos comedidamente ajustar este valor del concreto MR 44, toda vez que en el mercado el precio oscila entre \$620.000,00 y \$630.000,00 en M3.

Es decir, este precio se encuentra en un 80% del precio normal de mercado, queriendo decir, que solo estarían incluyendo los costos de suministro de concreto sin incluir su colocación y acabado.

RESPUESTA:

El FDLSC se permite manifestar que para la licitación de obra pública FDLSC-LP-013-2019 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, solicito concepto previo y favorable al Instituto de desarrollo urbano -IDU el cual representa la entidad encargada de dar el citado concepto previo y favorable a los documentos presentados en donde se establecieron los precios ofertados con la actualización de mano de obra al primer semestre de 2019.

Proyectó: John Fredy Aguirre Correa - Profesional Apoyo Planeación - Infraestructura (Técnica) *John Aguirre*
Aleyra Capera Rodríguez - Abogada Apoyo FDLSC (Jurídica) *Aleyra Capera*
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama - Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC *Jairo Rodríguez*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-013-2019.

ADENDA No. 1

En Bogotá D.C. a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2019. El Alcalde Local de San Cristóbal, se permite informar que se han efectuado unas modificaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS** del PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° FDLSC-LP-013-2019, que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", los cuales se encontraran seguidamente.

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso y respuestas, la entidad encontrándose dentro del término establecido para realizar modificaciones al Documento Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, se **MODIFICAN** quedando así:

NUMERAL PRIMERO: Se **INCLUYEN** los siguientes formatos para presentar el día del cierre

1. Formato 5.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
2. Formato 5.2 CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA

NUMERAL SEGUNDO: Se **SUPRIME** el requerimiento realizado en el numeral 1.1.1.2.9 del Cuestionario publicado en la Plataforma SECOP II, correspondiente al CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES.

NUMERAL TERCERO: Se **MODIFICAN** los siguientes formularios para presentar el día del cierre

FORMULARIO 1C GUIA PRECIOS UNITARIOS Y AIU. G3
FORMULARIO 1B GUIA PRECIOS UNITARIOS Y AIU. G2
FORMULARIO 1A GUIA PRECIOS UNITARIOS Y AIU. G1

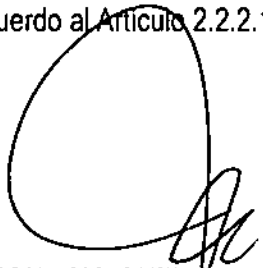


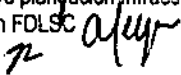
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

NUMERAL CUARTO: Se MODIFICA el FORMATO 8 para presentar el día del cierre

La presente ADENDA se expide de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: John Fredy Aguirre Correa- Profesional apoyo planeación infraestructura FDLS
Aleyra Capera - Abogada apoyo contratación FDLS
Revisó: Jairo Rodríguez - Asesor despacho FDLS 

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA Y AJO OFICIAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL AJO

"COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 1

COSTO DIRECTO:	\$ 3.378.557.516,80	
A.I.U.	\$ 1.055.123.512,50	31,2800%
GESTION SOCIAL	\$ 67.571.150,34	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$ 67.571.150,34	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$ 118.249.513,00	3,50%
ACTUALIZACION, FLEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$ 168.927.875,84	5,00%
I.V.A. ACTUALIZACION DISEÑOS 18%	\$ 32.096.296,41	18,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$ 4.888.097.015,32	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	9	

SMMLV = 5.902,87

REFER - A MEDIA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE

A. ADMINISTRACIÓN

I. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR 1: PRESTACIONAL	SALARIO MAS PRESTACIONES
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7.185.000,00	1,4840	\$5.317.172,00
1	INGENIERO RESIDENTE	6	100,00%	\$3.048.000,00	1,4840	\$7.481.232,00
1	RESIDENTE BISO	7	50,00%	\$3.816.000,00	1,4840	\$2.831.472,00
1	ESPECIALISTA GEOTECNA	4	25,00%	\$7.185.000,00	1,4840	\$2.658.586,00
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25,00%	\$7.185.000,00	1,4840	\$2.658.586,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15,00%	\$7.185.000,00	1,4840	\$1.595.151,80
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		80,00%	\$1.477.000,00	1,4840	\$1.763.494,40
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40,00%	\$2.029.000,00	1,4840	\$1.204.414,40
1	LABORATORISTA INSPECTOR		25,00%	\$1.789.000,00	1,4840	\$667.429,00
1	CADENERO 1		40,00%	\$1.258.000,00	1,4840	\$747.342,40
1	CADENERO 2		40,00%	\$1.095.000,00	1,4840	\$650.585,60
1	CONDUCTOR		70,00%	\$913.000,00	1,4840	\$948.424,40
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$28.523.889,80

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	ÁREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X ÁREA (M2)	COSTO (\$/M2 MES	VALOR (\$)
ARRENDAMIENTO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN.	50,00	100,0%	49,84	\$35.864	\$1.781.023,39
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	80,00	100,0%	80,00	\$11.855	\$948.300,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$800.000,00
1 VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1300-3000 CC)		100,0%		\$4.819.500,00	\$4.819.500,00
1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50,0%		\$2.730.000,00	\$1.365.000,00
1 EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS		25,0%		\$4.258.700,00	\$1.064.175,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$18.788.634,39

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	\$253.807.533,72
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	10,47%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS		
3.1 IMPUESTOS		
DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	\$254.553.642
ICA	0,0068	\$332.540.803
RETEFUENTE OBRA	2%	\$89.741.457
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	\$23.435.394
RETEFUNDACION	11%	\$18.582.066
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA CONSULTORIA	0,5%	\$1.005.121
ICA CONSULTORIA	0,0069	\$1.357.087
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$484.845.919,84

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 1

COSTO DIRECTO:	\$	3.378.557.510,80	
A.I.U.	\$	1.055.123.512,50	31,2300%
GESTION SOCIAL	\$	67.571.150,34	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$	67.571.150,34	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	118.249.513,09	3,50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	158.927.875,84	5,00%
I.V.A. ACTUALIZACION DISEÑOS 10%	\$	32.056.290,41	10,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4.888.097.015,32	

SMMLV =

5.802,67

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCION	VAL. BASE	%ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
CUMPLIMIENTO	\$4.888.097.015,32	30,00%	72,00	0,40%	\$19.552.368,00
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1.466.429.104,00	100,00%	18,00	0,40%	\$5.865.716,42
BALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4.888.097.015,32	10,00%	48,00	0,30%	\$14.664.291,05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4.888.097.015,32	30,00%	60,00	0,40%	\$19.552.368,00
CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4.888.097.015,32	5,00%	24,00	0,40%	\$19.552.368,00
R.C.E. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$414.058.000,00	500 SMMLV	24,00	0,50%	\$2.070.290,00
SUBTOTAL GARANTIAS					\$81.757.461,65

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS	\$886.107.881,49
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	14,38%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	24,88%
I. IMPREVISTOS	0,42%
U. UTILIDAD	5,00%
IVA SOBRE U	0,85%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	31,2300%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U).
- ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE No. 747 DE 1996 ESTABLECE LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUIA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
- NOTA 5: LOS VALORES OFERTADOS POR EL PROponente PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIORES A LOS VALORES OFICIALES.
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL A.U., DEBERA ESTAR APROXIMADA MAXIMO HASTA CUATRO DECIMALES.
- NOTA 8: LAS RETENCIONES E IMPUESTOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBEN SER LOS ESTIPULADOS POR LEY DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURIDICA DEL USUARIO.

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3.

GRUPO 2

COSTO DIRECTO:	\$	3,226,774,645,49	
A.I.U.	\$	1,020,951,497,83	31,6400%
GESTION SOCIAL	\$	64,535,492,91	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$	64,535,492,91	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$	112,937,112,59	3,50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$	161,338,732,27	5,00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$	30,654,359,13	19,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$	4,681,727,333,13	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:		9	MESES - A LÍNEA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE
			BMMLV ⇒ 5,653,47

A. ADMINISTRACIÓN

I. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO	CATEGORIA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E=A*B*C*D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7,188,000.00	1,4850	\$5,320,755.00
1	INGENIERO RESIDENTE	6	100,00%	\$5,048,000.00	1,4850	\$7,496,280.00
1	RESIDENTE SSO	7	50,00%	\$3,816,000.00	1,4850	\$2,833,380.00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25,00%	\$7,188,000.00	1,4850	\$2,690,377.50
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25,00%	\$7,188,000.00	1,4850	\$2,690,377.50
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15,00%	\$7,188,000.00	1,4850	\$1,596,226.50
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		60,00%	\$1,477,000.00	1,4850	\$1,754,676.00
1	TOPOGRAFO INSPECTOR		40,00%	\$2,029,000.00	1,4850	\$1,206,226.00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		25,00%	\$1,789,000.00	1,4850	\$867,876.75
1	CADENERO 1		40,00%	\$1,250,000.00	1,4850	\$747,845.00
1	CADENERO 2		40,00%	\$1,096,000.00	1,4850	\$651,024.00
1	CONDUCTOR		70,00%	\$913,000.00	1,4850	\$949,063.50
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$4,328,543,110.75

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	VALOR (\$)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN.	40,00	100,0%	40,14	\$35,004	\$1,439,551,05
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PUBLICOS PROVISIONALES	70,00	100,0%	70,00	\$11,855	\$829,815,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$600,000,00
1 VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1.900-2000 CC)		100,0%		\$4,816,500,00	\$4,816,500,00
1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50,0%		\$2,730,000,00	\$1,365,000,00
1 EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS		25,0%		\$4,256,700,00	\$1,064,175,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$10,318,951,05

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION	\$349,350,458,21
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	10,84%

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	\$224,486,712
ICA	0,0050	\$30,879,166
RETENCIÓN OBRA	2%	\$88,794,626
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	\$22,448,671
RETENCIÓN	11%	\$17,747,261
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA CONSULTORIA	0,5%	\$950,965
ICA CONSULTORIA	0,0060	\$1,324,752
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$387,741,212,74

3.2 GARANTIAS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL AIU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3"

GRUPO 2

COSTO DIRECTO:		\$	3.226.774.645,49		
+ A.I.U.		\$	1.020.951.497,83	31,6400%	
GESTION SOCIAL		\$	64.535.492,91	2,00%	
GESTION AMBIENTAL		\$	64.535.492,91	2,00%	
MANEJO DE TRANSITO		\$	112.037.112,59	3,50%	
ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS		\$	161.338.732,27	5,00%	
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 18%		\$	30.654.359,13	10,00%	
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:		\$	4.681.727.333,13		
				SMMLV	5.653,47
DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
CUMPLIMIENTO	\$4.681.727.333,13	30,00%	72,00	0,40%	\$18.726.906,33
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1.404.518.199,84	100,00%	18,00	0,40%	\$5.618.072,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4.681.727.333,13	10,00%	48,00	0,30%	\$14.045.182,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4.681.727.333,13	30,00%	60,00	0,40%	\$18.726.906,33
CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4.681.727.333,13	5,00%	24,00	0,40%	\$18.726.906,33
R.C.E. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$414.058.000,00	500 SMMLV	24,00	0,50%	\$2.070.290,00
SUBTOTAL GARANTÍAS					\$77.914.272,80
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS					\$465.653.485,53
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					14,43%
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					25,27%
I IMPREVISTOS					0,42%
U. UTILIDAD					5,00%
NA SOBRE U.					0,85%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)					31,64000%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U). ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MINTRANSPORTE No 747 DE 1999 ESTABLECE LOS TOPES MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUÍA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDELCARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
- NOTA 5: LOS VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁ SER SUPERIORES A LOS VALORES OFICIALES.
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SOPEÑA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL AIU, DEBERA ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES.
- NOTA 8: LAS RETENCIONES E IMPUESTOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBEN SER LOS ESTIPULADOS POR LEY DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURIDICA DEL USUARIO.

FORMULARIO No. 1 OFERTA ECONOMICA Y ANU OFICIAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ANÁLISIS DEL ANU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE
SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3",
GRUPO 3

COSTO DIRECTO:	\$ 3.319.435.325,47	
A.I.U.	\$ 663.887.065,08	20,00%
GESTION SOCIAL	\$ 66.388.706,51	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$ 66.388.706,51	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$ 116.180.236,39	3,50%
ACTUALIZACION, ELEBORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$ 165.971.766,27	5,00%
I.V.A. ACTUALIZACIÓN DISEÑOS 19%	\$ 31.534.635,60	19,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$ 4.804.882.633,62	
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	9	MESES - A MEDIDA QUE SE ACTUALIZAN LOS DISEÑOS SE VAN EJECUTANDO PARALELAMENTE
		SMMLV ⇒ 5.802,19

A. ADMINISTRACIÓN						
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
CANTIDAD	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4	50%	\$7.166.000,00	1,4900	\$5.338.670,00
1	INGENIERO RESERVANTE	6	100,00%	\$5.048.000,00	1,4900	\$7.521.520,00
1	RESIDENTE SISO	7	50,00%	\$3.818.000,00	1,4900	\$2.842.820,00
1	ESPECIALISTA GEOTECNIA	4	25,00%	\$7.166.000,00	1,4900	\$2.669.335,00
1	ESPECIALISTA VIAS, SUELOS Y/O PAVIMENTOS	4	25,00%	\$7.166.000,00	1,4900	\$2.669.335,00
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	4	15,00%	\$7.166.000,00	1,4900	\$1.601.601,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR 1		80,00%	\$1.477.000,00	1,4900	\$1.780.584,00
1	TOPOGRAFÓ INSTRUCTOR		40,00%	\$2.029.000,00	1,4900	\$1.209.284,00
1	LABORATORISTA INSPECTOR		20,00%	\$1.799.000,00	1,4900	\$535.102,00
1	CADENERO 1		40,00%	\$1.259.000,00	1,4900	\$750.364,00
1	CADENERO 2		40,00%	\$1.096.000,00	1,4900	\$653.216,00
1	CONDUCTOR		70,00%	\$813.000,00	1,4900	\$952.239,00
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$28.505.180,00

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO (\$/M2.MES)	VALOR (\$)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES - PUNTO DE ATENCIÓN.	40,00	100,0%	40,96	\$35,854	\$1.458.989,12
CAMPAMENTOS INCL. SERVICIOS PÚBLICOS PROVISIONALES	70,00	100,0%	70,00	\$11,855	\$829.815,00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)					\$800.000,00
1 VEHICULO MODELO 2007 o posterior (1300-2000 CC)		100,0%		\$4.818.500,00	\$4.818.500,00
1 EQUIPO DE TOPOGRAFIA		50,0%		\$2.730.000,00	\$1.365.000,00
1 EQUIPO DE LABORATORIO - ESTUDIOS		25,0%		\$4.266.700,00	\$1.066.175,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					\$10.347.459,12

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION	\$348.673.842,12
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCION EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	10,53%

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS		
3.1 IMPUESTOS		
DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
IMPUESTOS OBRA		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	\$230.398.612
ICA	0,0069	\$31.780.696
RETEFUENTE OBRA	2%	\$92.147.525
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	\$23.036.881
RETEUTLIDAD	11%	\$18.256.884
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA CONSULTORIA	0,5%	\$987.532
ICA CONSULTORIA	0,0069	\$1.362.794
SUBTOTAL IMPUESTOS		\$397.891.333,85

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANÁLISIS DEL AIU

COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2,3".

GRUPO 3

COSTO DIRECTO:	\$ 3.318.435.325,47	
A.I.U.	\$ 663.887.065,09	20,00%
GESTION SOCIAL	\$ 60.388.706,51	2,00%
GESTION AMBIENTAL	\$ 66.388.706,51	2,00%
MANEJO DE TRANSITO	\$ 118.180.236,39	3,50%
ACTUALIZACION, ELABORACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS	\$ 165.971.766,27	5,00%
I.V.A. ACTUALIZACION DISEÑOS 19%	\$ 31.534.635,60	19,00%
COSTO TOTAL DE LAS OBRAS:	\$ 4.804.882.633,62	
SMMLV =>	5.802,18	

3.2 GARANTIAS						
	DESCRIPCION	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
C.U.N.C.A.	CUMPLIMIENTO	\$4.804.882.633,62	30,00%	72,00	0,40%	\$19.219.530,53
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	\$1.441.454.790,09	100,00%	18,00	0,40%	\$5.765.850,16
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$4.804.882.633,62	10,00%	48,00	0,30%	\$14.414.547,90
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	\$4.804.882.633,62	30,00%	60,00	0,40%	\$19.219.530,53
	CALIDAD MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y DISEÑOS	\$4.804.882.633,62	5,00%	24,00	0,40%	\$19.219.530,53
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	\$414.056.000,00	500 SMMLV	24,00	0,50%	\$2.070.290,00
SUBTOTAL GARANTIAS						\$79.909.388,66
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS						\$477.885.722,52
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						14,40%
A. ADMINISTRACION (1 + 2 + 3)						24,93%
I. IMPREVISTOS						0,42%
U. UTILIDAD						5,80%
IVA SOBRE U.						0,95%
A.I.U. (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)						31,3000%

- NOTA 1: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA SE CALCULA Y SE PAGA POR SEPARADO, COMO UN PORCENTAJE DE LA UTILIDAD (U). ESTE PORCENTAJE, LOS CASOS DE APLICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO ESTÁN CONTEMPLADOS EN LA NORMA TRIBUTARIA.
- NOTA 2: LA RESOLUCIÓN MINT/TRANSPORTE No. 747 DE 1998 ESTABLECE LOS TOPEs MÁXIMOS PARA SUELDOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE PUEDEN PAGAR EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y FUERON ACTUALIZADOS POR EL IDU PARA 2015.
- NOTA 3: ESTE ES UN FORMATO GUÍA. EL CONTENIDO Y LA EDICIÓN DE LAS FÓRMULAS COMPROMETE LA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA MATRIZ, Y CUALQUIER ERROR NO PODRÁ ENDILGARSE A SUPUESTAS INDUCCIONES A ERRORES POR PARTE DE LA ENTIDAD.
- NOTA 4: EL PERSONAL PARA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MANEJO DE TRÁFICO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COSTOS DE DICHAS GESTIONES EN EL PRESUPUESTO.
- NOTA 5: LOS VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE PARA LOS COMPONENTES O GESTIONES (MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y MANEJO DE TRANSITO, NO PODRÁN SER SUPERIORES A LOS VALORES OFICIALES.
- NOTA 6: LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES AL IMPREVISTO Y UTILIDAD NO PODRÁN SER MODIFICADOS SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
- NOTA 7: LA SUMATORIA DEL AIU, DEBERÁ ESTAR APROXIMADA MÁXIMO HASTA CUATRO DECIMALES.
- NOTA 8: LAS RETENCIONES E IMPUESTOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, DEBEN SER LOS ESTIPULADOS POR LEY DE ACUERDO A LA NATURALEZA JURIDICA DEL USUARIO.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

ANEXO No. 5.1

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL :

NIT O C.C:

[illegible]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes _____ de 2019.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

documento.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-0013-2019

FORMATO No. 5.2

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

RAZON SOCIAL

NIT O C.C:

Nombre del socio y/o profesional de arquitectura, ingeniería o geología	Profesion	No. de matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios de profesionales	Vigencia del contrato

En consecuencia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes _____ de 2019.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROMOTOR

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE

NOMBRE:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Los representantes de los integrantes del Promotor Plural deberán suscribir cada uno el presente documento.


 ALFALDEA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
 DE BOGOTÁ D.C.

 SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTRATOS
 ALFALDEA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
**PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA
 No. FDLSC-LP-013-2019**

Objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). De acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

este sitio es para el grupo de todos	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
	Entre 1 y 30	1
	Entre 31 y 100	2
	Entre 101 y 150	3
	Entre 151 y 200	4
	Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o, de su, Representante Legal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-013-2019.

ADENDA No. 2

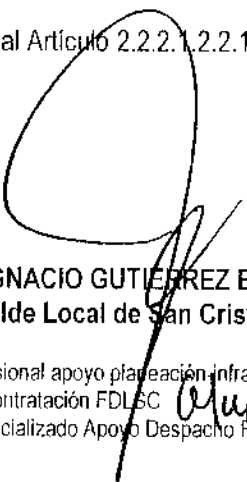
En Bogotá D.C. a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2019. El Alcalde Local de San Cristóbal, se permite informar que se han efectuado unas modificaciones al **CRONOGRAMA** del PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° FDLSC-LP-013-2019, que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", los cuales se encontraran seguidamente.

Una vez iniciado el termino para realizar las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas recibidas en el proceso de la referencia, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal teniendo en cuenta el número elevado de propuestas presentadas, las cuales requieren de análisis detallado de los documentos aportados por parte de la administración, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma mediante ADENDA N° 2

NUMERAL PRIMERO: se MODIFICA el CRONOGRAMA del proceso quedando así:

Publicación del informe de verificación o evaluación	(31/05/2019 05:00 PM)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(10/06/2019 04:30 PM)
Audiencia de adjudicación y apertura sobre económico	(17/06/2019 10:00 AM)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	(18/06/2019 05:00 PM)
Firma del contrato	(19/06/2019 10:00 AM)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(25/06/2019 03:00 PM)

La presente ADENDA se expide de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 89 de la Ley 1472 de 2011.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: John Fredy Aguirre Correa – Profesional apoyo planeación infraestructura FDLSC
Aleyra Capera – Abogada apoyo contratación FDLSC
Revisó: Jairo Rodríguez – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-013-2019.

ADENDA No. 3

En Bogotá D.C. a los Treinta y Uno (31) días del mes de Mayo de 2019. El Alcalde Local de San Cristóbal, se permite informar que se han efectuado unas modificaciones al CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° FDLSC-LP-013-2019, que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3", los cuales se encontraran seguidamente.

Teniendo en cuenta que el día de hoy se recibió una observación relacionada con la formula aplicada para el cálculo del índice de endeudamiento, para el caso de los proponentes plurales de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 342 de 2019, el FDLSC requiere realizar una verificación a la evaluación financiera del presente proceso, de acuerdo al cronograma para el día de hoy 31 de Mayo de 2019, se debería publicar las evaluaciones Jurídicas, Financieras, Técnicas y de Ponderación y que por las razones expuestas se hace necesario modificar el cronograma mediante ADENDA N° 3

NUMERAL PRIMERO: se MODIFICA el CRONOGRAMA del proceso quedando así:

Publicación del informe de verificación o evaluación	(04/06/2019 07:00 PM)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(11/06/2019 04:30 PM)
Audiencia de adjudicación y apertura sobre económico	(18/06/2019 10:00 AM)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	(19/06/2019 05:00 PM)
Firma del contrato	(20/06/2019 10:00 AM)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(27/06/2019 03:00 PM)

La presente ADENDA se expide de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 89 de la Ley 1472 de 2011.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: John Fredy Aguirre Correa – Profesional apoyo planeación infraestructura FDLSC
Aleyra Capera – Abogada apoyo contratación FDLSC
Revisó: Jairo Rodríguez – Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC

Name		Address		Occupation		Age		Sex		Religion		Marital Status		Education		Income		Assets		Liabilities		Notes	
1	John Doe	123 Main St	Anytown, NY	Teacher	35	M	Catholic	Married	High School	\$50,000	\$100,000	\$20,000	\$30,000	\$5,000	\$15,000	\$10,000	\$5,000	\$10,000	\$5,000	\$10,000	\$5,000	\$10,000	
2	Jane Smith	456 Oak St	Anytown, NY	Nurse	42	F	Protestant	Married	College	\$60,000	\$120,000	\$25,000	\$35,000	\$6,000	\$18,000	\$12,000	\$6,000	\$12,000	\$6,000	\$12,000	\$6,000	\$12,000	
3	Robert Johnson	789 Pine St	Anytown, NY	Engineer	50	M	Jewish	Married	College	\$70,000	\$140,000	\$30,000	\$40,000	\$7,000	\$21,000	\$15,000	\$7,000	\$15,000	\$7,000	\$15,000	\$7,000	\$15,000	
4	Mary White	101 Elm St	Anytown, NY	Homemaker	38	F	Methodist	Married	High School	\$40,000	\$80,000	\$15,000	\$20,000	\$4,000	\$12,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	
5	David Brown	202 Maple St	Anytown, NY	Doctor	45	M	Buddhist	Married	College	\$80,000	\$160,000	\$35,000	\$45,000	\$8,000	\$24,000	\$18,000	\$8,000	\$18,000	\$8,000	\$18,000	\$8,000	\$18,000	
6	Sarah Green	303 Cedar St	Anytown, NY	Lawyer	30	F	Anglican	Single	College	\$90,000	\$180,000	\$40,000	\$50,000	\$9,000	\$27,000	\$20,000	\$9,000	\$20,000	\$9,000	\$20,000	\$9,000	\$20,000	
7	Michael Black	404 Birch St	Anytown, NY	Artist	25	M	Hindu	Single	College	\$30,000	\$60,000	\$10,000	\$15,000	\$3,000	\$9,000	\$5,000	\$3,000	\$6,000	\$3,000	\$6,000	\$3,000	\$6,000	
8	Emily Gold	505 Spruce St	Anytown, NY	Writer	33	F	Sikh	Married	College	\$45,000	\$90,000	\$12,000	\$18,000	\$4,500	\$13,500	\$9,000	\$4,500	\$9,000	\$4,500	\$9,000	\$4,500	\$9,000	
9	Christopher Silver	606 Willow St	Anytown, NY	Scientist	40	M	Islam	Married	College	\$55,000	\$110,000	\$18,000	\$25,000	\$5,500	\$16,500	\$11,000	\$5,500	\$11,000	\$5,500	\$11,000	\$5,500	\$11,000	
10	Amanda Copper	707 Ash St	Anytown, NY	Manager	28	F	Christian	Single	College	\$35,000	\$70,000	\$8,000	\$12,000	\$3,500	\$10,500	\$6,000	\$3,500	\$7,000	\$3,500	\$7,000	\$3,500	\$7,000	
11	Benjamin Iron	808 Hickory St	Anytown, NY	Farmer	55	M	Orthodox	Married	High School	\$25,000	\$50,000	\$5,000	\$8,000	\$2,500	\$7,500	\$4,000	\$2,500	\$5,000	\$2,500	\$5,000	\$2,500	\$5,000	
12	Victoria Steel	909 Walnut St	Anytown, NY	Teacher	32	F	Wiccan	Married	College	\$40,000	\$80,000	\$10,000	\$15,000	\$4,000	\$12,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	\$4,000	\$8,000	
13	William Tin	1010 Chestnut St	Anytown, NY	Engineer	48	M	Unitarian	Married	College	\$65,000	\$130,000	\$22,000	\$30,000	\$6,500	\$19,500	\$13,000	\$6,500	\$13,000	\$6,500	\$13,000	\$6,500	\$13,000	
14	Olivia Lead	1111 Sycamore St	Anytown, NY	Designer	27	F	Pagan	Single	College	\$38,000	\$76,000	\$9,000	\$14,000	\$3,800	\$11,400	\$7,000	\$3,800	\$7,600	\$3,800	\$7,600	\$3,800	\$7,600	
15	James Zinc	1212 Dogwood St	Anytown, NY	Writer	36	M	Deist	Married	College	\$42,000	\$84,000	\$11,000	\$17,000	\$4,200	\$12,600	\$9,000	\$4,200	\$8,400	\$4,200	\$8,400	\$4,200	\$8,400	
16	Isabella Nickel	1313 Magnolia St	Anytown, NY	Manager	29	F	Atheist	Single	College	\$36,000	\$72,000	\$7,000	\$11,000	\$3,600	\$10,800	\$6,000	\$3,600	\$7,200	\$3,600	\$7,200	\$3,600	\$7,200	
17	George Copper	1414 Redwood St	Anytown, NY	Engineer	47																		

Office Copy R

General Information										Detailed Data										Summary									
Section 1: Identification										Section 2: Measurements										Section 3: Analysis									
Item No.										Length (mm)										Weight (g)									
Date										Temperature (°C)										pH									
Location										Humidity (%)										Moisture (%)									
Species										Sex										Age									
Habitat										Feeding										Reproduction									
Observer										Notes										Remarks									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									
Collector										Preservation										Disposition									
Institution										Accession										Catalog									
Field No.										Specimen										Label									
Batch										Storage										Retrieval									
Project										Status										Comments									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de San Cristóbal

Radicado No. 20195420008533

Fecha: 23-05-2019

20195420008533

Página 1 de 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

DE: HUGO EDUARDO RIOS RIVERA
Contador FDLSC

PARA: ALEYRA CAPERA RODRIGUEZ
Abogada Apoyo Contratación FDLSC

ASUNTO: TRASLADO FINANCIERA FDLSC-LP-013-2019,
Radicado 20195420008253

De manera atenta adjunto la Evaluación Financiera del PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

Valor Presupuesto Oficial: \$ 14.374.706.982

GRUPO 1: \$4.888.097.015,32

GRUPO 2: \$4.681.727.333,13

GRUPO 3: \$4.804.882.633,62

De los proponentes que se relacionan a continuación.

- CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
- UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL
- CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL
- CONSORCIO ALIANZA 2019
- CONSORCIO VIAS GD
- CONSORCIO VIAS SC 2019
- CONSORCIO SAN SIMON
- CONSORCIO PROYECTAR-CONSICIVIL
- CONSORCIO BARI-AP
- CONSORCIO VMJ - R&E
- CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL
- CONSORCIO CRONOSI
- CONSORCIO VD SAN CRISTOBAL
- DOBLE A INGENIERIA S.A.S.
- INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
- CONSORCIO VIAL SC 2019
- CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL 2019
- CONSORCIO AR-OP-2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de San Cristóbal

Radicado No. 20195420008533

Fecha: 23-05-2019

20195420008533

Página 2 de 2

- CONSORCIO SAN CRISTOBAL BHB
- UT ALIANZA VIAL 2019
- CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS
- CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)
- CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
- CFD INGENIERIA SAS
- INCITECO S.A.S.
- CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013
- CONSORCIO SAN ANDRES HIOR
- CONSORCIO MALLA VIAL BBC
- CONSORCIO SC 2019
- UT MALLA VIAL 013
- CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013
- JUAN CARLOS RICO INFANTE
- CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013
- CONSORCIO SAN CRISTOBAL MGB
- TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS
- BB INGENIEROS S.A.S
- EXPANSSION SAS
- CONSORCIO BH SANC 13
- CONSORCIO Z
- CONSORCIO VIAL P13
- CONSORCIO SAN SIMON BIN
- CONSORCIO VIAL IC

Cordialmente,

HUGO EDUARDO RIOS RIVERA
Contador FDLSC

Anexo: 9 Folios

Proyectó: Nelly Stella López Silva

Revisó: Hugo Eduardo Rios Rivera



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				1	2	3	4
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL		CONSORCIO ALIANZA 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente			22/04/2019	9/05/2019	17/04/2019	9/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			RB DE COLOMBIA S.A. 50%	CIMENTAR INVERSIONES SAS 49%	V.H.A. EMPRESA COSNTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVIAL SAS 10%
	fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	2/05/2019	2/05/2019	22/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CALDERON INGENIERIA SAS 45%
	fecha certificado RUP Proponente						22/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROFONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	46,16
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	778,70%	978,82%	857,52%	282,12%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,13	0,15	0,27	0,23
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,08	0,06	0,08	0,08
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	14,97	26,49	62,57	8,31	
OBSERVACION					EL CONSORCIADO CIMENTAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ÍTEM REVISADO				5 CONSORCIO VÍAS	6 CONSORCIO VÍAS SC 2019	7 CONSORCIO SAN SIMON	8 CONSORCIO PROYECTAR- CONSCIVIL
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GNG INGENIERIA SAS 50%	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 60%	CONSCIVIL SAS 50%
	Fecha certificado RUP Proponente			26/04/2019	11/05/2019	15/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DONADO ARCE Y CIA SAS 50%	RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA SAMUDIO 20%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 50%
	Fecha certificado RUP Proponente			7/05/2019	29/04/2019	15/05/2019	24/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	Fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROponente Único						
	Fecha Estados Financieros						
	Fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	7,65	13,67	10,43
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Corriente	NO HABILITADO	11%	19%	9%
			Pasivo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	1019,87%	78,46%	204,54%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,11	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,12	0,24
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	334,93	HABILITADO	50,69
OBSERVACION				EL CONSORCIADO DONADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIADO CONSCIVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				9	10	11	12
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO BARI-AP	CONSORCIO VMJ - R&E	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BARI INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%	INGEPRON S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 40%
	fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	29/04/2019	8/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAES PETROLEROS 50%	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS 20%
	fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	2/05/2019	3/05/2019	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	24/01/2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						OMICRON DEL LLANO SAS 40%
	fecha certificado RUP Proponente						29/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	4,57	2,05	4,76	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	58%	46%	38%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	461,00%	623,81%	363,39%	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,67	0,20	0,14	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional	0,28	0,11	0,09	NO HABILITADO
		Activo Total					
Razon de Cobertura de Interés	>= 1	Utilidad Operacional	12,46	4,00	3,12	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO NOVA SARMIENTO APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017- EL CONSORCIADO CASTOR COSNTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 24-01-2019
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

				13	14	15	16
ÍTEM REVISADO				DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	CONSORCIO VIAL SC 2019	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			VIC SAS 50%			CONSTRUCTORA CAMACON SAS 60%
	fecha certificado RUP Proponente			29/04/2019			2/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017			31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DROMOS PAVIMENTOS SAS 50%			URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 40%
	fecha certificado RUP Proponente			10/05/2019			2/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2018	
fecha certificado RUP Proponente					25/04/2019	10/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	3,13	37,52	5,48
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Corriente	NO HABILITADO	39%	59%	44%
			Pasivo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Total	NO HABILITADO	945,87%	417,01%	206,33%
			Activo Corriente - Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,16	0,29	0,23
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,11	0,13
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	34,97	1952,44	14,44	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO VIC SAS APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				17	18	19	20
ÍTEM REVISADO					CONSORCIO AR-OP-2019	CONSORCIO AR-OP-2019	UT ALIANZA VIAL 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			WILLIAM CARDONA OLMOS 70%	OPEN INGENIERIA SAS 50%	BERNARDO ANCIZAR OSA LOPEZ 50%	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			14/05/2016	8/05/2019	6/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2016	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	CONSTRUCCIONES AR&S SAS 50%	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS 50%	ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA 50%
	fecha certificado RUP Proponente			29/04/2019	2/05/2019	14/05/2019	6/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	14,56	NO HABILITADO	5,08
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	33%	NO HABILITADO	28%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	152,96%	NO HABILITADO	310,16%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio				
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,13	NO HABILITADO	0,11
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Interes					
OBSERVACION				EL CONSORCIADO MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		Los estados financieros del consorcio HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS estan con corte 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

				21	22	23	24
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	CFD INGENIERIA SAS
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA SAS 50%	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS 99%		
	fecha certificado RUP Proponente			9/05/2019	16/04/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	28/02/2019		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GERMAN TORRES SALGADO 50%	CONSTRUMARC LTDA 1%		
	fecha certificado RUP Proponente			9/05/2019	8/05/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2018
	fecha certificado RUP Proponente					9/05/2019	13/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente	5,59	29,35	NO HABILITADO	3,61
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	≤ 70%	Pasivo Total	36%	53%	NO HABILITADO	64%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	≥ 20% P.O.	Activo Corriente -	351,22%	551,77%	NO HABILITADO	433,01%
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,22	0,16	NO HABILITADO	1,25
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,08	NO HABILITADO	0,44
Razon de Cobertura de Interes	≥ 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	8,17	1227,47	NO HABILITADO	286,80	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 28-02-2019		EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN FIRME PARA EL DIA DEL CIERRE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcalde Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				25	26	27	28
ÍTEM REVISADO				INCITECO S.A.S.	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VILTEC SAS 70%	HIFOS S.A. 50%	BARON VASGAS LUIS EGIMIO 34%
	Fecha certificado RUP Proponente				28/04/2019	12/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VGC PROYECTOS SAS 30%	OR INGENIERIA SAS 50%	BONILLA HOYOS OLIVERIO 33%
	Fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	6/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS 33%
	Fecha certificado RUP Proponente						2/05/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	Fecha certificado RUP Proponente			10/05/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	7,41	3,26	5,56	4,64
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	21%	56%	36%	39%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	483,19%	217,43%	241,25%	351,62%
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,51	0,23	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,39	0,10	0,10	0,16
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	3030,08	931,61	21,39	6,15	
OBSERVACION							
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				29	30	31	32
ITEM REVISADO				CONSORCIO SC 2019	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL	JUAN CARLOS RICO INFANTE	
						013	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CUMBRE INGENIERIA SAS 30%	VAREGO SAS 50%	B&P CONSTRUCCIONES SAS 40%	
	Fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	28/04/2019	9/05/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 70%	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO 49%	INTEC DE LA COSTA SAS 30%	
	Fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	8/05/2019	13/04/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ 1%	BETCON INGENIERIA SAS 30%	
	Fecha certificado RUP Proponente				30/04/2019	6/05/2019	
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros							31/12/2018
Fecha certificado RUP Proponente							18/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	23,60	NO HABILITADO	11,92	12,64
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35%	NO HABILITADO	28%	36%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	220,96%	NO HABILITADO	1707,95%	162,92%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,25	NO HABILITADO	0,06	0,13
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	0,08
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	23,55	NO HABILITADO	30,74	4,25	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO CUMBRE INGENIERIA SAS TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO- HABILITADO	Los estados financieros de los integrantes de la union temporal EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO Y VAREGO SAS presentan estados financieros con corte 31-12-2017		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

			33	34	35	36	
ÍTEM REVISADO			CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTA 013	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTA 013	TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTA 013	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTA AICON SAS 25%	GUILLERMO BURGOS GRILLO 25%			
	fecha certificado RUP Proponente		15/05/2019	16/04/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 50%	GBG SAS 25%			
	fecha certificado RUP Proponente		29/04/2019	15/05/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2017			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INVERCONS G&G SAS 25%	MIROAL INGENIERIA SAS 50%			
	fecha certificado RUP Proponente		30/04/2019	23/04/2019			
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018			
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2017	
	fecha certificado RUP Proponente				16/05/2019	14/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	5,80	NO HABILITADO	6,15	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	47%	NO HABILITADO	16%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	258,56%	NO HABILITADO	119,60%	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,31	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	20,95	NO HABILITADO	4,08	NO HABILITADO
OBSERVACION			EL PROPONENTE INVERCONS G&G SAS PRESENTA COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA - HABILITADO	Los estados financieros del consorciado GBS SAS estan con corte 31-12-2017		Los estados financieros estan con corte 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				37	38	39	40
ÍTEM REVISADO				EXPANSSION SAS	CONSORCIO BH SANC 13	CONSORCIO Z	CONSORCIO Z
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 75%	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 50%	PROMCIVILES SAS 49%
	fecha certificado RUP Proponente				8/05/2019	24/04/2019	15/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				HARINSA NAVASFLT CONSTTUCCIONES SAS 25%	IES INGENIEROS SAS 50%	PROMOTORA PUGA LTDA 51%
	fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	23/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros				7/03/2019	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	fecha certificado RUP Proponente			23/04/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	6,23	6,15	3,43	NO HABILITADO
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total Activo Total	39%	20%	40%	NO HABILITADO
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	216,60%	164,73%	236,67%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,24	0,12	0,24	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,10	0,14	NO HABILITADO
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	15,31	6,98	7,92	NO HABILITADO
OBSERVACION					EL CONSORCIADO HARINSA NAVASFLT CONSTTUCCIONES SAS . TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 07-03-2019		EL CONSORCIADO PROMOTORA PUGA LTDA PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 -12- 2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				41	42
ITEM REVISADO					CONSORCIO VIAL IC
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BELISARIO DE LEON 50%	INGEVOLCO SAS 51%
	fecha certificado RUP Proponente			15/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			INGEVESI IC SAS 50%	ALVARO CALDERON TORO 49%
	fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	10/05/2015
	Fecha Estados Financieros			18/04/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				
	fecha certificado RUP Proponente				
	Fecha Estados Financieros				
	PROPONENTE UNICO				
	Fecha Estados Financieros				
	fecha certificado RUP Proponente				
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982				
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396				
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	6,21
			Pasivo Corriente		
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	51%
			Activo Total		
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	NO HABILITADO	186,00%
			Pasivo Corriente		
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional/ patrimonio	NO HABILITADO	0,47
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional/ Activo Total	NO HABILITADO	0,23	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	NO HABILITADO	10,05	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO INGVESES IC SAS NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 -12- 2018	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO

ID PROponente	NOMBRE PROponente	K RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE																																																				
5	CONSORCIO BH SANC 13	NO APORTA FORMATO DE CONTRATOS EN EJECUCION Y ESTADOS DE RESULTADOS DE HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE																																																				
10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	<u>Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual</u> <i>Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente</i> <table> <tr> <td>Proponente:</td> <td colspan="3">1 PROYECTOS CONSTRUYENDO MATERIALES DE CONSTRUCCION SA S.A.S</td> </tr> <tr> <td>Capacidad organizacional</td> <td>\$ 11.239.293.261</td> <td>\$ 14.799.195.261</td> <td>\$ 222.543.000</td> </tr> <tr> <td>Capacidad técnica</td> <td>20</td> <td>40</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Capacidad financiera</td> <td>40</td> <td>40</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>300</td> <td>300</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>Saldo de Contratos en Ejecución</td> <td>\$</td> <td>\$ 2.582.641.799</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cálculo</td> <td>\$ 23.836.724.105</td> <td>\$ 25.355.934.447</td> <td>\$ 122.944.200</td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proponente</td> <td>\$ 47.321.111.944</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 14.371.204.912</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 12.062.291.037</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Comparación de la Capacidad Residual</td> </tr> <tr> <td colspan="4">El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE</td> </tr> </table>	Proponente:	1 PROYECTOS CONSTRUYENDO MATERIALES DE CONSTRUCCION SA S.A.S			Capacidad organizacional	\$ 11.239.293.261	\$ 14.799.195.261	\$ 222.543.000	Capacidad técnica	20	40	20	Capacidad financiera	40	40	40	Experiencia	300	300	300	Saldo de Contratos en Ejecución	\$	\$ 2.582.641.799		Cálculo	\$ 23.836.724.105	\$ 25.355.934.447	\$ 122.944.200	Capacidad Residual del Proponente	\$ 47.321.111.944			Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción				Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912			Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037			Comparación de la Capacidad Residual				El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE				CUMPLE
Proponente:	1 PROYECTOS CONSTRUYENDO MATERIALES DE CONSTRUCCION SA S.A.S																																																						
Capacidad organizacional	\$ 11.239.293.261	\$ 14.799.195.261	\$ 222.543.000																																																				
Capacidad técnica	20	40	20																																																				
Capacidad financiera	40	40	40																																																				
Experiencia	300	300	300																																																				
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	\$ 2.582.641.799																																																					
Cálculo	\$ 23.836.724.105	\$ 25.355.934.447	\$ 122.944.200																																																				
Capacidad Residual del Proponente	\$ 47.321.111.944																																																						
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción																																																							
Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912																																																						
Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037																																																						
Comparación de la Capacidad Residual																																																							
El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE																																																							
11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	<u>Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual</u> <i>Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente</i> <table> <tr> <td>Proponente:</td> <td colspan="3">JUAN CARLOS RICO INFANTE</td> </tr> <tr> <td>Capacidad organizacional</td> <td>\$ 10.877.629.912</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad técnica</td> <td>20</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad financiera</td> <td>40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>30</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo de Contratos en Ejecución</td> <td>\$ 1.202.929.285</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cálculo</td> <td>\$ 11.875.929.021</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proponente</td> <td>\$ 11.875.929.021</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 14.371.204.912</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 12.062.291.037</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Comparación de la Capacidad Residual</td> </tr> <tr> <td colspan="4">El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE</td> </tr> </table>	Proponente:	JUAN CARLOS RICO INFANTE			Capacidad organizacional	\$ 10.877.629.912			Capacidad técnica	20			Capacidad financiera	40			Experiencia	30			Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.202.929.285			Cálculo	\$ 11.875.929.021			Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.875.929.021			Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción				Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912			Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037			Comparación de la Capacidad Residual				El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE				CUMPLE
Proponente:	JUAN CARLOS RICO INFANTE																																																						
Capacidad organizacional	\$ 10.877.629.912																																																						
Capacidad técnica	20																																																						
Capacidad financiera	40																																																						
Experiencia	30																																																						
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.202.929.285																																																						
Cálculo	\$ 11.875.929.021																																																						
Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.875.929.021																																																						
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción																																																							
Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912																																																						
Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037																																																						
Comparación de la Capacidad Residual																																																							
El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE																																																							
18	INCITFCO S.A.S.	<u>Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual</u> <i>Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente</i> <table> <tr> <td>Proponente:</td> <td colspan="3">INCITFCO</td> </tr> <tr> <td>Capacidad organizacional</td> <td>\$ 56.294.962.395</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad técnica</td> <td>40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad financiera</td> <td>40</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>120</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo de Contratos en Ejecución</td> <td>\$ 29.134.722.841</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cálculo</td> <td>\$ 85.344.202.641</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proponente</td> <td>\$ 85.344.202.641</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 14.371.204.912</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 12.062.291.037</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Comparación de la Capacidad Residual</td> </tr> <tr> <td colspan="4">El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE</td> </tr> </table>	Proponente:	INCITFCO			Capacidad organizacional	\$ 56.294.962.395			Capacidad técnica	40			Capacidad financiera	40			Experiencia	120			Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 29.134.722.841			Cálculo	\$ 85.344.202.641			Capacidad Residual del Proponente	\$ 85.344.202.641			Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción				Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912			Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037			Comparación de la Capacidad Residual				El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE				CUMPLE
Proponente:	INCITFCO																																																						
Capacidad organizacional	\$ 56.294.962.395																																																						
Capacidad técnica	40																																																						
Capacidad financiera	40																																																						
Experiencia	120																																																						
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 29.134.722.841																																																						
Cálculo	\$ 85.344.202.641																																																						
Capacidad Residual del Proponente	\$ 85.344.202.641																																																						
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción																																																							
Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912																																																						
Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037																																																						
Comparación de la Capacidad Residual																																																							
El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE																																																							
23	UT ALIANZA VIAL 2019	<u>Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual</u> <i>Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente</i> <table> <tr> <td>Proponente:</td> <td colspan="3">UT ALIANZA VIAL 2019</td> </tr> <tr> <td>Capacidad organizacional</td> <td>\$ 9.655.345.817</td> <td>\$ 14.176.895.025</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad técnica</td> <td>30</td> <td>30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad financiera</td> <td>40</td> <td>40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Experiencia</td> <td>100</td> <td>100</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo de Contratos en Ejecución</td> <td>\$ 2.656.961.113</td> <td>\$ 1.438.120.714</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cálculo</td> <td>\$ 12.312.307.930</td> <td>\$ 15.615.015.739</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proponente</td> <td>\$ 11.795.211.831</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto estimado del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 14.371.204.912</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capacidad Residual del Proceso de Construcción</td> <td>\$ 12.062.291.037</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Comparación de la Capacidad Residual</td> </tr> <tr> <td colspan="4">El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE</td> </tr> </table>	Proponente:	UT ALIANZA VIAL 2019			Capacidad organizacional	\$ 9.655.345.817	\$ 14.176.895.025		Capacidad técnica	30	30		Capacidad financiera	40	40		Experiencia	100	100		Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.656.961.113	\$ 1.438.120.714		Cálculo	\$ 12.312.307.930	\$ 15.615.015.739		Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.795.211.831			Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción				Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912			Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037			Comparación de la Capacidad Residual				El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE				CUMPLE
Proponente:	UT ALIANZA VIAL 2019																																																						
Capacidad organizacional	\$ 9.655.345.817	\$ 14.176.895.025																																																					
Capacidad técnica	30	30																																																					
Capacidad financiera	40	40																																																					
Experiencia	100	100																																																					
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.656.961.113	\$ 1.438.120.714																																																					
Cálculo	\$ 12.312.307.930	\$ 15.615.015.739																																																					
Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.795.211.831																																																						
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Construcción																																																							
Presupuesto estimado del Proceso de Construcción	\$ 14.371.204.912																																																						
Capacidad Residual del Proceso de Construcción	\$ 12.062.291.037																																																						
Comparación de la Capacidad Residual																																																							
El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE																																																							

25	CONSORCIO AR-OP-2019	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th colspan="2">CONSTRUCIONES ARELLANO SAS</th></tr><tr><th></th><th>ARELLANO SAS</th><th>OPEN OPERATIVA SAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Completitud de la Capacidad Residual</td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td colspan="2">SI CUMPLE</td></tr></tbody></table>	Proponente	CONSTRUCIONES ARELLANO SAS			ARELLANO SAS	OPEN OPERATIVA SAS	Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Completitud de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	CONSTRUCIONES ARELLANO SAS																																												
	ARELLANO SAS	OPEN OPERATIVA SAS																																											
Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad técnica	30	30																																											
Capacidad financiera	40	40																																											
Experiencia	30	30																																											
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																													
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Completitud de la Capacidad Residual																																													
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																												
27	CONSORCIO VIAL SC 2019	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th colspan="2">CONSORCIO VIAL SC 2019</th></tr><tr><th></th><th>CONSORCIO VIAL SC 2019</th><th>CONSORCIO VIAL SC 2019</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Completitud de la Capacidad Residual</td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td colspan="2">SI CUMPLE</td></tr></tbody></table>	Proponente	CONSORCIO VIAL SC 2019			CONSORCIO VIAL SC 2019	CONSORCIO VIAL SC 2019	Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Completitud de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	CONSORCIO VIAL SC 2019																																												
	CONSORCIO VIAL SC 2019	CONSORCIO VIAL SC 2019																																											
Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad técnica	30	30																																											
Capacidad financiera	40	40																																											
Experiencia	30	30																																											
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																													
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Completitud de la Capacidad Residual																																													
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																												
28	INGEDEUR SAS	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th colspan="2">INGEDEUR SAS</th></tr><tr><th></th><th>INGEDEUR SAS</th><th>INGEDEUR SAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Completitud de la Capacidad Residual</td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td colspan="2">SI CUMPLE</td></tr></tbody></table>	Proponente	INGEDEUR SAS			INGEDEUR SAS	INGEDEUR SAS	Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Completitud de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	INGEDEUR SAS																																												
	INGEDEUR SAS	INGEDEUR SAS																																											
Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad técnica	30	30																																											
Capacidad financiera	40	40																																											
Experiencia	30	30																																											
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																													
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Completitud de la Capacidad Residual																																													
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																												
32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th colspan="2">CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</th></tr><tr><th></th><th>CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</th><th>CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Completitud de la Capacidad Residual</td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td colspan="2">SI CUMPLE</td></tr></tbody></table>	Proponente	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL			CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Completitud de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL																																												
	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL																																											
Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad técnica	30	30																																											
Capacidad financiera	40	40																																											
Experiencia	30	30																																											
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																													
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Completitud de la Capacidad Residual																																													
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																												
40	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th colspan="2">CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL</th></tr><tr><th></th><th>CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL</th><th>CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 0.000.000.000</td><td>\$ 0.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="3">Completitud de la Capacidad Residual</td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td colspan="2">SI CUMPLE</td></tr></tbody></table>	Proponente	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL			CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000	Completitud de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL																																												
	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL	CONSORCIO OV SAN CRISTOBAL																																											
Capacidad organizacional	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad técnica	30	30																																											
Capacidad financiera	40	40																																											
Experiencia	30	30																																											
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proponente	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																													
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 0.000.000.000	\$ 0.000.000.000																																											
Completitud de la Capacidad Residual																																													
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																												

No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICAMENTE G1	TÉCNICAMENTE G2	TÉCNICAMENTE G3	K RESIDUAL	CONCLUSIÓN
5	CONSORCIO BH SANC 13	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO GRUPO 1
10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ.013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPOS 1, 2 Y 3
18	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPOS 1, 2 Y 3
23	UT ALIANZA VIAL 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
25	CONSORCIO-AR-OP-2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPOS 1, 2 Y 3
27	CONSORCIO VIAL SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPOS 1 Y 3
28	INGEDEUR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPOS 1, 2 Y 3
32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1

No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	CALIDAD MAQUINARIA FORMATO 7B 15 PUNTOS	APOYO INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 9 10 PUNTOS	ACREDITACIÓN VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 1	VALORES UNITARIOS	ARJ	PUNTAJACIÓN TOTAL	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 2	VALORES UNITARIOS	ARJ	PUNTAJACIÓN TOTAL	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 3	VALORES UNITARIOS	ARJ	PUNTAJACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
	CONSORCIO BH SANC 13	19	10	0	BES INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NO APORTA COMO MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA							X				X	
	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA INTRAMBIENTE							Y				Y	
	JUAN CARLOS RICO INFANTE	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 1 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA												
	INYTECO S.A.S.	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA												
	UT ALIANZA VIAL 2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA COLOMBIA							X				X	
	CONSORCIO AR-OP-2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES ARBS SAS												
	CONSORCIO VIAL SC 2019	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CANACON							X					
	INGEDEUR SAS	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA												
	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 20 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES							X				X	

GENERAL INFORMATION										ANALYSIS										RESULTS									
NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	DATE	TIME	TEST	RESULT	NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	DATE	TIME	TEST	RESULT	NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	ZIP	DATE	TIME	TEST	RESULT
1										1										1									
2										2										2									
3										3										3									
4										4										4									
5										5										5									
6										6										6									
7										7										7									
8										8										8									
9										9										9									
10										10										10									
11										11										11									
12										12										12									
13										13										13									
14										14										14									
15										15										15									
16										16										16									
17										17										17									
18										18										18									
19										19										19									
20										20										20									
21										21										21									
22										22										22									
23										23										23									
24										24										24									
25										25										25									
26										26										26									
27										27										27									
28										28										28									
29										29										29									
30										30										30									
31										31										31									
32										32										32									
33										33										33									
34										34										34									
35										35										35									
36										36										36									
37										37										37									
38										38										38									
39										39										39									
40										40										40									
41										41										41									
42										42										42									
43										43										43									
44										44										44									
45										45										45									
46										46										46									
47										47										47									
48										48										48									
49										49										49									
50										50										50									
51										51										51									
52										52										52									
53										53										53									
54										54										54									
55										55										55									
56										56										56									
57										57										57									
58										58										58									
59										59										59									
60										60										60									
61										61										61									
62										62										62									
63										63										63									
64										64										64									
65										65										65									
66										66										66									
67										67										67									
68										68										68									
69										69										69									
70										70										70									
71										71										71									
72										72										72									
73										73										73									
74										74										74									
75										75										75									

Spay Cup 12

[illegible]

[illegible]

No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICAMENTE G1	TÉCNICAMENTE G2	TÉCNICAMENTE G3	K RESIDUAL	CONCLUSIÓN
5	CONSORCIO BH SANC 13	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1, 2 Y 3
18	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1, 2 Y 3
23	UT ALIANZA VIAL 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
25	CONSORCIO AR-OP-2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1, 2 Y 3
27	CONSORCIO VIAL SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1 Y 3
28	INGEDEUR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1, 2 Y 3
32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
35	CONSORCIO PROYECTAR-CONSCIVIL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1
41	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO GRUPO 1

No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	CALIDAD MAQUINARIA FORMATO 78 19 PUNTOS	APOYO INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 9 10 PUNTOS	ACREDITACIÓN VEHICULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 1	PUNTAJACIÓN TOTAL	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 2	PUNTAJACIÓN TOTAL	OFERTA ECONOMICA 70 GRUPO 3	PUNTAJACIÓN TOTAL	OBSERVACIONES
	CONSORCIO BH SANC 13	19	10	0	ICS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NO APORTA COMO MINIMO EL 40% DE LA EXPERIENCIA			X		X	
	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA INTERAMENTE			X		X	
	JUAN CARLOS RICO INFANTE	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 1 DE ABRIL DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA						
	INOTECO S.A.S	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA						
	UT ALIANZA VIAL 2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 22 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA COLMUCODOP			X		X	
	CONSORCIO AR-04-2019	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES AABS SAS						
	CONSORCIO VIAL SC 2019	19	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON			X			
	INGEDEUR SAS	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA						
	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 20 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES			X		X	
	CONSORCIO PROYECTAR-CONSTRUCTIV	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 11 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR			X		X	
	UNION TEMPORAL MEHAR CRISTOBAL	19	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA ARCOF			X		X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				37	38	39	40
ÍTEM REVISADO				EXPANSION SAS	CONSORCIO BH SANC 13	CONSORCIO Z	CONSORCIO WABPT
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 75%	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 50%	PROMCIVILES SAS 49%
	Fecha certificado RUP Proponente				8/05/2018	24/04/2019	15/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS 25%	IES INGENIEROS SAS 50%	PROMOTORA PUGA LTDA 51%
	Fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	23/05/2019	30/04/2019
	Fecha Estados Financieros				7/03/2019	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	Fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	Fecha certificado RUP Proponente			23/04/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	6,23	6,15	3,43	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	39%	20%	40%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	216,60%	164,73%	236,67%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,24	0,12	0,24	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,10	0,14	NO HABILITADO
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	15,31	6,98	7,92	NO HABILITADO
OBSERVACION					EL CONSORCIADO HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS . TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 07-03-2019		EL CONSORCIADO PROMOTORA PUGA LTDA PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 -12- 2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				33	34	35	36
ITEM REVISADO				CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013		TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTA AICON SAS 25%	GUILLERMO BURGOS GRILLO 25%		
	fecha certificado RUP Proponente			15/05/2019	16/04/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 50%	G&G SAS 25%		
	fecha certificado RUP Proponente			29/04/2019	15/05/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			INVERCONS G&G SAS 25%	MIROAL INGENIERIA SAS 50%		
	fecha certificado RUP Proponente			30/04/2019	23/04/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018		
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2017
	fecha certificado RUP Proponente					16/05/2019	14/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	5,80	NO HABILITADO	6,15	NO HABILITADO
	Indice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	47%	NO HABILITADO	16%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	258,56%	NO HABILITADO	119,60%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,31	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	NO HABILITADO
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	20,96	NO HABILITADO	4,08	NO HABILITADO
OBSERVACION				EL PROPONENTE INVERCONS G&G SAS PRESENTA COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA - HABILITADO	Los estados financieros del consorciado GBS SAS estan con corte 31-12-2017		Los estados financieros estan con corte 31-12-2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				29	30	31	32
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO SC 2019	DE MALLA VIAL 2019	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	JUAN CARLOS RICO INFANTE
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CUMBRE INGENIERIA SAS 30%	VAREGO SAS 50%	B&P CONSTRUCCIONES SAS 40%	
	Fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	29/04/2019	9/05/2018	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 70%	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO 49%	INTEC DE LA COSTA SAS 30%	
	Fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	8/05/2019	13/04/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ 1%	BETCON INGENIERIA SAS 30%	
	Fecha certificado RUP Proponente				30/04/2019	6/05/2019	
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	Fecha certificado RUP Proponente						16/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	23,60	NO HABILITADO	11,92	12,64
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35%	NO HABILITADO	28%	36%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	220,96%	NO HABILITADO	1707,95%	162,92%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,25	NO HABILITADO	0,06	0,13
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,16	NO HABILITADO	0,04	0,08
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	23,55	NO HABILITADO	30,74	4,25	
OBSERVACION				EL CONSORCIADO CUMBRE INGENIERIA SAS TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. HABILITADO	Los estados financieros de los integrantes de la union temporal EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO Y VAREGO SAS presentan estados financieros con corte 31-12-2017		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentes

				25	26	27	28
ITEM REVISADO				INCITECO S.A.S.	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	CONSORCIO MALLA VIAL BBC
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VILTEC SAS 70%	HIFOS S.A. 50%	BARON VASGAS LUIS EGIMIO 34%
	fecha certificado RUP Proponente				28/04/2019	12/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				VGC PROYECTOS SAS 30%	OR INGENIERIA SAS 50%	BONILLA HOYOS OLIVERIO 33%
	fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	6/05/2019	2/05/2019
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS 33%
	fecha certificado RUP Proponente						2/05/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			
	fecha certificado RUP Proponente			10/05/2019			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	7,41	3,26	5,56	4,64
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	21%	56%	36%	39%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	483,19%	217,43%	241,25%	361,62%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,51	0,23	0,15	0,26
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,39	0,10	0,10	0,16
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	3030,08	931,61	21,39	6,15
OBSERVACION							
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
Alcaldía Mayor de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				21	22	23	24
ITEM REVISADO				CONSORCIO VIAL PROYTECO - GTS	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CFD INGENIERIA SAS
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS 50%	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS 99%		
	Fecha certificado RUP Proponente			9/05/2019	16/04/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	28/02/2019		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GERMAN TORRES SALGADO 50%	CONSTRUMARC LTDA 1%		
	Fecha certificado RUP Proponente			9/05/2019	8/05/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	Fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2018
	Fecha certificado RUP Proponente					9/05/2019	13/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	5,59	29,35	NO HABILITADO	3,61
			Pasivo Corriente				
	Indice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	36%	53%	NO HABILITADO	64%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	351,22%	551,77%	NO HABILITADO	433,01%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,22	0,16	NO HABILITADO	1,25
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,08	NO HABILITADO	0,44	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	8,17	1227,47	NO HABILITADO	286,80	
OBSERVACION					EL CONSORCIADO INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 28-02-2019	EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN FIRME PARA EL DIA DEL CIERRE	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				17	18	19	20
ITEM REVISADO				CONSORCIO AR-OP-2019	CONSORCIO AR-OP-2019	CONSORCIO AR-OP-2019	UT ALIANZA VIAL 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			WILLIAM CARDONA OLMOS 70%	OPEN INGENIERIA SAS 50%	BERNARDO ANCIZAR OSA LOPEZ 50%	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS 50%
	fecha certificado RUP Proponente			14/05/2019	8/05/2019	6/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	CONSTRUCCIONES AR&S SAS 50%	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS 50%	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS D COLOMBIA 50%
	fecha certificado RUP Proponente			29/04/2019	2/05/2019	14/05/2019	6/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	14,56	NO HABILITADO	5,08
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	33%	NO HABILITADO	28%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	152,96%	NO HABILITADO	310,16%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio				
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,13	NO HABILITADO	0,11
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses					
OBSERVACION				EL CONSORCIADO MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		Los estados financieros del consorciado HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS estan con corte 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

				13	14	15	16
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO VIC SAN CRISTÓBAL	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS	CONSORCIO VIAL SC 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			VIC SAS 50%			CONSTRUCTORA CAMACON SAS 60%
	fecha certificado RUP Proponente			29/04/2019			2/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017			31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DROMOS PAVIMENTOS SAS 50%			URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 40%
	fecha certificado RUP Proponente			10/05/2019			2/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018			31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						
	fecha certificado RUP Proponente						
	Fecha Estados Financieros						
PROPONENTE UNICO							
Fecha Estados Financieros					31/12/2018	31/12/2018	
fecha certificado RUP Proponente					25/04/2019	10/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	3,13	37,52	5,48
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	39%	59%	44%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO	945,87%	417,01%	206,33%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio				
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,11	0,13
Razon de Cobertura de Interés	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Interés					
OBSERVACION				EL CONSORCIADO VIC SAS APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentes

				9	10	11	12
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO BARI-AP	CONSORCIO VMJ - R&E	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO GRONOSI
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			BARI INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%	INGEPRON S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 40%
	Fecha certificado RUP Proponente			3/05/2019	29/04/2019	8/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS 50%	CASTOR CONSTRUCCIONES SAS 20%
	Fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	2/05/2019	3/05/2019	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	24/01/2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						OMICRON DEL LLANO SAS 40%
	Fecha certificado RUP Proponente						29/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROponente UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	Fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	4,57	2,05	4,76	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	58%	46%	38%	NO HABILITADO
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	461,00%	623,81%	363,39%	NO HABILITADO
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,67	0,20	0,14	NO HABILITADO
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,28	0,11	0,09	NO HABILITADO	
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	12,46	4,00	3,12	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO NOVA SARMIENTO APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017- EL CONSORCIADO CASTOR CONSTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 24-01-2019
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

5				6		7		8	
ÍTEM REVISADO				CONSORCIO VIAS SC 2019	CONSORCIO VIAS SC 2019	CONSORCIO SAN SIMON	CONSORCIO SAN SIMON	CONSORCIO PROYECTAR-CONSCIVIL	CONSORCIO PROYECTAR-CONSCIVIL
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			GNG INGENIERIA SAS 50%	CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICOL	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 80%		CONSIVIL SAS 50%	
	fecha certificado RUP Proponente			26/04/2019	11/05/2019	15/05/2019		30/04/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018		31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DONADO ARCE Y CIA SAS 50%	RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA SAMUDIO 20%		GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 80%	
	fecha certificado RUP Proponente			7/05/2019	29/04/2019	15/05/2019		24/04/2019	
	Fecha Estados Financieros			31/12/2017	31/12/2018	31/12/2018		31/12/2018	
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT								
	fecha certificado RUP Proponente								
	Fecha Estados Financieros								
	PROponente UNICO								
	Fecha Estados Financieros								
	fecha certificado RUP Proponente								
VALOR TOTAL P.O.				14.374.706.982					
VALOR 20% P.O.				2.874.941.396					
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	NO HABILITADO	7,65	13,67	10,43		
			Pasivo Corriente						
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	NO HABILITADO	11%	19%	9%		
			Activo Total						
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente -	NO HABILITADO	1019,87%	78,46%	204,54%		
			Pasivo Corriente						
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO	0,11	0,15	0,26		
Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO	0,10	0,12	0,24			
Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO	334,93	HABILITADO	50,69			
OBSERVACION				EL CONSORCIADO DONADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO		EL CONSORCIADO CONSCIVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		HABILITADO	

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES							
ITEM REVISADO				1	2	3	4
				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	CONSORCIO OVS SAN CRISTOBAL	CONSORCIO ALIANZA 2019
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%
	Fecha certificado RUP Proponente			22/04/2019	8/05/2019	17/04/2019	9/05/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			RB DE COLOMBIA S.A. 50%	CIMENTAR INVERSIONES SAS 49%	V.H.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVAL SAS 10%
	Fecha certificado RUP Proponente			11/05/2019	2/05/2019	2/05/2019	22/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						CALDERON INGENIERIA SAS 45%
	Fecha certificado RUP Proponente						22/04/2019
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018
	PROPONENTE UNICO						
	Fecha Estados Financieros						
	Fecha certificado RUP Proponente						
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982						
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396						
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	46,16
			Pasivo Corriente				
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%
			Activo Total				
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente	778,70%	978,82%	857,52%	282,12%
			Pasivo Corriente				
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,13	0,15	0,27	0,23
			Utilidad Operacional				
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Activo Total	0,08	0,06	0,08	0,08
Utilidad Operacional							
Razon de Cobertura de Interés	>= 1		14,97	26,49	62,57	8,31	
		Gastos de Intereses					
OBSERVACION					EL CONSORCIADO CIMENTAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO
ALCALDÍA DE BOGOTÁ

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

			41	42
ÍTEM REVISADO			CONSORCIO SAN SIMON BIL	CONSORCIO VIAL IC
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		BELISARIO DE LEON 50%	INGEVOLCO SAS 51%
	fecha certificado RUP Proponente		15/05/2019	7/05/2019
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT		INGEVESIC SAS 50%	ALVARO CALDERON TORO 49%
	fecha certificado RUP Proponente		17/04/2019	10/05/2019
	Fecha Estados Financieros		18/04/2018	31/12/2018
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			
	fecha certificado RUP Proponente			
	Fecha Estados Financieros			
	PROponente UNICO			
	Fecha Estados Financieros			
	fecha certificado RUP Proponente			
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982			
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396			
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	NO HABILITADO 6,21
	Indice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total Activo Total	NO HABILITADO 51%
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	NO HABILITADO 186,00%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	NO HABILITADO 0,47
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Utilidad Operacional Activo Total	NO HABILITADO 0,23
	Razon de Cobertura de Interes	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	NO HABILITADO 10,05
OBSERVACION			EL CONSORCIADO INGEVESIC SAS NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31-12-2018	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			NO HABILITADO	HABILITADO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA
FDLSC-LP-013-2019.

AVISO No. 1

En Bogotá D.C. a los Cinco (05) días del mes de junio de 2019. El Comité Evaluador del PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° FDLSC-LP-013-2019, que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3". Informa que el TERMINO MÁXIMO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABILITANTES ES HASTA EL DIEZ (10) JUNIO DE 2019.

Los documentos para subsanar deben ser enviados únicamente a través de la Plataforma SECOP II

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Ángela Johanna Uribe Parra – Abogada Apoyo Oficina Contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo Oficina Contratación FDLSC

[illegible]

GENERAL INFORMATION										ANALYSIS										RESULTS									
NO.	NAME	AGE	SEX	RACE	RELIGION	EDUCATION	OCCUPATION	RESIDENCE	DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	CAUSE OF DEATH	PLACE OF DEATH	DATE OF BURIAL	PLACE OF BURIAL	DATE OF EXHUMATION	PLACE OF EXHUMATION	DATE OF REINTERMENT	PLACE OF REINTERMENT	DATE OF CREMATION	PLACE OF CREMATION	DATE OF URN DEPOSIT	PLACE OF URN DEPOSIT	DATE OF INTERMENT	PLACE OF INTERMENT	DATE OF REINTERMENT	PLACE OF REINTERMENT	DATE OF CREMATION	PLACE OF CREMATION	
1	JOHN	45	M	W	C	H	W	W	1900	1945	HEART DISEASE	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	1945	NEW YORK	
2	MARY	38	F	W	C	H	W	W	1905	1943	STROKE	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	1943	NEW YORK	
3	JOHN	52	M	W	C	H	W	W	1902	1954	HEART DISEASE	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	
4	MARY	41	F	W	C	H	W	W	1908	1949	STROKE	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	
5	JOHN	48	M	W	C	H	W	W	1901	1949	HEART DISEASE	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	
6	MARY	43	F	W	C	H	W	W	1906	1949	STROKE	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	1949	NEW YORK	
7	JOHN	55	M	W	C	H	W	W	1903	1958	HEART DISEASE	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	1958	NEW YORK	
8	MARY	46	F	W	C	H	W	W	1909	1955	STROKE	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	1955	NEW YORK	
9	JOHN	50	M	W	C	H	W	W	1904	1954	HEART DISEASE	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	
10	MARY	44	F	W	C	H	W	W	1910	1954	STROKE	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	1954	NEW YORK	

Only Error

John

Open Copy R

Date		Time		Location		Weather		Wind		Sea		Visibility		Temperature		Humidity		Pressure		Barometer		Compass		Log		Remarks			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16														



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FOLSC-LP-013-2019

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3”.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ITEM REVISADO				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	UNION TEMPORAL MEHAR CRISTOBAL	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	CONSORCIO ALIANZA 2019	CONSORCIO ALIANZA 2019
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT				PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%	ARCOR CONSTRUCCIONES SUC COLOMBIA 51%	OC INGENIEROS SAS 70%	INGENIERIA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS 45%	GMO INGENIERIA SAS 50%
Fecha Certificación RUP Proponente				22/04/2019	08/05/2018	17/04/2019	08/05/2018	26/04/2018
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT				RD DE COLOMBIA S.A. 50%	CIEMENAR INVERSIONES SAS 49%	V.H.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. 30%	CONVIVIAL SAS 10%	DOMADO ARCE Y CIA SAS 50%
Fecha Certificación RUP Proponente				11/05/2018	20/05/2018	08/05/2018	13/04/2018	26/04/2018
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT							CALDERÓN INGENIERIA SAS 45%	
Fecha Certificación RUP Proponente							22/04/2018	
Fecha Estados Financieros							31/12/2018	
PROponente UNICO								
Fecha Estados Financieros								
Fecha Certificación RUP Proponente								
VALOR TOTAL P.O.				14.374.706.982				
VALOR 20% P.O.				2.874.941.396				
Otras de Estados Financieros	Índice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente	3,40	2,48	17,18	48,16	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente					
	Índice de Endeudamiento	≤ 70%	Pasivo Total	35,58%	59%	71%	66%	NO HABILITADO
			Activo Total					
	Capital de Trabajo	≥ 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	778,70%	978,82%	457,52%	282,12%	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional patrimonio					
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,08	0,06	3,08	0,39	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional					
Razon de Cobertura de Intereses	≥ 1	Gastos de Intereses	14,97	26,49	62,57	6,31	NO HABILITADO	
OBSERVACION				EL CONSORCIO CIEMENAR TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIO NO CUMPLE CON EL INDICE DE ENDEUDAMIENTO NO HABILITADO		EL CONSORCIO DOMADO ARCE Y CIA SAS PRESENTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:				HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ITEM REVISADO				CONSORCIO VIAS SC 2018	CONSORCIO SAN SIMON	CONSORCIO PROYECTAR-CONSOVIL	CONSORCIO BAR-AP	CONSORCIO VMJ - RLE
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				CORPORACION AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CASCOL 50%	GV GARCIA VILLA INGENIEROS SAS 50%	CONSOVIL SAS 50%	BAR INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCTORA VMJ LTDA 50%
Fecha certificado RUP Proponente				11/05/2019	15/05/2019	30/04/2018	30/5/2018	29/04/2019
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				RY M INGENIERIA SAS 40%	OTTO HARRY GARCIA BAWUJO 20%	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA SAS 50%	CONSTRUCCIONES AP SAS 50%	REDES EDIFICACIONES S.A. 50%
Fecha certificado RUP Proponente				24/04/2018	15/05/2019	24/04/2018	17/04/2018	3/05/2018
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT								
Fecha certificado RUP Proponente								
Fecha Estados Financieros								
PROponente UNICO								
Fecha Estados Financieros								
Fecha certificado RUP Proponente								
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente	7,65	13,57	10,43	4,57	2,05
	Indice de Endeudamiento	≤ 70%	Pasivo Corriente					
			Pasivo Total	11%	19%	9%	58%	48%
	Capital de Trabajo	≥ 20% P.O.	Activo Total					
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 8	Activo Corriente - Pasivo Corriente	1019,87%	78,46%	204,54%	461,00%	623,81%
			Libilidad Operacional patrimonio	0,11	0,15	0,26	0,67	0,20
	Rentabilidad del Activo	≥ 8	Libilidad Operacional Activo Total	0,10	0,12	0,24	0,28	0,11
			Libilidad Operacional					
	Razon de Cobertura de Interes	≥ 1	Gastos de Intereses	334,93	HABILITADO	50,69	12,46	4,00
OBSERVACION					LOS CONSORCIADOS TIENEN COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO	EL CONSORCIO CONSOVIL TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA-HABILITADO		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FOLSC-LP-013-2019

EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ITEM REVISADO				11	12	13	14	15
				CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CONSORCIO BRONOR	CONSORCIO VO SAN CRISTOBAL	DOBLE A INGENIERIA S.A.S	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT			INGEPROM S.A.S 50%	NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA 10%	VIC SAS 30%		
	Fecha Certificado RUP Proponente			16/05/2019	17/05/2019	29/04/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018		
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT			SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS 60%	CASOR CONSTRUCCIONES SAS 20%	OPROMOS PAVIMENTOS SAS 20%		
	Fecha Certificado RUP Proponente			16/05/2019	25/07/2019	19/05/2019		
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/01/2019	31/12/2018		
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT				OMNICON DEL LLANO SAS 10%			
	Fecha Certificado RUP Proponente				29/04/2019			
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018			
	PROPOLENTE UNICO							
	Fecha Estados Financieros						31/12/2018	31/12/2018
	Fecha Certificado RUP Proponente						29/04/2019	19/05/2019
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	vs 1	Activo Corriente	4,76	15,89	2,49	3,13	37,52
			Pasivo Corriente					
	Índice de Endeudamiento	vs 20%	Pasivo Total	38%	9%	15%	39%	59%
			Activo Total					
	Capital de Trabajo	vs 20% P.O.	Activo Corriente	363,39%	2050,68%	218,22%	945,67%	417,01%
			Pasivo Corriente					
	Rendimiento del patrimonio	vs 8	Utilidad Operacional	0,14	0,42	0,14	0,18	0,29
			Activo Total					
Rendimiento del Activo	vs 8	Utilidad Operacional	0,09	0,29	0,05	0,10	0,11	
		Activo Total						
Razon de Cobertura de Interés	vs 1	Utilidad Operacional	3,12	1121,42	5,39	34,97	1952,44	
		Costos de Intereses						
OBSERVACION					EL CONSORCIO NOVA SARMIENTO SUBSANA INFORMACION FINANCIERA - EL CONSORCIO CASTOR CONSTRUCCIONES APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-01-2019 POR ESTAR RECENTE CONSTITUIDO	EL CONSORCIO OPROMOS SAS SUBSANA INFORMACION FINANCIERA		
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ITEM REVISADO				16	17	18	19	20
				CONSORCIO VIAL SC 2019	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL 2019	CONSORCIO AR-OP-2019	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 2019	CONSORCIO ALIANZA VIAL 2019
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT				CONSTRUCTORA CALACON SAS 60%	WILLIAM CARDONA OLMO 70%	OPEN INGENIERIA SAS 50%	BERNARDO ANCIZAR OSA LOPEZ 50%	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUNOZ SAS 50%
Fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	14/05/2019	6/05/2019	6/05/2019	7/05/2019
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT				URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS 40%	MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA 30%	CONSTRUCCIONES AREL SAS 80%	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS 50%	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA 50%
Fecha certificado RUP Proponente				2/05/2019	28/04/2019	2/05/2019	14/05/2019	6/05/2019
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIO O UT								
Fecha certificado RUP Proponente								
Fecha Estados Financieros								
PROPOLENTE UNICO								
Fecha Estados Financieros								
Fecha certificado RUP Proponente								
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Datos de Estados Financieros	Indice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	5,48	NO HABILITADO	14,56	NO HABILITADO	5,08
	Indice de Endeudamiento	≤ 10%	Activo Total Pasivo Total	44%	NO HABILITADO	33%	NO HABILITADO	28%
	Capital de Trabajo	≥ 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	206,33%	NO HABILITADO	152,96%	NO HABILITADO	310,16%
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,23	NO HABILITADO	0,20	NO HABILITADO	0,16
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	Utilidad Operacional Activo Total	0,13	NO HABILITADO	0,13	NO HABILITADO	0,11
	Razon de Cobertura de Interes	≥ 1	Utilidad Operacional Gastos de Interes	14,44	NO HABILITADO	11,21	NO HABILITADO	11,42
	OBSERVACION				EL CONSORCIO MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, APORTA INFORMACION FINANCIERA CON CORTE 31-12-2017		Los estados financieros del consorcio HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS estan con corte 31-12-2017	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ÍTEM REVISADO			11	22	23	24	25	
			CONSORCIO VIAL PROYTECO -GIS	CONSORCIO VIAL COLOMBIA T1 (ICVO)	CONSORCIO VIAL COLOMBIA T2 (ICVO)	CFD INGENIERIA SAS	INCITECO S.A.S.	
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT		PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA SAS 30%	INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS 79%				
	Fecha certificado RUP Proponente		9/05/2019	16/04/2019				
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	28/12/2018				
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT		GERMAN TORRES SALGADO 50%	CONSTRUMARC LTDA 51%				
	Fecha certificado RUP Proponente		9/05/2019	08/05/2019				
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018	31/12/2018				
	NOMBRE DEL CONSORCIO O UT							
	Fecha certificado RUP Proponente							
	Fecha Estados Financieros							
	PROponente UNICO							
	Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	
	Fecha certificado RUP Proponente				9/05/2019	12/03/2019	10/05/2019	
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Censos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	5,58	29,35	NO HABILITADO	3,61	7,41
			Pasivo Corriente					
	Índice de Endeudamiento	<= 75%	Pasivo Total	35%	53%	NO HABILITADO	64%	21%
			Activo Total					
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	351,22%	551,77%	NO HABILITADO	433,01%	483,19%
	Rentabilidad del patrimonio	>= 8	Utilidad Operacional patrimonio	0,22	0,16	NO HABILITADO	1,25	0,51
	Rentabilidad del Activo	>= 8	Utilidad Operacional Activo Total	0,14	0,08	NO HABILITADO	0,44	0,39
Razon de Cobertura de Interés	>= 1	Utilidad Operacional Gastos de Interés	6,17	1227,47	NO HABILITADO	286,80	3030,08	
OBSERVACION				EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA Y VIAS SAS, TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO, SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 28-02-2019 POR ESTAR RECIBEN CONSTITUIDO.	EL RUP DEL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA EN FIRME PARA EL DIA DEL CIERRE			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

ITEM REVISADO				25	27	28	29	30
				CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	CONSORCIO SAN ANDRES HOB	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	CONSORCIO SC 2019	UNION TEMPORAL 2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			VILTEC SAS 70%	HIFOS S.A. 50%	BARON VAGGAS LUIS EDUARDO 34%	CUMBRE INGENIERIA SAS 30%	VAREGO SAS 50%
	Fecha certificado RUP Proponente			28/04/2019	12/05/2018	2/05/2019	11/05/2018	25/04/2019
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			VOC PROYECTOS SAS 30%	DR INGENIERIA SAS 50%	BONILLA HOYOS OLIVERIO 33%	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 70%	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO 49%
	Fecha certificado RUP Proponente			2/05/2019	6/05/2018	2/05/2019	3/05/2018	8/05/2018
	Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018	31/12/2017
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT					GBR SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS 33%		LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ 1%
	Fecha certificado RUP Proponente					2/05/2019		30/04/2018
	Fecha Estados Financieros					31/12/2018		31/12/2018
	PROponente UNCE							
	Fecha Estados Financieros							
	Fecha certificado RUP Proponente							
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	>= 1	Activo Corriente	3,26	5,56	4,64	23,60	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente					
	Índice de Endeudamiento	<= 70%	Pasivo Total	56%	36%	39%	35%	NO HABILITADO
			Activo Total					
	Capital de Trabajo	>= 20% P.O.	Activo Corriente	217,43%	241,25%	361,62%	220,96%	NO HABILITADO
			Pasivo Corriente					
	Rentabilidad del patrimonio	>= 0	Utilidad Operacional patrimonio	0,23	0,15	0,26	0,25	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional					
	Rentabilidad del Activo	>= 0	Activo Total	0,10	0,10	0,10	0,16	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional					
Razon de Cobertura de Intereses	>= 1		Utilidad Operacional					
		Gastos de Intereses	931,61	21,39	6,15	25,55	NO HABILITADO	
OBSERVACION							EL CONSORCIADO CUMBRE INGENIERIA SAS TIENE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO- HABILITADO	Los estados financieros de los integrantes de la union temporal EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO Y VAREGO SAS presentan estados financieros con corte 31-12-2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

		11	12	13	14	15		
ITEM REVISADO		CONSORCIO SAN CRISTÓBAL R13	JUAN CARLOS RICO INFANTE	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ R13	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL R13	INGOF Y CALITA INGENIEROS CONTRATISTAS		
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT	RUP CONSTRUCCIONES SAS 40%		ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTA ARCON SAS 25%	GUILLELMO BURGOS GRILLO 25%			
	Fecha Certificación RUP Proponente	8/5/2018		19/03/2019	19/04/2019			
	Fecha Estados Financieros	31/12/2018		31/12/2018	31/12/2018			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT	INTEC DE LA COSTA SAS 30%		INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS 50%	GBS SAS 25%			
	Fecha Certificación RUP Proponente	13/04/2019		19/04/2019	13/03/2019			
	Fecha Estados Financieros	31/12/2018		31/12/2018	31/12/2017			
	NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT	BETCON INGENIERIA SAS 30%		INVERCONS GAG SAS 25%	INFORMAL INGENIERIA SAS 50%			
	Fecha Certificación RUP Proponente	6/5/2018		30/04/2019	23/04/2019			
	Fecha Estados Financieros	31/12/2018		31/12/2018	31/12/2018			
PROponente UNICO								
	Fecha Estados Financieros		31/12/2018			31/12/2018		
	Fecha Certificación RUP Proponente		16/03/2019			15/03/2019		
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982							
VALOR 20% P.O.	2.874.941.396							
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente	11,82	12,84	5,80	NO HABILITADO	6,13
			Pasivo Corriente					
	Índice de Endeudamiento	≤ 70%	Pasivo Total	28%	36%	47%	NO HABILITADO	16%
			Activo Total					
	Capital de Trabajo	≥ 20% P.O.	Activo Corriente	1707,93%	182,92%	258,58%	NO HABILITADO	119,60%
			Pasivo Corriente					
	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	Utilidad Operacional	0,06	0,13	0,31	NO HABILITADO	0,04
			Utilidad Operacional					
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	Activo Total	0,04	0,09	0,16	NO HABILITADO	0,04
			Utilidad Operacional					
Razon de Cobertura de Intereses	≥ 1		Gastos de Intereses	30,74	4,25	20,95	NO HABILITADO	4,08
OBSERVACION				EL PROponente INVERCONS GAG SAS PRESENTA COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADA - HABILITADO	Los estados financieros del consorcio GBS SAS están en curso 31-12-2017			
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :		HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO		

340



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL
PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROponentES

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD FINANCIERA DE LOS PROYECTOS				36	37	38	39	40
ÍTEM REVISADO				BB INGENIEROS S.A.S	EXPANSION SAS	CONSORCIO BH SANG 13	CONSORCIO 2	CONSORCIO 3
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						BOS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 75%	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 50%	PROMOCIVILES SAS 48%
Fecha certificado RUP Proponente						8/05/2019	24/04/2019	15/05/2019
Fecha Estados Financieros						31/12/2018	31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT						HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS 25%	IES INGENIEROS SAS 50%	PROMOTORA PUGA LTDA 51%
Fecha certificado RUP Proponente						2/05/2019	23/05/2018	20/04/2019
Fecha Estados Financieros						7/03/2019	31/12/2018	31/12/2017
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT								
Fecha certificado RUP Proponente								
Fecha Estados Financieros								
PROYECTANTE UNICO								
Fecha Estados Financieros				31/12/2018	31/12/2018			
Fecha certificado RUP Proponente				14/05/2019	23/04/2019			
VALOR TOTAL P.O.				14.374.706.982				
VALOR 20% P.O.				2.874.941.396				
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	≥ 1	Activo Corriente / Pasivo Corriente	10,07	6,23	0,15	3,43	NO HABILITADO
			Pasivo Total / Activo Total	31%	39%	20%	40%	NO HABILITADO
	Capital de Trabajo P.O.	≥ 20%	Activo Corriente / Pasivo Corriente	367,31%	216,60%	184,73%	236,67%	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional / Patrimonio	0,26%	0,24	0,12	0,24	NO HABILITADO
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	Utilidad Operacional / Activo Total	0,18%	0,14	0,10	0,14	NO HABILITADO
			Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	10,10	15,31	6,98	7,92	NO HABILITADO
	Razon de Cobertura de Interés			≥ 1				
OBSERVACION				SUBSANA Los estados financieros		EL CONSORCIADO HARINSA NAVASFLT CONSTRUCCIONES SAS, TIENE LIQUIDEZ Y COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO. SUS ESTADOS FINANCIEROS TIENEN CORTE 07-03-2019 POR ESTAR RECIENTE CONSTITUIDO		EL CONSORCIADO PROMOTORA PUGA LTDA PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31-12-2017
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :				HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROPUESTA PARA LICITACION PÚBLICA No. FOLSC-LP-013-2019

"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3".

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

ÍTEM REVISADO			CONSORCIO SAN SIVON DIN	CONSORCIO VIAL IC
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			DELISARIO DE LEGN 50%	INGEVOLOCO SAS 51%
Fecha certificado RUP Proponente			13/05/2019	7/05/2019
Fecha Estados Financieros			31/12/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT			INGEVESTIC SAS 50%	ALVARO CALDERON TORO 49%
Fecha certificado RUP Proponente			17/04/2019	10/05/2019
Fecha Estados Financieros			18/04/2018	31/12/2018
NOMBRE DEL CONSORCIADO O UT				
Fecha certificado RUP Proponente				
Fecha Estados Financieros				
PROFONENTE UNICO				
Fecha Estados Financieros				
Fecha certificado RUP Proponente				
VALOR TOTAL P.O.	14.374.706.982			
VALOR 20% P.O.	2.874.941.395			
Datos de Estados Financieros	Índice de Liquidez	= 1	Activo Corriente Pasivo Corriente	20,90 6,21
	Índice de Endeudamiento	= 70%	Pasivo Total Activo Total	31% 31%
	Capital de Trabajo	= 20% P.O.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	101% 186,00%
	Rentabilidad del patrimonio	= 8	Utilidad Operacional patrimonio	0,15 0,47
	Rentabilidad del Activo	= 8	Utilidad Operacional Activo Total	0,10 0,23
	Pasos de Cobertura de Intereses	= 1	Utilidad Operacional Gastos de Intereses	2,84 10,05
	OBSERVACION			EL CONSORCIADO INGEVESTIC SAS SUBSANA ESTADOS FINANCIEROS
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN :			HABILITADO	HABILITADO

Date		Time		Location		Weather		Wind		Sea		Visibility		Temperature		Humidity		Pressure		Barometer		Compass		Log		Remarks									
Day	Month	Year	Hour	Minute	Lat	Long	Temp	Wind	Sea	Vis	Temp	Humid	Press	Barom	Compass	Log	Remarks	Day	Month	Year	Hour	Minute	Lat	Long	Temp	Wind	Sea	Vis	Temp	Humid	Press	Barom	Compass	Log	Remarks
1	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
2	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
3	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
4	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
5	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
6	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
7	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
8	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
9	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
10	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
11	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
12	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
13	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
14	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
15	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
16	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
17	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
18	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
19	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
20	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
21	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
22	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
23	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
24	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
25	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
26	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
27	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
28	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
29	1	1900	12	00	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10			

No.	Name of the person	Sex	Age	Date of birth	Place of birth	Nationality	Religion	Marital status	Education	Occupation	Income	Assets	Liabilities	Other information	Remarks
1	Mr. A. B. C.	M	35	1945-10-10	Calcutta	Indian	Hindu	Married	High School	Teacher	Rs. 1000	Rs. 5000	Rs. 2000		
2	Mr. D. E. F.	M	42	1938-05-20	Calcutta	Indian	Muslim	Married	College	Engineer	Rs. 1500	Rs. 8000	Rs. 3000		
3	Mr. G. H. I.	M	28	1950-03-15	Calcutta	Indian	Hindu	Single	University	Student	Rs. 500	Rs. 1000	Rs. 500		
4	Mr. J. K. L.	M	55	1925-12-01	Calcutta	Indian	Hindu	Married	High School	Retired	Rs. 800	Rs. 4000	Rs. 1000		
5	Mr. M. N. O.	M	30	1948-07-25	Calcutta	Indian	Hindu	Married	College	Teacher	Rs. 1200	Rs. 6000	Rs. 2500		
6	Mr. P. Q. R.	M	40	1940-09-10	Calcutta	Indian	Muslim	Married	University	Engineer	Rs. 1800	Rs. 9000	Rs. 3500		
7	Mr. S. T. U.	M	25	1955-04-05	Calcutta	Indian	Hindu	Single	High School	Student	Rs. 400	Rs. 800	Rs. 400		
8	Mr. V. W. X.	M	50	1935-11-20	Calcutta	Indian	Hindu	Married	College	Teacher	Rs. 1000	Rs. 5000	Rs. 2000		
9	Mr. Y. Z. A.	M	38	1942-06-15	Calcutta	Indian	Muslim	Married	University	Engineer	Rs. 1600	Rs. 7000	Rs. 3000		
10	Mr. B. C. D.	M	22	1960-02-10	Calcutta	Indian	Hindu	Single	High School	Student	Rs. 300	Rs. 600	Rs. 300		



CONSORCIO VIAL P13

Bogotá 17.06.2019

Señor:

José Ignacio Gutiérrez Bolívar

Ordenador del Gasto

Alcalde Local de San Cristóbal

Avenida 1ª de Mayo No. 1 - 40 Sur

Bogotá D.C.

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-009157-2



2019-06-18 10:03 - Folios: 4 Anexos: 1

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem/D: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA



Asunto: Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019I cuyo objeto es " Ejecutar a precios unitarios sin formula de reajuste y a monto agotable las actividades necesarias para la complementación y/o actualización y/o ajustes de diseños y construcción de la maya vial de la Localidad de San Cristóbal, Grupos I, II, III.

Referencia: Recusación al Ordenador del Gasto, por materializarse la causal de que trata el Numeral 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Luis Orlando Pulido García, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.554.518 de Bogotá, actuando en calidad de representante del CONSORCIO VIAL P13¹, y representante legal de las empresas que lo conforman, por medio del presente documento y en vista que usted se ha sustraído de su deber legal de declararse impedido para adelantar cualquier actuación relacionada con la licitación citada en el asunto, por medio del presente escrito **presento solicitud de recusación contra usted**, conforme a las siguientes consideraciones:

1. En el marco de la Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2017 cuyo objeto fue "Contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos, el suministro e instalación de mobiliario urbano, así como el mantenimiento de la infraestructura física de los parques vecinales y de bolsillo que conforman el sistema local de parques de la localidad de San Cristóbal", usted y su equipo cometieron una serie de irregularidades que nos obligaron a presentar solicitud de revocatoria directa del acto de adjudicación, la cual fue radicada con el No. 2017-541-014525-2 del 30.11.2019.
2. Dicho solicitud de revocatoria, fue puesta en conocimiento de las autoridades disciplinarias y penales para lo de su competencia, con los

¹ Consorcio Integrado por: Integrante 1: PERSONA JURÍDICA: PROMCIVILES S.A.S. NIT: 901.001.320-5 con el 49% DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO; Integrantes 2: PERSONA JURÍDICA: PROMOTORA PUGA LTDA. NIT: 830.024.796-9 con el 51% 40% DE PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO



CONSORCIO VIAL P13

siguientes radicados: (i) Secretaría de Gobierno, Radicado No. 2017-421-047770-2; (ii) Procuraduría General de la Nación, Radicado No. E-2017-910972; (iii) Personería de Bogotá, Radicado No. 2017ER441496; (iv) Veeduría Distrital, Radicado No. 20172200102122; (v) Fiscalía General de la Nación, Radicado No. 20176111241982.

3. En la Fiscalía General de la Nación, la denuncia penal por la presunta comisión de delitos contra la administración pública quedó radicado con el No. 110016000050201749067
4. La situación que originó la solicitud de revocatoria, queja disciplinaria y denuncia penal, gira en torno a que el proponente favorecido (INCITECO) se encontraba inmerso en causal de rechazo conforme al pliego de condiciones de la licitación citada en el numeral uno, por lo cual se dijo para esa fecha lo siguiente:

"El proponente INCITECO SAS (Al cual la entidad le adjudicó el proceso citado en la referencia), presenta el formato denominado Anexo No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS, con las siguientes falencias: a. Presenta el formato sin ser suscrito por el representante legal del proponente; b. Oferta un personal con dedicaciones inferiores a la requerida por la entidad en sus documentos técnicos, como es el caso del director el cual es requerido por la entidad con un 100% de dedicación y el oferente lo oferta al 50%, caso similar con los especialistas geotécnicos e hidráulicos, el cual es solicitado por la entidad con dedicación del 30% y el oferente al que se lo adjudicaron ofertó al 20%; c. La sumatoria de los subtotales no corresponde al valor real ofertado como AIU, es decir, de la simple sumatoria (sin hacer correcciones de dedicaciones) el valor real es de \$1.126.128.257, pero el valor ofertado por el proponente es \$1.126.125.257,37, es decir que el valor ofertado es mayor al indicado en \$76.714; d. Sumando el valor correcto del costo directo más el costo indirecto el valor total ofertado por el proponente es \$5.041.453.987, es decir, la oferta del proponente al que se la adjudicaron supera el valor total del presupuesto en \$76.714. (...) Aunado a lo anterior, la entidad decidió ignorar sus pliegos y hacer la evaluación económica por fuera de lo establecido en la NOTA 5 del numeral 5.6.3.2. de la evaluación económica, pero pese a que es claro el pliego, la entidad decidió hacer la evaluación teniendo en cuenta solo el



CONSORCIO VIAL PÁEZ

valor unitario de los ítems que se debían cargar en el SECOP 2 lo cual no responde al pliego".

5. El proceso de Licitación Pública No. FDLSC-LP-007-2017 se encuentra demandado al día de hoy ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el No. 11001334306420180037500, dentro del cual se persigue el pago de los perjuicios ocasionados por la situación antes descrita, litigio que al ser resuelto a favor del demandante, activara la acción de repelición contra usted.
6. Hoy vemos con bastante preocupación que usted y su comité asesor evaluador en clara animadversión contra las empresas y el consorcio que yo represento, así como en franca manifestación de desprecio de su parte con los principios de transparencia y selección objetiva, ha decidido hacer el análisis de los diferentes ítems que integran el AIU concluyendo que aquellos proponentes que contemplaran el Gravamen al movimiento financiero (4xmil), se encuentran en causal de rechazo al no estar de acuerdo a un formato guía que publicó la entidad, tal y como ocurrió con la Licitación No. FDLSC-LP-014-2019, pese a que en la Licitación FDLSC-LP-07-2019 adjudicó al proponente INGEDEUR quien en su oferta económica estableció el valor del 4 x mil sin reproche alguno.
7. El numeral 5 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado"*
8. El numeral 6 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal"*
9. Los anteriores hechos, materializan la causal de conflicto de interés, causal de impedimento y causal de recusación, razón por la cual, usted como funcionario público tenía la obligación de declararse impedido para iniciar,



CONSORCIO VIAL P13

adelantar, tramitar, adjudicar y en general realizar cualquier actuación administrativa en la cual una de las empresas que represento hagan parte de los proponentes de los procesos de contratación que adelante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, como no lo hizo, nos vemos en la obligación de solicitarlo formalmente.

Por todo lo anterior, solicito dar aplicación inmediata al trámite y procedimiento de que trata el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que usted no tiene la competencia para adelantar el presente proceso de contratación, no solo por la causal invocada, sino también porque sus actuaciones en las últimas licitaciones evidencian la falta de objetividad y transparencia.

Se advierte que una vez se de el trámite indicado, se requiere que el ordenador del gasto delegado subsane el presente proceso, conformando un nuevo comité asesor evaluador el cual no se encuentre permeado por sus decisiones o actuaciones que han sido objeto de denuncias ante los órganos de control.

Solicito que la presente solicitud de recusación se publique en el SECOP II y su ordene suspender el proceso hasta que se le de trámite a la presente solicitud.

Cordialmente,

Luis Orlando Pulido García
C.C. 79.554.518 de Bogotá
Representante CONSORCIO VIAL P13



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-013-2019.

AVISO No. 2

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, se permite informar que el día 18 de Junio de 2019, **NO** se realizó la Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico del proceso licitatorio No. FDLSC-LP-013-2019, cuyo objeto es: **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**, teniendo en cuenta que el **CONSORCIO VIAL P13** representado legalmente por **LUIS ORLANDO GARCIA PULIDO**, presentó solicitud de Recusación contra el Ordenador del Gasto, por materializarse la causal de que trata el Numeral 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y la causal invocada por el **CONSORICO VIAL P13**, el **FDLSC** dará traslado al superior jerárquico estando dentro de término legal, con el fin de que establezca la procedencia o no del mismo, se expedirá **ADENDA No. 2** se fijará nueva fecha para la realización de la Audiencia del adjudicación y apertura del sobre económico.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Radicado No. 20195400162701

Fecha: 26-06-2019

20195400162701

Bogotá D.C.

Doctor.

ENRIQUE PEÑALOZA LONDOÑO.

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Ciudad.

ASUNTO: Trámite de Recusación.

Licitación pública FDLSC-LP-013-2019

Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BÓLIVAR, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.298.479 de Bogotá D.C., en mi calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, nombrado mediante Decreto 167 del cuatro (4) de abril de 2016, posesionado según acta de posesión No. 165 del ocho (8) de abril de 2016, actuando en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 101 de 2010 y demás normas concordantes, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), manifiesto que dentro del proceso de selección FDLSC-LP-013-2019, antes de iniciar la audiencia de adjudicación se radicó escrito suscrito por el Señor Luis Orlando Pulido García, actuando en representación del Consorcio Vial P13, mediante el cual se referencia una "Recusación al Ordenador del Gasto, por materializarse la causal de que trata el Numeral 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011."

1. MANIFESTACION DE ACEPTACION O RECHAZO DE LAS CAUSALES DE RECUSACION INVOCADAS.

Frente a la solicitud de recusación presentada, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto que no tengo impedimento alguno para conocer del proceso de selección FDLSC-LP-013-2019 y que no acepto las causales invocadas como fundamento de la Recusación.

2. DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

El escrito que sustenta la recusación se presenta expresando su fundamentación en consideraciones, sobre las cuales me pronunciare en el mismo orden en que fueron presentadas, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

No. 1. Se manifiesta que en la Licitación Pública FDLSC-LP-007-2017, se presentaron irregularidades que obligaron al recusante a solicitar la revocatoria directa del acto de adjudicación, referente a esta situación la misma fue resuelta en el momento procesal oportuno dentro del correspondiente proceso contractual. El recusante sustenta esta aseveración realizando un juicio de valor subjetivo el cual no se respalda con ninguna prueba, hasta la fecha no hay ningún pronunciamiento diferente al del recusante sobre la existencia de las supuestas irregularidades y la administración no halló mérito para revocar el acto de adjudicación al que hace mención.

No. 2. El recusante manifiesta que la solicitud de revocatoria directa fue puesta en conocimiento de las autoridades disciplinarias y penales, al respecto, debo manifestar que es común que los oferentes que no obtienen la adjudicación dentro de un proceso de selección acudan a los organismos de control a realizar solicitudes de actuación de estos, sin que esta práctica constituya una denuncia concreta.

No. 3. Una vez en conocimiento de la existencia de la supuesta denuncia penal, se procedió a consultar con el número de radicado 110016000050201749067 en la página de la Fiscalía General de la Nación, encontrando que en la misma no se especifica el denunciante ni el denunciado y la radicación aparece en estado inactivo, es decir que no se ha realizado ningún trámite. Manifiesto que a la fecha de presentación de la recusación no he sido notificado de ningún acto que corresponda a dicha denuncia, no tenía conocimiento de dicha actuación y que el día 25 de junio de 2019, consultado con el despacho del Fiscal 222 Seccional, se informó de manera verbal que el expediente fue archivado con fecha 28 de junio de 2018. Adjunto copia de la consulta realizada.

No. 4. Se expresa en esta consideración nuevamente una apreciación subjetiva, donde el recusante expone una explicación sobre una solicitud que corresponde a un proceso independiente del proceso FDLSC-LP-013-2019, razón por la cual, no es pertinente realizar pronunciamiento alguno, pues, cada proceso de contratación es independiente, autónomo y las decisiones dentro de cada uno no tienen ningún nexo causal con otro proceso que sea adelantado por la Entidad.

No. 5. De acuerdo a lo manifestado en esta consideración, una vez puesto en mi conocimiento se verificó en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial y se encontró con el número de radicación 11001334306420180037500, una acción contractual adelantada por el consorcio Mobiliaria Urbano SC contra Bogotá Distrito Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal, al respecto, debe precisarse que la acción la adelanta un Consorcio diferente al que participa en el proceso FDLSC-LP-013-2019, Consorcio Vial P13, y que la misma de acuerdo a la información consultada el día 25 de junio de 2019, su última actuación fue radicada el día 10 de junio de 2019, allegando subsanación, es decir a la fecha no se ha admitido la demanda presentada. Respecto a este trámite manifiesto que, para la fecha fijada para la realización de la audiencia de adjudicación, no tenía conocimiento de la existencia de esta acción y no se me ha notificado actuación alguna respecto de la misma, teniendo en cuenta la información registrada en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

la plataforma es claro que al no haberse admitido la demanda legalmente no existe el litigio que se pregona en mí contra, pues, no se ha trabado la Litis necesaria para constituirlo.

No. 6. En esta consideración se manifiesta por el recusante en primer lugar, que yo y el comité asesor evaluador: "en clara animadversión contra las empresas y el consorcio que yo represento, así como en franca manifestación de desprecio de su parte con los principios de transparencia y selección objetiva..." manifestaciones que se hacen sin aportar ningún sustento probatorio, lo que las hace temerarias.

En segundo lugar, que la administración ha decidido realizar "el análisis de los diferentes ítems que integran el AIU concluyendo que aquellos proponentes que contemplaran el Gravamen al movimiento financiero (4Xmil) se encuentran en causal de rechazo al no estar de acuerdo a un formato guía que público la entidad..." manifestación falaz y temeraria, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación (que no se ha llevado a cabo) se evaluarán las propuestas económicas, solo hasta el momento de celebración efectiva de la audiencia se podrá ver en la plataforma del Secop II, las propuestas económicas presentadas por los diferentes oferentes, razón por la cual la afirmación de que la administración local, se ha manifestado sobre el aspecto económico y ha hecho análisis del AIU y ha tomado determinaciones son afirmaciones sin fundamento, que faltan a la verdad y que solo denotan la temeridad con que está actuando el recusante, en la plataforma del Secop se puede confirmar que a la fecha las propuestas económicas de todos los oferentes permanecen ocultas tanto para la Entidad como para los oferentes.

En tercer lugar, se hacen apreciaciones sobre otros procesos y relaciona lo ocurrido en ellos, desconociendo la autonomía e independencia de cada proceso contractual.

No. 7. Efectivamente el numeral citado establece: "5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado." Al respecto, como ya se manifestó se verifico en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial y con el número de radicación 11001334306420180037500, existe una acción contractual adelantada por el consorcio Mobiliaria Urbano SC contra Bogotá Distrito Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal, es decir, la acción la adelanta un Consorcio diferente al que participa en el proceso FDLSC-LP-013-2019 y de acuerdo a la información consultada el día 25 de junio de 2019, la última actuación fue radicada el día 10 de junio de 2019, allegando subsanación, es decir a la fecha no se ha admitido la demanda presentada. Razón por la cual, no se ha trabado la Litis, no he sido notificado y mal podría manifestarse que esta actuación ocasiono cualquier manifestación de imparcialidad de mi parte, teniendo en cuenta que tuve conocimiento de la misma a partir de lo manifestado en el escrito, es decir, a la fecha no se ha constituido legalmente litigio o controversia manifestado entre el recusante y el suscrito. Adjunto copia de la consulta del proceso.

Es importante exponer que, con respecto a la iniciación del proceso, puede afirmarse que ello sucede, cuando se traba la Litis, momento ampliamente definido por la jurisprudencia y la doctrina como aquel en que se notifica a la parte demandada del auto que admite la demanda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de San Cristóbal

No. 8. Se transcribe en este numeral del escrito la causal contenida en el numeral 6 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrayando y poniendo en negrilla "denuncia penal contra el servidor". Como ya se expuso, la supuesta denuncia penal, con el número de radicado 110016000050201749067 figura en la página de la Fiscalía General de la Nación, encontrando que en la misma no se especifica el denunciante ni el denunciado y la radicación aparece en estado inactivo, es decir que no se ha realizado ningún trámite. El día 25 de junio se consultó de manera personal directamente en el Despacho del Fiscal 222 Seccional, sobre el estado de la denuncia obteniendo como respuesta que el trámite está archivado desde el día 28 de junio de 2018. Es decir, no existe denuncia penal instaurada por el Señor Pulido García en contra de este servidor público, como se afirma por el recusante.

El numeral 6 del artículo 11 invocado como causal de la recusación exige que exista una circunstancia procesal, que además es conocida de manera inequívoca por el recusante, toda vez que la transcribe de manera literal: "...siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal." Es claro y puede comprobarse con la consulta del proceso o con la solicitud al fiscal si se considera necesaria que esa situación no ocurre y que el recusante quiere utilizarla de manera temeraria para lograr su cometido de dilatar de manera injustificada el trámite del proceso de selección dentro del cual se presenta esta recusación.

No. 9. Se expone en este numeral que los hechos que estaban expuestos en las consideraciones presentadas materializan la causal de conflicto de intereses, exposición que de alguna manera contradice lo anteriormente expuesto, ¿o se está aduciendo las causales ya analizadas de recusación o se está exponiendo una causal de conflicto de intereses? Para la administración local, existe una confusión por parte del recusante que intenta de manera fallida, temeraria y sin ningún argumento dilatar la acción de la administración local dentro del proceso contractual FDLSC-LP.013-2019, solicitando que; "usted como funcionario público tenía la obligación de declararse impedido de iniciar, adelantar, adjudicar y en general realizar cualquier actuación administrativa en la cual una de las empresas que represento hagan parte de los proponentes de los procesos de contratación que adelante el Fondo de desarrollo Local de San Cristóbal,..." Esta solicitud merece especial atención, pues, de ser viable, es decir, de estar incurso en las causales invocadas, que para el caso en estudio no ocurre, ya que se está demostrando con suficiencia que no se configuran, revocaría la delegación hecha por el Alcalde Mayor para adelantar los procesos contractuales, teniendo en cuenta que se manifiesta que no podría ni siquiera iniciar un proceso contractual, donde el recusante pretenda actuar, es decir, el actual alcalde local de San Cristóbal, primero debe buscar algún método para poder establecer en que procesos este considerando presentarse alguna de las empresas en las que tenga interés el recusante y declararse impedido, dentro de esta lógica pretendida, implicaría que el recusante tendría en adelante la potestad de escoger en que procesos podría actuar el Alcalde Local y en cuáles no, pues, su decisión de presentarse determinaría de manera general en que procesos este podría actuar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

3. DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se invoca por el recusante que la recusación se presenta por violación a las causales establecidas en el:
"ARTÍCULO 11. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.

La recusación incoada debe estar respaldada por las pruebas que den evidencia de lo expuesto, no en una simple manifestación subjetiva como la ya reseñada, el escrito debe estar acompañado de las pruebas que determinen con certeza lo manifestado, situación que no se encuentra en el trámite de recusación que nos ocupa.

I.

Respecto del trámite de la recusación, en Sentencia 00012 de 2009 del Consejo de Estado, en el Gestor normativo de la Gestión pública se puede consultar el siguiente extracto de la sentencia: "IMPEDIMENTO - Noción. Finalidad / RECUSACION - Noción. Finalidad. Requisitos / RECUSACION - El recusante debe indicar la causal / IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES - Causales taxativas y de interpretación restrictiva / INTERES DIRECTO - Concepto para efecto de impedimentos y recusaciones

El impedimento y la recusación han sido concebidos como instrumentos idóneos establecidos por el legislador para hacer efectiva la condición de imparcialidad del juez o del funcionario judicial en la toma de decisiones. Uno y otra son figuras legales que permiten observar la transparencia dentro del proceso judicial y que autorizan a los funcionarios judiciales a alejarse del conocimiento del mismo. Las causales de impedimento son taxativas y de aplicación restrictiva, comportan una excepción al cumplimiento de la función jurisdiccional que le corresponde al Juez, y como tal, están debidamente delimitadas por el legislador y no pueden extenderse o ampliarse a criterio del juez o de las partes, por cuanto, la escogencia de quién decide no es discrecional. Para que se configuren debe existir un "interés particular, personal, cierto y actual, que tenga relación, al menos mediata, con el caso objeto de juzgamiento de manera que impida una decisión imparcial". Se trata de situaciones que afecten el criterio del fallador, que comprometan su independencia, serenidad de ánimo o transparencia en el proceso. La imparcialidad e independencia judicial, como objetivos superiores, están orientadas a garantizar que las actuaciones se ajusten a los principios de equidad, rectitud, honestidad y moralidad, sobre los cuales descansa el ejercicio de la función pública, artículo 209 de la Constitución Política. La regulación legal de las catorce causales de recusación consagradas en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil y de las 2 contenidas en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de San Cristóbal

el artículo 160 del Código Contencioso Administrativo, persiguen un fin lícito, proporcional y razonable; sin embargo, se debe impedir que en forma temeraria y de mala fe, se utilice el incidente de recusación como estrategia para separar al Juez de los asuntos de su conocimiento. Para ello, resulta indispensable que el recusante no se limite a efectuar afirmaciones de carácter subjetivo, sino que se requiere de la identificación precisa de la causal que se invoque y de la prueba de la ocurrencia de los hechos denunciados, para efectos de establecer si el funcionario judicial recusado debe ser o no separado del asunto que viene conociendo; las causas que dan lugar a ello no pueden deducirse ni ser objeto de interpretaciones subjetivas. Atendiendo lo previamente solicitado, para la Sala no es del caso aceptar los argumentos configurativos de la presunta recusación porque el recusante incumplió la carga de identificar de manera clara y precisa la causal o las causales de recusación, tal y como lo exige el artículo 152 del C.P.C; se limitó única y exclusivamente a hacer afirmaciones subjetivas basadas en apreciaciones propias sobre lo que cree y lo que piensa y señaló o adujo motivos que no encajan dentro de ninguna de las causales previstas en el artículo 150 del C.P.C., aplicable por remisión del artículo 160 del C.C.A. Tampoco demostró los hechos en que funda la recusación ni aportó ningún elemento probatorio tendiente a generar desconfianza en la imparcialidad de los Consejeros en cuestión.

NOTA DE RELATORIA: Sobre la finalidad del impedimento y la recusación, Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, sentencia de 13 de marzo de 1996, Rad. AC-3299, MP. Mario Alario Méndez. Sobre las condiciones para que se configuren impedimentos y recusaciones, Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, auto de 9 de diciembre de 2003, Rad. S-166, MP.

Tarcisio Cáceres Toro.

FUENTE FORMAL: CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - ARTICULO 160 / CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL - ARTICULO 150"

2.

La anterior jurisprudencia es clara al advertir que resulta indispensable que el recusante no se limite a efectuar afirmaciones de carácter subjetivo, sino que se requiere de la identificación precisa de la causal que se invoque y de la prueba de la ocurrencia de los hechos denunciados, para efectos de establecer si el funcionario recusado debe ser o no separado del asunto que viene conociendo, circunstancias no establecidas en el caso en examen, toda vez que la presentación del escrito de recusación no fue acompañado de prueba alguna, las mencionadas allí, no fueron allegadas por el recusante, fueron obtenidas por el Alcalde Local, luego de presentada la recusación y en su labor de verificar la existencia o no de las causales invocadas, para lo cual procedió a consultar las bases de datos tanto de la rama judicial como de la fiscalía general de la Nación y respecto a la existencia de litigio entre las partes y de la denuncia penal supuestamente instaurada por el recusante en contra del Alcalde Local de San Cristóbal ya me pronuncie en lo que respecta a las consideraciones No. 7 y 8, donde considero fue expuesta con suficiencia la inexistencia de las causales invocadas.

Por otra parte, la jurisprudencia analizada deja esbozada la responsabilidad con que las partes deben actuar dentro de los diferentes procesos, y exige no solo imparcialidad de los servidores públicos sino la lealtad con que deben actuar los particulares, cuando se expresa; "sin embargo, se debe impedir que en forma temeraria y de mala fe, se utilice el incidente de recusación como estrategia para separar al Juez de los asuntos de su conocimiento."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de San Cristóbal

Dentro del análisis de esa actuación que puede considerarse temeraria en la que puede incurrir un recusante, debe analizarse que el artículo 12 de la ley 1437 de 2011, describe el trámite que debe seguirse frente a los impedimentos y recusaciones, sin embargo, lo señalado en el artículo citado, debe ser complementado al tenor de lo preceptuado en el artículo 306, de la misma ley 1437 de 2011: "**ASPECTOS NO REGULADOS.** En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

El código de procedimiento civil fue derogado por la Ley 1564 de 2012, actual Código General del Proceso, en consecuencia, es aplicable las disposiciones que de manera expresa en materia de procedimiento estén contempladas en este ordenamiento y que no se especifiquen en el ordenamiento administrativo.

Revisadas las normas que complementan el procedimiento de la recusación establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, se encuentra que el artículo 143 de la ley 1564 de 2012, actual código general del proceso, contempla: "**FORMULACIÓN Y TRÁMITE DE LA RECUSACIÓN.** La recusación se propondrá ante el juez del conocimiento o el magistrado ponente, con expresión de la causal alegada, de los hechos en que se fundamente y de las pruebas que se pretenda hacer valer.

Si la causal alegada es la del numeral 7 del artículo 141, deberá acompañarse la prueba correspondiente."

Al analizar esa causal alegada esta resulta ser la misma invocada por el recusante, en su consideración No. 8, al respecto debe precisarse que la carga de la prueba es una obligación de quien invoca el derecho, que el recusante solo manifestó la existencia de una supuesta denuncia penal en contra del Alcalde Local de San Cristóbal y enuncio el número de radicación pero no aportó la prueba, hay total diferencia entre manifestar y aportar, sin embargo, este servidor público sí consultó y verificó la existencia de la supuesta denuncia penal, con el número de radicado 110016000050201749067, constatando como ya se ha manifestado que la misma figura en la página de la Fiscalía General de la Nación, pero que en la misma no se especifica el denunciante ni el denunciado y la radicación aparece en estado inactivo, es decir que no se ha realizado ningún trámite. Adicionalmente, el día 25 de junio se consultó de manera personal directamente en el Despacho del Fiscal 222 Seccional, sobre el estado de la denuncia obteniendo como respuesta que el trámite está archivado desde el día 28 de junio de 2018. Es decir, no existe denuncia penal instaurada por el Señor Pulido García en contra de este servidor público, como tampoco he sido vinculado en ningún momento al proceso, como se afirma por el recusante. Lo anterior, es prueba irrefutable de la deslealtad con que el recusante ha obrado en el trámite, de la mala fe y de su indudable temeridad.

Continuando con el análisis jurídico se encuentra que el artículo 142, del Código General del Proceso dispone: "**OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DE LA RECUSACIÓN.** Podrá formularse la recusación en cualquier momento del proceso, de la ejecución de la sentencia, de la complementación de la condena en concreto o de la actuación para practicar pruebas o medidas cautelares extraprocesales.

No podrá recusar quien sin formular la recusación haya hecho cualquier gestión en el proceso después de que el juez haya asumido su conocimiento, si la causal invocada fuere anterior a dicha gestión, ni quien haya actuado con posterioridad al hecho que motiva la recusación. En estos casos la recusación debe ser rechazada de plano. (Subrayado y negrillas mías).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

Esta prohibición contiene una prescripción lógica y simple la recusación es el primer acto que debe hacer el recusante cuando ésta, como en el caso en examen, supuestamente existe con anterioridad, es claro que el recusante no puede mantener la recusación como un comodín que maneja a su acomodo y de acuerdo a sus intereses. Es tan cuestionable este tipo de actuaciones que su resultado contempla una decisión implacable el rechazo de plano de la recusación. Adjunto cinco (5) documentos que dan fe de las actuaciones realizadas por el proponente dentro del proceso de contratación FDLSC-LP-013-2019, las cuales pueden ser cotejadas en la plataforma del Secop II.

Finalmente, el Código General del Proceso, dispone: **"ARTÍCULO 147. SANCIONES AL RECUSANTE.** Cuando una recusación se declare no probada y se disponga que hubo temeridad o mala fe en su proposición, en el mismo auto se impondrá al recusante y al apoderado de este, solidariamente, multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, sin perjuicio de la investigación disciplinaria a que haya lugar."

La anterior disposición reafirma la lealtad, la buena fe y la responsabilidad con que las partes deben actuar dentro de los procesos, no es insustancial que el legislador haya dispuesto esta sanción, el espíritu de la misma busca preservar principios superiores y en este caso los que enmarcan la función administrativa y la contratación pública, es evidente que de hacer carrera este tipo de actuaciones, se está arriesgando que por esta vía proponentes que consideran viable cualquier tipo de acción con el fin de defender sus intereses particulares soslayan los intereses generales, en este tipo de acciones, las contractuales, donde se decide las inversiones prioritarias del Distrito pero que también puede ser las de cualquier Entidad Pública, si se permite la reiteración de este tipo de conductas, sin que tengan una consecuencia como la señalada por la Ley, podría llegarse al caso de dejarse de contratar inmensas sumas, recursos públicos necesarios para dar respuesta a necesidades urgentes de ser atendidas, lo que sin duda va en menoscabo de los intereses generales y del beneficio común.

4. Pruebas.

Adjunto como tales:

- Escrito radicado de la solicitud de recusación. (no se anexo ningún documento al mismo).
- Consulta plataforma de la Rama Judicial número de radicación 11001334306420180037500.
- Consulta página Fiscalía General de la Nación, radicación número 110016000050201749067.
- Documentos de las actuaciones del proponente Consorcio Vial P13, página Secop II. Así:
 1. junio 7/019 subsanación informe de evaluación preliminar.
 2. junio 7/019 solicitud de publicación de evaluación técnica.
 3. junio 7/019 observaciones a informe.
 4. junio 10/019 subsanación No. 2. Mensaje 984299
 5. junio 10/019 subsanación No. 2. Mensaje 984411



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

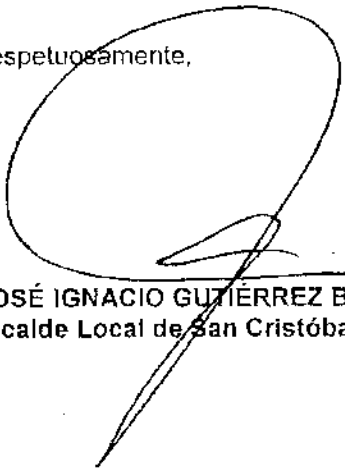
5. PETICIONES

- a) Que se rechace de plano la solicitud de recusación, por haberse presentado sin ningún sustento probatorio y actuando de manera temeraria, de acuerdo a todo lo expuesto en este memorial.
- b) Que se imponga la multa establecida en el artículo 147 de la Ley 1564 de 2012, Código general del Proceso, por no haberse probado la existencia de las causales invocadas en la recusación y por haberse probado la mala fe y la temeridad en la actuación realizada por el recusante.

6. NOTIFICACION

El alcalde Local de San Cristóbal, José Ignacio Gutiérrez Bolívar, las recibirá en la Avenida Primero de Mayo No. 1-40 sur.

Respetuosamente,


JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR.
Alcalde Local de San Cristóbal.

Proyectó/revisó: Jalro Rodríguez V. Profesional Especializado.
Elaboró - Bilsam López Cárdenas- Asistente del Despacho ALSC





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2019-18304

Fecha: 12/07/2019 18:55:53
Destino: ALCALDÍA LOCAL DE SAN
Anexos: 9 FOLIOS
Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4233100

Bogotá D.C.,

Doctor
JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local
Alcaldía Local de San Cristóbal
Avenida 1 de mayo No. 1 - 40 Sur
Bogotá

Alcaldía Local de San Cristóbal

R No. 2019-541-010413-2

2019-07-15 14:07 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: Área de Gestión de Desarr

Rem./O: SECRETARÍA GENERAL DE LA



Asunto Comunicación Acto Administrativo

De manera atenta, le comunico que el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.,
expidió la **Resolución No. 043 del 11 de julio de 2019: "Por la cual se decide
sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"**

Atentamente,

EDGAR GONZÁLEZ SANGUINO
Subdirector de Servicios Administrativos

Anexo: Nueve (9) Folios.

Proyectó: Lina Julied Avila Gómez
Revisó: Paola Fernanda Yate Parra

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

4233100-FT-012 Versión 05

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. **043** DE 20__

(1.1 JUL 2019)

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 167 del 04 de abril de 2016, el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar fue nombrado en el cargo de Alcalde Local, Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Que mediante el oficio de radicado No. 2-2019-17068 del 28 de junio de 2019, dirigido por el doctor Raúl José Buitrago Arias, Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al Secretario Distrital de Gobierno, y del cual dispuso el envío de copia a la Secretaría Jurídica Distrital, según radicado No. 1-2019-11988 del 02 de julio de 2019, se allegó copia del oficio de radicado No. 20195400162701 del 26 de junio de 2019, suscrito por el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, "*dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)*" y en el que manifiesta que: "*antes de iniciar la audiencia de adjudicación se radicó escrito suscrito por el Señor Luis Orlando Pulido García, actuando en representación del Consorcio Vial P13, mediante el cual se referencia una "Recusación al Ordenador del Gasto, por materializarse la causal de que trata el Numeral 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011."*"

Que el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, manifiesta no tener impedimento para conocer del proceso de selección FDLSC-LP-013-2019, y no acepta las causales invocadas como fundamento de la recusación.

Que de acuerdo con el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, en relación con la competencia para resolver sobre los impedimentos y recusaciones, dicha disposición establece que corresponde al superior del recusado; o si no lo tuviere a la cabeza del respectivo sector administrativo; y a falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital; o al procurador regional, en el caso de las autoridades territoriales.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 2 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

Que en lo atinente con el Alcalde Local de San Cristóbal, doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, su nombramiento correspondió al Alcalde Mayor, de conformidad con las disposiciones legales que le otorgan dicha competencia, debiendo cumplir el nombrado con las funciones legales, reglamentarias y distritales que le han sido asignadas, sin que, salvo lo dispuesto para las materias policivas, tenga superior funcional que revise las decisiones que adopte. Igualmente, la Alcaldía Local no está adscrita o vinculada a ningún sector administrativo de coordinación, es decir, no tiene cabeza de sector.

Que siguiendo la regla del primer inciso del artículo 12 del CPACA, la decisión sobre la recusación presentada contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, corresponde resolverla al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., por ser su superior jerárquico, aspecto sobre el cual la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en el año 2016¹, distinguió entre superior funcional y jerárquico, así:

"Es superior jerárquico en el sentido tradicional, el servidor que dentro de una organización regida por grados detenta poderes de control, dirección y supervisión sobre servidores de rango inferior dentro de la estructura. Esta sujeción en virtud de la cual los superiores gozan de una posición de mando y dirección, implica correlativamente un deber de subordinación y obediencia por parte de los inferiores.

Por otra parte, el superior funcional hace referencia a aquella autoridad a la que la ley atribuye competencia para conocer y definir, en segunda instancia, incidentes o recursos dentro de un procedimiento o actuación que no necesariamente tiene que haberse surtido dentro de la misma organización o entidad. Esta competencia, que nace de la afinidad funcional insita en la asignación hecha por la ley, puede configurar la superioridad funcional incluso en relación con particulares que ejercen función administrativa."

Para el efecto, debe tenerse en cuenta que el Alcalde Mayor, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, es el jefe del gobierno y de la administración distrital, estando dentro de sus atribuciones hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno nacional y los acuerdos del Concejo Distrital, y así mismo dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito Capital, actividades que cumple por medio de los organismos o entidades creadas por el Concejo de Bogotá, D.C.

¹ C.P. Germán Alberto Buita Escobar, Rad. No. 11001-03-06-000-2015-00137-00(2266).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 3 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

De igual forma, el Alcalde Mayor tiene la competencia para delegarles y/o asignarles funciones a los alcaldes locales, de conformidad con el artículo 40 y el numeral 13 del artículo 86 ídem.

Entonces, la superioridad jerárquica del Alcalde Mayor frente a los alcaldes locales, se predica respecto de lo expuesto en los dos incisos anteriores, y en manera alguna, frente a la posibilidad de efectuar diversas actividades, como el caso de revocar los actos por ellos proferidos; conocer de recursos contra los actos que expidan; o de autorizar o aprobar los actos específicos que conforme a la Ley, el reglamento, los Acuerdos y Decretos Distritales, compete expedir a los alcaldes locales, pues estos hacen parte de un sector del Distrito Capital, denominado por el artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993, como "sector de las localidades" integrado por quienes detentan tales cargos y las Juntas Administradoras Locales respectivas, según el número de localidades en que está dividido el territorio distrital, debiendo cumplir autónomamente las funciones que la ley y el reglamento les haya asignado.

1. SUSTENTACIÓN DE LA RECUSACIÓN POR PARTE DEL RECUSANTE.

En escrito de radicado No. 2019-541-009157-2 del 18 de junio de 2019, ante la Alcaldía Local de San Cristóbal, el señor Luis Orlando Pulido García, quien firma como representante del CONSORCIO VIAL P13 y manifiesta actuar en tal condición, presenta escrito de recusación contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, al señalar que "(...) usted se ha sustraído de su deber legal de declararse impedido para adelantar cualquier actuación relacionada con la licitación citada en el asunto, (...)", la que de acuerdo con el asunto referido, es la "Licitación Pública No. FDLSC-LP-013-2019".

A continuación se esbozan de forma sucinta las consideraciones expuestas por el recusante, para sustentar la misma:

1. Menciona que en el marco de la licitación pública No. FDLSC-LP-007-2017, se cometieron irregularidades que obligaron a presentar solicitud de revocatoria directa del acto de adjudicación, la cual fue radicada con el No. 2017-014525-2 del 30.11-2019, la cual fue puesta en conocimiento de las autoridades disciplinarias y penales, para lo de su competencia, correspondiendo la denuncia penal en la Fiscalía General de la Nación, por la presunta comisión de delitos contra la administración pública, al radicado No. 110016000050201749067.

2. Señala que la situación que originó la solicitud de revocatoria directa, queja disciplinaria y denuncia penal, gira en torno a que el proponente favorecido se encontraba inmerso en causal de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 4 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

rechazo conforme al pliego de condiciones de la licitación, cuya licitación pública No. FDLSC-LP-007-2017 se encuentra demandada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, según proceso No. 11001334306420180037500.

3. Aduce ver con preocupación que el recusado y el comité asesor evaluador, en clara animadversión contra las empresas y el consorcio que representa, y en franca manifestación de desprecio con los principios de transparencia y selección objetiva, han decidido hacer el análisis de los diferentes ítems que integran el "AIU", concluyendo que aquellos proponentes que contemplaron el gravamen al movimiento financiero (4xmil), se encuentran en causal de rechazo.

4. Reseña los contenidos de los numerales 5 y 6 del artículo 11 del CPACA, manifestando que los hechos materializan el conflicto de interés, causal de impedimento y de recusación, por la que el Alcalde Local de San Cristóbal tenía la obligación de declararse impedido para iniciar, adelantar, tramitar, adjudicar y realizar cualquier actuación administrativa, en la cual una de las empresas que representa el recusado, haga parte de los proponentes del proceso de contratación que adelante el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

5. Por lo expuesto, solicita dar aplicación al trámite dispuesto por el artículo 12 del CPACA.

Sobre el particular, las causales de impedimento en las que fundamenta la recusación, son las contenidas en los numerales 5 y 6 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, del siguiente tenor literal:

"Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por: (...)

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 5 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal. (...)"

2. RESPUESTA DEL RECUSADO AL ESCRITO DE RECUSACIÓN.

El recusado se pronuncia respecto de las consideraciones expuestas por el recusante, de la forma que sucintamente se describe a continuación:

1. Señala que la revocatoria directa del acto de adjudicación de la licitación pública FDLSC-LP-007-2017, fue resuelta en el momento procesal dentro del correspondiente proceso contractual y que al conocer de la existencia de la supuesta denuncia penal, se consultó con el radicado N° 110016000050201749067 en la página de la Fiscalía General de la Nación, encontrando que en la misma no se especifica el denunciante ni el denunciado; que aparece la radicación en estado inactivo; que a la fecha de presentación de la recusación no ha sido notificado de ningún acto que corresponda a dicha denuncia; que no tenía conocimiento de la citada actuación; y que el 25 de junio de 2019, consultado con el despacho del Fiscal 222 Seccional, se informó de manera verbal que el expediente fue archivado con fecha 28 de junio de 2018.

Se allega copia de una consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, del 25 de junio de 2019, de la Fiscalía General de la Nación, para el caso noticia No. 110016000050201749067; despacho: Fiscalía 222 Seccional; fecha de asignación 24-jul-18; estado caso: inactivo.

2. Manifiesta que la explicación dada por el recusante obedece a un proceso independiente del FDLSC-LP-013-2019, y que al consultar el radicado 11001334306420180037500 en la plataforma de procesos de la Rama Judicial, se encuentra una acción contractual adelantada por el Consorcio Mobiliario Urbano S.C., contra Bogotá Distrito Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, siendo diferente al Consorcio Vial P13 que participa en el proceso FDLSC-LP-013-2019, sin que para la fecha fijada para la realización de la audiencia de adjudicación, tuviera conocimiento de la existencia de dicha acción, o le hubiera sido notificada actuación alguna respecto de la misma.

Se adjunta copia de la impresión de una consulta de procesos de la Rama Judicial, para el proceso con No. de radicación 11001334306420180037500; despacho: Juzgado 64 Administrativo – Sección Tercera Oral – Bogotá; Proceso clase: acción contractual; demandante: Consorcio Mobiliario Urbano S.C.; demandado: Bogotá Distrito Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 6 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

3. Reseña que son temerarias las manifestaciones efectuadas por el recusante, por cuanto en la audiencia de adjudicación –que no se ha llevado a cabo–, se evaluarán las propuestas económicas, por ser ese el momento en que se podrán ver en la plataforma del Secop II, las propuestas económicas presentadas por los oferentes, y que en dicha plataforma se puede confirmar que las propuestas económicas de todos los órdenes permanecen ocultas, tanto para la entidad como para los oferentes.

4. Manifiesta en relación con la causal del numeral 5 del artículo 11 del CPACA, lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 2 del presente documento, y de la misma forma, frente a la causal del numeral 6 ídem, refiere lo descrito en el subnumeral 1 del numeral 2 de este acto. Igualmente, afirma que de aceptar la viabilidad de estar incurso en las causales de impedimento invocadas por el recusante, conllevaría a que el recusante tuviera que buscar algún método para poder establecer en que procesos están considerando presentarse algunas de las empresas en que tenga interés el recusante, para declararse impedido.

Con base en lo expuesto y en los fundamentos de derecho descritos en el escrito, solicita que se rechace de plano la solicitud de recusación y que se de aplicación al artículo 147 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso–, por no haberse probado la existencia de las causales invocadas en la recusación y por haberse probado la mala fe y la temeridad en la actuación realizada por el recusante.

3. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER LA RECUSACIÓN.

De acuerdo con la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, “*La imparcialidad en las actuaciones y decisiones de quienes ejercen funciones públicas, particularmente administrativas para el caso consultado, debe estar garantizada por la ley; para tal efecto, la Constitución y la ley han previsto, entre otras instituciones, la de los impedimentos y las recusaciones que, con la observancia del trámite también establecido por la ley, permiten separar del conocimiento de determinados asuntos a quienes estén incursos en alguna de las situaciones así reguladas.*”².

El artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 estableció 16 causales por las cuales el/la servidor/a público/a, en el momento concreto en el que deba: 1) **adelantar o sustanciar actuaciones administrativas**; 2) **realizar investigaciones**; 3) **practicar pruebas**; o 4) **pronunciar decisiones definitivas**, debe manifestar su impedimento para realizar tales actividades, una vez advierta que puede presentarse un conflicto que involucre su interés particular y directo, frente al interés general

² C.P. Germán Alberto Bula Escobar, radicación No. 11001-03-06-000-2014-00049-00(2203) del 6 de marzo de 2014.

Carrera 5 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 7 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

propio de la función pública que desarrolla como titular del cargo, pues el abstenerse de efectuar dicha manifestación de impedimento, puede conllevar a que sea eventualmente recusado.

Exige la norma, que debe darse la circunstancia de que efectivamente el servidor público al que corresponda desarrollar tales funciones y/o actividades, tenga un interés particular y directo que sea evidente, pues resulta claro que las actividades y las funciones que desempeñan los servidores públicos tienen la connotación de ser públicas, independientemente que muchas de estas correspondan a la resolución de casos particulares de los administrados, pero, en todo caso, el servidor público no puede pretender algún interés particular y directo para su propio beneficio en su actuar, pues esto iría en contravía de la naturaleza y el fin de la función pública, para la cual fue designado y/o nombrado, lo cual significa que en el evento que se presenten circunstancias específicas, en las que como titular de un cargo público deba proferir una decisión, adoptar una posición o emitir un pronunciamiento, y observe la configuración de alguna de las causales de impedimento, debe manifestarlo ante la autoridad competente para su decisión, pues, de no hacerlo, podrá ser recusado por cualquier persona.

Frente al tema de los impedimentos y recusaciones, el Consejo de Estado ha considerado que:

“(…) la garantía de independencia e imparcialidad no puede usarse con el fin de separar injustificadamente al juez del asunto puesto a su consideración y decisión. De ahí que el régimen de impedimentos y recusaciones sea de aplicación e interpretación restrictiva y su sentido y alcance no pueda ser fijado de forma que, pretextando salvaguardar la independencia y la imparcialidad, pretenda cobijar circunstancias que o bien deben tratarse como faltas disciplinarias u obedecen a las sospechas o dudas sobre la imparcialidad del juez originadas únicamente en la mente de quien presenta la recusación, pero no se encuentran objetiva y legítimamente justificadas.”³. (Subrayado fuera del texto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del CPACA, la recusación contra un servidor público procede cuando éste, al tener que adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas, se enfrenta a la presencia de un conflicto de interés particular y directo frente a la función pública que debe cumplir o desarrollar en el ejercicio de sus funciones, y a pesar de esto no manifiesta su impedimento por encontrarse inmerso en alguna/s de las causal/es de las listadas en dicha disposición.

³ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. Stella Conto Díaz del Castillo, providencia del 12 de mayo de 2015, radicación No. 11001-03-28-000-2013-00011-00(A).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 8 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

Es necesario que en relación con la recusación, la misma esté soportada o referida a alguna de las causales del artículo 11 ibidem, pues de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 ejusdem, es sobre tales causales que el servidor público recusado deberá manifestar si la acepta o no.

Esto, por cuanto tales figuras no pueden utilizarse simplemente para separar los servidores del conocimiento de los asuntos puestos a su consideración, sino que las causales de impedimento deben aplicarse de forma restrictiva, para garantizar que efectivamente se trate de situaciones que afecten la imparcialidad, y que, además, exista una actuación actual y cierta, sin que pueda predicarse de hechos futuros o sobre los que no se tiene certeza por lo menos probable de su ocurrencia.

Según lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento, sin que puedan ejercer funciones distintas a las que le atribuyen la misma Constitución y la ley, por así disponerlo el artículo 122 ibidem. Además son responsables por la infracción de las normas Superiores y legales, así como por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Significa esto que el servidor público debe estar despojado de cualquier interés particular y directo en el cumplimiento de sus funciones, dado que estas se encuentran ligadas a una función pública en cabeza de la entidad, organismo, órgano o dependencia a la que está vinculado.

Por ello se tiene que lo que prima en el desarrollo funcional del servidor público es el interés general de la comunidad, y en manera alguna un interés particular y propio, pues esto podría comportar una violación de los artículos 6, 122 y 123 de la Constitución Política, con las correspondientes sanciones disciplinarias y penales por su indebido actuar.

4. ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO EN QUE SE SUTENTA LA RECUSACIÓN Y DECISIÓN DE LA MISMA.

De acuerdo con el escrito de recusación, esta se sustenta en las causales de impedimento establecidas en los numerales 5 y 6 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, por lo que se analizará cada una de ellas, frente a lo expuesto por el recusante y el recusado, a efectos de determinar la procedencia o no de la recusación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 9 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

4.1. Causal del numeral 5 del artículo 11 del CPACA.

Establece el numeral 5 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, como causal de impedimento, la siguiente:

"Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado."

Para que se configure la causal del numeral 5 del artículo 11 del CPACA, es necesario que entre el servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas sobre un determinado asunto, exista un litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, con cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o su apoderado.

En el caso en concreto, el recusante menciona que el proceso de licitación pública No. FDLSC-LP-007-2017, se encuentra demandado ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, según proceso No. 11001334306420180037500, aspecto sobre el cual el recusado allega impresión de una consulta de procesos de la Rama Judicial, para el proceso indicado, el cual cursa ante el Juzgado 64 Administrativo – Sección Tercera Oral – Bogotá; y cuyo demandante es el Consorcio Mobiliario Urbano S.C., y el demandado corresponde a Bogotá Distrito Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

Efectivamente, al consultar el citado proceso en la página web de la Rama Judicial⁴, el día 4 de julio de 2019, se verifica que el demandante es el CONSORCIO MOBILIARIO URBANO S C, y la parte demandada corresponde a la citada en el inciso anterior, sin que sea viable consultar en dicho sitio web, los escritos de demanda y sus respectivos anexos, por no estar disponibles para su consulta.

⁴ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocessos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=T%2bNDXhUHw7nOWEup;UpNriCIYM%3d>

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3843000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 10 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

Por otra parte, el recusante manifiesta actuar como representante del CONSORCIO VIAL P13, y por las empresas que lo conforman, anotándose en el pie de página del escrito de recusación, que dicho CONSORCIO está integrado por PROMOCIVILES S.A.S. y por PROMOTORA PUGA LTDA, lo cual conduce a determinar que tanto el primer CONSORCIO, como las empresas que lo conforman, son diferentes al CONSORCIO MOBILIARIO URBANO S C, quien es la persona jurídica que, de conformidad con el resultado de la consulta por procesos en la página de la Rama Judicial, actúa como demandante, dentro del proceso No. 11001334306420180037500.

No obstante, el recusante no allega ninguna prueba que permita verificar, que el mismo actúa como representante o apoderado de la parte demandante, en el proceso de radicado No. 11001334306420180037500, que conlleve a evidenciar o comprobar la existencia efectiva de una controversia o litigio ante autoridad jurisdiccional, entre el Alcalde Local de San Cristóbal, con el CONSORCIO VIAL P13, su representante y/o apoderado.

El Consejo de Estado, al resolver acerca de un impedimento relacionado con una causal de impedimento de contenido similar a la del numeral 5 del artículo 11 del CPACA, manifestó lo siguiente:

"Las causales de impedimento manifestadas en el caso concreto por parte del señor Procurador Cuarto Delegado, están consagradas en los numerales 6 y 7 del artículo 150 del C. de P. C., que establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 150. Reformado. Decr. 2282 de 1989, art. 1o, mods. 76 y 88. Son causales de recusación las siguientes:

(...)

6. Existir pleito pendiente entre el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral 3º, y cualquiera de las partes, su representante o apoderado. (...)

Esta causal, prevista en el numeral 6 del artículo 150 del C. de P. C., como se indicó, presenta como requisitos para su configuración: la existencia de un pleito que aún no haya sido resuelto y que dentro de sus partes se encuentre el Juez, su cónyuge o cualquier pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 11 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

No obstante, respecto de esta causal la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo precisó en los autos de 24 de junio de 2003⁵ y 20 de enero de 2004⁶, que es necesario además, para su configuración, que el proceso aún pendiente y aquel dentro del cual se declara el impedimento, presenten una coincidencia en el asunto objeto del litigio, lo cual garantiza que exista una verdadera razón que pueda influir en la imparcialidad que debe guiar la actuación del Juez o Procurador Delegado. (...)

Con fundamento en lo anterior, la Sala no encuentra cumplidos los requisitos de la causal de impedimento alegada, debido a que la presunta investigación penal adelantada por la Fiscalía General de la Nación contra el (...), no compartiría la misma causa jurídica que aquello que corresponde al proceso de la referencia, el cual fue iniciado por los señores (...) contra la Fiscalía General de la Nación, por la privación injusta de la libertad que padeció el señor (...), con ocasión de la medida de aseguramiento que le fue impuesta dentro de la investigación que se adelantó en su contra por el delito de hurto calificado agravado, la cual se originó por la denuncia formulada por un ciudadano a quien le hurtaron a mano armada el automotor que conducía.

De esta forma, es evidente que la alegada investigación penal adelantada por la Fiscalía General de la Nación contra el (...) —del cual al parecer hace parte el hijo del señor Procurador Cuarto Delegado— obedece a causas jurídicas disímiles a las del proceso de la referencia, razón suficiente para concluir que la causal alegada, esto es aquella prevista en el numeral 6 del artículo 150 del C. de P. C., no se configura.”⁷

En ese sentido, y de conformidad con lo expuesto, no se dan los presupuestos exigidos por el numeral 5 del artículo 11 del CPACA, y por ello no se aceptará la recusación formulada, con base en esta causal.

4.2. Causal del numeral 6 del artículo 11 del CPACA.

Establece el numeral 6 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, como causal de impedimento, la siguiente:

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del

⁵ Auto del 24 de junio de 2003. Expediente: 2003-0699. Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez.

⁶ Auto del 20 de enero de 2004. Expediente: 2003-1237. Consejera Ponente: Dra. María Elena Giraldo Gómez.

⁷ Sala de lo Contencioso Administrativo, providencia del 12 de mayo de 2010, C.F. Mauricio Fajardo Gómez, rad. No. 08001-23-31-000-2006-02397-01(37661).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 12 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.”

Al efecto, se hará referencia directamente al caso descrito en la recusación, por lo que en lo atinente a la causal invocada, esta exige que alguno de los interesados en la actuación, es decir, el representante del CONSORCIO VIAL P13 o de las empresas que lo conforman, haya formulado denuncia penal contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde local de San Cristóbal, encargado de adelantar las actuaciones correspondientes del proceso de licitación pública No. FDLSC-LP-013-2019.

La mencionada causal prevé dos momentos para la presentación de la denuncia penal, siendo el primero, que dicha denuncia se radique antes de iniciarse la actuación administrativa, es decir, antes de iniciarse el proceso de licitación antes descrito, o antes de adjudicarse la misma, como quiera que en la respuesta del recusado, se señala que la recusación se presentó antes de iniciar la audiencia de adjudicación.

Frente a este aspecto, debe tenerse en cuenta que si bien, de una parte, el recusante menciona haber interpuesto la denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, indicando que el radicado es el No. 110016000050201749067; también, debe indicarse, de otra parte, que con el escrito de recusación no se allega ninguna copia informal de la denuncia interpuesta contra el recusado, que permita evidenciar la formulación de la misma, contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde local de San Cristóbal, antes de iniciarse el proceso de licitación pública FDLSC-LP-013-2019.

Y para ello, el recusado allega copia de una consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, del 25 de junio de 2019, de la Fiscalía General de la Nación, para el caso noticia No. 110016000050201749067; despacho: Fiscalía 222 Seccional; fecha de asignación 24-jul-18; estado caso: inactivo; documento en el que no aparece el nombre del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 13 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

denunciado, tal y como se pudo evidenciar el 4 de julio de 2019⁸, al realizar la consulta descrita por el recusado.

Lo anterior, conlleva a colegir que frente al primer momento analizado de la causal 6 del artículo 11 del CPACA, no se dan los presupuestos exigidos por la norma, siendo necesario aclarar que el artículo 12 ídem, establece que la autoridad competente para decidir acerca de la recusación, decidirá de plano dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su recibo, por lo que sólo tendrá en cuenta los documentos y pruebas allegadas con el escrito de recusación, independientemente de que las aporte el recusante o el recusado.

El segundo momento que prescribe la causal del numeral 6 del artículo 11 del CPACA, es que alguno de los interesados en la actuación (licitación pública FDLSC-LP-013-2019), es decir, el representante del CONSORCIO VIAL P13 o de las empresas que lo conforman, haya formulado denuncia penal contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde local de San Cristóbal, después de haberse iniciado el proceso contractual referido, pero en este caso, la denuncia deberá obedecer a hechos ajenos a la actuación, valga anotar, al proceso de licitación citado, y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal, lo cual no ocurre para el presente caso, pues no se allega prueba de que el doctor Gutiérrez Bolívar, en su condición de Alcalde local de San Cristóbal, haya sido vinculado formalmente a investigación alguna derivada de denuncia penal posterior, a la iniciación del proceso de licitación pluricitado, debiendo darse los presupuestos del Código de Procedimiento Penal, respecto de la vinculación de una persona a una investigación penal.

El Consejo de Estado, respecto de la configuración de la causal en comento, al referirse a la causal del numeral 7 del artículo 150 del anterior Código de Procedimiento Civil, similar a la contenida en el numeral 6 del artículo 11 del CPACA, consideró:

“El artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, al cual remite la norma anterior, preceptúa en lo pertinente:

“Art. 150. Causales de recusación. Son causales de recusación las siguientes (...)

7. Haber formulado alguna de las partes, su representante o apoderado, denuncia penal contra el juez, su cónyuge, o pariente en primer grado de consanguinidad, antes de iniciarse el proceso, o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos al

⁸ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/consulte-el-estado-de-su-denuncia/>

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 14 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

proceso o a la ejecución de la sentencia, y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
[...]"

En relación con la causal 7ª los magistrados expresaron que por el escrito de recusación se enteraron de la existencia de la denuncia penal lo que les "obliga" a aceptarla, de donde se colige que los Magistrados del Tribunal recusados no han sido vinculados al proceso penal mediante indagatoria o declaratoria de res ausente (artículo 332 del Código de Procedimiento Penal).

Confirma lo anterior la copia de la comunicación aportada en la que se indica que el día 30 de abril de 2002 se profirió resolución inhibitoria dentro del proceso No. 5949-6, respecto de la denuncia presentada por el actor (folio 118).

Al no aparecer probado en el expediente que los magistrados del Tribunal se encuentren vinculados a la investigación penal no es procedente aceptar la recusación pues la sola denuncia no es suficiente para configurar la causal de impedimento señalada.

Sobre este particular aspecto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente Dr. RAFAEL ROMERO SIERRA, en auto de 5 de marzo de 1993, señaló:

"Si lo transcrito se compara con lo que sobre el particular disponía inicialmente el Código de los ritos civiles, rápidamente se pone al descubierto que el cambio legislativo producido con ocasión de la reforma que a ese ordenamiento introdujo el Decreto 2282 de 1989, fue bastante significativo. En efecto: a buen seguro que con el propósito de salirle al paso al abuso que de la mentada causal venía demostrando la experiencia judicial, especialmente cuando se apelaba a la insana práctica de denunciar al funcionario para acomodar el trámite a la mera conveniencia personal de los litigantes, se pensó en reducir el ámbito, por cierto amplio, que trala la preceptiva original del código. De ahí que pueda afirmarse que la causal fue hoy investida de mayor seriedad, tornándose un tanto más exigente para su estructuración.

...

De otra parte, tampoco lo constituye el mero hecho de la formulación de la denuncia, en contraste con lo que otrora acaecía. Hoy es menester que de ello se haya seguido la vinculación del sindicado a la correspondiente investigación penal, lo cual, según la doctrina más aceptada, se produce cuando al funcionario denunciado se vincula (sic) mediante indagatoria." (...)⁹. (Subrayado fuera del texto).

⁹ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, providencia del 19 de noviembre de 2002, C.P. Jesús María Lemos Bustamante, rad. No.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 105

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 15 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

La misma Corporación, en providencia del 05 de marzo de 2008 y refiriéndose a la misma causal antes reseñada, argumentó:

"Siendo ello así, encuentra la Sala que en el *sub-lite* aparece demostrado sólo uno de los requisitos necesarios para la estructuración de la causal prevista en el numeral 7, del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, esto es, el requisito de la formulación de la denuncia penal, la cual, como se ha citado, fue elevada por el apoderado de la parte actora contra los Magistrados del Tribunal Administrativo de Risaralda.

Ahora bien, como ya se mencionó, un solo requisito no se hace suficiente para entender que la causal ha operado, faltando aquél primordial y, claro está, complementario, a partir del cual se verifica si los recusados han sido vinculados, conforme a la ley, a la investigación penal.

El mismo artículo 152, inciso 2 del Código de Procedimiento Civil, establece que: "*si la causal alegada es la del numeral 7º del artículo 150, deberá acompañarse la prueba correspondiente*". De lo cual se desprende un imperativo, que se traduce en una carga procesal en cabeza del incidentalista, consistente en el deber de probar los supuestos de hecho en los que se fundamenta la causal alegada, lo cual, de no cumplirse, determinará, como consecuencia, que la petición de recusación se declare infundada y, de contera, se deniegue la consecuente separación del proceso del funcionario o funcionarios recusados.

En efecto, toda vez que en el caso concreto la denuncia penal contra los Magistrados del Tribunal de Risaralda se interpuso en vigencia de la Ley 906 de 2004, debe establecerse con certeza, cuando, en virtud de esta disposición, se entiende vinculado un sujeto al procedimiento penal.

Así las cosas, a la luz del nuevo sistema penal acusatorio, una persona se halla vinculada al proceso penal a partir del momento en el cual la Fiscalía presenta ante el Juez de Control de Garantías la formulación de la Imputación¹⁰ o mediante la declaración de persona ausente.

En este sentido el artículo 126 de la Ley 906 de 1998, señala:

"ARTÍCULO 126. CALIFICACIÓN. El carácter de parte como imputado se adquiere desde su vinculación a la actuación mediante la formulación de la imputación o desde la captura, si esta ocurriere primero. A partir de la presentación de la acusación adquirirá la condición de acusado."

11001-03-15-000-2002-1111-01(IMP-307).

2 Fiscalía General de la Nación. Estructura del Nuevo Proceso Penal en Colombia. Seminario No. 2 "Recogidos esos elementos que conllevan a la autoría de una persona en la comisión de un delito, la Fiscalía realiza la formulación de la imputación ante el juez de control de garantías y la Defensa inicia su participación en el proceso penal."

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 16 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11** JUL 2019

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

A su vez, el artículo 127 *ibidem*, dispone:

"ARTÍCULO 127. AUSENCIA DEL IMPUTADO. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo "(...)"

"Cumplido lo anterior el juez lo declarará persona ausente, actuación que quedará debidamente registrada, así como la identidad del abogado designado por el sistema nacional de defensoría pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones. Esta declaratoria es válida para toda la actuación."
(...)"

En el caso objeto de estudio, se tiene que la parte demandante no cumplió con la carga procesal que emana de la ley, esto es, probar que los Magistrados denunciados, conforme a lo expuesto, se encontraban vinculados al proceso penal; lo cual implica, primero, que la causal por éste alegada no se configurara, segundo, un abierto incumplimiento de la citada norma, es decir, del inciso 2 del artículo 152 del Código de Procedimiento Civil, que prescribe, de forma obligatoria, la necesidad de que al proceso se aporte la prueba de la causal, la cual, no es otra diferente, a la denuncia penal acompañada del estado en el cual se encuentra el proceso, para, concretamente, determinar si el acusado está vinculado al mismo, como lo requiere aquella.

En suma, la simple denuncia penal no conlleva a la configuración de recusación alguna en cabeza de los Magistrados del Tribunal Administrativo de Risaralda, debe probarse, conforme al texto imperativo de la Ley, que los denunciados se hallen vinculados al proceso penal, evento que no fue acreditado en este asunto, por lo tanto, la Sala declarará infundada la recusación endilgada. (...) "¹¹

En más reciente pronunciamiento del 10 de julio de 2018, el Consejo de Estado consideró¹²:

"El artículo 130 de la Ley 1437 de 2011 regula que en materia contenciosa administrativa son aplicables las causales de recusación contenidas en el Código de Procedimiento Civil, hoy en el artículo 141 del Código General del Proceso.

¹¹ Sala de lo Contencioso Administrativo, C.P. Myriam Guerrero de Escobar, rad. No. 66001-23-31-000-2005-00680-01(AP).

¹² Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, C.P. William Hernández Gómez, rad. No11001-03-15-000-2014-01602-00(A).

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 17 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

“Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal”

El ordinal 7.º de este artículo regula como causal de recusación el que alguna de las partes haya formulado «[...] denuncia penal o disciplinaria contra el juez [...] antes de iniciarse el proceso o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos al proceso o a la ejecución de la sentencia, y que el denunciado se halle vinculado a la investigación. [...]».

El impedimento y la recusación han sido concebidos como instrumentos idóneos establecidos por el legislador para hacer efectiva la condición de imparcialidad del juez o del funcionario judicial en la toma de decisiones. Ambos permiten observar la transparencia dentro del proceso judicial y autorizan a los funcionarios judiciales a alejarse de su conocimiento. Sin embargo, tienen una característica principal: sus causales son taxativas y de aplicación restrictiva porque comportan una excepción al cumplimiento de la función jurisdiccional que le corresponde al Juez. Es decir, están delimitadas por el legislador y no pueden ampliarse a criterio del juez o de las partes.

Es decir, para que se configure la causal invocada es necesario que se cumplan los siguientes requisitos: «[...] (i) que la denuncia se formule antes de iniciarse el proceso, o (ii) que sea con posterioridad pero por hechos ajenos al mismo, y (iii) **que en todo caso el denunciado haya sido formalmente vinculado a la investigación penal.** [...]».¹³ (resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la Sala Plena encuentra que es infundado el impedimento manifestado, porque no se acreditó que la denuncia formulada contra el señor magistrado haya originado su vinculación a una investigación penal.”

En consecuencia, se encuentra que no se dan los presupuestos de la causal del numeral 6 del artículo 11 del CPACA, y por tanto no se acepta la recusación formulada contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde local de San Cristóbal.

Por todo lo anterior, se concluye la no configuración de las causales previstas en los numerales 5 y 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por ello no se acepta la recusación formulada por el representante del CONSORCIO VIAL P13, contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, al no darse los presupuestos establecidos de forma taxativa y de aplicación restrictiva, por las citadas disposiciones, y con base en las referencias jurisprudenciales del Consejo de Estado.

¹³ Sección Quinta, 11 de febrero de 2010 Expediente número 11001032800020090045-00 Demandante: Germán Guevara Ochoa reiterada en decisión de la misma Sección el 7 de mayo de 2015, Radicación número: 11001-03-28-000-2014-00042-00. Acidr: Juan Luis Pérez Escobar.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

Pág. 18 de 18

Continuación de la Resolución No. **043** DE 20 **11 JUL 2019**

"Por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal"

Finalmente, se hace necesario aclarar que el presente trámite está reglado por el artículo 12 del CPACA y no por las disposiciones del Capítulo II del Título V, Sección Segunda, Libro Segundo, del Código General del Proceso, no siendo de competencia del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., acceder a lo peticionado por el recusado en el literal b) del numeral 5 del escrito de respuesta a la recusación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- No aceptar la recusación presentada por el señor Luis Orlando Pulido García, representante del CONSORCIO VIAL P13, contra el doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, con base en las consideraciones expuestas en el presente acto.

Artículo 2º.- Comunicar el presente acto al señor Luis Orlando Pulido García, representante del CONSORCIO VIAL P13, en la dirección Calle 116 No. 23-06 Oficina 403; así como al doctor José Ignacio Gutiérrez Bolívar, Alcalde Local de San Cristóbal, en la dirección Avenida 1 de Mayo No. 1-40 Sur de Bogotá, D.C.; por intermedio de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **11 JUL 2019**

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

Proyectó: Duvan Sandoval Rodríguez
Revisó: Mónica María Cebra Bautista
Aprobó: Gloria Edith Martínez Sierra

Carrera 8 No. 10-85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

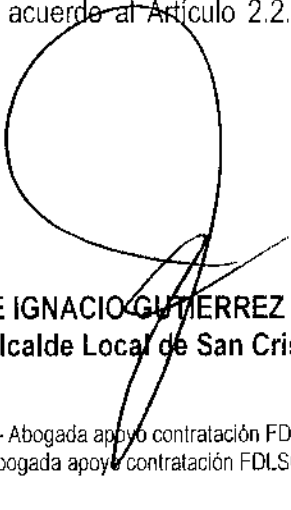
PROCESO DE SELECCION LICITACION PÚBLICA FDLSC-LP-013-2019.

ADENDA No. 3

En Bogotá D.C. a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2019. El Alcalde Local de San Cristóbal, se permite informar que mediante Resolución N°043 de fecha 11 de julio de 2019 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá – ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO, "por la cual se decide sobre una recusación contra el Alcalde Local de San Cristóbal", el cual resuelve: **"NO ACEPTAR** la recusación presentada por el señor LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA representante del **CONSORCIO VIAL P13 – Conformado por: PROMVIVILES S.A.S** identificada con NIT N° 901.001.320-5, representada legalmente por: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, con un porcentaje de participación del 51% y **PROMOTOA PUGA LTDA** identificada con NIT N° 830.024.796-9, representada legalmente por: LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, con un porcentaje de participación de 49%, contra el Dr. JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLÍVAR – Alcalde Local de San Cristóbal dentro del **PROCESO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° FDLSC-LP-013-2019**, que tiene por objeto: **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"**.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a fijar fecha de Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del presente proceso para el día **DOS (2) DE AGOSTO DE 2019 a las 09:00 A. M.**

La presente ADENDA se expide de acuerdo al Artículo 2.2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 89 de la Ley 1472 de 2011.


JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Angela Johanna Uribe Parra – Abogada apoyo contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada apoyo contratación FDLSC

[illegible]

[illegible]

Nº CONSOLIDADO	# PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	K RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE																																										
1	1	1. CONSORCIO VIALIC	<u>Reporte - Estado de la Capacidad residual</u> Estado de la Capacidad residual del Proponente <table><thead><tr><th></th><th>PROYECTO DE 1994</th><th>PROYECTO DE 1995</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Capacidad presupuestaria</td><td>2</td><td>20 730 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad efectiva</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad operativa</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Ejercicios en Ejecución</td><td>1</td><td>11 000 000 000</td></tr><tr><td>El total</td><td>1</td><td>11 000 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente</td><td>5</td><td>9 900 000 000</td></tr><tr><td>Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Presupuesto de la Capacidad residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad residual</td><td>10</td><td>10</td></tr></tbody></table>		PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995	Presupuesto			Capacidad presupuestaria	2	20 730 000 000	Capacidad efectiva	40	40	Capacidad financiera	40	40	Capacidad operativa	40	40	Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	11 000 000 000	El total	1	11 000 000 000	Capacidad residual del Proponente	5	9 900 000 000	Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión			Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000	Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000	Presupuesto de la Capacidad residual			El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10	CUMPLE
	PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995																																												
Presupuesto																																														
Capacidad presupuestaria	2	20 730 000 000																																												
Capacidad efectiva	40	40																																												
Capacidad financiera	40	40																																												
Capacidad operativa	40	40																																												
Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	11 000 000 000																																												
El total	1	11 000 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente	5	9 900 000 000																																												
Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión																																														
Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Presupuesto de la Capacidad residual																																														
El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10																																												
2	2	CONSORCIO SAN SIMON BEN	<u>Reporte - Estado de la Capacidad residual</u> Estado de la Capacidad residual del Proponente <table><thead><tr><th></th><th>PROYECTO DE 1994</th><th>PROYECTO DE 1995</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Capacidad presupuestaria</td><td>1</td><td>1 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad efectiva</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad operativa</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Ejercicios en Ejecución</td><td>1</td><td>10 000 000 000</td></tr><tr><td>El total</td><td>1</td><td>10 000 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente</td><td>1</td><td>9 900 000 000</td></tr><tr><td>Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión</td><td>1</td><td>11 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td>1</td><td>11 700 000 000</td></tr><tr><td>Presupuesto de la Capacidad residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad residual</td><td>10</td><td>10</td></tr></tbody></table>		PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995	Presupuesto			Capacidad presupuestaria	1	1 700 000 000	Capacidad efectiva	40	40	Capacidad financiera	40	40	Capacidad operativa	40	40	Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	10 000 000 000	El total	1	10 000 000 000	Capacidad residual del Proponente	1	9 900 000 000	Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión			Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	11 700 000 000	Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	11 700 000 000	Presupuesto de la Capacidad residual			El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10	NO CUMPLE
	PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995																																												
Presupuesto																																														
Capacidad presupuestaria	1	1 700 000 000																																												
Capacidad efectiva	40	40																																												
Capacidad financiera	40	40																																												
Capacidad operativa	40	40																																												
Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	10 000 000 000																																												
El total	1	10 000 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente	1	9 900 000 000																																												
Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión																																														
Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	11 700 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	11 700 000 000																																												
Presupuesto de la Capacidad residual																																														
El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10																																												
4	4	CONSORCIO 7	<u>Reporte - Estado de la Capacidad residual</u> Estado de la Capacidad residual del Proponente <table><thead><tr><th></th><th>PROYECTO DE 1994</th><th>PROYECTO DE 1995</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Capacidad presupuestaria</td><td>1</td><td>1 200 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad efectiva</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad operativa</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Ejercicios en Ejecución</td><td>1</td><td>1 200 000 000</td></tr><tr><td>El total</td><td>1</td><td>1 200 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente</td><td>1</td><td>1 000 000 000</td></tr><tr><td>Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Presupuesto de la Capacidad residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad residual</td><td>10</td><td>10</td></tr></tbody></table>		PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995	Presupuesto			Capacidad presupuestaria	1	1 200 000 000	Capacidad efectiva	40	40	Capacidad financiera	40	40	Capacidad operativa	40	40	Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	1 200 000 000	El total	1	1 200 000 000	Capacidad residual del Proponente	1	1 000 000 000	Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión			Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000	Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000	Presupuesto de la Capacidad residual			El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10	CUMPLE
	PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995																																												
Presupuesto																																														
Capacidad presupuestaria	1	1 200 000 000																																												
Capacidad efectiva	40	40																																												
Capacidad financiera	40	40																																												
Capacidad operativa	40	40																																												
Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	1 200 000 000																																												
El total	1	1 200 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente	1	1 000 000 000																																												
Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión																																														
Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Presupuesto de la Capacidad residual																																														
El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10																																												
5	5	CONSORCIO BY SATIC 13	<u>Reporte - Estado de la Capacidad residual</u> Estado de la Capacidad residual del Proponente <table><thead><tr><th></th><th>PROYECTO DE 1994</th><th>PROYECTO DE 1995</th></tr></thead><tbody><tr><td>Presupuesto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Capacidad presupuestaria</td><td>1</td><td>10 000 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad efectiva</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad operativa</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Ejercicios en Ejecución</td><td>1</td><td>4 700 000 000</td></tr><tr><td>El total</td><td>1</td><td>14 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente</td><td>1</td><td>5 300 000 000</td></tr><tr><td>Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión</td><td>1</td><td>24 700 000 000</td></tr><tr><td>Presupuesto de la Capacidad residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad residual</td><td>10</td><td>10</td></tr></tbody></table>		PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995	Presupuesto			Capacidad presupuestaria	1	10 000 000 000	Capacidad efectiva	40	40	Capacidad financiera	40	40	Capacidad operativa	40	40	Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	4 700 000 000	El total	1	14 700 000 000	Capacidad residual del Proponente	1	5 300 000 000	Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión			Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000	Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000	Presupuesto de la Capacidad residual			El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10	CUMPLE SUBSANA DOCUMENTACIÓN
	PROYECTO DE 1994	PROYECTO DE 1995																																												
Presupuesto																																														
Capacidad presupuestaria	1	10 000 000 000																																												
Capacidad efectiva	40	40																																												
Capacidad financiera	40	40																																												
Capacidad operativa	40	40																																												
Saldo de Ejercicios en Ejecución	1	4 700 000 000																																												
El total	1	14 700 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente	1	5 300 000 000																																												
Estado de la Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión																																														
Presupuesto y ejecución del Proyecto de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Capacidad residual del Proponente de Recursos de Inversión	1	24 700 000 000																																												
Presupuesto de la Capacidad residual																																														
El Proponente cumple la Capacidad residual	10	10																																												

37	6	EXPANSION S.A.S	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>EXPANSION S.A.S.</td></tr><tr><td>Capacidad registral</td><td>\$ 18.540.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>100</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 3.317.379.280</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 1.954.620.720</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 16.585.629.280</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.174.702.882</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 16.662.284.882</td></tr></table> ¿Cumple con la Capacidad Residual? El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE	Proponente	EXPANSION S.A.S.	Capacidad registral	\$ 18.540.000.000	Capacidad técnica	20	Capacidad financiera	40	Experiencia	100	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 3.317.379.280	Cálculo	\$ 1.954.620.720	Capacidad Residual del Proponente	\$ 16.585.629.280	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.174.702.882	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882	CUMPLE
Proponente	EXPANSION S.A.S.																							
Capacidad registral	\$ 18.540.000.000																							
Capacidad técnica	20																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	100																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 3.317.379.280																							
Cálculo	\$ 1.954.620.720																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 16.585.629.280																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.174.702.882																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882																							
36	7	UB INGENIEROS S.A.S	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>UB INGENIEROS</td></tr><tr><td>Capacidad registral</td><td>\$ 10.251.831.938</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>80</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 2.926.286</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 7.325.545.938</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 27.994.278.899</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.377.702.882</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 16.662.284.882</td></tr></table> ¿Cumple con la Capacidad Residual? El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE	Proponente	UB INGENIEROS	Capacidad registral	\$ 10.251.831.938	Capacidad técnica	20	Capacidad financiera	40	Experiencia	80	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.926.286	Cálculo	\$ 7.325.545.938	Capacidad Residual del Proponente	\$ 27.994.278.899	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882	CUMPLE
Proponente	UB INGENIEROS																							
Capacidad registral	\$ 10.251.831.938																							
Capacidad técnica	20																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	80																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.926.286																							
Cálculo	\$ 7.325.545.938																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 27.994.278.899																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882																							
35	8	YIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>YIGOF Y CIA LTDA</td></tr><tr><td>Capacidad registral</td><td>\$ 1.916.924.875</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>100</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 5.144.786.667</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 12.871.694.875</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 12.871.694.875</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.377.702.882</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 16.662.284.882</td></tr></table> ¿Cumple con la Capacidad Residual? El Proponente cumple la Capacidad Residual? NO CUMPLE	Proponente	YIGOF Y CIA LTDA	Capacidad registral	\$ 1.916.924.875	Capacidad técnica	20	Capacidad financiera	40	Experiencia	100	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 5.144.786.667	Cálculo	\$ 12.871.694.875	Capacidad Residual del Proponente	\$ 12.871.694.875	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882	NO CUMPLE
Proponente	YIGOF Y CIA LTDA																							
Capacidad registral	\$ 1.916.924.875																							
Capacidad técnica	20																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	100																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 5.144.786.667																							
Cálculo	\$ 12.871.694.875																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 12.871.694.875																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882																							
32	10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>10 CONSORCIO VIAL MALLA</td></tr><tr><td>Capacidad registral</td><td>\$ 13.238.294.281</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>100</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 2.143.624.087</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 21.875.724.281</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 47.583.311.854</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.377.702.882</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 16.662.284.882</td></tr></table> ¿Cumple con la Capacidad Residual? El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE	Proponente	10 CONSORCIO VIAL MALLA	Capacidad registral	\$ 13.238.294.281	Capacidad técnica	20	Capacidad financiera	40	Experiencia	100	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.143.624.087	Cálculo	\$ 21.875.724.281	Capacidad Residual del Proponente	\$ 47.583.311.854	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882	CUMPLE
Proponente	10 CONSORCIO VIAL MALLA																							
Capacidad registral	\$ 13.238.294.281																							
Capacidad técnica	20																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	100																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.143.624.087																							
Cálculo	\$ 21.875.724.281																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 47.583.311.854																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.377.702.882																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 16.662.284.882																							

32	11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Código de Proyecto: 00000000000000000000 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>JUAN CARLOS RICO INFANTE</td></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 10.777.699.812</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 3.330.033.186</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 18.825.973.633</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 11.975.870.448</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.374.706.382</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.662.254.887</td></tr></table> Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? ☒ SI CUMPLE	Proponente	JUAN CARLOS RICO INFANTE	Capacidad organizacional	\$ 10.777.699.812	Capacidad técnica	40	Capacidad financiera	40	Experiencia	40	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 3.330.033.186	Cálculo	\$ 18.825.973.633	Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.975.870.448	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.382	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887	CUMPLE
Proponente	JUAN CARLOS RICO INFANTE																							
Capacidad organizacional	\$ 10.777.699.812																							
Capacidad técnica	40																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	40																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 3.330.033.186																							
Cálculo	\$ 18.825.973.633																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.975.870.448																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.382																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887																							
26	12	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Código de Proyecto: 00000000000000000000 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013</td></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 11.754.045.378</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 4.400.780.488</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 17.594.111.389</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 10.130.324.901</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 11.212.708.992</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.662.254.887</td></tr></table> Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? ☒ SI CUMPLE	Proponente	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013	Capacidad organizacional	\$ 11.754.045.378	Capacidad técnica	40	Capacidad financiera	40	Experiencia	40	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.400.780.488	Cálculo	\$ 17.594.111.389	Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.130.324.901	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.212.708.992	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887	CUMPLE
Proponente	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 013																							
Capacidad organizacional	\$ 11.754.045.378																							
Capacidad técnica	40																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	40																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.400.780.488																							
Cálculo	\$ 17.594.111.389																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.130.324.901																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.212.708.992																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887																							
29	14	14. CONSORCIO SC 2019	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Código de Proyecto: 00000000000000000000 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>CONSORCIO SC 2019</td></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 9.455.900.927</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 2.874.753.363</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 12.500.807.057</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 10.130.324.901</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 11.374.706.382</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.662.254.887</td></tr></table> Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? ☒ SI CUMPLE	Proponente	CONSORCIO SC 2019	Capacidad organizacional	\$ 9.455.900.927	Capacidad técnica	40	Capacidad financiera	40	Experiencia	40	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.874.753.363	Cálculo	\$ 12.500.807.057	Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.130.324.901	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.382	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887	CUMPLE
Proponente	CONSORCIO SC 2019																							
Capacidad organizacional	\$ 9.455.900.927																							
Capacidad técnica	40																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	40																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.874.753.363																							
Cálculo	\$ 12.500.807.057																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.130.324.901																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.382																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887																							
33	15	CONSORCIO MALLA VIAL BRC	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  Código de Proyecto: 00000000000000000000 Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><td>Proponente</td><td>CONSORCIO MALLA VIAL BRC</td></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 1.262.400.083</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>40</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 4.400.780.488</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 1.510.000.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 89.624.738.389</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 11.374.706.382</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.662.254.887</td></tr></table> Cumplimiento de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? ☒ SI CUMPLE	Proponente	CONSORCIO MALLA VIAL BRC	Capacidad organizacional	\$ 1.262.400.083	Capacidad técnica	40	Capacidad financiera	40	Experiencia	40	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.400.780.488	Cálculo	\$ 1.510.000.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 89.624.738.389	Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.382	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887	CUMPLE
Proponente	CONSORCIO MALLA VIAL BRC																							
Capacidad organizacional	\$ 1.262.400.083																							
Capacidad técnica	40																							
Capacidad financiera	40																							
Experiencia	40																							
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 4.400.780.488																							
Cálculo	\$ 1.510.000.000																							
Capacidad Residual del Proponente	\$ 89.624.738.389																							
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.382																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.662.254.887																							

	21	CONSORCIO VIAL COLOMBIA (CVC)	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>IMPACTO INSTRUCTIVO Y VÍAS SAS</th><th>CONSEJO ADMINISTRATIVO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 212.543.000</td><td>\$ 272.543.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>30</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 5.381.362.500</td><td>\$ 5.381.362.500</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 488.958.320</td><td>\$ 4.836.330.700</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 16.401.525.100</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 11.374.706.193</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.642.794.697</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>NO CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	IMPACTO INSTRUCTIVO Y VÍAS SAS	CONSEJO ADMINISTRATIVO	Capacidad organizacional	\$ 212.543.000	\$ 272.543.000	Capacidad técnica	30	20	Capacidad financiera	30	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 5.381.362.500	\$ 5.381.362.500	Cálculo	\$ 488.958.320	\$ 4.836.330.700	Capacidad Residual del Proponente	\$ 16.401.525.100		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.193		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.642.794.697		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE		NO CUMPLE
Proponente	IMPACTO INSTRUCTIVO Y VÍAS SAS	CONSEJO ADMINISTRATIVO																																									
Capacidad organizacional	\$ 212.543.000	\$ 272.543.000																																									
Capacidad técnica	30	20																																									
Capacidad financiera	30	40																																									
Experiencia	30	30																																									
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 5.381.362.500	\$ 5.381.362.500																																									
Cálculo	\$ 488.958.320	\$ 4.836.330.700																																									
Capacidad Residual del Proponente	\$ 16.401.525.100																																										
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																											
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.193																																										
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.642.794.697																																										
Completamiento de la Capacidad Residual																																											
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE																																										
21	22	CONSORCIO VIAL PROYTECO-GIS	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>PROYECTOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD SAS</th><th>GERENCIA TÉCNICA SALUDABLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 3.575.553.959</td><td>\$ 372.543.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 1.552.029.996</td><td>\$ 1.100.839.433</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 4.481.400.636</td><td>\$ 4.836.330.700</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 9.292.613.019</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 11.374.706.193</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.642.794.697</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>NO CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	PROYECTOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD SAS	GERENCIA TÉCNICA SALUDABLE	Capacidad organizacional	\$ 3.575.553.959	\$ 372.543.000	Capacidad técnica	30	20	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.552.029.996	\$ 1.100.839.433	Cálculo	\$ 4.481.400.636	\$ 4.836.330.700	Capacidad Residual del Proponente	\$ 9.292.613.019		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.193		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.642.794.697		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE		NO CUMPLE
Proponente	PROYECTOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD SAS	GERENCIA TÉCNICA SALUDABLE																																									
Capacidad organizacional	\$ 3.575.553.959	\$ 372.543.000																																									
Capacidad técnica	30	20																																									
Capacidad financiera	40	40																																									
Experiencia	30	30																																									
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 1.552.029.996	\$ 1.100.839.433																																									
Cálculo	\$ 4.481.400.636	\$ 4.836.330.700																																									
Capacidad Residual del Proponente	\$ 9.292.613.019																																										
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																											
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 11.374.706.193																																										
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.642.794.697																																										
Completamiento de la Capacidad Residual																																											
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE																																										
23	23	UT ALIANZA VIAL 2019	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>GPFA</th><th>OPERACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 3.859.746.697</td><td>\$ 16.570.482.500</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$ 2.835.361.515</td><td>\$ 1.138.320.700</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 3.880.407.951</td><td>\$ 28.028.713.090</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 38.709.135.632</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.111.706.942</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.062.291.287</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>SI CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	GPFA	OPERACIÓN	Capacidad organizacional	\$ 3.859.746.697	\$ 16.570.482.500	Capacidad técnica	30	20	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.835.361.515	\$ 1.138.320.700	Cálculo	\$ 3.880.407.951	\$ 28.028.713.090	Capacidad Residual del Proponente	\$ 38.709.135.632		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.111.706.942		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.291.287		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	GPFA	OPERACIÓN																																									
Capacidad organizacional	\$ 3.859.746.697	\$ 16.570.482.500																																									
Capacidad técnica	30	20																																									
Capacidad financiera	40	40																																									
Experiencia	30	30																																									
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.835.361.515	\$ 1.138.320.700																																									
Cálculo	\$ 3.880.407.951	\$ 28.028.713.090																																									
Capacidad Residual del Proponente	\$ 38.709.135.632																																										
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																											
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.111.706.942																																										
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.291.287																																										
Completamiento de la Capacidad Residual																																											
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																										
25	25	CONSORCIO AR-OP-2019	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual Crear PDF Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>CONSTRUCCIONES APAS SAS</th><th>OPERACIONES SAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 3.636.563.745</td><td>\$ 1.544.302.415</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Contratos en Ejecución</td><td>\$</td><td>\$</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 4.243.832.930</td><td>\$ 9.361.771.180</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 11.415.556.334</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Presupuesto estimado del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.374.706.983</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.062.291.287</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>SI CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	CONSTRUCCIONES APAS SAS	OPERACIONES SAS	Capacidad organizacional	\$ 3.636.563.745	\$ 1.544.302.415	Capacidad técnica	30	20	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	30	30	Saldo de Contratos en Ejecución	\$	\$	Cálculo	\$ 4.243.832.930	\$ 9.361.771.180	Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.415.556.334		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.983		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.291.287		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		CUMPLE
Proponente	CONSTRUCCIONES APAS SAS	OPERACIONES SAS																																									
Capacidad organizacional	\$ 3.636.563.745	\$ 1.544.302.415																																									
Capacidad técnica	30	20																																									
Capacidad financiera	40	40																																									
Experiencia	30	30																																									
Saldo de Contratos en Ejecución	\$	\$																																									
Cálculo	\$ 4.243.832.930	\$ 9.361.771.180																																									
Capacidad Residual del Proponente	\$ 11.415.556.334																																										
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																											
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.983																																										
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.291.287																																										
Completamiento de la Capacidad Residual																																											
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE																																										

[illegible]

12	31	CONSORCIO CRONOSI	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  CompuCom Software Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>NOVA SUMMITO CONSTRUCCIONES LTDA</th><th>CASPA CONTRATADORAS SAS</th><th>OMNINETE DEL LLANO SAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 7.980.252.295</td><td>\$ 772.513.000</td><td>\$ 772.513.000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>20</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>60</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Saldo de Comisiones en Ejecución</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 4.628.372.778</td><td>\$ 496.045.200</td><td>\$ 348.023.000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 5.605.490.178</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Participación estimada del Proceso de Contratación</td><td>\$ 34.374.706.982</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 34.374.706.982</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>NO CUMPLE</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	NOVA SUMMITO CONSTRUCCIONES LTDA	CASPA CONTRATADORAS SAS	OMNINETE DEL LLANO SAS	Capacidad organizacional	\$ 7.980.252.295	\$ 772.513.000	\$ 772.513.000	Capacidad técnica	20	20	20	Capacidad financiera	20	20	20	Experiencia	60	20	20	Saldo de Comisiones en Ejecución				Cálculo	\$ 4.628.372.778	\$ 496.045.200	\$ 348.023.000	Capacidad Residual del Proponente	\$ 5.605.490.178			Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación				Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 34.374.706.982			Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 34.374.706.982			Completamiento de la Capacidad Residual				El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE			NO CUMPLE
Proponente	NOVA SUMMITO CONSTRUCCIONES LTDA	CASPA CONTRATADORAS SAS	OMNINETE DEL LLANO SAS																																																					
Capacidad organizacional	\$ 7.980.252.295	\$ 772.513.000	\$ 772.513.000																																																					
Capacidad técnica	20	20	20																																																					
Capacidad financiera	20	20	20																																																					
Experiencia	60	20	20																																																					
Saldo de Comisiones en Ejecución																																																								
Cálculo	\$ 4.628.372.778	\$ 496.045.200	\$ 348.023.000																																																					
Capacidad Residual del Proponente	\$ 5.605.490.178																																																							
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																																								
Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 34.374.706.982																																																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 34.374.706.982																																																							
Completamiento de la Capacidad Residual																																																								
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	NO CUMPLE																																																							
32	32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  CompuCom Software Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>WISERPOSA</th><th>ROS RECHOS INDUSTRIALES</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 8.074.332.334</td><td>\$ 37.058.837.558</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>20</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>20</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>60</td><td>100</td></tr><tr><td>Saldo de Comisiones en Ejecución</td><td>\$ 1.753.917.854</td><td>\$</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 1.745.252.834</td><td>\$ 37.720.925.624</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 86.545.801.149</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Participación estimada del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.374.706.982</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.062.294.887</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>SÍ CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	WISERPOSA	ROS RECHOS INDUSTRIALES	Capacidad organizacional	\$ 8.074.332.334	\$ 37.058.837.558	Capacidad técnica	30	20	Capacidad financiera	40	20	Experiencia	60	100	Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 1.753.917.854	\$	Cálculo	\$ 1.745.252.834	\$ 37.720.925.624	Capacidad Residual del Proponente	\$ 86.545.801.149		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE		CUMPLE													
Proponente	WISERPOSA	ROS RECHOS INDUSTRIALES																																																						
Capacidad organizacional	\$ 8.074.332.334	\$ 37.058.837.558																																																						
Capacidad técnica	30	20																																																						
Capacidad financiera	40	20																																																						
Experiencia	60	100																																																						
Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 1.753.917.854	\$																																																						
Cálculo	\$ 1.745.252.834	\$ 37.720.925.624																																																						
Capacidad Residual del Proponente	\$ 86.545.801.149																																																							
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																																								
Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982																																																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887																																																							
Completamiento de la Capacidad Residual																																																								
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE																																																							
33	33	CONSORCIO VMJ - R&E	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  CompuCom Software Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>CONET VIAL LTDA</th><th>REDES Y FIBRA OPTICAS SA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 8.020.972.883</td><td>\$ 107.355.230.254</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>20</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>60</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Comisiones en Ejecución</td><td>\$ 574.827.215</td><td>\$ 8.491.870.347</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 1.651.810.077</td><td>\$ 211.274.105.371</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 215.913.518.419</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Participación estimada del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.374.706.982</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.062.294.887</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>SÍ CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	CONET VIAL LTDA	REDES Y FIBRA OPTICAS SA	Capacidad organizacional	\$ 8.020.972.883	\$ 107.355.230.254	Capacidad técnica	30	40	Capacidad financiera	40	20	Experiencia	60	30	Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 574.827.215	\$ 8.491.870.347	Cálculo	\$ 1.651.810.077	\$ 211.274.105.371	Capacidad Residual del Proponente	\$ 215.913.518.419		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE		CUMPLE													
Proponente	CONET VIAL LTDA	REDES Y FIBRA OPTICAS SA																																																						
Capacidad organizacional	\$ 8.020.972.883	\$ 107.355.230.254																																																						
Capacidad técnica	30	40																																																						
Capacidad financiera	40	20																																																						
Experiencia	60	30																																																						
Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 574.827.215	\$ 8.491.870.347																																																						
Cálculo	\$ 1.651.810.077	\$ 211.274.105.371																																																						
Capacidad Residual del Proponente	\$ 215.913.518.419																																																							
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																																								
Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982																																																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887																																																							
Completamiento de la Capacidad Residual																																																								
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE																																																							
34	34	CONSORCIO BARI-AP	Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual  CompuCom Software Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><thead><tr><th>Proponente</th><th>BARI INGENIERIA Y ARQS CONSTRUCTIVAS AP SAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>\$ 1.542.699.740</td><td>\$ 42.145.154.975</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>20</td><td>40</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>60</td><td>60</td></tr><tr><td>Saldo de Comisiones en Ejecución</td><td>\$ 2.003.870.824</td><td>\$ 46.490.447.144</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>\$ 3.546.569.564</td><td>\$ 23.496.540.123</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>\$ 26.170.110.149</td><td></td></tr><tr><td>Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Participación estimada del Proceso de Contratación</td><td>\$ 14.374.706.982</td><td></td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>\$ 10.062.294.887</td><td></td></tr><tr><td>Completamiento de la Capacidad Residual</td><td></td><td></td></tr><tr><td>El Proponente cumple la Capacidad Residual?</td><td>SÍ CUMPLE</td><td></td></tr></tbody></table>	Proponente	BARI INGENIERIA Y ARQS CONSTRUCTIVAS AP SAS	Capacidad organizacional	\$ 1.542.699.740	\$ 42.145.154.975	Capacidad técnica	20	40	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	60	60	Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 2.003.870.824	\$ 46.490.447.144	Cálculo	\$ 3.546.569.564	\$ 23.496.540.123	Capacidad Residual del Proponente	\$ 26.170.110.149		Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982		Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887		Completamiento de la Capacidad Residual			El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE		CUMPLE														
Proponente	BARI INGENIERIA Y ARQS CONSTRUCTIVAS AP SAS																																																							
Capacidad organizacional	\$ 1.542.699.740	\$ 42.145.154.975																																																						
Capacidad técnica	20	40																																																						
Capacidad financiera	40	40																																																						
Experiencia	60	60																																																						
Saldo de Comisiones en Ejecución	\$ 2.003.870.824	\$ 46.490.447.144																																																						
Cálculo	\$ 3.546.569.564	\$ 23.496.540.123																																																						
Capacidad Residual del Proponente	\$ 26.170.110.149																																																							
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación																																																								
Participación estimada del Proceso de Contratación	\$ 14.374.706.982																																																							
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 10.062.294.887																																																							
Completamiento de la Capacidad Residual																																																								
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SÍ CUMPLE																																																							

	35	CONSORCIO PROYECTAR- CONSAICVIH	<u>Argumento - Cálculo de la Capacidad Residual</u>  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><th>Proponente</th><th>CONSAICVIH S.A.S.</th><th>GRUPO RECREACION PROYECTAR ASOCIADOS S.A.S.</th></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>5</td><td>180,000,000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>120</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Compras en Ejecución</td><td>1</td><td>1,700,000,000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>1</td><td>180,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>1</td><td>180,420,000</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>180,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>180,420,000</td></tr></table> Capacidad Residual de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE	Proponente	CONSAICVIH S.A.S.	GRUPO RECREACION PROYECTAR ASOCIADOS S.A.S.	Capacidad organizacional	5	180,000,000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	120	30	Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000	Cálculo	1	180,420,000	Capacidad Residual del Proponente	1	180,420,000	Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	180,420,000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	180,420,000	CUMPLE
Proponente	CONSAICVIH S.A.S.	GRUPO RECREACION PROYECTAR ASOCIADOS S.A.S.																																
Capacidad organizacional	5	180,000,000																																
Capacidad técnica	30	30																																
Capacidad financiera	40	40																																
Experiencia	120	30																																
Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000																																
Cálculo	1	180,420,000																																
Capacidad Residual del Proponente	1	180,420,000																																
Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	180,420,000																																
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	180,420,000																																
7	36	CONSORCIO SAN SHAMON	<u>Argumento - Cálculo de la Capacidad Residual</u>  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><th>Proponente</th><th>GRUPO SAN SHAMON S.A.S.</th><th>GRUPO SAN SHAMON S.A.S.</th></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>5</td><td>1,800,000,000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>120</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Compras en Ejecución</td><td>1</td><td>1,700,000,000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr></table> Capacidad Residual de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? NO CUMPLE	Proponente	GRUPO SAN SHAMON S.A.S.	GRUPO SAN SHAMON S.A.S.	Capacidad organizacional	5	1,800,000,000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	120	30	Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000	Cálculo	1	1,800,420,000	Capacidad Residual del Proponente	1	1,800,420,000	Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000	NO CUMPLE
Proponente	GRUPO SAN SHAMON S.A.S.	GRUPO SAN SHAMON S.A.S.																																
Capacidad organizacional	5	1,800,000,000																																
Capacidad técnica	30	30																																
Capacidad financiera	40	40																																
Experiencia	120	30																																
Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000																																
Cálculo	1	1,800,420,000																																
Capacidad Residual del Proponente	1	1,800,420,000																																
Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000																																
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000																																
16	37	CONSORCIO VIAS SC 2019	<u>Argumento - Cálculo de la Capacidad Residual</u>  Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente <table><tr><th>Proponente</th><th>CAICOL</th><th>S.A.M. INGENIERIA SAS</th></tr><tr><td>Capacidad organizacional</td><td>5</td><td>1,800,000,000</td></tr><tr><td>Capacidad técnica</td><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>Capacidad financiera</td><td>40</td><td>40</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>120</td><td>30</td></tr><tr><td>Saldo de Compras en Ejecución</td><td>1</td><td>1,700,000,000</td></tr><tr><td>Cálculo</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proponente</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr></table> Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación <table><tr><td>Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr><tr><td>Capacidad Residual del Proceso de Contratación</td><td>1</td><td>1,800,420,000</td></tr></table> Capacidad Residual de la Capacidad Residual El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE	Proponente	CAICOL	S.A.M. INGENIERIA SAS	Capacidad organizacional	5	1,800,000,000	Capacidad técnica	30	30	Capacidad financiera	40	40	Experiencia	120	30	Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000	Cálculo	1	1,800,420,000	Capacidad Residual del Proponente	1	1,800,420,000	Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000	Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000	CUMPLE
Proponente	CAICOL	S.A.M. INGENIERIA SAS																																
Capacidad organizacional	5	1,800,000,000																																
Capacidad técnica	30	30																																
Capacidad financiera	40	40																																
Experiencia	120	30																																
Saldo de Compras en Ejecución	1	1,700,000,000																																
Cálculo	1	1,800,420,000																																
Capacidad Residual del Proponente	1	1,800,420,000																																
Proponentes autorizadas del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000																																
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	1	1,800,420,000																																
4	39	CONSORCIO ALIAIZA 2019	NO SE LOGRA CALCULAR EL RESIDUAL DEL CONSORCIO TODA VEZ QUE EL INTEGRANTE EL CONSORCIO (CALDERON INGENIEROS SAS) APORTA EL MEJOR BALANCE QUE NO SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS POR TANTO NO CUMPLE	NO CUMPLE																														

N° CONSOLIDADO	No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICAMENTE G1	TÉCNICAMENTE G2	TÉCNICAMENTE G3	K RESIDUAL	CONCLUSIÓN
42	1	1. CONSORCIO VIAL XC	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
39	4	CONSORCIO Z	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
38	5	CONSORCIO BH SANC 13	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
36	7	BB INGENIEROS S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
33	10	10. CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
32	11	JUAN CARLOS RICO INFANTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1 G2 G3
28	15	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1 G2 G3
27	16	CONSORCIO SAN ANDRES HIOR	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
1	17	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 013	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G3
25	18	INCITECO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1 G2 G3
24	19	CDF INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
20	23	UT ALIANZA VIAL 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
18	25	CONSORCIO AR-OP-2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1 G2 G3
16	27	CONSORCIO VIAL SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G3
15	28	INGEDEUR SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1 G2 G3
14	29	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
13	30	CONSORCIO VO SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
11	32	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
10	33	CONSORCIO VMU - R&E	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
9	34	CONSORCIO BARI-AP	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
8	35	CONSORCIO PROYECTAR-CONSOICIVIL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
6	37	CONSORCIO VIAS SC 2019	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
2	41	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1
31	42	CSC 013	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	HABILITADO G1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
LICITACION PÚBLICA No. FDLSC-LP-013-2019
EVALUACIÓN ECONÓMICA
VALORES UNITARIOS

OBJETO:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL	\$	23.216.313	
FECHA DE LA PUBLICACION			2/08/2019
PUNTAJE MAXIMO			70
TRM	\$		3.377,160
MEDIANA CON VALOR ABOSOLUTO	\$		18.655.978

No. PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
33	CONSORCIO VIAL MALLA VIAL BOGOTÁ 013	\$ 18.712.830,00	69,7867
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	\$ 18.684.400,00	69,8934
2	UNION TEMPORAL MENAR CRISTOBAL	\$ 18.678.720,00	69,9147
15	INGEDEUR SAS	\$ 18.655.978,00	70,0000
28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	\$ 18.628.324,00	69,8962
36	BB INGENIEROS S.A.S	\$ 18.451.320,00	69,2321
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 18.005.585,00	67,5596

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de menor a mayor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
LICITACION PÚBLICA N.º. FDLSC-LP-013-2019
EVALUACIÓN ECONÓMICA
VALORES UNITARIOS

OBJETO:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 23.216.313
FECHA DE LA PUBLICACION 2/08/2019
PUNTAJE MAXIMO 70
TRM \$ 3.377,160
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO \$ 18.282.514

N.º. PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
15	INGEDEUR SAS	\$ 18.657.387,00	68,5647
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 17.907.641,00	70,0000

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EVALUACION ECONOMICA
VALORES UNITARIOS

OBJETO:
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 y 3"

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 23.216.313
FECHA DE LA PUBLICACION 2/08/2019
PUNTAJE MAXIMO 70
TRM \$ 3.377,160
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO \$ 18.605.764

Nº. PROPUESTA	PROponente	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
16	CONSORCIO VIAL SC 2019	\$ 18.674.933,00	69,7398
15	INGEDEUR SAS	\$ 18.654.083,00	69,8182
28	CONSORCIO MALLA VIAL BBC	\$ 18.557.444,00	70,0000
18	CONSORCIO AR-OP-2019	\$ 17.812.720,00	67,0164

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left(1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right) \cdot 70 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

No. PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	CALIDAD MAQUINARIA FORMATO 7B 15 PUNTOS	APOYO INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 9 10 PUNTOS	ACREDITACIÓN VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 4 1 PUNTO		OFERTA ECONOMICA 7B GRUPO 1 VALORES LENTARIOS	PUNTAJEO N TOTAL	ACREDITACIÓN VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO 8 1 PUNTO		OFERTA ECONOMICA 7B GRUPO 1 VALORES LENTARIOS	PUNTAJEO TOTAL	ACREDITADA
11	CONSTRUCIONES	15	10	1		89,2321	99,2321					
12	CONSTRUCIONES	15	10	0		89,7867	98,7867					
13	CONSTRUCIONES	15	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 28 DE FEBRERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA LIND ENVIRO VAPRAS	89,8962	99,8962					1
14	CONSTRUCIONES	15	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES ARELAS	67,5596	97,5596	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES ARELAS	70,0000	100,0000	1
15	CONSTRUCIONES	15	10	1	PRESENTO 2 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMAZON	61,8934	99,8934					1
16	CONSTRUCIONES	15	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	70,0000	100,0000	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 30 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	68,5647	98,5647	1
17	CONSTRUCIONES	15	10	1	PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA AFOR	89,9147	99,9147					

CON VINCULACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO FORMATO B 1 PUNTO	DEFTA ECONOMICA TS GRUPO 3	PUNTAJACION TOTAL	RESULTADOS DE LA ECONOMICA
	VALOR EN UNIDADES		
PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERO EL 28 DE FEBRERO DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA LUE ENERO VARIAS	70,0000	100,0000	MODIFICA EL FORMATO AIU INCLUYENDO DOS VALORES PARA EL MISMO ITEM EN ACTUALIZACION ELABORACION Y AJUSTES A LOS DISEÑOS. QUEDA HABILITADO GRUPO 1 Y GRUPO 3
PRESENTO 1 APORTA CERTIFICADO MINISTERO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON 6 MESES DE VIGENCIA CONSTRUCCIONES APAS LAJ	67,0164	97,0164	
PRESENTO 3 APORTA CERTIFICADO MINISTERO EL 14 DE MARZO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA CAMACON	69,7398	95,7398	
PRESENTO 3 APORTA CERTIFICADO MINISTERO EL 10 DE ENERO DE 2019 CON 6 MESES DE VIGENCIA	69,8387	95,8387	

375

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-LP-013-2019

GRUPO 3



ALCALDÍA MAYOR
DE SAN CRISTÓBAL
CORPORACIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENT. DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	
1	17	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS	FDL DE USAQUÉN	107-2013	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE AJUSTE PARA EL ASFALTO SÓLIDO, EL DIAGNÓSTICO DE SEGMENTOS VIALES PRIORIZADOS, REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS Y CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTOS, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN) DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ, D.C.	721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	20%	PROMOCIVILES SAS	10/12/2013	30/06/2015	\$ 9.401.504,107,00	14590,68	2918,14
	23					721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	40%	PROMOTORA PUGA LTDA.					5836,27

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROponentES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROponentES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

Fecha	QUINCE	MARZO	2018
Número	15	03	
	dd	mm	año

RELACIÓN DE POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO 110 DE 2016

AMPARO	No. POLIZA	COMPANIA ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	GU071257	SEGUROS CONFIANZA S.A.
ANTICIPO		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	GU071257	SEGUROS CONFIANZA S.A.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	GU071257	SEGUROS CONFIANZA S.A.
CALIDAD DE SERVICIO	GU071257	SEGUROS CONFIANZA S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RE001528	SEGUROS CONFIANZA S.A.
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	RE001529	SEGUROS CONFIANZA S.A.

Nota: Garantía de Estabilidad y calidad de las obras, para Mantenimiento tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de entrega del segmento vial y para Rehabilitación o Construcción o Reconstrucción, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega del segmento vial.

Los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de dicha obra ejecutada a la Interventoría y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes.

Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

QUINCE 15 días del mes de
(día en letras) (día en números)

MARZO de 2018
(mes en letras) (Año)

(Firma)

(Nombre)

ING. RUBEN DARIO DIAZ ARANGO

Apoyo a la supervisión

Alcaldia Local de Santa Fe

(Firma)

(Nombre)

ING. CARLOS ALBERTO ARAMBULA

CONSORCIO INTER SF

Representante Legal Interventoría

(Firma)

(Nombre)

ING. LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

CONSORCIO VIAL SF 2016

Director de Obra

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

fecha	QUINCE	MARZO	2016
número	15	03	
dd	mm	aaaa	

	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA COSTO DIRECTO				\$ 3.342.766.106,51
	VALOR DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 164.488.744,85
	IVA (18%)				\$ 26.318.199,18
	VALOR TOTAL EVALUACION Y DIAGNOSTICO (INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS)				\$ 190.806.944,03
	GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN				
	GESTIÓN AMBIENTAL	GL	2,00%		\$ 50.976.074,82
	GESTIÓN SOCIAL	GL	2,00%		\$ 50.976.074,82
	MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN	GL	2,00%		\$ 50.976.074,82
	VALOR TOTAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, MANEJO DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN				\$ 152.928.224
	VALOR TOTAL EJECUTADO				\$ 3.686.491.275
	RETENCIÓN EN GARANTIA PARA DEVOLUCIÓN				\$ 388.649.128

DESGLOSE DE LOS SEGMENTOS VIALES INTERVENIDOS Y EJECUTADOS A TRAVÉS DEL CONTRATO 110 DE 2016

No.	NOMENCLATURA	CIV	TIPO DE INTERVENCIÓN	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE OBRA
1	CLL 33A ENTRE CRA 1 Y CRA 14	3000053	DISEÑO Y REHABILITACIÓN	01-Aug-17	\$ 1.043.369.165,24
2	CLL 32A ENTRE CRA 13A Y CRA 13B	3000074	DISEÑO Y REHABILITACIÓN	01-Sep-17	\$ 221.443.446,25
3	CLL 30 ENTRE CRA 5 Y CRA 6	3000267	DISEÑO Y REHABILITACIÓN	01-Aug-17	\$ 820.770.597,00
4	CLL 30 ENTRE CRA 6 Y CRA 8 BIS	3000241	DISEÑO Y REHABILITACIÓN	08-Oct-17	\$ 308.501.240,28
5	CLL 30 ENTRE CRA 6 BIS Y CRA 7	3000229	DISEÑO Y REHABILITACIÓN	15-Jan-18	\$ 493.337.971,20
6	CRA 2A BIS ESTE ENTRE CLL 22C Y CLL 23	3000585	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	20-Dec-17	\$ 351.371.674,49
7	CLL 23B ENTRE CRA 2A ESTE Y CRA 2B ESTE	50009823	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	14-Oct-17	\$ 64.900.782,52
8	CRA 2A BIS ESTE ENTRE CLL 23A BIS Y CLL 23A BIS A	50009624	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	30-Sep-17	\$ 62.937.355,03
9	CLL 23A BIS ENTRE CRA 2A BIS ESTE Y CRA 3 ESTE	50009625	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	15-Sep-17	\$ 25.285.643,14
10	CLL 22C ENTRE CRA 2A ESTE Y CRA 2A BIS ESTE	50009626	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	28-Oct-17	\$ 70.512.269,85
11	CLL 22C ENTRE CRA 2A BIS ESTE Y CRA 3 ESTE	50009627	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	28-Oct-17	\$ 54.764.164,19
12	CLL 23A BIS ENTRE CRA 2A ESTE Y CRA 2 BIS ESTE	50009023	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	06-Oct-17	\$ 40.686.910,11
13	CLL 17 ENTRE CRA 4 Y CRA 5	3000725	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 17.846.488,63
14	CLL 18 ENTRE CRA 4 Y CRA 5	3000689	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 10.955.070,75
15	CLL 37 ENTRE CRA 13 Y CRA 14	3000022 - 3000020	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 11.884.597,64
16	CLL 33 ENTRE CRA 1 Y CRA 2	3000169 - 3000155	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 6.750.365,36
17	CLL 38 ENTRE CRA 13 Y CRA 14	3000012 - 3000014	DIAGNÓSTICO	17-Mar-17	\$ 4.504.985,28
18	CLL 32 ENTRE CRA 5 Y CRA 1	3000215 - 3000213 - 3000209 - 3000205 - 3000201 - 3000198 - 3000195 - 3000191 - 3000189 - 3000186 - 3000185 - 3000184 - 3000180 - 3000176 - 3000171 - 3000167	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 46.430.049,80
19	CLL 23B ENTRE CRA 2 ESTE Y CRA 2A ESTE	3000527	DISEÑO	17-Mar-17	\$ 10.726.362,69
20	CLL 21 ENTRE CRA 8 Y CRA 9	3000515	DIAGNOSTICO	17-Mar-17	\$ 2.098.699,84
21	CLL 26B ENTRE CRA 5 Y CRA 3	3002289 - 3002290 - 3000391 - 3000378 - 3000374	DIAGNOSTICO	17-Mar-17	\$ 8.613.437,32
22	CRA 2A ESTE ENTRE CL 23 Y CL 22C	3000567	DISEÑO	17-Mar-17	-
				Total	\$ 3.686.491.275

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o adjuntar hoja con relación

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

FECHA	QUINCE	MARZO	2018
15	03		
dd	mm	aaaa	

NP-42	CONSTRUCCION FILTRO FRANCES ENVUELTO EN GEOTEXTIL, INCLUYE EXCAVACION, TUBERIA	ML	\$ 75.835	79,5	\$ 6.025.090,75
NP-43	PASO ESCALERA EN CONCRETO ESTAMPADO MR41 INCLUYE BORDILLO A 80	ML	\$ 128.058	447,7	\$ 57.335.408,34
NP-44	CAJA ALUMBRADO PUBLICO CS-274 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	\$ 393.027	8,0	\$ 3.144.218,00
NP-45	TUBERIA TDP 4" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ML	\$ 18.543	580,8	\$ 8.608.174,40
NP-46	TUBERIA TDP 3" INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ML	\$ 12.591	280,2	\$ 3.527.998,20
NP-47	AROTAPA DE CONCRETO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	\$ 206.803	18,0	\$ 3.722.454,00
NP-48	PILOTES DE CONCRETO 3000 PSI D=0.30, H=1.5M	UN	\$ 128.143	110,0	\$ 14.095.730,00
NP-49	REJILLA CONCRETO DE 50 X 50 CM PARA TRAFICO VEHICULAR, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	\$ 149.876	19,0	\$ 2.847.644,00
NP-51	TRASIEGO DE MATERIAL POR VOLUMEN, EN ALTA PENDIENTE, PARTE MECANICO Y PARTE MANUAL	M3	\$ 23.500	1537,8	\$ 36.134.255,18
NP-52	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION CS276 INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONTRUCCION DE MARCO Y TAPAS	UN	\$ 692.536	13,0	\$ 9.002.968,00
NP-53	NIVELACION DE CAMARA DE INSPECCION E1B, UNE, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONTRUCCION DE MARCO Y TAPA	UN	\$ 205.844	7,0	\$ 1.440.908,00
NP-54	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION 1.31X1.61, NO INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y CONTRUCCION DE MARCO Y TAPA	UN	\$ 87.752	2,0	\$ 175.504,00
NP-55	VIGA CORONA EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCION 12X32 CM, NO INCLUYE REFUERZO	ML	\$ 44.200	117,4	\$ 5.188.870,00
NP-57	DEMOLICION CAJAS DE EPS (INCLUYE CARGUE)	UN	\$ 18.872	19,0	\$ 358.568,00
NP-58	PISO EN CONCRETO MR 41 (280 kg/cm2) grava 1" acelerado a 7 días estampado e=0.15m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO. INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	\$ 224.485	137,7	\$ 30.909.339,65
NP-59	PISO EN CONCRETO COLOR MR 41 (280 kg/cm2) grava 1" 28 días estampado e=0.15m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO. INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	\$ 203.449	202,4	\$ 41.171.974,13
NP-60	FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO DE 3000 PSI e=10 CM ANCHO ENTRE 12 Y 20 CM	ML	\$ 10.104	150,1	\$ 1.516.810,40
NP-62	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO METALICO DE 1.00X0.50 M	UN	\$ 198.253	6,0	\$ 1.189.518,00
NP-63	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO METALICO DE 0.635X0.455X0.100 M	UN	\$ 162.553	2,0	\$ 325.106,00
NP-64	ARO TAPA PARA CAMARA ETB	UN	\$ 317.253	3,0	\$ 951.759,00
NP-65	NIVELACION CAJA ETB DOBLE INCLUYE MARCO Y TAPAS	UN	\$ 321.507	3,0	\$ 964.521,00
NP-66	NIVELACION CAJA 1.05X0.91 INCLUYE MARCO Y TAPAS	UN	\$ 342.057	1,0	\$ 342.057,00
NP-67	PAÑETE RUSTICO PARA REMATES MUROS	ML	\$ 13.358	220,8	\$ 2.949.446,03
NP-68	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	\$ 84.070	179,1	\$ 11.475.577,70
NP-69	baranda metalica m-81	ml	\$ 193.372	52,7	\$ 10.188.836,98
NP-70	NIVELACION DE CAJA E1B T-13 H=0.30 M (INCLUYE DEMOLICION, FORMALETA, COMPRESOR, TRANSPORTE, PLACA SUPERIOR EN CONCRETO 3000 PSI, ACERO DE REFUERZO, BLOQUE PARA CAMARA TELEFONICA, MORTERO, ARO Y TAPA ETB, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS Y MANO DE OBRA	UN	\$ 1.798.742	1,0	\$ 1.798.742,00
NP-71	NIVELACION DE CAJA CS-275 EN ANDEN H=0.40 M (INCLUYE CONCRETO 2500 PSI HECHO EN OBRA, LADRILLO TOLETE RECOCIDO 24X12X6 MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA INCLUYE RESPOSICION MARCO Y TAPA PREFABRICADA)	UN	\$ 503.052	1,0	\$ 503.052,00
NP-72	CAJA DE INSPECCION TIPO VEHICULAR CODENSA CS-280 (INCLUYE BASE, MUROS, PASOS, PAÑETE, CUBIERIA, ARO Y TAPA)	UN	\$ 2.509.170	1,0	\$ 2.509.170,00
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 2.548.803.741,1

	ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD				
	ADMINISTRACION	%	25,15%		\$ 841.024.140,90
	IMPREVISTOS	%	1,00%		\$ 25.488.037,41
	UTILIDAD	%	5,00%		\$ 127.440.187,08
	VALOR TOTAL AIU		31,15%		\$ 793.952.365,37

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

Nº DE

QUINCE

MARZO

2016

NÚMEROS

15

03

dd

mm

8888

6175.0	EVALUACION SUPERFICIAL. Incluye levantamiento de fallas (auscultación visual) para determinar el PCI (Norma ASTM D 6433-07) para calzada segmento	Ciz/Sg	\$ 59.238	40,0	\$ 2.369.520,00
6176.0	PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION PARA EL DIAGNOSTICO	SEG	\$ 19.343	40,0	\$ 773.720,00
6177.0	DETERMINACION DE ESPESOR PARA PAVIMENTO RIGIDO. Incluye extracción de núcleo y georadar - GPR	PTO	\$ 202.522	91,0	\$ 18.429.502,00
6182.0	DETERMINACION DE ESPESOR PARA PAVIMENTO FLEXIBLE. Incluye extracción de núcleo y georadar - GPR	PTO	\$ 202.522	77,0	\$ 15.594.194,00
6173.0	TOMA DE DEFLEXION CON FWD (POR PUNTO) INCLUYE ANALISIS DE LA INFORMACION	PTO	\$ 23.631	200,0	\$ 4.728.200,00
1003.0	Elaboración de diseños	M2	\$ 6.577	18640,1	\$ 122.695.608,85
NO PREVISTOS					
NP 01	BASE GRANULAR CON ESTABILIZACIÓN EN ASFALTO CALIENTE	UN	\$ 511.000	187,9	\$ 96.022.827,60
NP 02	PISO EN CONCRETO COLOR SALMON MR 41 (280 kg/cm ²) grava 1" 28 días estampado e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO. INCLUYE CORTE Y SELLADO DE	M2	\$ 179.729	2401,0	\$ 431.531.126,29
NP 03	PISO EN CONCRETO MR 42 (315 kg/cm ²) grava 1" 28 días estampado e=0.2m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO. INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	\$ 228.100	1060,0	\$ 241.792.843,00
NP 04	Determinación del límite plástico e índice de plasticidad de los suelos	UN	\$ 58.244		\$
NP-05	GEOTEXTIL T. RESIST. ULTIMA	M2	\$ 7.500	1949,7	\$ 14.622.525,00
NP-06	Determinación de los factores de contracción de los suelos	UN	\$ 55.189		\$
NP-07	ENSAYO DE PENETRACION ESTANDAR (SPT)	UN	\$ 78.900		\$
NP-08	GEOCELDA NEOWEB 120 mm (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 55.450	1112,3	\$ 61.676.480,50
NP-09	GEOMALLA BIAXIAL COEXTRUIDA PBX 3030	M2	\$ 11.510	1738,4	\$ 19.986.309,30
NP-20	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN 35x20	ML	\$ 54.250	1031,3	\$ 55.946.397,50
NP-22	ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN	M3	\$ 73.000	812,2	\$ 59.268.950,00
NP-23	GEODREN VIAL DE 100mm x 1.0m. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL e= 30cm Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN.	ML	\$ 67.100		\$
NP-24	ESTABILIZACION DE SUBRASANTE CON RAJON PROCEDENTE DE LA DEMOLICION DE LA PLAXCA DE CONCRETO	M3	\$ 61.479	23,0	\$ 1.416.476,16
NP-25	CARCAMO DE PROTECCION DE 24 A 30 VIAS	ML	\$ 350.099	53,7	\$ 18.782.811,35
NP-26	DEMOLICION DE POZOS	UN	\$ 184.660	9,0	\$ 1.661.940,00
NP-27	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA PVC ENTRE 2 Y 4 VIAS	ML	\$ 231.634	37,9	\$ 8.778.928,60
NP-28	CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIA DE 8"	ML	\$ 243.900	23,9	\$ 5.829.216,93
NP-29	TUBERIA PVC ACUEDUCTO D=4" RD-21	ML	\$ 41.108	174,3	\$ 7.164.775,80
NP-30	PLAFONADA DE POZOS, SUMIDEROS	UN	\$ 82.824	12,0	\$ 993.888,00
NP-31	Suministro e instalación de Cajilla para medidor tapa plastica y cajilla de concreto	UN	\$ 211.425	55,0	\$ 11.628.375,00
NP-32	REJILLA PLASTICA TRAFICO VEHICULAR DE 83.5 X 45.5 X 10	UN	\$ 589.122	2,0	\$ 1.178.244,00
NP-33	BOLARDO EN HIERRO TIPO M63 (Suministro e instalación. Incluye base en Concreto 1500 PSI. hecho en obra)	UN	\$ 140.205	274,0	\$ 38.418.170,00
NP-34	CONTENEDOR CON BLOQUE DE CONCRETO 12X19X39 CM DE 2500 PSI	UN	\$ 633.972	30,0	\$ 19.018.160,00
NP-35	PUNTO DE AGUAS LUVIAS d = 3" (Incluye suministro e instalación)	UN	\$ 111.675	35,0	\$ 3.908.625,00
NP-36	ACOMETIDA 1" AGUA POTABLE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARIN DE INCORPORACION Y REGISTRO ANTIFRAUDE DE BRONCE	UN	\$ 148.243	1,0	\$ 148.243,00
NP-37	ACOMETIDA 3/4" AGUA POTABLE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARIN DE INCORPORACION Y REGISTRO ANTIFRAUDE DE PCP	UN	\$ 103.420	1,0	\$ 103.420,00
NP-38	ACOMETIDA 1/2" AGUA POTABLE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARIN DE INCORPORACION Y REGISTRO ANTIFRAUDE DE PCP	UN	\$ 63.747	22,0	\$ 1.402.434,00
NP-39	PUNTOS HIDRAULICOS PVC D=1/2"	UN	\$ 33.405	63,0	\$ 2.104.515,00
NP-40	Muros en mamposteria Estructural con bloque de 39x19x19 y 39x19x12 (Incluye mortero de pega de 2000 PSI, gravilla 1/2")	M2	\$ 354.366	244,5	\$ 88.656.561,64
NP-41	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI SECCIÓN 40x20	ML	\$ 61.619	118,3	\$ 7.289.527,70

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

Fecha

QUINCE

MARZO

2016

Número

15

03

dd

mm

año

3027,0	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 49.835	232,0	\$ 11.560.723,30
4047,0	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)	ML	\$ 41.858	879,3	\$ 36.805.855,04
4052,0	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	UN	\$ 46.788	44,0	\$ 2.058.872,00
4088,0	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	\$ 50.182	98,5	\$ 4.842.583,00

008.02 PISOS EN ADOQUINES Y EN LOSETAS

008.03 ANDENES EN CONCRETO

4051,0	ANDEN CONCRETO 3000 PSI (210 Kg/cm ²) HECHO EN OBRA e=0,10m (Incluye Mezcla, Formateleo, Fundida y Curado)	M2	\$ 50.371	79,9	\$ 4.024.642,90
--------	--	----	-----------	------	-----------------

009.01 MOBILIARIO URBANO

010.01 GEOTEXTILES

011.01 REDES ACUEDUCTO

3687,0	CAJA PARA VALVULA 0.4x0.4m H=0.8m (Incluye Marco y Tapa)	UN	\$ 208.377	3,0	\$ 625.131,00
3735,0	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (Suministro e Instalación)	ML	\$ 1.718	171,0	\$ 293.778,00
4136,0	UNION PVC D=1/2" TIPO U.S. (Suministro e Instalación)	UN	\$ 3.583	14,0	\$ 50.162,00

012.01 REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE

3042,0	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 37.471	20,2	\$ 756.914,20
3043,0	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 49.711	2,5	\$ 124.277,50
3044,0	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 70.857	13,4	\$ 948.483,80
3045,0	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 102.488	46,2	\$ 4.734.945,80
3471,0	CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERIA e=0.25m (Inc. Sumin. y Const. Acero para Escaleras, Geotextil y Pañete Impermeab.)	ML	\$ 416.894	11,8	\$ 4.899.679,50
3473,0	PLACA FONDO D=1.70m POZO INSPEC. (Fundida en Sitio. Incl. Sumin. Formateo, Ref. Inst. Incl. Concreto 2000 PSI de base)	UN	\$ 512.315	3,0	\$ 1.536.945,00
3704,0	SUBDRENE EN GRAVILLA 3/4", 0.5x1m (Inc. Sumin. y Compact. Inc. Geotextil NT CR=700N y Tubería PVC Corrug.-Filtro D=6")	ML	\$ 168.259	55,4	\$ 9.321.548,60
3722,0	NIVELACIÓN DE POZO (Hasta rasante en Concreto 3000 PSI Hecho en Obra, h=0.15m. Incluye Suministro y Construcción)	UN	\$ 63.255	6,0	\$ 416.275,00
3779,0	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6x0.6m (H=0.6m. Incluye Suministro y Construcción. Incluye Marco y Tapa, No Inc. Base y Cañuela)	UN	\$ 355.612	36,0	\$ 12.802.032,00
3878,0	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	\$ 1.185.785	10,0	\$ 11.857.850,00
4144,0	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (Incluye Suministro e Instalación)	ML	\$ 58.787	18,4	\$ 1.081.312,80
4549,0	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN ANDEN NS-047- 1V4 EAAB	UN	\$ 4.126.157	2,0	\$ 8.252.314,00
4550,0	SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	\$ 2.707.581	8,0	\$ 21.660.648,00

016.01 TRANSPORTES Y ACARREOS

3017,0	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (distancia de transporte 21 Km)	M3	\$ 19.127	6954,3	\$ 133.014.971
--------	---	----	-----------	--------	----------------

PRELIMINARES

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE



ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No

110

DE

2016

(Firma representante legal del contratista)

(Firma contratista)

FECHA	QUINCE	MARZO	2016
DÍAS	15	03	
	de	mm	AAAA

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado y hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista.

DESGLÓSE DE CANTIDADES POR ÍTEM EJECUTADAS DEL CONTRATO 110 DE 2016

ITEMS	DESCRIPCION	UNO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
002.01 EXC. CONFORMACION DE SUBRASANTE					
3007,0	REPLANTEO GENERAL	M2	\$ 560	6289,1	\$ 2.967.496,00
3464,0	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	\$ 22.298	2795,4	\$ 62.331.409,09
3710,0	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN (Incluye Cargue)	M3	\$ 4.634	1948,5	\$ 7.638.983,64
002.02 EXC. ESTRUCTURAS Y REDES					
003.01 DEMOLICIONES					
3010,0	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes. Rendimiento estimado para espesores max. 0,15m	M2	\$ 23.085	1897,8	\$ 43.772.757,00
3011,0	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	ML	\$ 3.272	834,1	\$ 2.729.175,20
3488,0	DEMOLICION CONCRETO ESTRUCTURAL (Incluye Cargue). No incluye transporte y disposición final de sobrantes.	M3	\$ 117.894	562,3	\$ 68.280.192,84
004.01 CAPAS GRANULARES					
3889,0	BASE GRANULAR B-600 (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	\$ 75.328	79,0	\$ 5.951.891,28
3890,0	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	M2	\$ 1.077	2726,4	\$ 2.936.278,95
4140,0	BASE GRANULAR BG-1 INVIAS (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	\$ 132.632	487,5	\$ 64.662.078,98
4142,0	SUBBASE GRANULAR SBB-1 INVIAS (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	\$ 132.632	2308,8	\$ 306.225.085,40
004.02 RELLENOS PARA ANDENES Y REDES					
4562,0	RELLENO PARA ANDENES EN SUBBASE GRANULAR B-600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	\$ 74.300	29,7	\$ 2.208.196,00
3018,0	RELLENO EN TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (Suministro y Extendido)	M3	\$ 70.023	54,4	\$ 3.807.150,51
005.01 PAVIMENTOS EN CONCRETO ASFALTICO					
3884,0	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	M2	\$ 1.868	4168,9	\$ 8.945.337,42
4567,0	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASF CONVENCIONAL (Suministro, Extendido y Nivelación Manual y Compactación)	M3	\$ 597.831	51,8	\$ 30.994.847,11
4712,0	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	\$ 846.393	147,9	\$ 125.173.822,52
005.02 PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRAULICO					
005.03 JUNTAS PARA PAVIMENTOS					
005.04 PAVIMENTOS ARTICULADOS					
006.01 ACERO DE REFUERZO					
3708,0	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	\$ 2.605	22837,3	\$ 59.491.223,81
4232,0	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15x0,15m, D=5mm, 5mm (Incluye Suministro, Fijación e Instalación)	KG	\$ 3.096	5007,5	\$ 15.503.065,20
007.01 DEMARCACION DE PAVIMENTOS					
3179,0	DEMARCAION LINEA CONTINUA A=0,12m (e=15 mls, Acrilica Base Agua, Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	ML	\$ 2.173	828,2	\$ 1.801.938,52
3490,0	FLECHA DIRECCIONAL "A LA DERECHA" (e=15 mls, Acrilica Base Agua, Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	\$ 27.346	6,0	\$ 164.076,00
3491,0	FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE" (e=15 mls, Acrilica Base Agua, Inc. Sumin. y Aplic. con Equipo. Incl. Microesferas)	UN	\$ 21.732	1,0	\$ 21.732,00
3871,0	PINTURA ACRILICA BASE AGUA (e=15mls. Incluye Suministro y Aplicación con Equipo. Incluye Microesferas)	M2	\$ 18.110	484,3	\$ 8.770.129,70
008.01 SARDINELES Y BORDILLOS					

82

14

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE



ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 110 DE 2016TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA

SEÑAL	QUINCE	MARZO	2018
NÚMERO	15	03	
	dd	mm	año

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C.

Cada una de las partes suscribe

La presente acta se suscribe

Por vencimiento de plazo

Por obra terminada

LOCALIDAD SANTA FE

Condiciones Iniciales	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES			
	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>17</u>	DE	<u>ENERO</u>	DE <u>2017</u>
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	<u>16</u>	DE	<u>SEPTIEMBRE</u>	DE <u>2017</u>
	VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.107.207.609,00			
	TRES MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE				

Condiciones Finales

PRORROGAS			
No.	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	
1	15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	60	
2	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	60	
3			
VALOR ADICIONES			
No.	FECHA	VALOR	
1	16 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$ 579.300.955,00	
TOTAL		\$ 579.300.955,00	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		DOCE (12) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		16 (Día)	DE ENERO DE 2018 (Mes)
VALOR ADICIONES		\$ 579.300.955,00 VALOR EN LETRAS	
QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE			
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 3.686.508.564,00 VALOR EN LETRAS (VALOR FINAL DEL VALOR ADICIONES)	
TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE			
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR FINAL DEL VALOR ADICIONES)			

CONTRATISTA

INTERVENTOR

SUPERVISOR

SUPERVISOR

COORDINADOR CONSULTORÍA

COORDINADOR OBRA

CONSORCIO VIAL SF 2016

CONSORCIO INTER SF

ING. RUBEN DARIO DIAZ ARANGO

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

En Bogotá D.C. a los QUINCE15 días del mes deMARZO

de

2018

se reunieron:

LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA

actuando como representante legal del

CONTRATISTA

y

CARLOS ARAMBULA

actuando como representante legal del

INTERVENTOR

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL
FDLSC-LP-013-2019

GRUPO 2



ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)	
1	122	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS	FDLCE SANTA FE	110-2016	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE, EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ D.C.	721033, 721411, 721410, 721015, 721415, 721527 y 721539	C	60%	PROMOVILES SAS	17/01/2017	16/01/2018	\$ 3.686.508.564,00	4718,78	2631,27
	39					721033, 721411, 721410, 721015 y 721527	C	40%	PROMOTORA PUGA LTDA.					1887,51

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

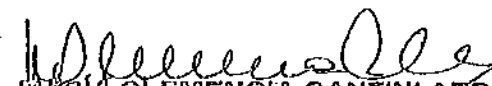
**LA DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO - IDU**

CERTIFICA:

1. Que **CONSORCIO VIAL 2007**, conformado Luis Eduardo Pulido Forero (5%) identificado con CC 2930856 de Bogotá, Luis Orlando Pulido García (5%) identificado con CC 79554518 de Bogotá, Promotora Puga Ltda. (80%) Nit. 830.024.796-9 y Augusto Junca Laverde (10%) identificado con CC 17009976 de Bogotá, suscribió el Contrato IDU 119 de 2006 con el Instituto de Desarrollo Urbano.
2. Que el objeto contractual fue la "CONSTRUCCION DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES, PROGRAMA DE PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 4: LOCALIDADES DE BOSA, RAFAEL URIBE URIBE Y KENNEEDY EN BOGOTÁ D.C."
3. Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
1. Constructor	08. Obras de Transporte y Complementarias

Dada en Bogotá D. C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2009.

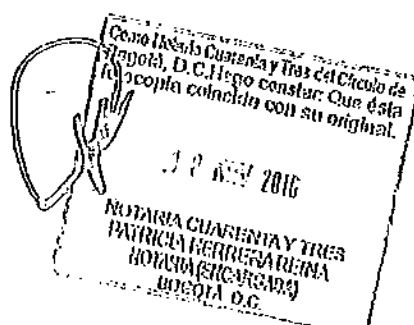

MARIA CLEMENCIA CANTINI ARDILA
Directora Técnica de Gestión Contractual

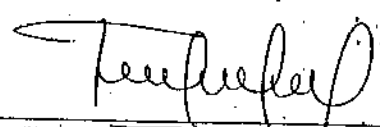
Elaboró: Tulia Farfán Molina

NOTA: la actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD

Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
Fecha 19 Octubre 08						
DD MM AA						
CONTRATO No. 119 de 2008						
ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA						
ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS						
Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del Interventor, se constató que a la fecha 19 de Agosto de 2008 (Indique la fecha en que se realizó el trabajo ejecutado)						
Los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de dicha obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades						
El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.						
El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.						
Nota : Las obras que presentan observaciones por parte de la Interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula No 13 del contrato anteriormente citado (Indique el número de la cláusula del contrato que establece la retención de la garantía adicional por incumplimiento del contratista a las observaciones del Interventor a las obras ejecutadas)						
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D						
Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2008 (Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)						
 (Firma) (Nombre) LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VIAL 2007 Contratista  (Firma) (Nombre) FREDDY LEAL MENDOZA REPRESENTANTE LEGAL BATEMAN INGENIERIA LTDA Interventor						
Original: Subdirección Técnica de Contratos y Convenios. Para copia: Interventor. Por copia: Contratista. De copia: Dependencia responsable del contrato.						

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
19	Octubre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
			OFICINA				
DD MM AA			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		

CONTRATO No. 119 de 2006

ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
NP-89	Cajas de paso 60 x 60 x 120 (incluye acero de refuerzo para placa de fondo) (placa de fondo h= 10 cm; tapa h = 10cm; manposteo h=1.0 m)	UND	93,00	\$ 520.331,00	48.390.783,00
NP-90	Excavación H=2.0m de profundidad "Manual", incluye el cargo y el valor de la disposición. No incluye transporte.	M3	301,62	\$ 37.286,00	11.246.203,00
SUBTOTAL					6.402.623.665,00
31,48431% AIU					INCLUIDO EN LOS PRECIOS UNITARIOS
VALOR GLOBAL DE PRECONSTRUCCIÓN					40.701.579,00
VALOR GLOBAL AMBIENTAL, GESTIÓN SOCIAL Y MANEJO DE TRÁFICO					437.547.637,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					6.880.872.881,00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					404.195.082,00
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES					7.285.067.963,00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES

La interventoría presentó y fueron tramitadas

Calorco (14)

actas de recibo parcial de obra

y de ajustes correspondientes a la ejecución de

Mayo de 2007 a Julio

de 2008

por un valor total de

\$6.865.377.418

por obra ejecutada y de

Año en que terminó la ejecución

402.106.962,00 por ajustes.

(Valor total en millones de los años de recibo parcial exactos)

(Valor total en millones de los años de ajuste exactos)

POLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgos	Poliza de Garantía	Monte	Valor de la Poliza	Valor de la Asignación	Desde	Hasta
Agrícola de seguros	CU, PS, PR, CB	1035000627401	1800	2.829.530.818	27/12/2006	27/12/2011	
Agrícola de seguros	AN, ES	1035000628201	1800	2.501.712.484	27/12/2006	27/12/2011	
Agrícola de seguros	ME	1035000128601	630	1.305.895.762	27/12/2006	27/09/2008	
Agrícola de seguros	AN, ES	1035000628201	1778	2.501.712.484	19/01/2007	27/12/2011	
Agrícola de seguros	ME	1035000128601	608	1.305.895.762	19/01/2007	27/09/2008	
Agrícola de seguros	CU, PS, PR, CB	1035000627401	1736	2.829.440.818	01/03/2007	27/12/2011	
Agrícola de seguros	ME	1035000128602	66	1.305.895.762	27/09/2008	03/12/2008	
Agrícola de seguros	AN, ES	1035000628201	2072	2.501.712.484	01/03/2007	03/12/2012	
Suramericana	CU, PS, PR, CB	4076664-1	1137	4.733.345.114	27/12/2006	21/07/2011	
Suramericana	AN, ES	4076665-9	1759	3.381.390.955	09/06/2008	03/04/2013	
Suramericana	BRS	7615129-7	181	2.184.620.822	21/01/2009	21/07/2009	
Suramericana	AN, ES	4076665-9	1763	3.267.196.564	05/03/2007	03/04/2013	
Suramericana	BRS	7615129-7	120	2.141.207.744	21/01/2009	21/05/2009	
Suramericana	CU, PS, PR, CB	4076664-1	1154	4.639.283.445	27/12/2006	21/07/2011	
Suramericana	AN, ES	4076665-9	1776	3.267.196.564	05/03/2007	03/04/2013	

Riesgos: CU=Amparo de cubrimiento, PS=Pago Salarios, PR=Presiones Sociales, CB=Calidad de los Bienes Suministrados, AN=Amparo de Anillo, AE=Amparo de estabilidad, ME=Uso de Máquinas y equipos de trabajo, BRS=Básico Responsabilidad Civil.

Fecha 19 Octubre 08 DD MM AA			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		
CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
NP-62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELO-CEMENTO PARA RELLENO ESTRUCTURAS	M3	0,00	\$ 0,00			
NP-63	TRASLADO RED TRONCAL 2" RED DE GAS NATURAL	UND	1,00	\$ 974.643,00	974.643,00		
NP-64	TRASLADO RED TRONCAL 3" RED DE GAS NATURAL	UND	1,00	\$ 1.200.474,00	1.200.474,00		
NP-65	CONSTRUCCIÓN BAJANTES AGUAS LLUVIAS	ML	37,43	\$ 17.131,00	641.213,00		
NP-66	CONSTRUCCIÓN CUNETAS SEMICIRCULAR HECHA EN OBRA	ML	252,95	\$ 16.081,00	4.067.689,00		
NP-67	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO)	M2	117,42	\$ 53.216,00	6.248.623,00		
NP-68	CONSTRUCCIÓN DOMICILIARIAS AGUAS LLUVIAS EN Ø 3"	UND	217,89	\$ 21.570,00	4.699.887,00		
NP-69	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN MAMPOSTERÍA (DOBLE PARED)	M2	97,35	\$ 98.946,00	9.632.393,00		
NP-70	PARETE LISO	M2	176,78	\$ 11.865,00	2.097.495,00		
NP-71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO GRAN RADIO 22.5" Ø = 3"	UND	11,00	\$ 42.145,00	463.595,00		
NP-72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO GRAN RADIO 45" Ø = 3"	UND	12,00	\$ 42.706,00	512.472,00		
NP-73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 3" H.F.	UND	3,00	\$ 98.684,00	296.052,00		
NP-74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 4" H.F.	UND	2,00	\$ 124.771,00	249.542,00		
NP-75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA RDE 21 4"	ML	6,50	\$ 29.589,00	192.329,00		
NP-76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO GRAN RADIO 45" Ø = 4"	UND	2,00	\$ 77.840,00	155.680,00		
NP-77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN Ø = 4"	UND	6,00	\$ 62.601,00	375.606,00		
NP-78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DE REPARACIÓN Ø = 3"	UND	11,00	\$ 39.869,00	438.559,00		
NP-79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO EN CONCRETO CICLOPEO	M3	25,76	\$ 208.689,00	5.375.829,00		
NP-80	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CÁMARA CANALIZACIONES PARA PAVIMENTO RIGIDO T-13 A (Inc Suministro, Refuerzo y Const. Inc. Base en Concreto 3000 PSI, Aro)	UND	7,00	\$ 3.298.497,00	23.089.479,00		
NP-81	CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE CÁMARA CANALIZACIONES PARA PAVIMENTO RIGIDO T-10 A (Inc Suministro, Refuerzo y Const. Inc. Base en Concreto 3000 PSI, Aro)	UND	0,00	\$ 3.556.839,00			
NP-82	TIERRA NEGRA PARA EMPRADIZACION (Suministro y Extendido)	M3	148,75	\$ 48.541,00	7.220.474,00		
NP-83	SIEMBRA DE GRAMA (Incluye Suministro e Instalación, No Incluye Tierra Negra)	m2	1.006,57	\$ 3.559,00	3.582.383,00		
NP-84	Siembra de Árbol (Incluye Suministro e Instalación, Incluye Tierra Negra)	UND	53,00	\$ 103.929,00	5.508.237,00		
NP-85	Mampostería con sección interior de 0.60 x 0.80 para cajas de paso (no incluye placa de fondo ni tapa)	ML	87,67	\$ 234.075,00	20.521.355,00		
NP-86	RENVIELACIÓN CAJAS DE ENERGÍA INCLUYE MARCO	UND	8,00	\$ 287.421,00	2.299.368,00		
NP-87	Mampostería con sección interior de 0.80 x 0.80 para cajas de paso (no incluye placa de fondo ni tapa)	ML	11,78	\$ 320.431,00	3.774.677,00		
NP-88	Cajas de paso 60 x 60 x 60 (incluye acero de refuerzo para placa de fondo) (placa de fondo h= 10 cm; tapa h= 10cm; mampostería h= 40 cm)	UND	238,00	\$ 314.096,00	74.754.848,00		

Fecha 19 Octubre 08			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SISTEMA DESARROLLO URBANO	
DD MM AA			CONTRATO No. 119 de 2006					
			ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total			
NP-23	Suministro e instalación de tubería en concreto simple clase única 630".	ML	80,58	\$ 327.533,00	26.392.609,00			
NP-24	Excavación H > 2,0m de profundidad "Manual" en vías con pendientes mayor a 25%, ancho menor a 3m. Incluye el cargue y el valor de la disposición y el uso de mini cargador. No incluye	M3	148,39	\$ 63.446,00	9.414.752,00			
NP-25	Cajas de paso 60" 50" 1,20.	UND	0,00	\$ 534.865,00	-			
NP-26	FABRICACIÓN DE TRANSICIÓN EN TUBERÍA DE ACERO 12" TIPO 1	UND	1,00	\$ 8.552.904,00	8.552.904,00			
NP-30	Suministro e instalación de tubería en Concreto Simple Clase 1 diámetro 8"	ML	525,13	\$ 31.060,00	16.730.642,00			
NP-31	DEMOLICIÓN DUCTOS TELEFONICOS EN CONCRETO, INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	ML	91,60	\$ 9.481,00	868.460,00			
NP-32	DEMOLICIÓN MUROS EN CONCRETO ESTRUCTURAL, INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	M3	179,36	\$ 83.431,00	14.964.184,00			
NP-33	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA, INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICIÓN, INCLUYE TRANSPORTE	m2	1.364,24	\$ 13.527,00	18.454.074,00			
NP-34	RETIRO DE TUBERÍA TOP Ø = 4", INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICIÓN, NO INCLUYE TRANSPORTE	ML	704,10	\$ 2.074,00	1.460.303,00			
NP-38	PAGO COMPENSACIÓN PARA TALA DE ARBOLES BARRIOS UNIR I SECTOR Y LOMAS	UND	1,00	\$ 5.899.446,00	5.899.446,00			
NP-39	TRASLADO PROLONGACIÓN 1/2, 3/4, 1" RED DE GAS NATURAL	UND	57,00	\$ 289.422,00	16.497.054,00			
NP-40	FABRICACIÓN DE TRANSICIÓN EN TUBERÍA DE ACERO 12" TIPO 2	UND	1,00	\$ 16.997.895,00	16.997.895,00			
NP-41	SONDEO E HILADA DE RED DE LA ETB - TOP 4"	ML	795,50	\$ 1.175,00	934.713,00			
NP-42	LIMPIEZA CAMARAS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTÁ - ETB	UND	21,00	\$ 54.707,00	1.148.847,00			
NP-43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT 6"	ML	136,30	\$ 30.044,00	4.094.997,00			
NP-44	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (incluye limpieza, suministro e instalación de sellante y fondo)	ml	4.360,02	\$ 0,00	-			
NP-46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINAL CAMPANA DE 4"	UND	69,00	\$ 7.393,00	510.117,00			
NP-47	PAGO COMPENSACIÓN PARA TALA DE ARBOLES BARRIOS PATIO III SECTOR Y TERRAZAS DE SAN JORGE	UND	1,00	\$ 4.043.225,00	4.043.225,00			
NP-48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIONES DE REPARACIÓN DE 12" TIPO U.M.	UND	0,00	\$ 0,00	-			
NP-49	CONSTRUCCIÓN PLACA FONDO D=1.95 M. POZO DE INSPECCIÓN	UND	3,00	\$ 588.333,00	1.764.999,00			
NP-51	RLOQUEO Y TRASLADO DE ARBOLES H<5,0 MTS	UND	1,00	\$ 275.076,00	275.076,00			
NP-56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE AGUAS NEGRAS 0.80 X 0.80 X 1.20 mts	UND	10,00	\$ 703.331,00	7.033.310,00			
NP-57	CONSTRUCCIÓN DE FRANJA DE AJUSTE EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	497,56	\$ 73.913,00	36.776.152,00			
NP-58	CAMARA CAMALIZACIONES TIPO 18A (H=2.3m. Inc. Suministro, Refuerzo y Const. Inc. Base en Concreto 3000 PSI, Aro y Tapa. No incluye Placa Superior)	UND	8,00	\$ 3.137.075,00	25.096.600,00			
NP-59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSICIÓN EN TUBERÍA DE ACERO 6" TIPO 1	UND	1,00	\$ 5.853.240,00	5.853.240,00			
NP-60	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO ESPECIAL NORMA EEAB NS-047-22 TIPO 1 INCLUYE REJILLA, SIN SELLO HIDRAULICO	UND	0,00	\$ 0,00	-			
NP-61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T-2400	M2	1.396,04	\$ 6.365,00	8.885.795,00			

Fecha 19 Octubre 08 DD MM AA			SUBDIRECCION GENERAL DIRECCION TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCION TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
7,8	FLECHAS TIPO FA	UN	0,00	\$ 27.328,00			
7,9	FLECHAS TIPO FC	UN	0,00	\$ 36.029,00			
7,10	PICTOGRAMA - PASO PEATONAL	M2	0,00	\$ 19.554,00			
8	OBRAS VARIAS						
8,1	TALA Y DESEÑRAISE ÁRBOLES GRUPO II 2 A 5 M	UN	11,00	\$ 127.168,00	1.398.848,00		
8,2	TALA Y DESEÑRAISE ÁRBOLES GRUPO III 5 A 10 M	UN	17,00	\$ 234.213,00	3.981.621,00		
8,3	TALA Y DESEÑRAISE ÁRBOLES GRUPO IV >10 M	UN	18,00	\$ 462.245,00	8.320.410,00		
NP	OBRAS NO PREVISTAS						
NP-01	Sardinel en concreto h=0,45 ml, Integrado a la placa, incluye acero.	ML	3.032,84	\$ 51.046,00	154.814.351,00		
NP-02	Suministro e instalación de losa en concreto MR=43 Kg/cm² (inc. suministro, formateado fijo, extend, vibrado y acabado. No inc. acero, ejec. de juntas)	M²	1.503,92	\$ 546.827,00	822.385.946,00		
NP-03	Suministro e instalación de acero de refuerzo para canastillas de pasajuntas y de acero liso para pasajuntas de 1" (incluye corte, figurado y soldadura)	ML	1.895,47	\$ 27.745,00	52.589.815,00		
NP-04	Suministro e instalación de acero de refuerzo para canastillas de pasajuntas y de acero liso para pasajuntas de 1 1/8" (incluye corte, figurado y soldadura)	ML	1.661,80	\$ 34.565,00	57.440.117,00		
NP-05	Suministro, instalación y compactación de subbase granular B-400 sección 13A (para vías).	M²	866,96	\$ 55.815,00	48.389.083,00		
NP-08	Suministro e instalación concreto 3000 PSI para muros de contención (no incluye trasiego).	M³	616,82	\$ 605.895,00	373.725.730,00		
NP-09	Suministro e instalación baranda metálica M-80.	ML	604,20	\$ 272.538,00	164.667.460,00		
NP-10	Anclaje para accesorios anclados hasta tub 4".	UND	42,00	\$ 324.222,00	13.617.324,00		
NP-11	Suministro e instalación geotextil NT-2000.	M²	0,00	\$ 6.476,00			
NP-12	Suministro, instalación y compactación de subbase granular B-400 sección 13A IDU (Para Andenes).	M²	2.483,94	\$ 55.304,00	137.372.039,00		
NP-13	Suministro e instalación de caja de aguas negras 60"60"60.	UND	0,00	\$ 326.511,00			
NP-14	Suministro e instalación de tubería novafort 8".	ML	463,68	\$ 51.550,00	23.902.704,00		
NP-15	Suministro e instalación de domiciliarias de alcantarillado en 8".	UND	120,00	\$ 325.460,00	39.055.200,00		
NP-17	Suministro e instalación de tubería en concreto clase I de 8" para domiciliaria de alcantarillado.	ML	862,85	\$ 23.273,00	20.081.108,00		
NP-18	Suministro e instalación de tubería TDP 4".	ML	1.154,60	\$ 15.328,00	17.697.709,00		
NP-19	Suministro e instalación de tubería en concreto simple clase II de 10".	ML	73,49	\$ 37.678,00	2.768.956,00		
NP-20	Suministro e instalación de tubería en concreto simple clase II de 10".	ML	0,00	\$ 39.925,00			
NP-21	Suministro e instalación de tubería en concreto simple clase II de 20".	ML	0,00	\$ 143.664,00			
NP-22	Suministro e instalación de tubería en concreto simple clase única 27".	ML	24,34	\$ 266.495,00	6.486.488,00		

SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DE TRÁFICO URBANO	
Fecha 19 Octubre 08						
DD MM AA						
CONTRATO No. 119 de 2006						
ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
0,1	EXCAVACIONES DE 000 A 200 M DE PROFUNDIDAD MANUAL INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICIÓN NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	8.591,19	\$ 16.069,00	138.051.800,00	
0,2	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBANTE A DISTANCIA MAYOR DE 1 KM	M3-KM	172.342,81	\$ 672,00	115.814.371,00	
0,3	CANECA M-120	UN	0,00	\$ 434.280,00		
0,4	CENEJA EN LADRILLO PRENSADO	ML	158,95	\$ 24.347,00	3.869.956,00	
0,5	ADICION DE CONCRETO GRIS TRAFICO LIVIANO SOBRE ARENA DE PERA (E=3 CM)	M2	0,00	\$ 43.373,00		
0,6	ADICION DE CONCRETO DE COLOR GRIS TRAFICO PESADO SOBRE ARENA DE PERA (E=4 CM)	M2	137,49	\$ 51.264,00	7.048.287,00	
0,7	BOLARDO M-63	UN	60,00	\$ 141.439,00	8.486.340,00	
0,8	CANUELA PREFABRICADA	ML	96,50	\$ 44.312,00	4.276.108,00	
0,9	BORDE SEPARADOR VERDE A170	UN	462,40	\$ 118.319,00	54.740.706,00	
0,10	SUBBASE GRANULAR INV 320 ML PARA ANDENES "COMPACTACIÓN MANUAL"	M3	0,00	\$ 77.788,00	311,00	
0,11	MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO INV 220-95 PARA ANDENE COMPACTACIÓN MANUAL	M3	4.026,12	\$ 65.303,00	262.917.649,00	
0,12	SARDINEL PREFABRICADO A10	ML	0,00	\$ 52.922,00		
0,13	SARDINEL BAJO RAMPA A110	ML	0,00	\$ 66.150,00		
0,14	PIEZA DE REMATE RAMPA A115	UN	0,00	\$ 41.921,00		
0,15	SARDINEL ESPECIAL RAMPA A100	UN	0,00	\$ 42.623,00		
0,16	BORDILLO PREFABRICADO A80	ML	1.909,78	\$ 41.873,00	79.968.218,00	
0,17	BORDILLO PREFABRICADO A85	ML	0,00	\$ 46.608,00		
0,18	PIEZA DE REMATE RAMPA A105	UN	0,00	\$ 50.971,00		
0,19	SUBMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO PARA ANDENE E=10 CM NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M2	844,89	\$ 50.683,00	42.821.661,00	
7	SEÑALIZACION Y CONTROL DE TRAFICO					
7,1	SEÑALES PREVIAS FOR Y REG 60X60CM	UN	22,00	\$ 179.730,00	3.954.060,00	
7,2	LÍNEA L-1 TERMOPLASTICA (INCLUYE MICROESFERAS)	ML	0,00	\$ 5.623,00		
7,3	LÍNEA L-2 TERMOPLASTICA (INCLUYE MICROESFERAS)	ML	0,00	\$ 7.028,00		
7,4	LÍNEA L-3 TERMOPLASTICA (INCLUYE MICROESFERAS)	ML	0,00	\$ 9.372,00		
7,5	LÍNEA TIPO L-4 DE 090 X 700 M	M2	0,00	\$ 17.012,00		
7,6	LÍNEA TIPO L-6 DE 940 X 400 M	M2	0,00	\$ 19.554,00		
7,7	FLECHAS TIPO FD	UN	0,00	\$ 45.038,00		

442
W
2

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
19	Octubre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
DD MM AA			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		

CONTRATO No. 119 de 2006

ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
4,5	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	516,86	\$ 79.366,00	41.021.111,00
4,6	RELLENO TIPO 2 "RECEBO"	M3	1.921,06	\$ 40.883,00	78.538.696,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CLASE II CONCRETO SIN REF 12"	ML	173,74	\$ 52.538,00	9.127.847,00
4,8	PLACA DE CUBIERTA POZO DE INSPECCIÓN (INCLUYE TAPA)	UN	12,00	\$ 721.983,00	8.663.796,00
4,9	ELABORACIÓN CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN D=1.20 M Y F=0.25M	ML	46,85	\$ 307.247,00	14.394.522,00
4,10	PLACA FONDO D=170 M POZO DE INSPECCIÓN	UN	21,00	\$ 493.793,00	10.369.653,00
4,11	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	6,00	\$ 1.264.444,00	7.586.664,00
4,12	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-200	UN	5,00	\$ 1.665.523,00	8.327.615,00
4,13	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN	1,00	\$ 2.057.703,00	2.057.703,00
4,14	CAJA PARA MEDIDORES INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	75,00	\$ 67.499,00	5.062.425,00
4,15	ACOMETIDAS EN 1/2" PVC LONGITUD MAX 5.0 M (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	90,00	\$ 75.168,00	6.765.120,00
4,16	MEDIDORES DE 1/2"	UN	0,00	\$ 172.774,00	
4,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES TIPO TRÁFICO 6" HF (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS)	UN	0,00	\$ 4.188.526,00	
4,18	TUBO ACUED PRES PVC 3" RDE 21	ML	407,65	\$ 21.658,00	8.828.884,00
4,19	TUBO ACUED PRES PVC 6" RDE 21	ML	38,35	\$ 70.294,00	2.695.775,00
4,2	EMPATE TIPO 2 TUBERÍA 3" (SÓLO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS)	UN	33,00	\$ 112.025,00	3.696.825,00
4,21	EMPATE TIPO 1 TUBERÍA 4" (SÓLO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS)	UN	5,00	\$ 169.830,00	849.150,00
4,22	EMPATE TIPO 2 TUBERÍA 6" (SÓLO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIONES Y ACCESORIOS)	UN	7,00	\$ 375.858,00	2.631.006,00
4,23	VÁLVULA HF 3"	UN	4,00	\$ 449.522,00	1.798.088,00
4,24	VÁLVULA HF 6"	UN	2,00	\$ 1.072.194,00	2.144.388,00
4,25	CODO GRAN RADIO 90° PVC - 3" RDE 21 (INCLUYE ANCLAJE EN CONCRETO)	UN	12,00	\$ 70.012,00	840.144,00
4,26	TEE HF 6"X6"X6" EXTREMO LISO INCLUYE ELABORACIÓN DEL ANCLAJE	UN	2,00	\$ 434.587,00	869.134,00
4,27	Reducción Concentrica HF 6 X 3	UN	2,00	\$ 168.912,00	337.824,00
5	REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS REDES DE ENERGÍA				
5,1	LUMINARIA SODIO 70W-208/220V INCLUYE (INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIA, SEGURO ANTI ROBO, BOMBILLO Y FOTOCELDA)	UN	0,00	\$ 330.738,00	
5,2	LUMINARIA 150W-208/220V INCLUYE (INSTALACIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIA, SEGURO ANTI ROBO, BOMBILLO Y FOTOCELDA)	UN	0,00	\$ 465.910,00	
6	ESPACIO PÚBLICO				

Fecha 19 Octubre 08			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
DD MM AA			CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-29	UND	0,00	\$ 186.442,00			
9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCA CON PINTURA EL FRIJO (PARA FLECHAS Y CEDRAS)	M2	123,00	\$ 26.304,00	3.235.392,00		
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-30	UND	0,00	\$ 210.727,00			
9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-10	UND	0,00	\$ 210.727,00			
9,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-47	UND	0,00	\$ 210.727,00			
LOCALIDAD KENNEDY							
1	PRELIMINARES						
1,1	REPLANTEO GENERAL	M2	15.624,67	\$ 384,00	5.999.873,00		
2	EXPLANACIONES						
2,1	EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE Y COSTO DE LA DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3	10.969,86	\$ 4.784,00	52.479.786,00		
2,2	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO ESPESORES VARIABLES INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M2	6.111,01	\$ 5.194,00	31.740.586,00		
2,3	DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	ML	1.566,90	\$ 3.114,00	4.879.327,00		
2,4	DEMOLICION DE PISOS EN CONCRETO INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M2	3.817,50	\$ 7.047,00	26.901.923,00		
2,5	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISTANCIA MAYOR DE 1 KM	M3-KM	294.058,09	\$ 672,00	197.607.035,00		
3	PAVIMENTOS						
3,1	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON RAJON INV 221-98 EXTENDIDO MANUAL	M3	4.587,03	\$ 48.180,00	221.003.057,00		
3,2	SUB-BASE GRANULAR INV 320-98	M3	0,00	\$ 69.587,00			
3,3	GEOTEXTIL T 1400	M2	0,00	\$ 3.550,00			
3,4	BASE GRANULAR INV 330-02	M3	0,00	\$ 76.280,00			
3,5	IMPRIMACION INV 420-02	M2	0,00	\$ 1.390,00			
3,6	BASE ASFALTICA MDC-1 ASFALTO NORMALIZADO	M3	0,00	\$ 436.704,00			
3,7	RODADURA ASFALTICA MDC-2 ASFALTO NORMALIZADO	M3	7,16	\$ 452.547,00	3.240.237,00		
4	REDES DE SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
4,1	EXCAVACIONES DE 080 A 200 M DE PROFUNDIDAD "MANUAL" INCLUYE EL CARGUE Y EL VALOR DE LA DISPOSICION NO INCLUYE TRANSPORTE	M3	3.855,71	\$ 16.069,00	61.957.436,00		
4,2	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE A DISTANCIA MAYOR DE 1 KM	M3-KM	73.265,03	\$ 672,00	49.234.099,00		
4,3	CÁRCAMO PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍAS DE 12" (NORMA NS-090)	ML	107,55	\$ 177.561,00	19.096.686,00		
4,4	ENTIBADO TIPO 2 (CONTINUO) NORMA NS-072 EAAB	M2	4.590,37	\$ 37.530,00	172.276.586,00		

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTRUMENTO DE DESARROLLO URBANO
19	Octubre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		
DD	MM	AA					
CONTRATO No. 119 de 2006							
ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
7,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ALL (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	0,00	\$ 157.654,00			
7,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO INSPECCION øx0.25 M CON CONO DE REDUCCION EN CONCRETO NORMA NS 029 EAAB INCLUYE ESCALERA PINTADA	ML	102,87	\$ 493.793,00	50.796.486,00		
7,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION 3"x1/2"	UND	56,00	\$ 25.011,00	1.400.616,00		
7,18	REPARACION CAJAS DE INSPECCION NIVELAR HASTA EL ANDEN DE DISEÑO (aproximadamente 2 hiladas)	UND	40,00	\$ 31.320,00	1.252.800,00		
7,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDORES	UND	78,00	\$ 67.499,00	5.264.922,00		
7,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA INSPECCION AN EN MAMPOSTERIA 0.50X0.50 INCLUYE ACCESORIOS	UND	4,00	\$ 210.437,00	841.748,00		
7,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA INSPECCION ALL EN MAMPOSTERIA 0.50X0.50 INCLUYE ACCESORIOS	UND	8,00	\$ 210.437,00	1.683.496,00		
7,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIAS PARA REDES DE 10"	ML	90,98	\$ 165.411,00	15.049.093,00		
7,23	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PARA POZO PLASTICA INTERCAMBIABLE D= 0.67 m	UND	0,00	\$ 177.686,00			
7,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN CIRCULAR 4" (INCLUYE ARENA Y GRAVA)	ML	3.615,34	\$ 38.852,00	140.463.190,00		
7,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO EN CONCRETO SL 100	UND	0,00	\$ 1.264.444,00			
7,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO EN CONCRETO SL 150	UND	5,00	\$ 1.351.565,00	6.757.825,00		
7,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE II CONCRETO SIN REF 8" (PARA ALCANTARILLADO)	ML	0,00	\$ 33.448,00			
7,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE II CONCRETO SIN REF 12" (PARA CONEXION SUMIDEROS A POZOS)	ML	0,00	\$ 52.538,00			
7,29	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CUNETA SEMICIRCULAR SEGUN NORMA NS-057 DE EAAB (Incluye racete B-200)	ML	461,54	\$ 38.165,00	17.614.674,00		
7,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO EN CONCRETO SL 200	UND	0,00	\$ 1.665.523,00			
7,31	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE SUMIDERO TRANSVERSAL ST-1 L=1M	ML	15,82	\$ 1.105.402,00	17.487.460,00		
7,32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO CLASE I SIN REFUERZO D=20" (para alcantarillado)	ML	37,14	\$ 125.945,00	4.677.597,00		
7,33	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAMARA DE CAIDA	ML	41,85	\$ 883.620,00	36.979.497,00		
7,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ZZ 3"	UND	4,00	\$ 37.135,00	148.540,00		
8	REDES DE ENERGIA						
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE Na 70 W SODIO. 208/220 V. REF: OPALO. 2T BIF MARCA SCHREDER Y MONTAJE EN POSTE (Incluye Luminaria, Fotocontrol, Seguro)	UND	0,00	\$ 345.992,00			
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE Na 150 W SODIO. 208/220 V. Y MONTAJE EN POSTE (Incluye Instalación Luminaria, Fotocontrol, Seguro Antirrobo, e Instalación Eléctrica)	UND	0,00	\$ 550.887,00			
8,3	RETIRO DE POSTE 10M X 1050KG	UND	0,00	\$ 96.669,00			
8,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO AISLADO THW 600V CALIBRE 4 AWG	ML	0,00	\$ 5.595,00			
9	SEÑALES DE TRANSITO						
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR 01	UND	0,00	\$ 179.730,00			

Fecha 19 Octubre 08 DD MM AA			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 8%	M3	2.114,06	\$ 94.966,00	200.763.632,00		
5	ANDENES Y PISOS						
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL ESPECIAL REMATE RAMPA TIPO A-80 PREFABRICADO EN CONCRETO	ML	0,00	\$ 33.938,00			
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 SEGUN ESPECIFICACION DE CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO	ML	0,00	\$ 52.922,00			
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN DE ARCILLA 20X10X6 (para andenes)	M2	6.754,35	\$ 46.491,00	314.016.486,00		
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA EN CONCRETO MR-41 KG/CM2 E=20 CM	M2	0,00	\$ 109.508,00			
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL Y1400	M2	2.937,44	\$ 3.550,00	10.427.912,00		
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANDEN ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR GRIS TRAFICO PESADO 20X10X08	M2	363,96	\$ 61.792,00	22.489.616,00		
6	MOBILIARIO URBANO						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR DE RAICES 120 X120 INTERNO	UND	52,00	\$ 173.426,00	9.018.152,00		
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLLARDO M-61	UND	100,00	\$ 78.674,00	7.867.400,00		
6,3	SIEMBRA DE ARBOLES (incluye el suministro de tierra abonada según especificación y el transporte hasta el sitio de la obra) El arbol es suministrado por el Jardín Botánico	UND	9,00	\$ 44.904,00	404.136,00		
7	REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 12" (Para CONEXION SUMIDEROS A POZOS)	ML	136,72	\$ 47.350,00	6.473.692,00		
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 12" PARA ALCANTARILLADO	ML	494,52	\$ 47.350,00	23.415.522,00		
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE II CONCRETO SIN REF 12" (PARA ALCANTARILLADO)	ML	0,00	\$ 52.538,00			
7,4	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE	M3	4,31	\$ 140.674,00	606.305,00		
7,5	PLACA DE FONDO D=170 m POZO DE INSPECCION	UND	45,00	\$ 493.823,00	22.222.035,00		
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO TIPO 2 (RECEBO)	M3	1.295,76	\$ 40.883,00	52.974.352,00		
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA VALVULA O TAPON INCLUYE TAPA	UND	1,00	\$ 109.120,00	109.120,00		
7,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE II CONCRETO SIN REF 16" (PARA ALCANTARILLADO)	ML	125,47	\$ 85.882,00	10.775.615,00		
7,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ACUEDUCTO L=3m EN TUBERIA PP41140	ML	93,40	\$ 23.216,00	2.168.374,00		
7,10	PLACA PREFABRICADA DE CUBIERTA POZO INCLUYE ARO BASE Y TAPA PARA MURO E=25 CM	UND	59,00	\$ 721.983,00	42.596.997,00		
7,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO TIPO 5 (PIEDRA TRITURADA)	M3	1,35	\$ 29.562,00	39.909,00		
7,12	EXCAVACION A MANO INCLUYE RETIRO Y DEMOLICION DE TUBERIA EXISTENTE	M3	2.318,48	\$ 35.310,00	81.865.493,00		
7,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO ESPECIAL TIPO INCLUYE REJILLA EN CONCRETO Y SELLO HIDRAULICO NORMA NS 047 EAB	UND	43,00	\$ 1.861.014,00	80.023.602,00		
7,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA AN (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	2,00	\$ 157.654,00	315.308,00		

Fecha 19 Octubre 08			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA			TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES			 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO		
DD MM AA			CONTRATO No. 119 de 2006								
			ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA								
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total						
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	ML	555,50	\$ 1.367,00	759.369,00						
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE											
1	PRELIMINARES										
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	5.396,90	\$ 384,00	2.072.410,00						
1.2	EXCAVACION MECANICA DE VIAS Y ANDENES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M3	2.405,82	\$ 19.296,00	46.422.741,00						
1.3	DEMOLICION DE SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE RETIRO)	ML	575,54	\$ 3.114,00	1.792.232,00						
1.4	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO	M3	108,80	\$ 5.194,00	566.107,00						
1.5	DEMOLICION ANDEN	M3	277,49	\$ 37.603,00	10.434.456,00						
1.6	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS DE PAVIMENTO ASFALTICO HASTA SITIO AUTORIZADO	M3	30,30	\$ 16.443,00	498.223,00						
1.7	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS DE ANDEN HASTA SITIO AUTORIZADO	M3	531,07	\$ 16.443,00	8.732.335,00						
2	RELLENOS										
2.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE RAJON (Mejoramiento Subrasante)	M3	911,68	\$ 48.180,00	43.924.742,00						
2.2	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE B200 (VIAS Y ANDENES)	M3	1.624,51	\$ 53.013,00	86.120.096,00						
2.3	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE B600 (VIAS PEATONALES)	M3	94,04	\$ 69.587,00	6.544.101,00						
2.4	SUMINISTRO, INSTALACION DE ARENA SEMILAVADA	M3	0,53	\$ 77.557,00	41.105,00						
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE RELLENO TIPO 1 (Mezcla de Gravilla y Arena Lavada de Rio)	M3	0,00	\$ 79.366,00							
3	VIAS PEATONALES										
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI (de planta puesto en obra)	M3	9,73	\$ 433.748,00	4.220.368,00						
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE PEGA 1:3 (e = 0.02 m)	M3	26,64	\$ 228.824,00	6.095.871,00						
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO DE CONFINAMIENTO A80	ML	812,22	\$ 41.873,00	34.010.088,00						
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAÑUELA PREFABRICADA A-120	ML	70,63	\$ 44.312,00	3.129.757,00						
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	58.685,60	\$ 2.844,00	166.901.848,00						
4	VIAS VEHICULARES										
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUIN ARCILLA 20X10X8 (para vias)	M2	0,00	\$ 53.201,00							
4.2	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION BASE GRANULAR SEGUN ESPECIFICACION INVIAS ARTICULO 330 (BGI)	M3	0,00	\$ 76.280,00							
4.3	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION SUBBASE GRANULAR ESPECIFICACION INVIAS CBR >>30% ARTICULO 320	M3	13,30	\$ 69.587,00	925.507,00						
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA EN CONCRETO MR=41 KG/CM2 E = 20 CM (No incluye acero de refuerzo y pasafijas)	M3	744,85	\$ 545.585,00	406.378.987,00						

Fecha 19 Octubre 08 DD MM AA			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES		 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA							
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANDEN ADOQUIN DE CONCRETO DE COLOR GRIS TRAFICO PESADO 20X10X08	M2	71,39	\$ 61.792,00	4.411.331,00		
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO BAJO RAMPA A-85	ML	0,00	\$ 46.608,00	-		
6	REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO						
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CLASE I CONCRETO SIN REF 12" (Para CONEXION SUMIDERO A POZOS)	ML	237,75	\$ 47.350,00	11.257.463,00		
6,2	PLACA DE FONDO D=170 cm POZO DE INSPECCION	UND	0,00	\$ 493.823,00	-		
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA VALVULA O TAPON INCLUYE TAPA	UND	11,00	\$ 109.120,00	1.200.320,00		
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ACUEDUCTO L=3m EN TUBERIA PF+UAD	ML	23,00	\$ 23.216,00	533.968,00		
6,5	PLACA PREFABRICADA DE CUBIERTA POZO INCLUYE ARD BASE Y TAPA PARA MURO E=25 CM	UND	4,00	\$ 721.983,00	2.887.932,00		
6,6	EXCAVACION A MANO INCLUYE RETIRO Y DEMOLICION DE TUBERIA EXISTENTE	M3	406,95	\$ 35.310,00	14.369.228,00		
6,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA AM (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	0,00	\$ 157.654,00	-		
6,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ALL (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	0,00	\$ 157.654,00	-		
6,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO INSPECCION ø=0,25 M CON CONO DE REDUCCION EN CONCRETO NORMA NS 029 EAAB INCLUYE ESCALERA PINTADA	ML	13,55	\$ 493.793,00	6.690.895,00		
6,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLAR DE DERIVACION 3"X1/2"	UND	0,00	\$ 25.011,00	-		
6,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDORES	UND	10,00	\$ 67.499,00	674.990,00		
6,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA INSPECCION AN EN MAMPOSTERIA 0.50X0.50 INCLUYE ACCESORIOS	UND	0,00	\$ 210.437,00	-		
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA INSPECCION ALL EN MAMPOSTERIA 0.50X0.50 INCLUYE ACCESORIOS	UND	0,00	\$ 210.437,00	-		
6,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMO DE PROTECCION DE TUBERIAS	ML	339,30	\$ 165.411,00	56.123.952,00		
6,15	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA PARA POZO PLASTICA INTERCAMBIABLE D=0,57 m	UND	0,00	\$ 177.686,00	-		
6,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEODREN CIRCULAR 4" (INCLUYE ARENA Y GRAVA)	ML	207,00	\$ 38.852,00	8.042.364,00		
6,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUMIDERO EN CONCRETO SIN SELLO HIDRAULICO	UND	1,00	\$ 1.264.444,00	1.264.444,00		
6,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ACUEDUCTO Long=9.00 mts PF+UAD	ML	91,00	\$ 36.728,00	3.342.248,00		
7	REDES DE ENERGIA						
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE Na 70 W SODIO, 208/220 V. REF. OPALO. 2T B/F MARCA SCHREDER Y MONTAJE EN POSTE (Incluye Luminaria, Fotocontrol, Seguro)	UND	0,00	\$ 345.992,00	-		
8	SEÑALES DE TRANSITO						
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-01	UND	21,00	\$ 179.730,00	3.774.330,00		
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL SR-28	UND	0,00	\$ 186.442,00	-		
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCA CON PINTURA EN PISO (PARA FLECHAS Y CERRAS)	M2	0,00	\$ 179.730,00	-		

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL		TÉCNICA		 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
18	Octubre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA		DE MALLA VIAL		
			OFICINA				
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		DE PAVIMENTOS LOCALES		
DD	MM	AA					

CONTRATO No. 119 de 2006
 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA

En Bogotá D.C. a los Diecinueve (19) días del mes Octubre de 2008
(Indique el día en que se efectuó la reunión en horas y minutos)
 se reunieron LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA representante
(Indique este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de intervención, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)
 legal del contratista, FREDDY LEAL MENDOZA representante legal de la Interventoría
(Indique el nombre legal o delegado de la Interventoría)
 con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del
 Dichas obras fueron terminadas el día Dieciocho (18) días del mes Agosto de 2008
(Indique el día en que se efectuó la reunión en horas y minutos)
 según el Acta No. 27 de terminación de contrato de obra.
(Número de acta de terminación del contrato)

OBRAS EJECUTADAS					
LOCALIDAD BOGA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO GENERAL	M2	8,45	\$ 384,00	3.245,00
1.2	EXCAVACION MECANICA DE VIAS Y ANDENES (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	M3	891,39	\$ 19.296,00	17.200.261,00
2	RELLENOS				
2.1	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE RAJON (Mejoramiento Sobresano)	M3	262,35	\$ 48.180,00	12.640.023,00
2.2	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE B200 (VIAS)	M3	77,76	\$ 53.013,00	4.122.291,00
2.3	SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE B600 (VIA PEATONALES)	M3	0,00	\$ 69.587,00	
2.4	SUMINISTRO, INSTALACION DE ARENA SEMBLAVADA	M3	0,00	\$ 77.557,00	
3	VIAS PEATONALES				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 3.000 PSI (planta puesta en obra)	M3	3,54	\$ 433.748,00	1.536.335,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO DE CONCRETO M20	ML	79,90	\$ 41.873,00	3.345.653,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO #6 000 PSI	KG	1.433,29	\$ 2.844,00	4.076.277,00
4	VIAS VEHICULARES				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA EN CONCRETO MR-41 KG/CM2 E=20 CM (No incluye acero de refuerzo y pasapuntas)	M3	0,00	\$ 545.585,00	
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5%	M3	142,92	\$ 94.966,00	13.572.541,00
5	ANDENES Y PISOS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO ESPECIAL REMATE RAMPA TIPO A-80 PREFABRICADO EN CONCRETO	ML	0,00	\$ 33.938,00	
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-10 SEGUN ESPECIFICACION DE CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO	ML	0,00	\$ 52.922,00	
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOSIN DE ARILLA 20X10X5 (para andenes)	M2	117,45	\$ 46.491,00	5.460.368,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA EN CONCRETO MR-41 KG/CM2 E=20 CM (No incluye acero de refuerzo y pasapuntas)	M2	0,00	\$ 109.508,00	

Fecha 19 Octubre 08 DD MM AA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE MALLA VIAL DE PAVIMENTOS LOCALES	 ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO
--	--	---	---

CONTRATO No. 119 de 2006 ACTA No. 31 DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No. 119 DE 2006
(Número de Contrato) Año de suscripción

OBJETO DEL CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES. PROGRAMA DE PAVIMENTOS LOCALES
GRUPO 4: LOCALIDADES DE BOSA, RAFAEL URIBE URIBE Y KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C.
(Indique el objeto del contrato de ejecución: sucinto)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 LOCALIDADES DE BOSA (VILLAS DEL VELERO Y FLORIDA IV, KENNEDY (EL PATIO III SECTOR, UNIR I, VILLA NELLY III SECTOR Y VILLA ANDRÉS) Y RAFAEL URIBE URIBE (ANTONIO MORALES, LAS LOMAS Y TERRAZAS DE SAN JORGE), EN BOGOTÁ, D.C.
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 Quince (15) Meses, desglosados así: Pre-Construcción:
 Un (1) Mes; Construcción: (14) Meses
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO
1 DE Marzo DE 2007
(Día) (Mes) (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO DÍAS CALENDARIO
1	120
2	60

B. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA No.	TIEMPO DÍAS CALENDARIO
3	48

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 18 DE JULIO DE 2008
(Día) (Mes) (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 4.352.985.873,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (\$)
1	\$ 2.313.590.083,00
Acta No. 21 de Mayores cantidades de Obra	\$ 470.783.209,00
Acta No. 22 de Mayores cantidades de Obra	\$ 147.710.260,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 7.285.069.405,00
(Indique en este espacio el valor actual del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL 2007
(Escriba el nombre o razón social del contratista (estado))

INTERVENTOR BATEMAN INGENIERIA LTDA.
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

COORDINADOR Ing. ALBA LUCIA CALDERON BUENO
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

AR
 10
 2

CONSORCIO VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015

POR



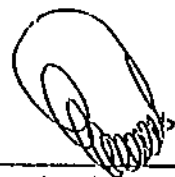
Representante Legal Promotora Puga
Lda
Luis Orlando Pulido García
C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C.

POR



Representación Propia
Luis Orlando Pulido García
C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C.

Acepto el nombramiento como representante del Consorcio



Luis Orlando Pulido García
C.C.: 79.554.518 de Bogotá D.C.

AV CARRERA 19 N° 118 -30 OFICINA 407

TELEFONO: 6203389

E-MAIL: promotora@gmail.com ; info@promotorapuga.com

CONSORCIO VIAL CIUDAD BOLIVAR 2015

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
PROMOTORA PUGA LTDA	30%
LUIS ORLANDO PULIDO GARCÍA	70%

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria FDLCB-LP-015 de 2015.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. - (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 8. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del FDLCB, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 15 días del mes de diciembre del año 2015,

AV CARRERA 19 N° 118 -30 OFICINA 407

TELEFONO: 6203389

E-MAIL: promotora@gmail.com ; info@promotorapuga.com